



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

# TRIPPLICADO TOMO DCCXXXV

FONDO FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC. [REDACTED]  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

### ACCESO

PÚBLICO	SI	_____	NO	<u>X</u>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	<u>X</u>	NO	_____
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	<u>X</u>	NO	_____
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	<u>X</u>	NO	_____

### RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

### FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

### FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL X FOTOGRAFIAS \_\_\_\_\_ LIBROS \_\_\_\_\_ DISQUETES \_\_\_\_\_ CD ROM \_\_\_\_\_ ENGARGOLADO \_\_\_\_\_  
 VIDEO \_\_\_\_\_ OTRO (S) \_\_\_\_\_ DESCRIBIR \_\_\_\_\_

### VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO	_____
LEGAL	<u>X</u>
CONTABLE	_____

### CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO	<u>X</u>
DE GESTIÓN INTERNA	_____

### PLAZO DE CONSERVACIÓN


VIGENCIA COMPLETA	_____	AÑOS
ARCHIVO DE TRÁMITE	_____	AÑOS
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN	_____	AÑOS

### CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS	<u>735</u>
NÚMERO DE FOJAS	_____





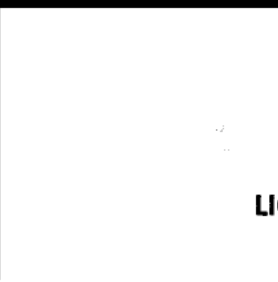
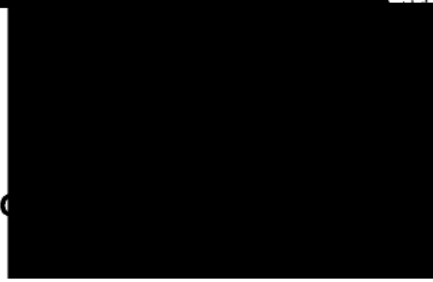
CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 735

--- En la Ciudad de México, siendo el día Veintidós de Marzo  
de dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado 

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 735 (Setecientos treinta y cinco), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da por terminada la presente diligencia. -----

  
 LIC  LIC 

TOMO II  
ORIGINAL



PRIMERA 48/2016

PRIMERA 48/2016

ART.110  
FRACC. V,VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Corresponde al Juicio de Amparo  
registrado bajo el Núm. \_\_\_\_\_

Incidente de suspensión relativo al Juicio de Amparo

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y FERIAZ  
OFICINA

Proponente

Contradictorio

Por vía de

Artículo

Constitucional

Secretario

Secretario

TOMO III  
DUPLICADO



MESA  
VIII

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

2010

JUNIO

SECRETARÍA

SECRETARÍA

Vertical text on the right edge, possibly a page number or reference code.



Abas 4

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

# TOMO II DUPLICADO

FONDO PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 ÁREA RESPONSABLE OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES LIC. [REDACTED]  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/002/2016

PÚBLICO	SI	NO	X
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	X	NO
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	X	NO
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	X	NO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

FECHA DE ABERTURA DEL EXPEDIENTE 2016

FOTOGRAFÍAS \_\_\_\_\_ LIBROS \_\_\_\_\_ DISQUETES \_\_\_\_\_ CD ROM \_\_\_\_\_ ENGARGOLADO \_\_\_\_\_  
 VIDEO \_\_\_\_\_ OTRO (S) \_\_\_\_\_ DESCRIBIR \_\_\_\_\_

**VALOR DOCUMENTAL**  
 ADMINISTRATIVO \_\_\_\_\_  
 LEGAL \_\_\_\_\_ X \_\_\_\_\_  
 CONTABLE \_\_\_\_\_

**CARACTER FUNCIONAL**  
 TÉCNICO SUSTANTIVO \_\_\_\_\_ X \_\_\_\_\_  
 DE GESTIÓN INTERNA \_\_\_\_\_

**PLAZO DE CONSERVACIÓN**  
 ORIGINAL COMPLETA \_\_\_\_\_ AÑOS  
 COPIA DE TRÁMITE \_\_\_\_\_ AÑOS  
 COPIA DE CONCENTRACIÓN \_\_\_\_\_ AÑOS

**CONFORMACIÓN**  
 NÚMERO DE LEGAJOS \_\_\_\_\_ 4 \_\_\_\_\_  
 NÚMERO DE FOJAS \_\_\_\_\_ 907 \_\_\_\_\_

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 de Derechos Humanos,  
 y Servicios a la Comunidad  
 de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

TOMO II  
DUPLICADO

A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Declaración de [REDACTED] ante la [REDACTED]</li> <li>✓ Representación de [REDACTED] en representación de [REDACTED]</li> <li>✓ Declaración de [REDACTED] Social, [REDACTED]</li> <li>✓ Declaración de [REDACTED] ante la Representación Social, [REDACTED]</li> <li>✓ Declaración de [REDACTED] Social, [REDACTED]</li> <li>✓ Declaración de [REDACTED] del 12 de noviembre de 2014;</li> <li>✓ Declaración de [REDACTED] de octubre de 2014;</li> <li>✓ Declaración de [REDACTED]</li> <li>✓ Declaración de [REDACTED] del 08 de mayo de 2015;</li> <li>✓ Declaración de [REDACTED] dentro de los autos de la averiguación de [REDACTED]</li> <li>✓ Declaración de [REDACTED] de los autos de la averiguación de [REDACTED]</li> <li>✓ Declaración de [REDACTED] de los autos de la averiguación de [REDACTED]</li> <li>✓ Declaración de [REDACTED] del 08 de [REDACTED]</li> <li>✓ Declaración de [REDACTED] de noviembre de [REDACTED]</li> <li>✓ Declaración de [REDACTED] de octubre de [REDACTED]</li> <li>✓ Ampliación de declaración de [REDACTED] de [REDACTED]</li> <li>✓ Declaración de [REDACTED] de [REDACTED]</li> <li>✓ Declaración de [REDACTED] del 2014;</li> <li>✓ Ampliación de [REDACTED] del 21 de octubre de [REDACTED]</li> <li>✓ Declaración de [REDACTED] del 9 de octubre de [REDACTED]</li> <li>✓ Declaración de [REDACTED] del 10 de octubre de [REDACTED]</li> <li>✓ D [REDACTED]</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Declaración de [REDACTED] del 11 de octubre de [REDACTED]</li> <li>✓ Declaración Ministerial de [REDACTED] del 11 de octubre de [REDACTED]</li> <li>✓ Ampliación de declaración de [REDACTED]</li> <li>✓ Declaración de [REDACTED] del 4 de octubre de 2014</li> <li>✓ Declaración de [REDACTED] de octubre de [REDACTED]</li> <li>✓ Declaración de [REDACTED] de octubre de [REDACTED]</li> <li>✓ Declaración de [REDACTED] del 17 de octubre de 2014</li> <li>✓ Ampliación de declaración de [REDACTED]</li> <li>✓ Declaración de [REDACTED]</li> <li>✓ Declaración de [REDACTED]</li> <li>✓ Declaración de [REDACTED]</li> <li>✓ Declaración de [REDACTED] del 8 de [REDACTED]</li> <li>✓ Declaración de [REDACTED] de noviembre de [REDACTED]</li> <li>✓ Declaración de [REDACTED] de octubre de [REDACTED]</li> <li>✓ Declaración de [REDACTED] del 28 de [REDACTED]</li> <li>✓ Declaración de inculpa del 22 de enero de [REDACTED]</li> <li>✓ Declaración de [REDACTED] de enero de 2016</li> <li>✓ Declaración de [REDACTED] del 21 de enero de 2016</li> </ul>
--	--



2 +

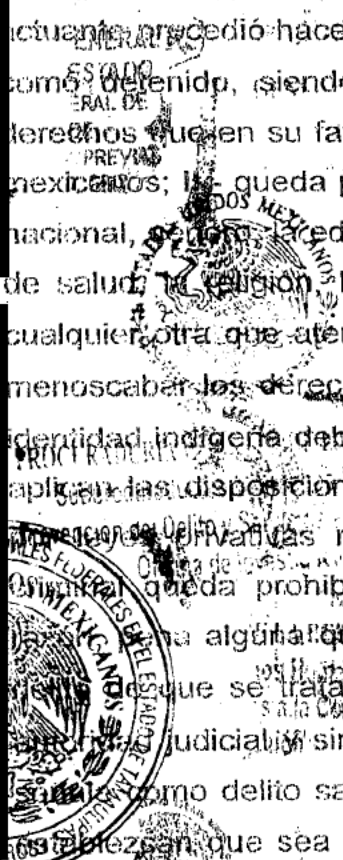
696

HID/SG/02/0993/2014.

695

Declaración Ministerial del Detenido

A continuación el personal de actuaciones hace constar; que previa excarcelación se encuentra presente en esta oficina, la persona que dijo llamarse [REDACTED] [REDACTED] haciendo constar que se encuentra presente el C. LICENCIADO [REDACTED] quien manifiesta que se encuentra presente en la diligencia, únicamente en calidad de observador de la Comisión Regional de los Derechos Humanos, en el Estado de Guerrero, acto seguido el suscrito y personal actuante procedió a hacerle saber a la persona de referencia los derechos que tiene como detenido, siendo los siguientes: I.- ser enterado oportunamente de los derechos que en su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; II.- queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, sexo, edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; III.- la conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; IV.- nadie puede ser juzgado por delitos ni por tribunales especiales; V.- en los juicios del orden federal queda prohibido imponer por simple analogía, y aún por mayoría de razón alguna pena que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito que se trata; VI.- no podrá librarse orden de aprehensión si no por la autoridad judicial sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley establece como delito sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que acrediten que sea cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el inculcado lo cometió o participo en su comisión; VII.- la autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculcado a disposición del juez sin dilación alguna y bajo su mas estricta responsabilidad. La contravención a lo anterior será sancionada por la ley penal; VIII.- cualquier persona puede detener al inculcado en el momento en que este cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad mas cercana y esta copia misma prontitud a la del ministerio público. existirá una copia inmediata de la detención; IX.- solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave, así sancionado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad ordenar su detención fundando y expresando los indicios que motivan su detención; X.- la autoridad judicial, a petición del ministerio público y tratándose de delito y servicios del orden organizado podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la



AL DE LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos  
 -rvidios a la Comunidad  
 -stigación  
 PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 Subprocuraduría de Derechos Humanos  
 Oficina de Investigación

265  
897

investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculcado se sustraiga a la acción de la justicia. este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. en todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días, XI.- ningún indiciado podrá ser retenido por el ministerio público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos caso que la ley prevee como delincuencia organizada. todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal, a que se presume su inocencia mientras no se declare su culpabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa, XIII.- a declarar o a guardar silencio. desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. la confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; XIV.- a que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador; XV.- se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y exiliándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI. le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- ser juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; XVIII. tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX. ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo; XX.- quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, las marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. toda pena deberá ser



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROSECUCIÓN  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA  
SECRETARÍA DE AGUAS  
SECRETARÍA DE FERIAZ  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA  
SECRETARÍA DE AGUAS



[REDACTED]

Protestado Como Corresponde Declaró:

[REDACTED]

[REDACTED] que de

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[Redacted text block]

7

702

HID/SC/02/0993/2014.

701

[REDACTED]

[REDACTED]

rechos





[REDACTED]

mientras que por su parte el inculpada manifiesta que es todo lo que tengo que manifestar, A continuación se le hace saber a la defensor de oficio si desea interrogar a su defenso o hacer uso de la palabra, con el carácter indicado y de acuerdo a la declaración rendida por mi defenso en la cual manifiesta categóricamente no haber estado en el lugar de los hechos que se investigan por ello solicito a este órgano investigador ministerial en el momento de resolver la situación jurídica de mi defenso este sea puesto en libertad, por falta de elementos para procesarlo; lo anterior para todos los efectos legales que haya lugar, que es todo lo que tengo que manifestar; visto la declaración rendida por el defensor de oficio en favor de su defenso, se le tienen por válidas las manifestaciones las que se tomaran en cuenta al momento de resolver la situación jurídica de su defenso, con lo anterior se da por terminada la presente diligencia firmando en ella los que interviene así como [REDACTED]

esta [REDACTED] los pulgares de ambas manos para [REDACTED] Conste.

HID/SC/02/0993/2014.

704

El Defensor de Oficio.

[Redacted]

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN

[Redacted]

Testigo de Asistencia.

Lic [Redacted]

... Fo ministerial de persona y de Integridad Física Corporal. A continuación y en la misma fecha el personal de actuaciones hace constar que se encuentra presente en el interior de esta oficina la persona que en su estado normal dice llamarse [Redacted]

[Redacted] todo lo cual se da fe.-----Damos Fe.-----

Se A [Redacted]

[Redacted]

I. DE LA [Redacted]

... chos [Redacted] identificaciones.- A continuación el personal de actuaciones Da fe de tener a la vista en original la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral a nombre de [Redacted] marcada con el número de [Redacted] con vigencia hasta el año 2022, misma que cuenta con una fotografía a color cuyos rasgos fisonómicos concuerdan fielmente con las del compareciente y en su parte posterior presenta una huella digital así como una firma ilegible, del interesado, así también se da fe de tener a la vista en original y

708

H

HID/SC/02/0993/2014.

705

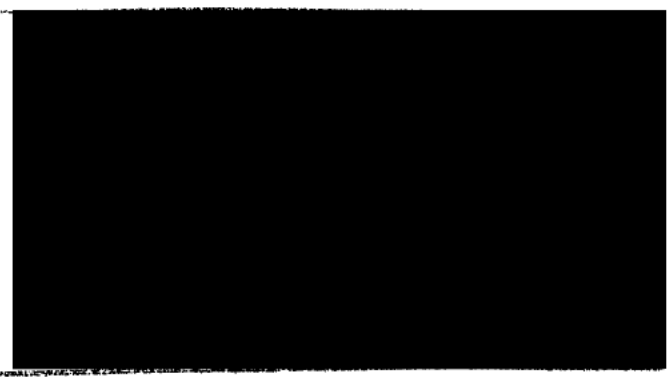
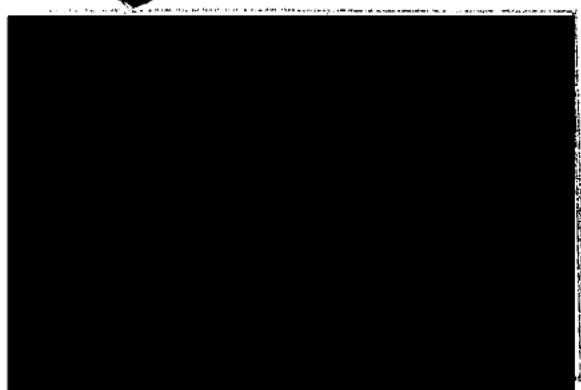
copias fotostáticas, una credencial marcada con el numero de folio [REDACTED] expedida por el C. [REDACTED] PRESIDENTE MUNICIPAL DE TIGUALA DE LA INDEPENDENCIA, a nombre de [REDACTED] con categoría de Policia Municipal, adscrito a la Secretaria de Seguridad Pública, Protección Civil Municipal con vigencia del Primero de Julio del Dos mil caton de la treinta y uno de diciembre del dos mil catorce, apareciendo en su parte frontal una fotografía a color cuyos rasgos fisionómicos corresponden a su presentante y en la parte posterior cuenta con huella y firma del interesado, así también se da fe de tener a la vista en original y copias fotostáticas, una credencial expedida por la COMISION DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUERRERO, a favor de [REDACTED] con categoría de coordinador Regional Auxiliar, adscrito a la Coordinación Regional Acapulco, expedida por el Licenciado [REDACTED] encargado de despacho, misma que cuenta con una fotografía a color cuyos rasgos fisionómicos corresponden a su presentante, por ultimo se tiene a la vista en original y copias fotostáticas, una credencial expedida por la Direccion General del Servicio de la Defensoria de Oficio, misma que acredita al Licenciado [REDACTED] como defensor de oficio con numero de empleado [REDACTED] con vigencia de Enero a Diciembre del Año dos mil catorce, la cual se encuentra firmada por el Director General Licenciado [REDACTED] por el interesado, misma que cuenta con una fotografía a color cuyos rasgos fisionómicos corresponden a su presentante, entregándose a los interesados los originales por así convenir a sus intereses quedando en su lugar copias certificadas y se acreditan los efectos legales correspondientes. --- Damos Fe ---



RAL DE LA  
Derechos H  
Servicios a la  
Investigación

707

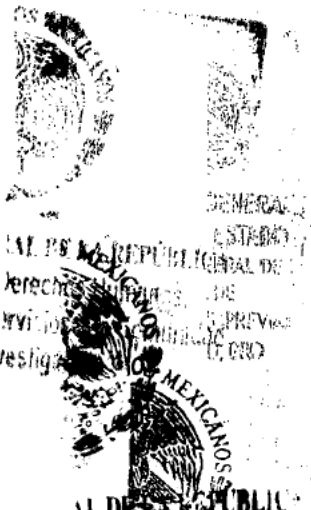
12



706

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Comisión de los  
Estados Unidos  
Investigación  
ROL DE  
DIEZ PREMIOS  
SINCO GRU

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Comisión de los  
Estados Unidos  
Investigación



COMISIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS  
DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Investigación  
ROL DE  
DIEZ PREMIOS  
SINCO GRU

COMISIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS  
DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Investigación  
ROL DE  
DIEZ PREMIOS  
SINCO GRU

12

El suscrito Agente del Ministerio Público, Licenciado [REDACTED] quien actúa de conformidad con el artículo 16 del código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado con testigos de asistencia que están al tanto y dan fe -

CERTIFICACION

- Que las presentaciones que se tuvieron a la vista de la causa en la cual se da fe. -

UNIDOS  
PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA  
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Sección de Investigación  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURIA GENERAL DE LA DEFENSA  
Subprocuraduría de Prevención del Delito y Sección de Investigación



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES



GENERAL DE  
VICERRECTORIA  
AL DE  
PREVIA A LA Comunidad  
Investigación

13



SECRETARÍA DE  
ESTADOS  
SECRETARÍA DE  
COMUNIDAD Y  
DESARROLLO URBANO  
Y MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA DE  
CULTURA, TURISMO Y  
DEPORTE  
SECRETARÍA DE  
ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE  
ENERGÍA  
SECRETARÍA DE  
FINANZAS Y ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE  
INTERIORES  
SECRETARÍA DE  
JUSTICIA FEDERAL  
SECRETARÍA DE  
LABOR Y PROTECCIÓN  
SOCIAL  
SECRETARÍA DE  
MEDICINA Y PROTECCIÓN  
CONSUMIDORES  
SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERNO  
SECRETARÍA DE  
TRABAJO Y PREVISIÓN  
SOCIAL  
SECRETARÍA DE  
TRANSPORTE Y INFRAESTRUC  
TURAS  
SECRETARÍA DE  
VIAJES Y TURISMO  
SECRETARÍA DE  
DEFENSA NACIONAL  
SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA  
Y DESARROLLO RURAL  
SECRETARÍA DE  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES  
SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES Y  
TRANSMISIONES  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE  
EGRESADOS  
SECRETARÍA DE  
ESTADÍSTICA  
SECRETARÍA DE  
FOMENTO ECONÓMICO  
SECRETARÍA DE  
INDUSTRIA, COMERCIO Y  
CREDITO EXTERNO  
SECRETARÍA DE  
JUSTICIA FEDERAL  
SECRETARÍA DE  
LABOR Y PROTECCIÓN  
SOCIAL  
SECRETARÍA DE  
MEDICINA Y PROTECCIÓN  
CONSUMIDORES  
SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERNO  
SECRETARÍA DE  
TRABAJO Y PREVISIÓN  
SOCIAL  
SECRETARÍA DE  
TRANSPORTE Y INFRAESTRUC  
TURAS  
SECRETARÍA DE  
VIAJES Y TURISMO  
SECRETARÍA DE  
DEFENSA NACIONAL  
SECRETARÍA DE  
AGRICULTURA, GANADERÍA  
Y DESARROLLO RURAL  
SECRETARÍA DE  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES  
SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES Y  
TRANSMISIONES  
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE  
EGRESADOS  
SECRETARÍA DE  
ESTADÍSTICA  
SECRETARÍA DE  
FOMENTO ECONÓMICO  
SECRETARÍA DE  
INDUSTRIA, COMERCIO Y  
CREDITO EXTERNO

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

El suscrito Agente del Ministerio Público, Licenciado [REDACTED] quien actúa de conformidad con el artículo 16 del código de Procedimientos Penales Vigente en el Estado con testigos de asistencia que al final firmaron y dan fe.

CERTIFICA

Que las presentadas [REDACTED] documentos con sus originales que se tuvieron a la vista [REDACTED] que se da fe.

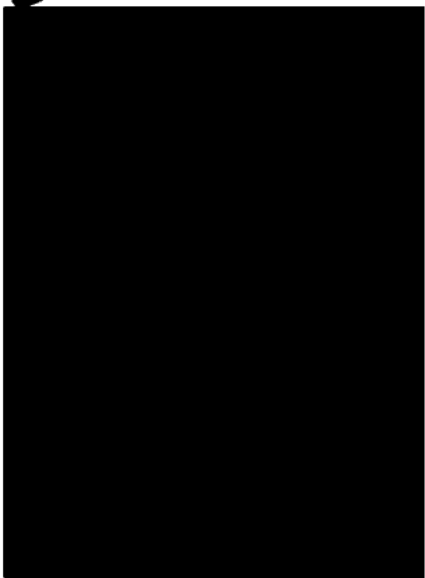
[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO  
Subprocuraduría de Prevención del Delito  
Oficina de [REDACTED]  
PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de [REDACTED]  
Prevención del Delito y [REDACTED]

708

H

708



LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos.  
 Servicios a la Comunidad  
 LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos.  
 Servicios a la Comunidad  
 LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos.  
 Servicios a la Comunidad

MEXICO  
 SECRETARIA DE JUSTICIA Y FERIA FEDERAL  
 DEL ESTADO DE QUERETARO  
 PROTECCION GENERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
 TRAMITE DE RECURSOS PREVIOS  
 ACUSACION

GENERAL  
 ESTADO  
 GENERAL DE  
 DOS MEXICANOS  
 LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad

H



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina  
de Investigación y Seguimiento

El suscrito Agente del Ministerio Público, Licenciado [REDACTED]  
quien actúa de conformidad con el artículo 16 del código de Procedimientos  
Penales Vigente en el Estado con estípos de asistencia, que al final firman y dan  
fe.

CERTIFICA

-- Que las presentes [REDACTED] ante con sus origi  
que se tuvieron a [REDACTED] ion Social, de [REDACTED]  
cual se da fe. - [REDACTED] damos fe. -

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito  
Oficina  
de Investigación y Seguimiento

399

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE C

En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las cinco horas con quince minutos, del cuatro de octubre del año dos mil catorce, el suscrito licenciado Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, adscrito a la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe comparece la persona que dijo llamarse [redacted] acto seguido el suscrito personal en actuaciones procede ampliamente y en voz alta hacerle saber a la persona

615

de referencia los derechos que le asisten en su calidad, siendo el siguiente: I.- Ser enterado oportunamente de los derechos que en su caso establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

II.- No es permitida toda discriminación motivada por origen étnico o racial, sexo, edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; III.- La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas;

15

IV.- Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales; V.- En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer por analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; VI.- No podrá librarse orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y si que por denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que sea cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participo en su comisión; VII.- La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculcado a disposición del juez sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad. La contravención a lo anterior será sancionado por la ley penal; VIII.- Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo el delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin dilación a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma diligencia a la del ministerio público. existirá un registro inmediato de la

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]



400  
153  
100  
16

616

16

detención; IX.- Solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención fundando y expresando los indicios que motiven su proceder; X.- La autoridad judicial, a petición del ministerio público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días. Ningún indiciado podrá ser retenido por el ministerio público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad. Una vez ponérsele a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos caso que la ley prevé como delincuencia organizada. Todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; XII.- A quien se le presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa, XIII.- A declarar o a guardar silencio desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio; el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal toda incoordinación, intimidación o tortura, la confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; XIV.- A quien se le informe tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. tratándose de delincuencia organizada la autoridad judicial podrá autorizar que se le mantenga en reserva el nombre y datos del acusado; XV.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándose para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI.- Le será facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que se solicite mayor plazo para su defensa; XVIII.- Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado al

VERBAL  
TADO  
ESTADO  
ERAL DE  
PREVIAS

EXICHO  
AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención, si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo; el juez le designara un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y este tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo, XX.- Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los paños, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas o trascendentales. Toda pena deberá ser proporcional al delito que sanciona al bien jurídico afectado; XXI.- Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene; que ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación de ningún tipo; los servicios de esta procuraduría general de justicia del estado son gratuitos; XXIII. Que se le nombre un perito traductor intérprete, cuando no hable o comprenda el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad lo amerite; XXIV. Quejarse ante la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la contraloría interna, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún servidor público, que le atienda; por lo que en uso de la palabra el presentado

617

17

Manifiesta:

ESTADO DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

[REDACTED]

618

[REDACTED]

[REDACTED]

18

[REDACTED]

Examinado como corresponde Declaró:

[REDACTED]

[REDACTED]

MEXICO  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

[REDACTED]

619

49

L.D.  
rec  
servicios a la Comunidad  
estigaci



DE LA REPÚBLICA  
os Humanos,  
a la Comunidad

~~20~~ 20

[REDACTED]

820

[REDACTED]

20

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

servicios a la Comunidad  
Investigación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

~~10/21~~  
~~21/15~~

[REDACTED]

621

21

con una

estigación



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Indígenas y la Comunidad



~~27~~  
27

[REDACTED]

~~622~~

[REDACTED]

[REDACTED]

22

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

servicios a las comunidades  
investigación



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad

[REDACTED]

623

73

servicios a la Comunidad  
Investigación

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

24  
RES  
B

624

[REDACTED]

stigación

LA REPÚBLICA  
de Humanos,  
a la Comunidad  
ción

[REDACTED]

~~108~~ 25

625

25

COMISION NACIONAL DE INVESTIGACIONES

ESTADO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN

erechos Humanos, servicios a la Comunidad e Investigación

DE LA REPUBLICA  
derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad

~~1411~~  
26  
626

[REDACTED]

[REDACTED]

26

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

servicios a la Comunidad  
Investigación

REPUBLICA  
MEXICANA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

~~27~~  
~~26~~  
06

827

27

[REDACTED]

de los derechos humanos

Se autoriza actuado.

Damos Fe.

CONSTE.

[REDACTED]

El Declarante.  
[REDACTED]

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

~~28~~  
1

~~628~~

Lic. [Redacted]

Tes [Redacted]

C. [Redacted]

Revisión Ministerial de Integridad Física.- Seguidamente y en la misma fecha el suscrito da fe de tener a la vista una persona de [Redacted] que se hizo llamar [Redacted] y al hacerle una revisión en su integridad física se da fe [Redacted]

~~28~~

de todo lo cual se da fe -----

Damos Fe -----

de Identificaciones.- Seguidamente y en la misma fecha el suscrito da fe de tener a la vista en original y copias fotostáticas de una credencial expedida por la Dirección General del Servicio de Defensoría de oficio. [Redacted]

del [Redacted] de la licenciada [Redacted]

[Redacted] prev [Redacted] que se hizo de las copias fotostáticas, mismas que se mandan

agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes de todo lo cual se da fe ----- Damos Fe.-----

Se Cierra y Autoriza lo Actuado -----

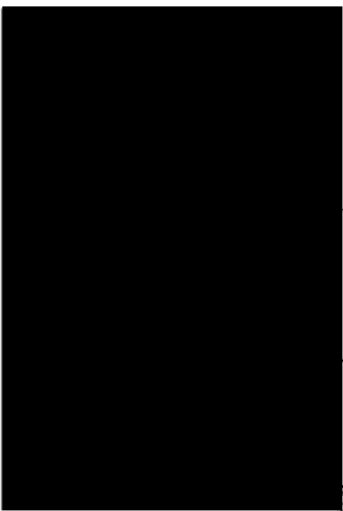
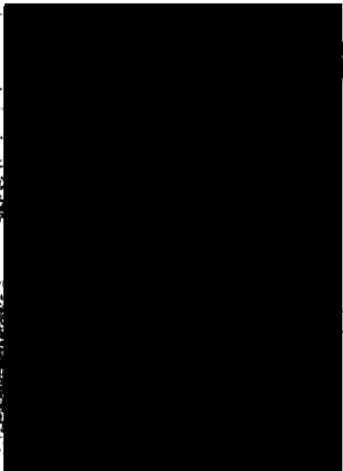
Adscrito [Redacted]

Previas [Redacted]



AL D...  
Derech...  
Servicios a la Comuna...  
Investigación

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
y  
de la Comunidad



829

29

DIRECCIÓN GENERAL DE  
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE  
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 CONTROL DE  
 OPERACIONES PREVIAS  
 PANCIINGO, GRO.

DIRECCIÓN GENERAL DE  
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE  
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 CONTROL DE  
 OPERACIONES PREVIAS  
 PANCIINGO, GRO.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE  
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 CONTROL DE  
 OPERACIONES PREVIAS  
 PANCIINGO, GRO.

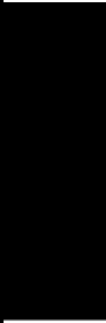
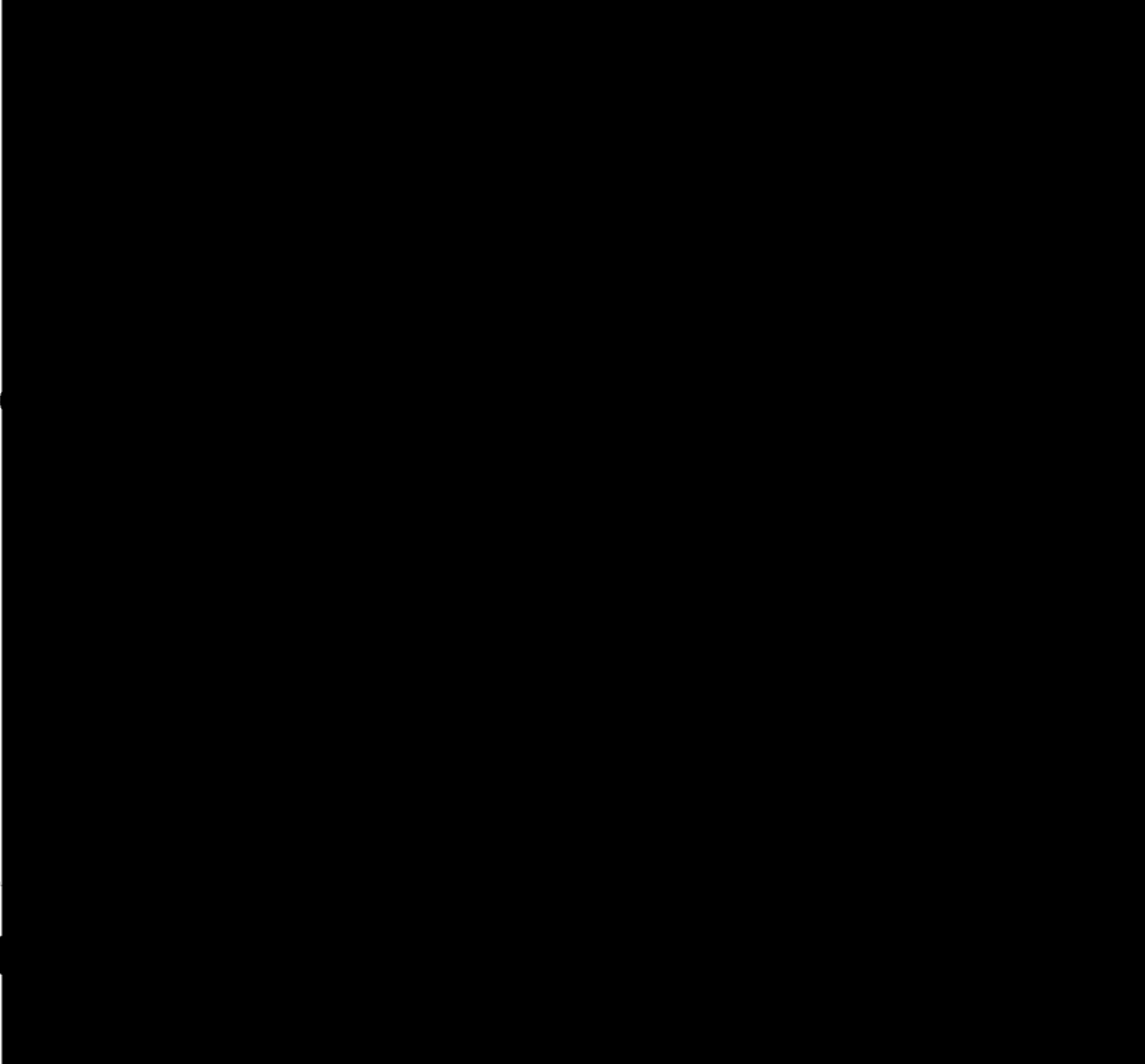
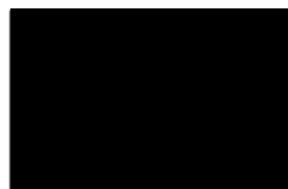
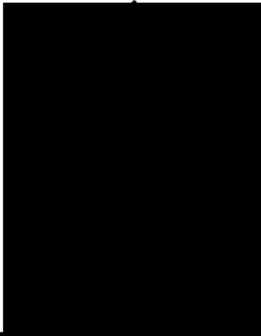
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE  
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 CONTROL DE  
 OPERACIONES PREVIAS  
 PANCIINGO, GRO.



~~111~~ ~~111~~

~~30~~

30



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad y  
Investigación

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

~~631~~

31



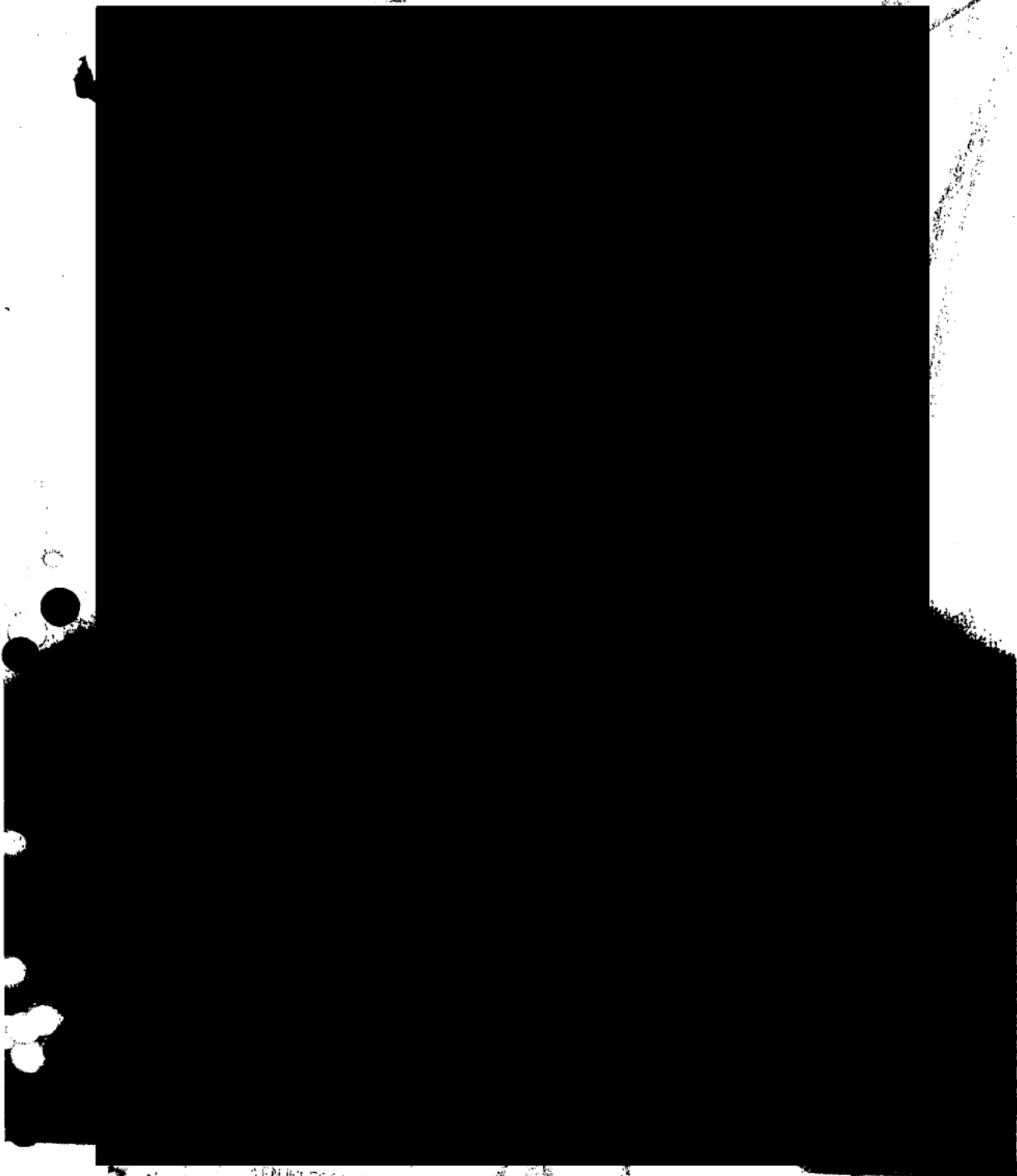
SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
PROSECUCIÓN FEDERAL  
DE INFRACCIONES  
FEDERALES  
ZONA DE INVESTIGACIÓN  
MEXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
PROSECUCIÓN FEDERAL  
DE INFRACCIONES  
FEDERALES  
ZONA DE INVESTIGACIÓN  
MEXICO

36

~~632~~

32



EN INVESTIGACIONES DE SEGURIDAD

MEXICANOS

DE LA REPUBLICA

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

Investigación  
Servicios a la Comunidad

37

~~603~~

33



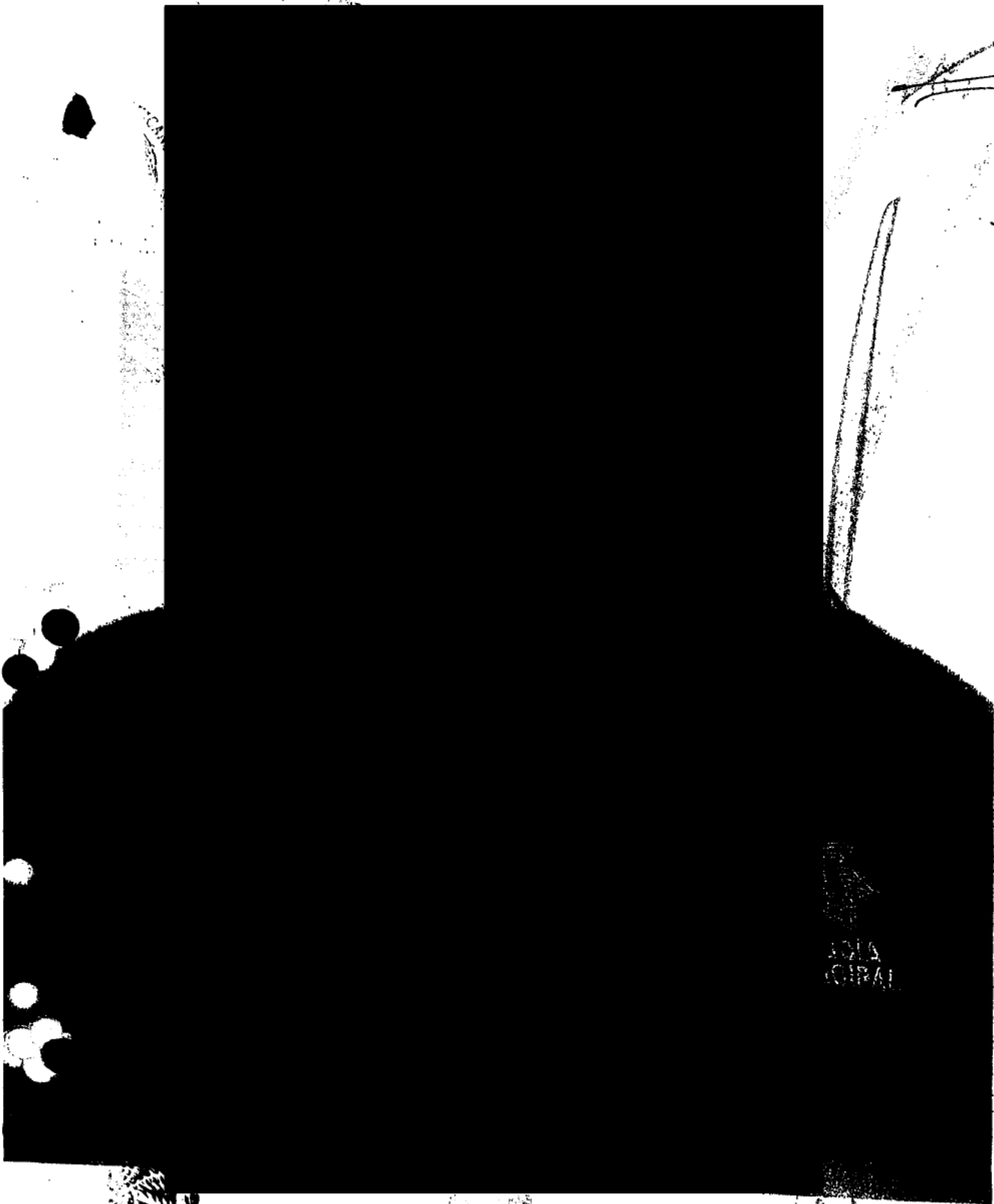
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
INSTITUTO MEXICANO DE DEFENSA JURÍDICA  
REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
INSTITUTO MEXICANO DE DEFENSA JURÍDICA  
REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

38

634

34



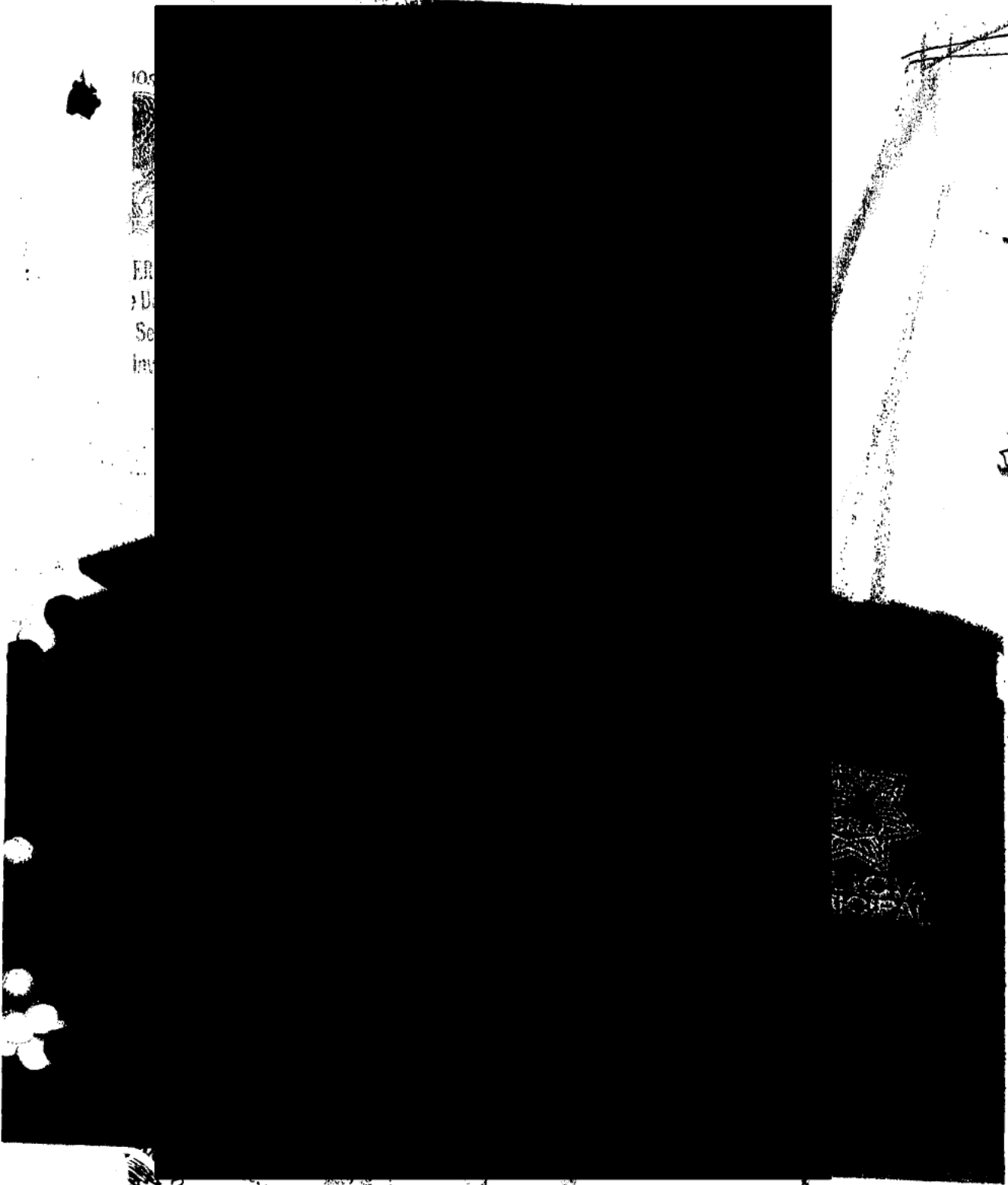
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
DE LOS DERECHOS HUMANOS,  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
DE LOS DERECHOS HUMANOS,  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

685

35

100  
FR  
D  
Se  
Inv



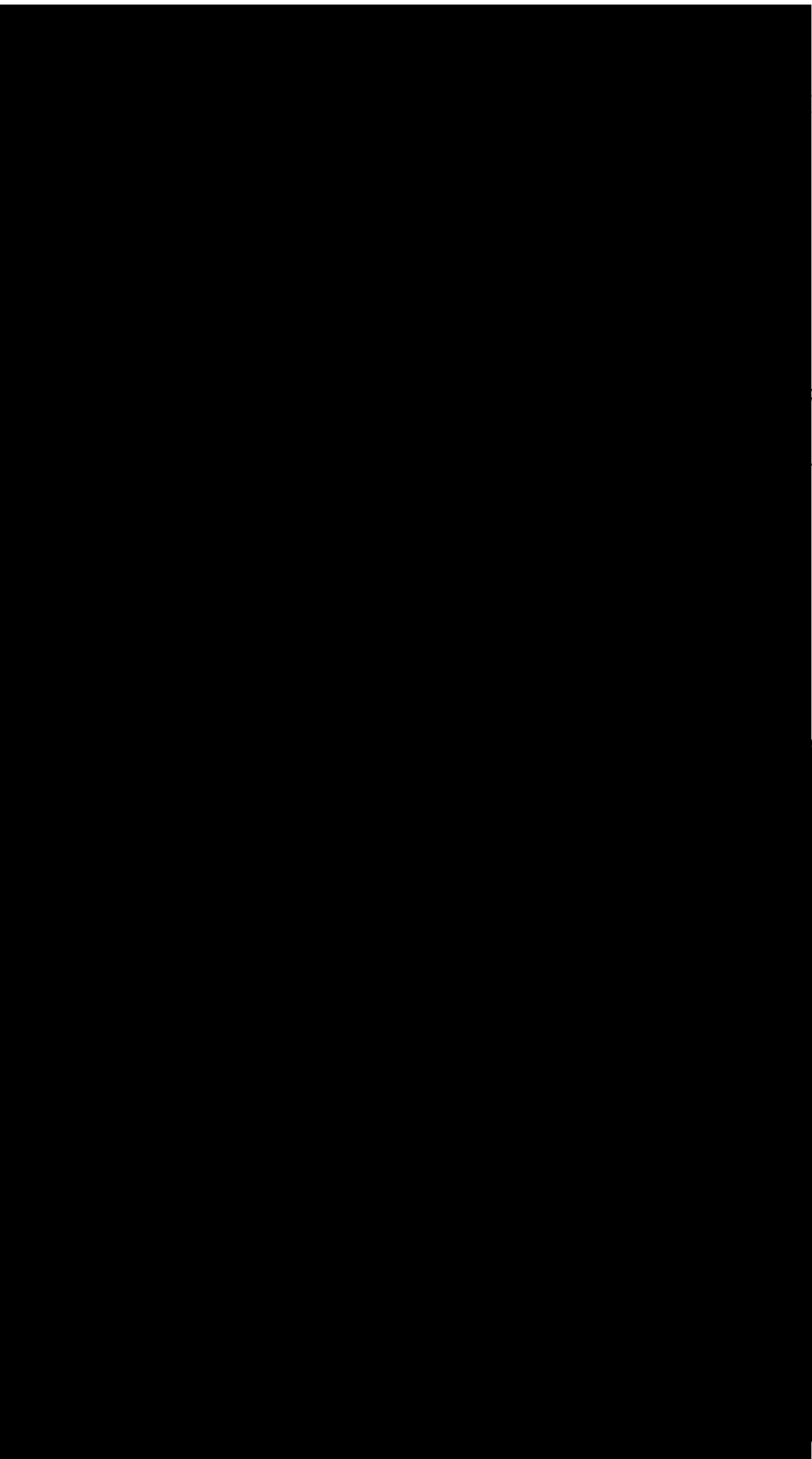
LA GEN  
XENES DE LA REPUBLICA  
GENE  
ROL C  
RES  
ABCO  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

LA REPUBLICA  
ESTADAL  
SECRETARIA

RAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Human  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



SECRETARÍA DE DEFENSA  
de Derechos  
y Servicios  
de Investiga



~~SECRETARÍA DE DEFENSA~~

68

3



SECRETARÍA DE DEFENSA  
DEL ESTADO  
CONTROL DE  
CAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

SECRETARÍA DE DEFENSA  
DEL ESTADO  
CONTROL DE  
CAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

627

37

DE LA REPUBLICA  
de Derechos  
y Servicios  
Investigación

DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos  
Servicios a la  
Investigación

DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA DE  
ELIMINACION  
DE LA  
EN INVESTIGACION  
Y SERVICIOS

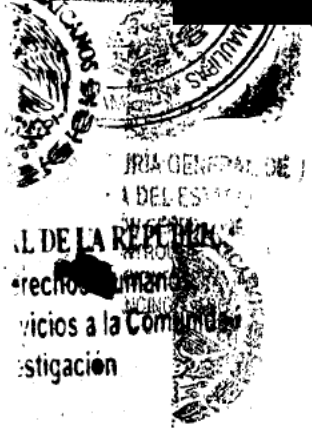
DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación



*[Handwritten marks]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



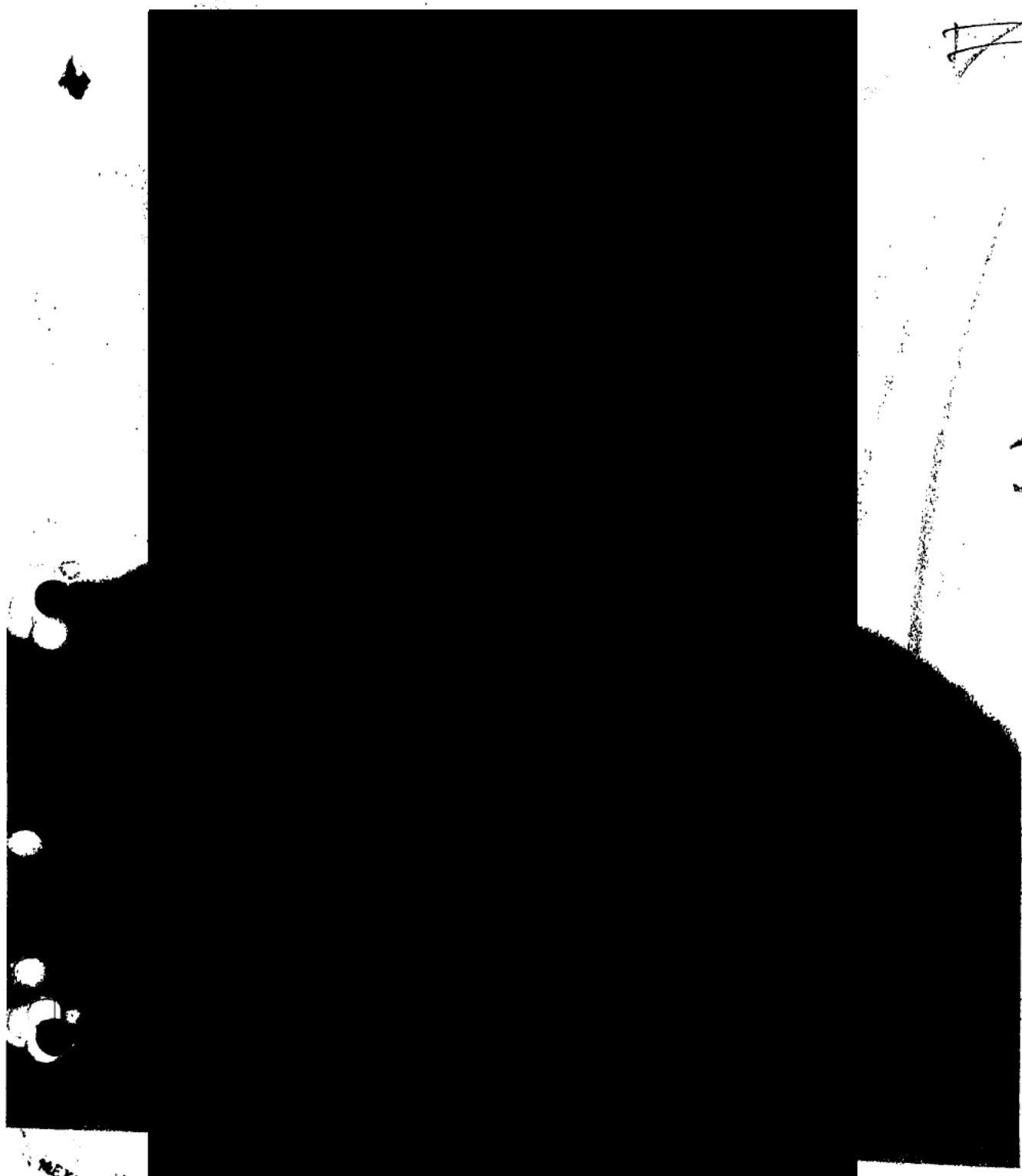
SECRETARIA GENERAL DE  
ADMINISTRACION DEL ESTADO  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DE  
DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACION

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DE  
DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACION

~~3~~  
3

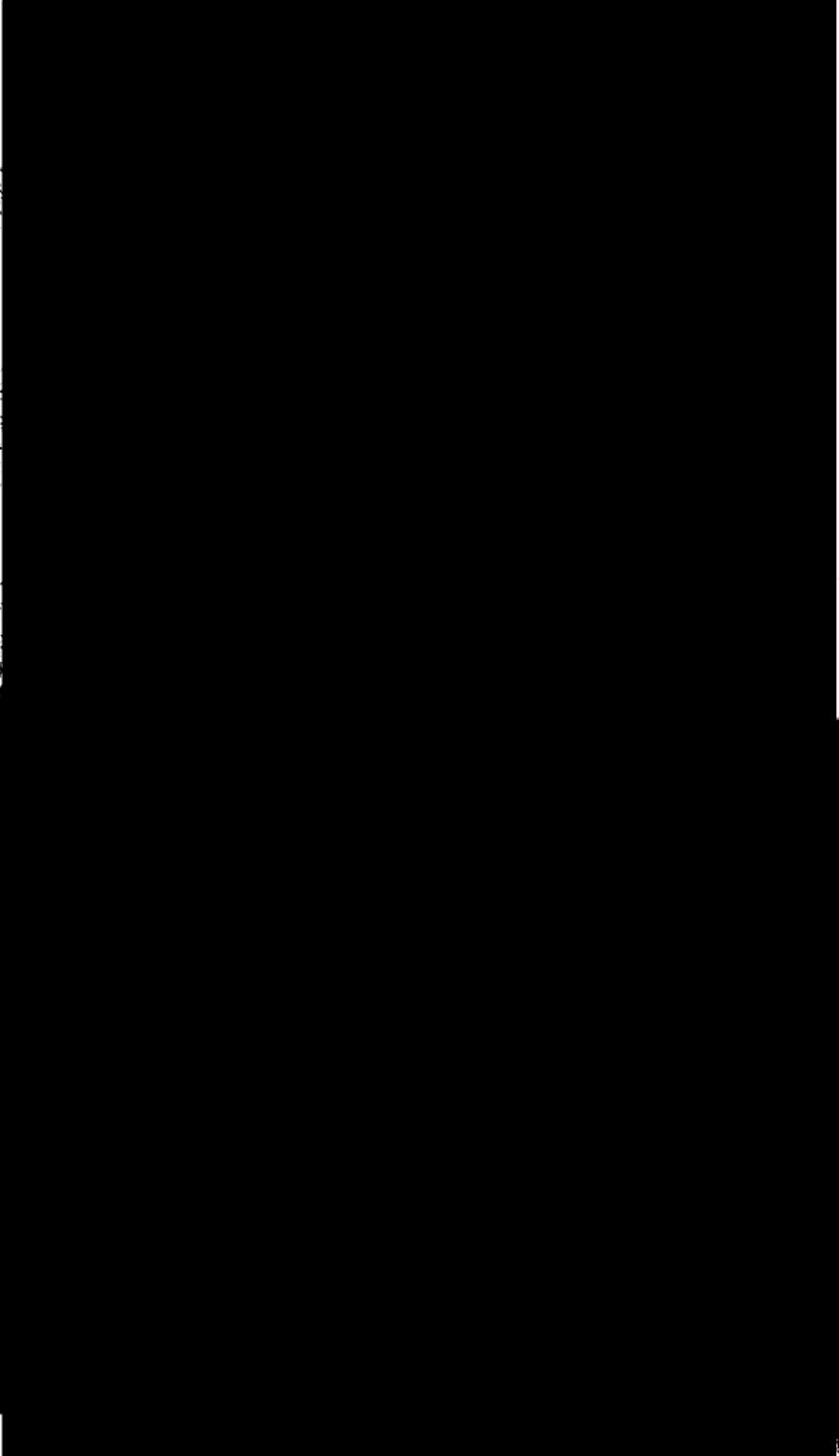
6

30



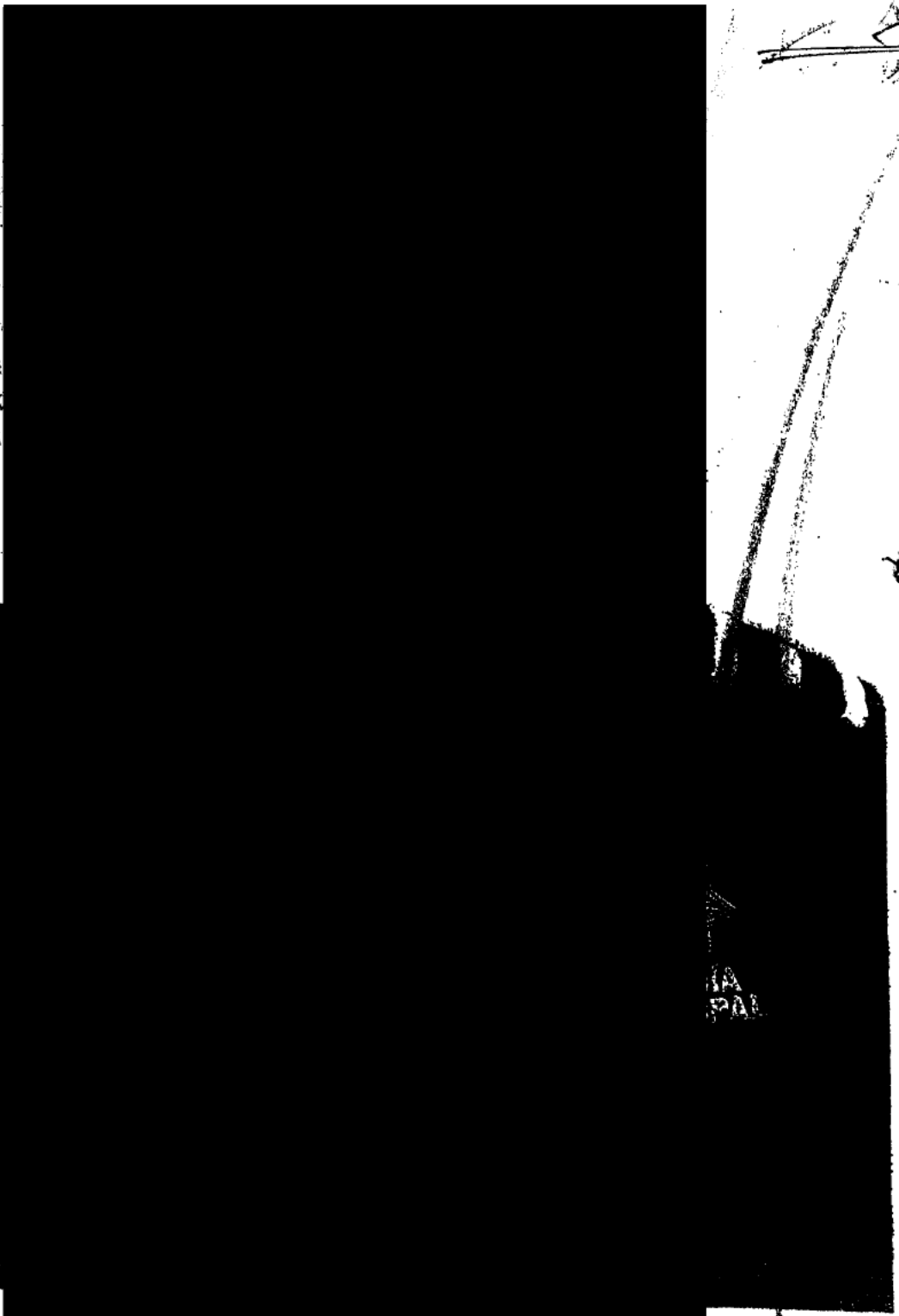
MEXICANOS  
AGENCIA GENERAL DE INVESTIGACIONES  
AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE  
JUSTICIA FEDERAL  
PROCURADURÍA GENERAL DE  
LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

RAIMUNDO S. VILLAS  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



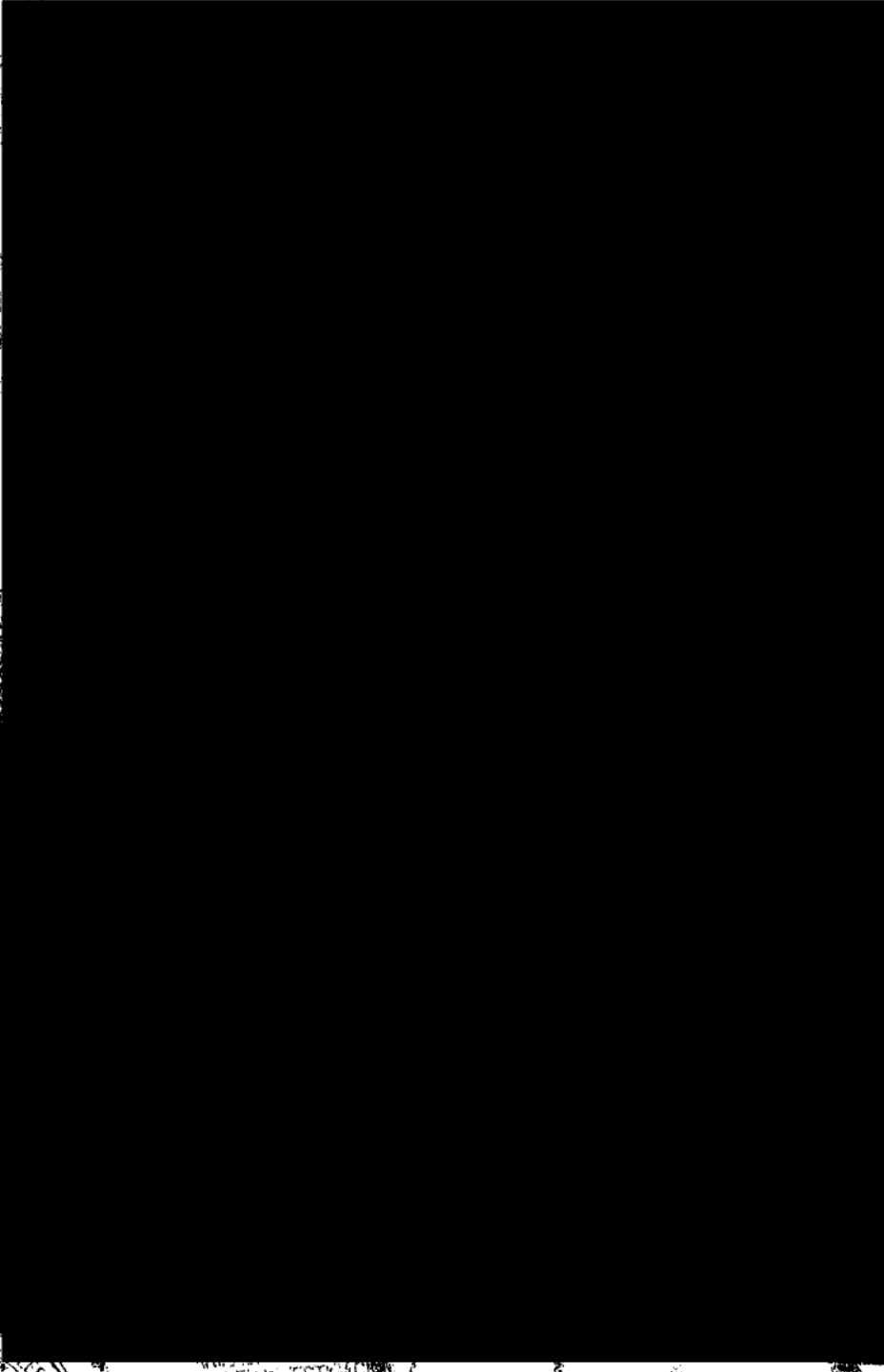
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE AERONÁUTICA CIVIL  
SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACIÓN CÍVIL  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE CULTURA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE AERONÁUTICA CIVIL  
SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACIÓN CÍVIL  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE CULTURA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE AERONÁUTICA CIVIL  
SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACIÓN CÍVIL  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE CULTURA

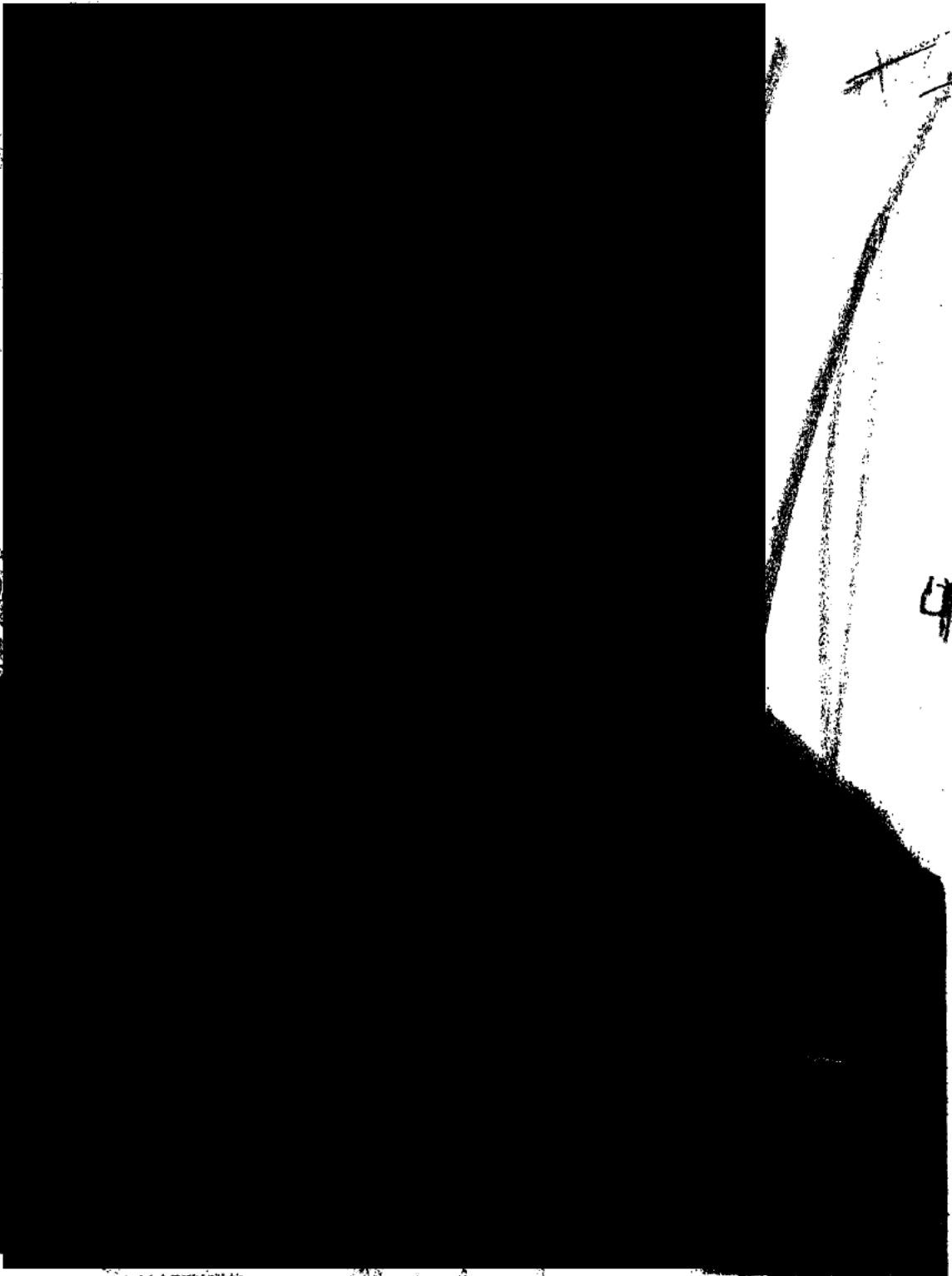
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE AERONÁUTICA CIVIL  
SECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACIÓN CÍVIL  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE CULTURA

42



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
Secretaría de Justicia y Servicios al Ciudadano  
Investigación


ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
Secretaría de Justicia y Servicios al Ciudadano  
Investigación



Handwritten scribbles and marks at the top right of the page.

9

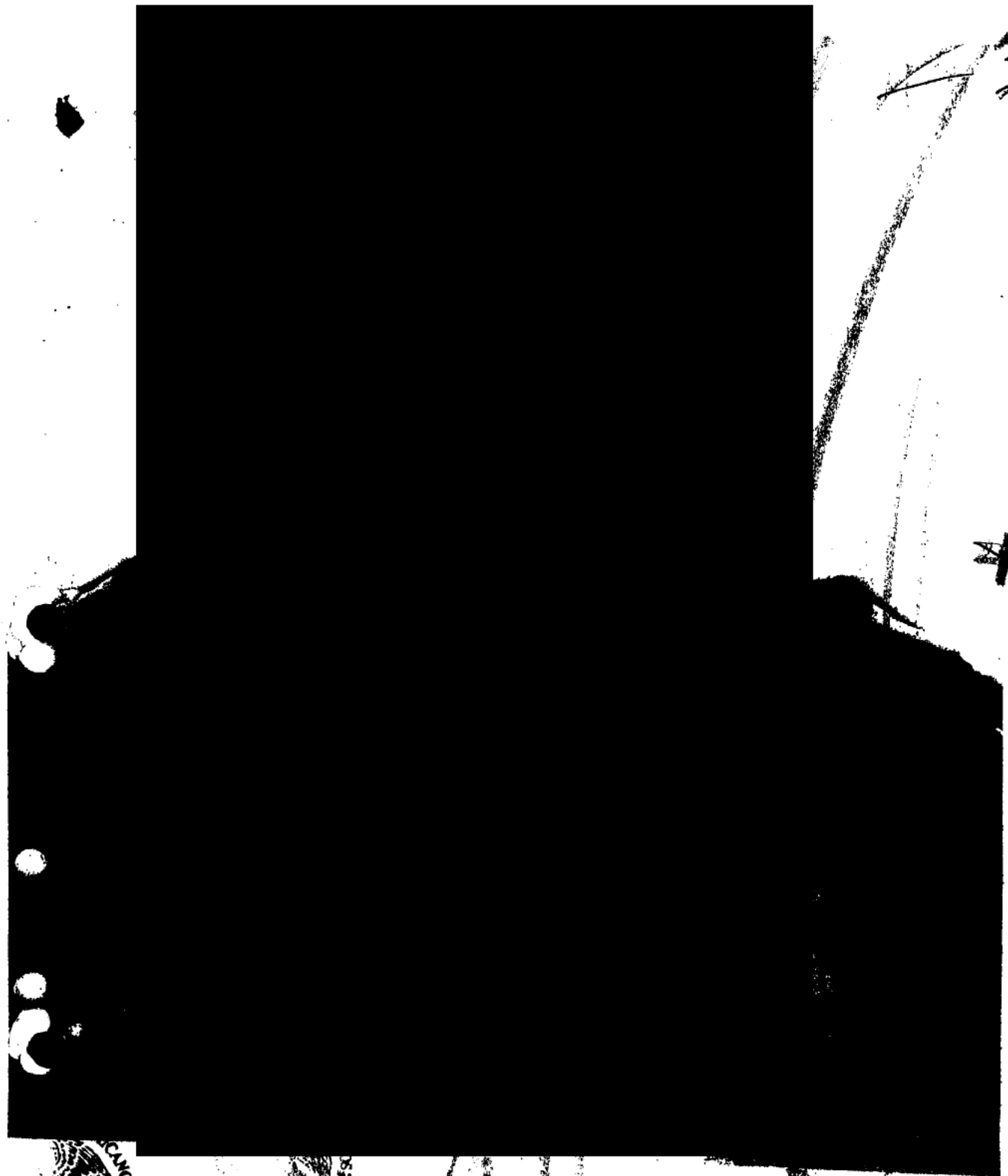
43


 LA REPUBLICA  
 DE LA REPUBLICA  
 derechos humanos  
 servicios a la Comunidad  
 investigación

LA REPUBLICA  
 DE LA REPUBLICA  
 DE LA REPUBLICA  
 DE LA REPUBLICA

~~48~~  
88  
9

44

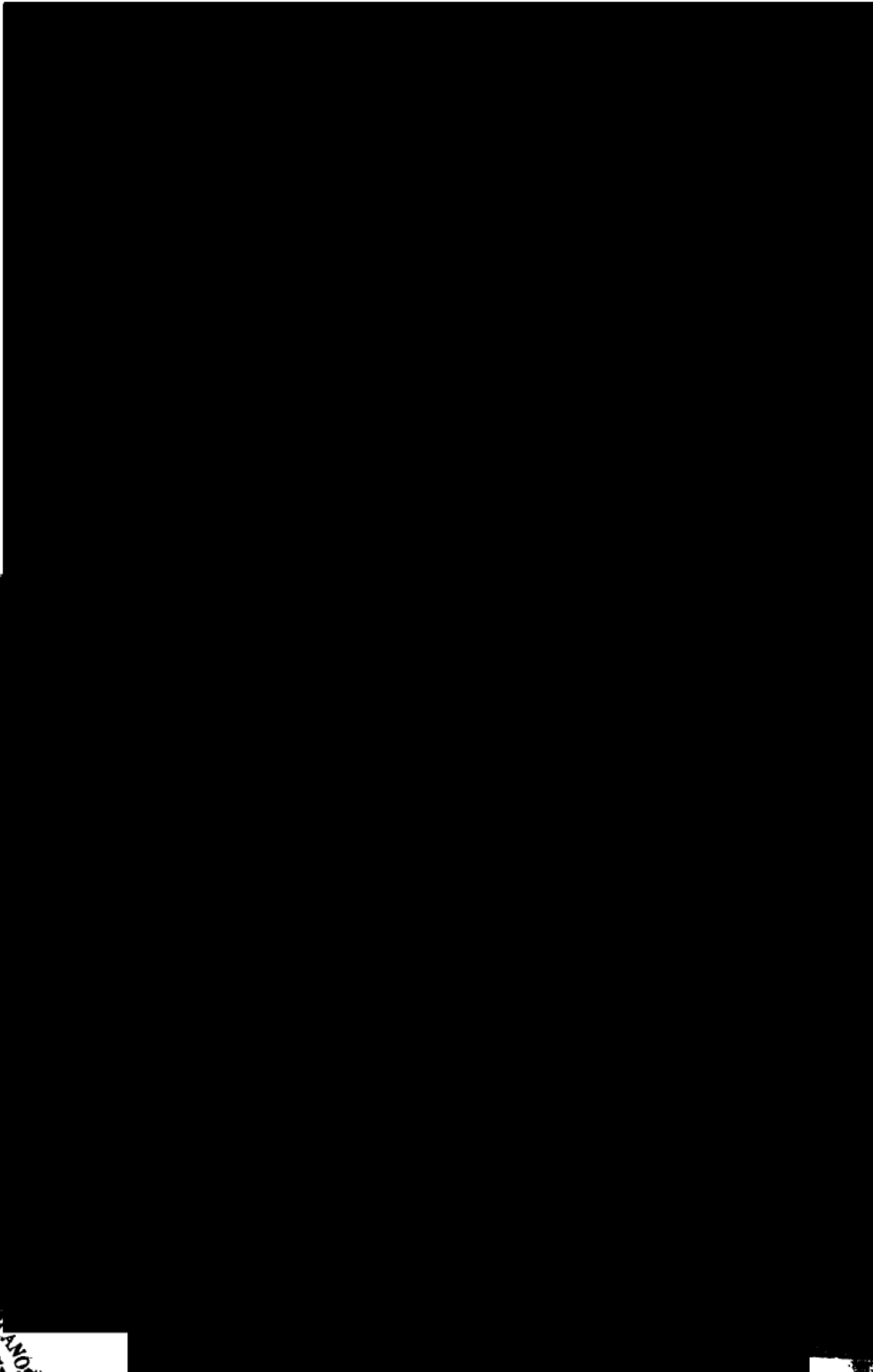


MINISTERIO DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



MINISTERIO DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA  
EN PANAMÁ  
MINISTERIO DE JUSTICIA

LA OFICINA GENERAL DE  
RELACIONES  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN



~~4~~

64

45



AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
Investigación

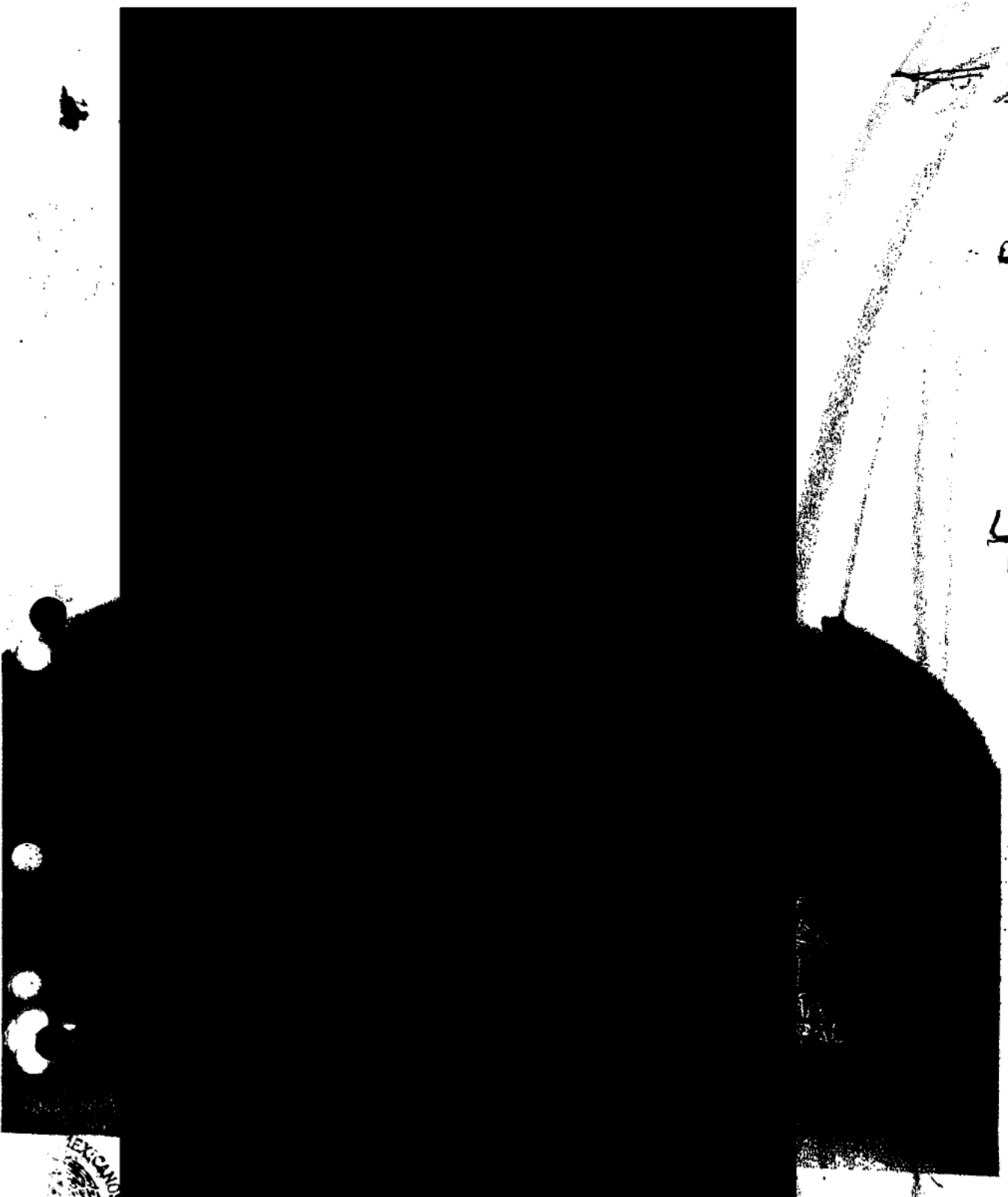
AL DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DE DELINCUENCIA  
SPECIALIZADA  
ADJUNTO  
TERRITORIAL

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
Investigación



~~A~~  
~~B~~

46



LA GENERALIDAD  
DEL ESTADO  
DE MEXICO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
ENERGÍA  
SERVICIOS AL CIUDADANO  
INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
ENERGÍA  
SERVICIOS AL CIUDADANO  
INVESTIGACIÓN

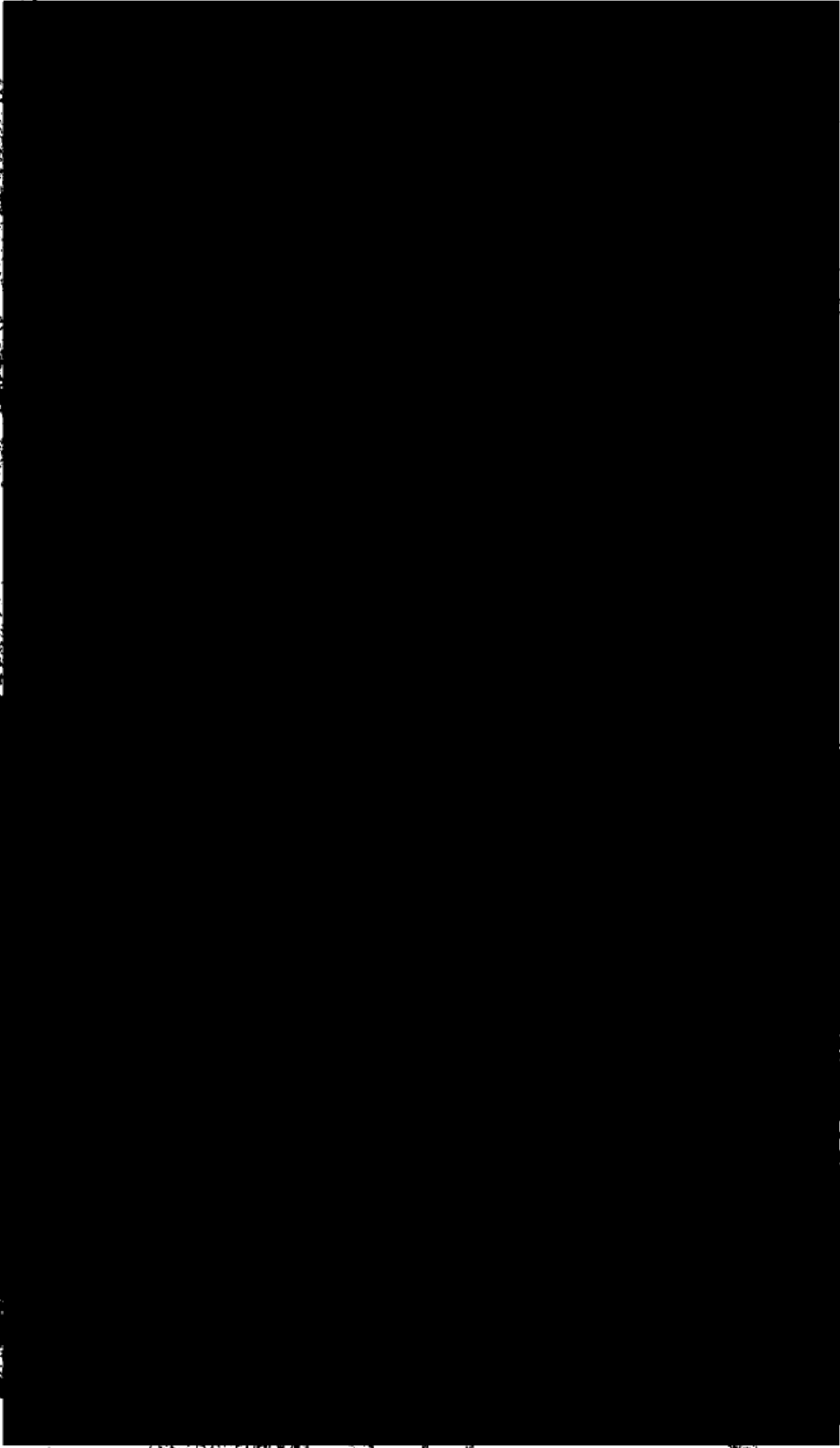
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
ENERGÍA  
SERVICIOS AL CIUDADANO  
INVESTIGACIÓN

A7

11

62

47



A  
AL



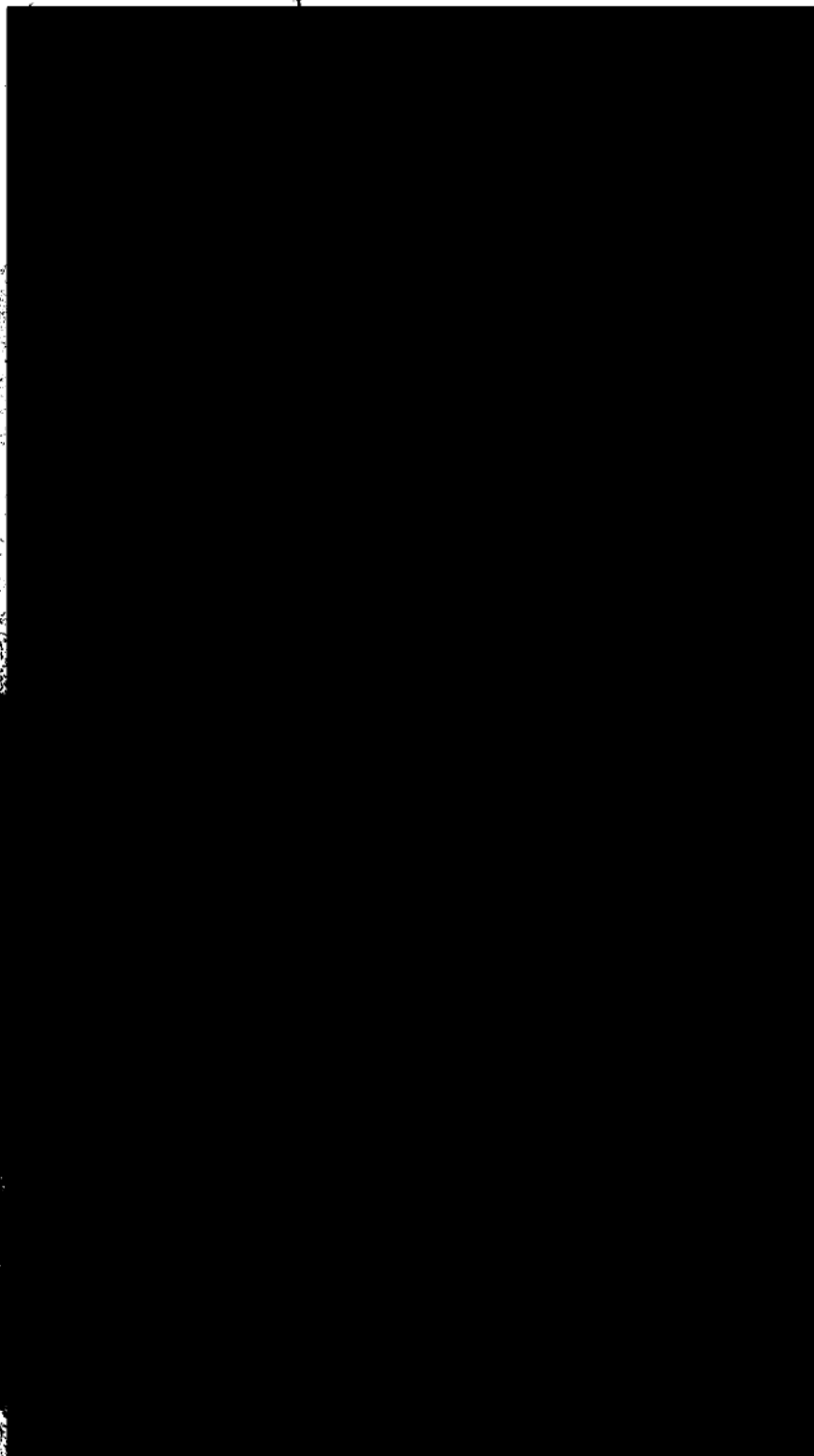
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA FEDERAL DEL DERECHO HUMANO,  
VICERRECTORÍA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y  
INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA PÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
ELINQUENCIA  
Y  
MINISTERIO DE  
DE SEGURIDAD

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
/ Servicios a la Comunidad y  
Investigación

48

48



ERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

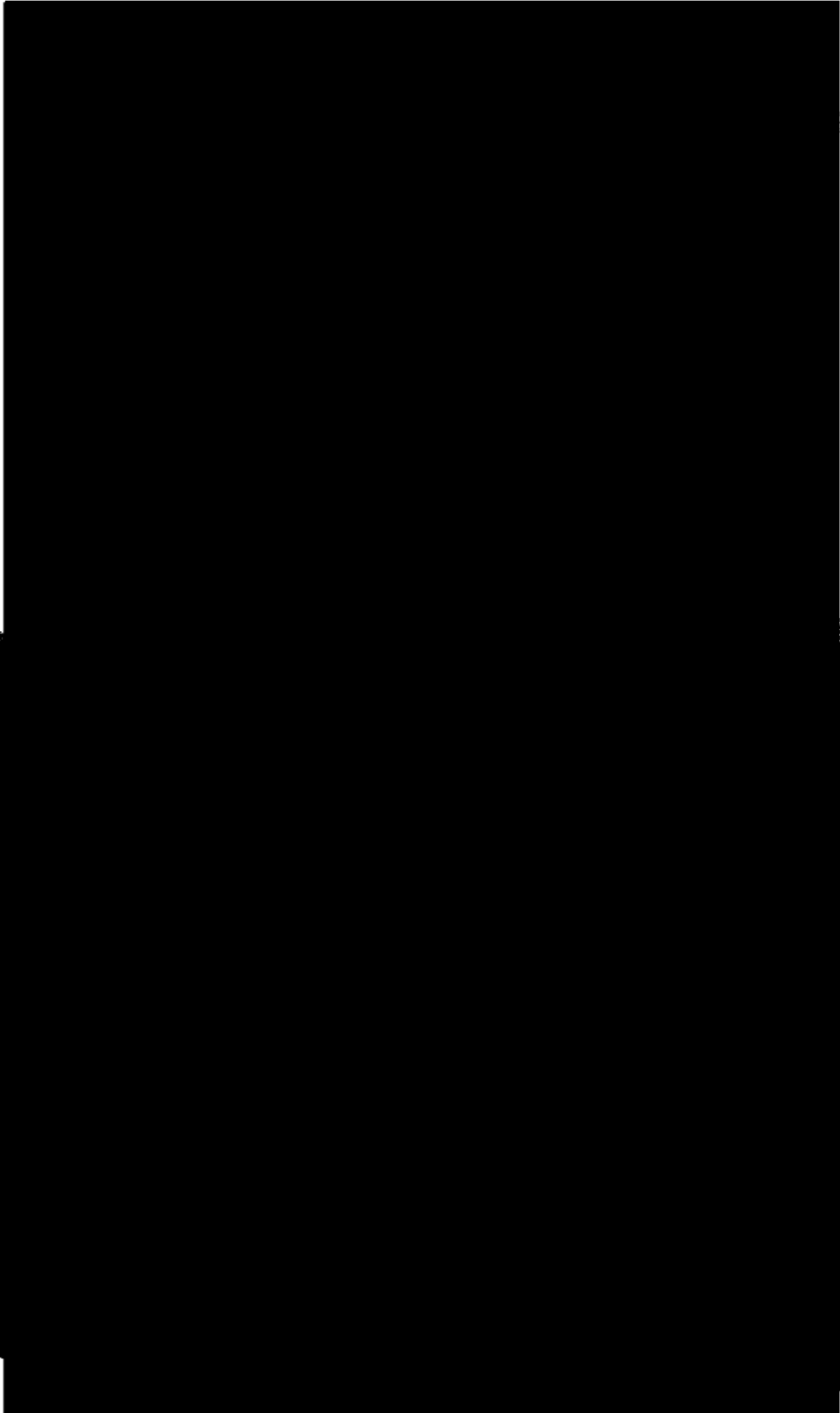
WIZADA  
DA EN INVESTIGACION  
ERIA DE SECUESTRO



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad

Handwritten marks and scribbles, including a large '6' and other illegible characters.

49



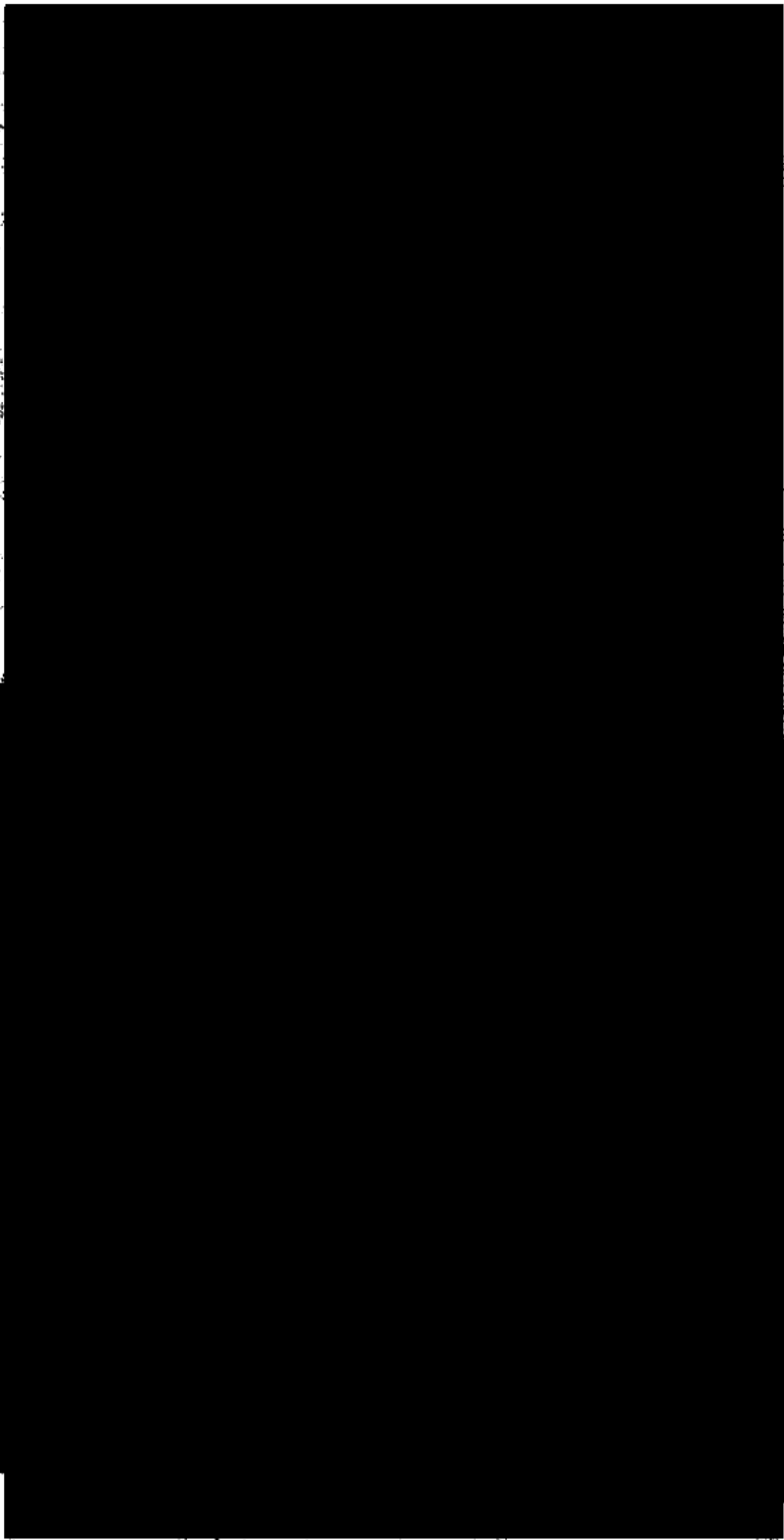
AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
servicios a la Comunidad  
Investigación

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad

~~50~~

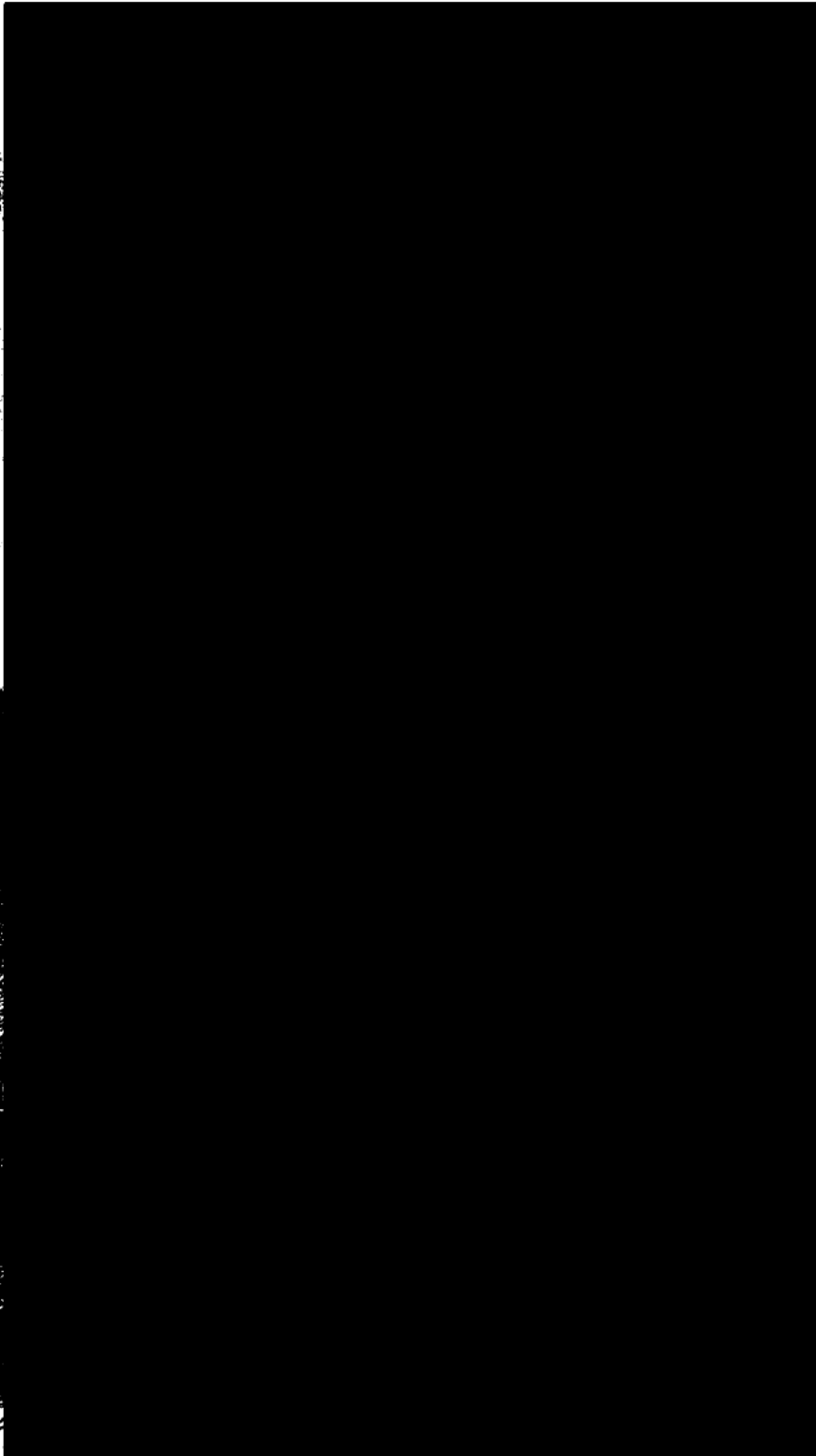
55

50



SECRETARÍA GENERAL DE ASUNTOS EXTERNOSES  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Comisión de Derechos Humanos  
Comunicación

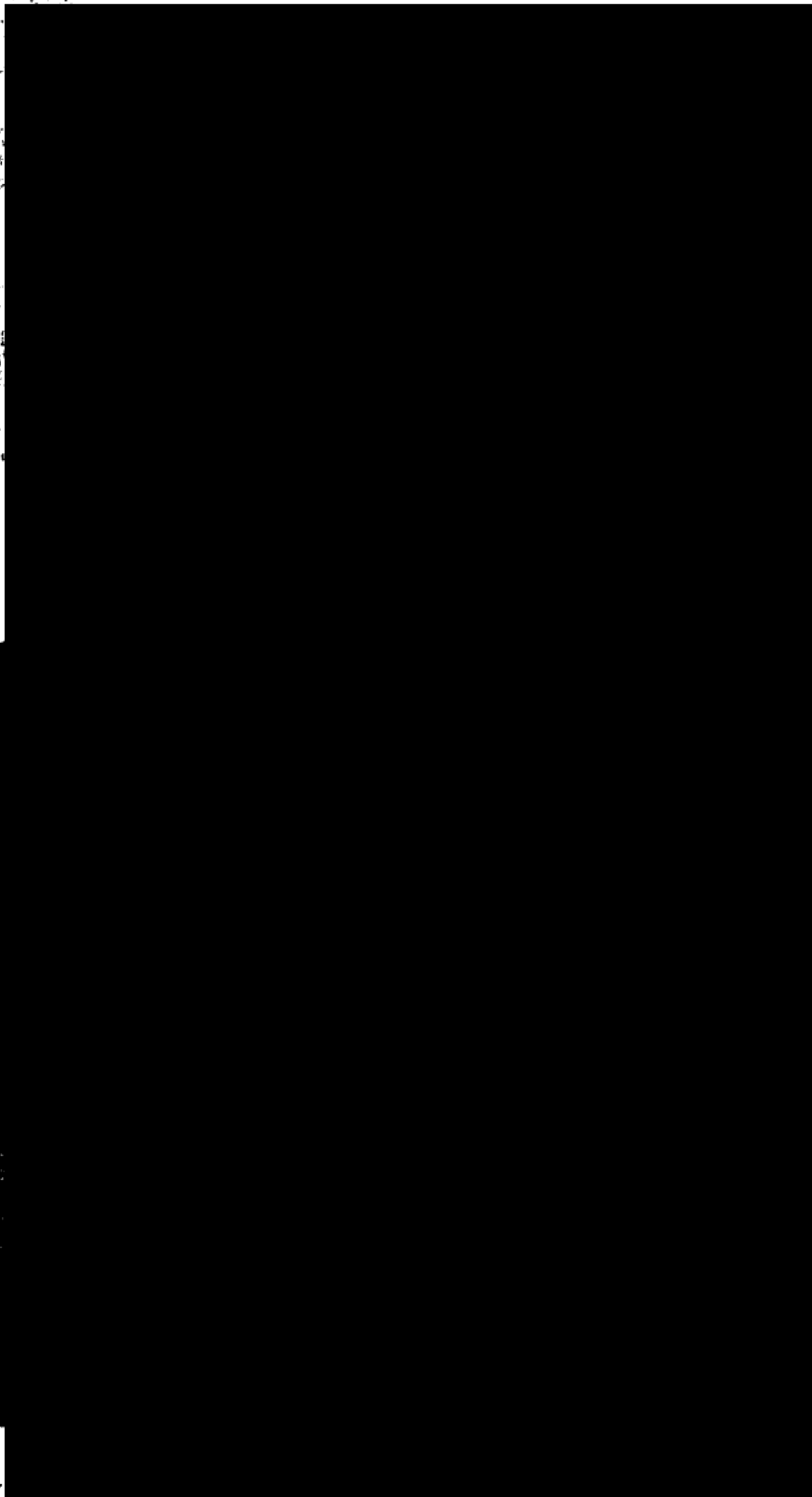
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Comisión de la Comunidad



MEXICANOS  
 GENERAL DE  
 SERVICIOS  
 PARA LOS MEXICANOS  
 S. DE R. L.  
 DE LA REPUBLICA  
 DE LOS DERECHOS HUMANOS,  
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y  
 INVESTIGACION

DE LA REPUBLICA  
 DE LOS DERECHOS HUMANOS,  
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD

51



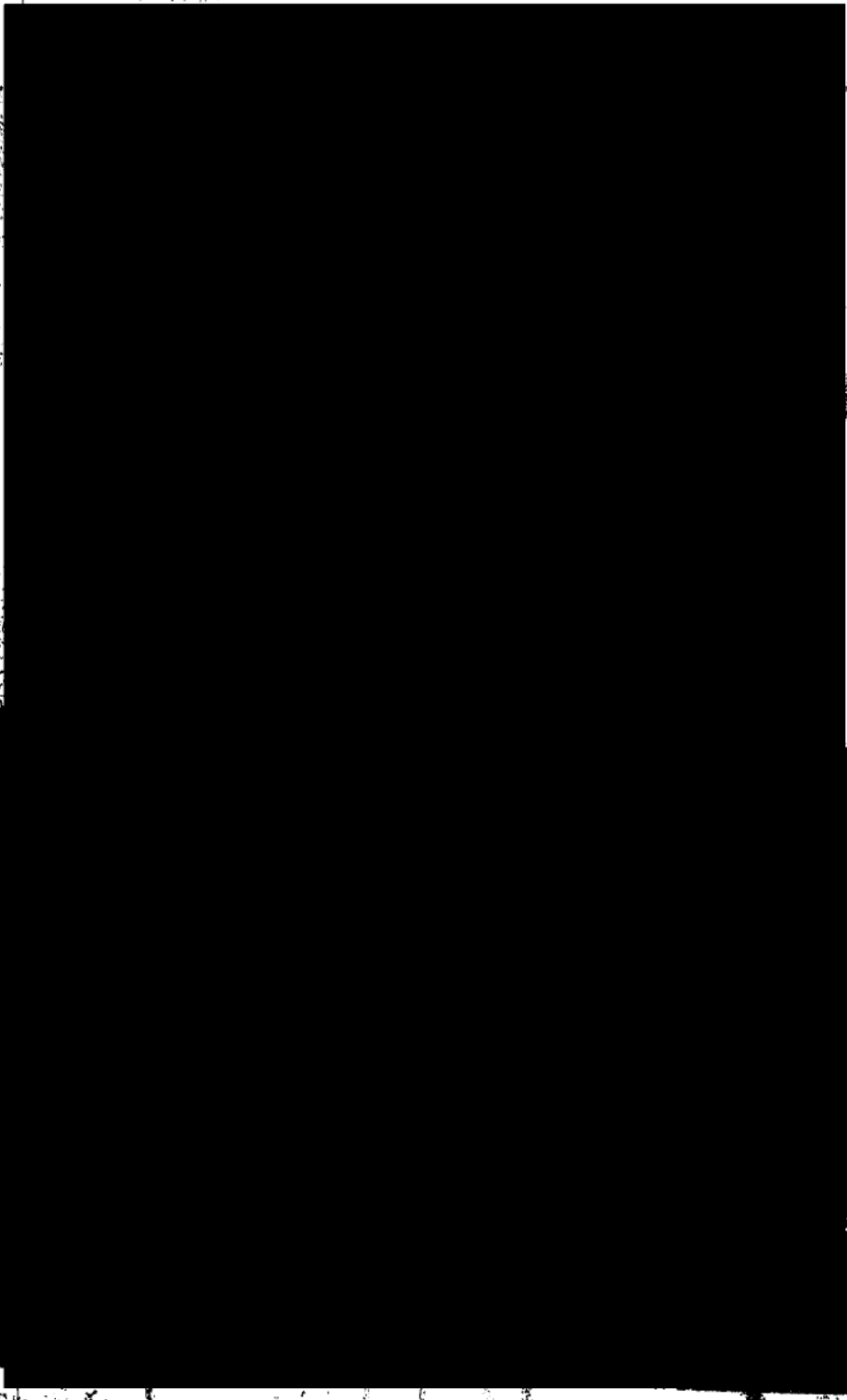
Handwritten numbers: 56, 57, 52



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
INSTITUTO MEXICANO DE DEFENSA JURÍDICA  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

POLICIA  
MEXICANA



SECRETARÍA DE  
LA GENERALÍA  
DEL ESTADO  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicio a la Comunidad  
Integración


DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad



CGI-93

88

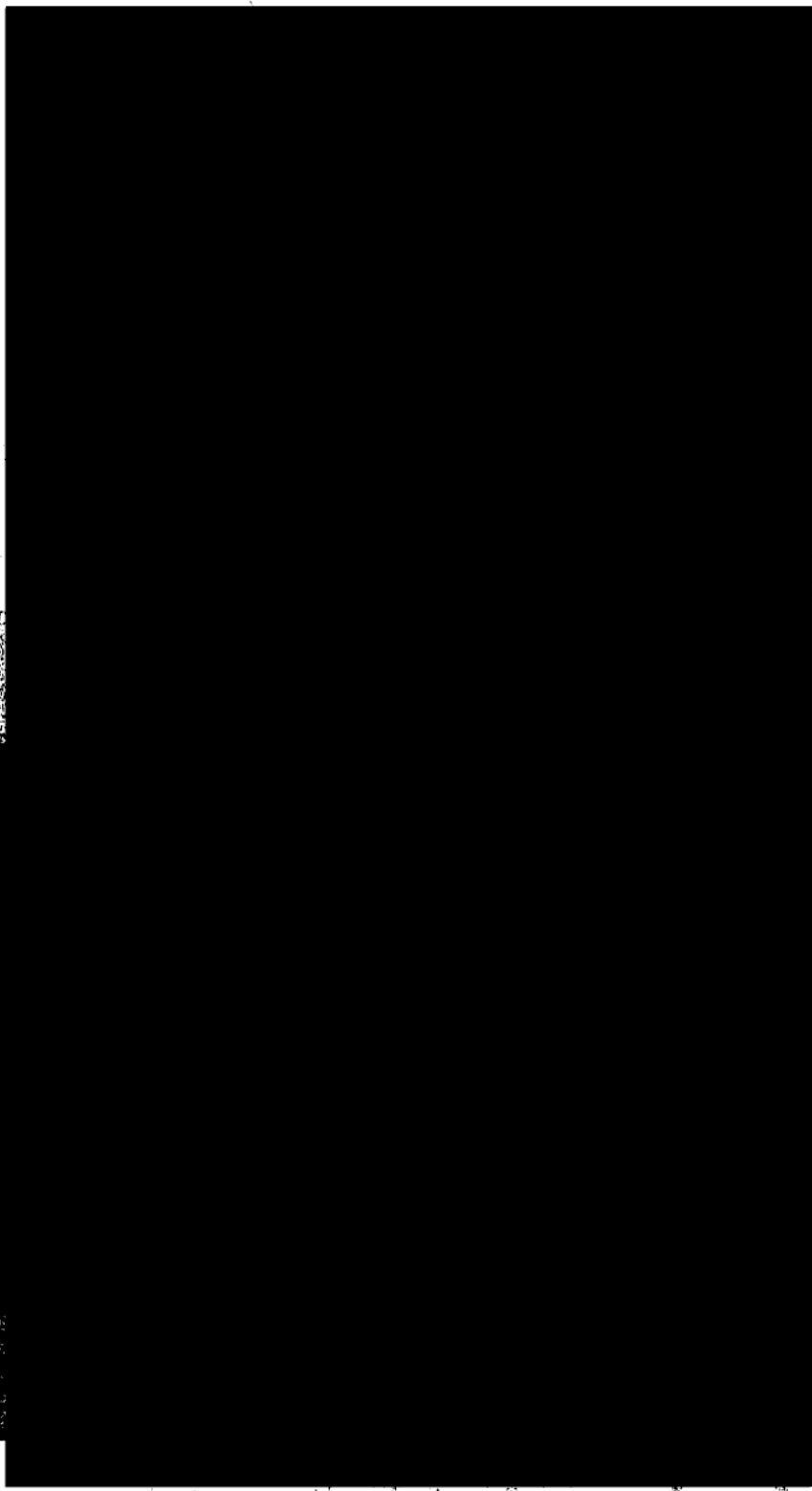
54


 AL DE LA REPÚBLICA  
 erezchos Humanos  
 vicios a la Comunidad  
 estigación

DE LA REPÚBLICA  
 chos Humanos,  
 os a la Comunidad  
 gación

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ

55



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

*Handwritten marks and scribbles at the top right.*

~~56~~

56

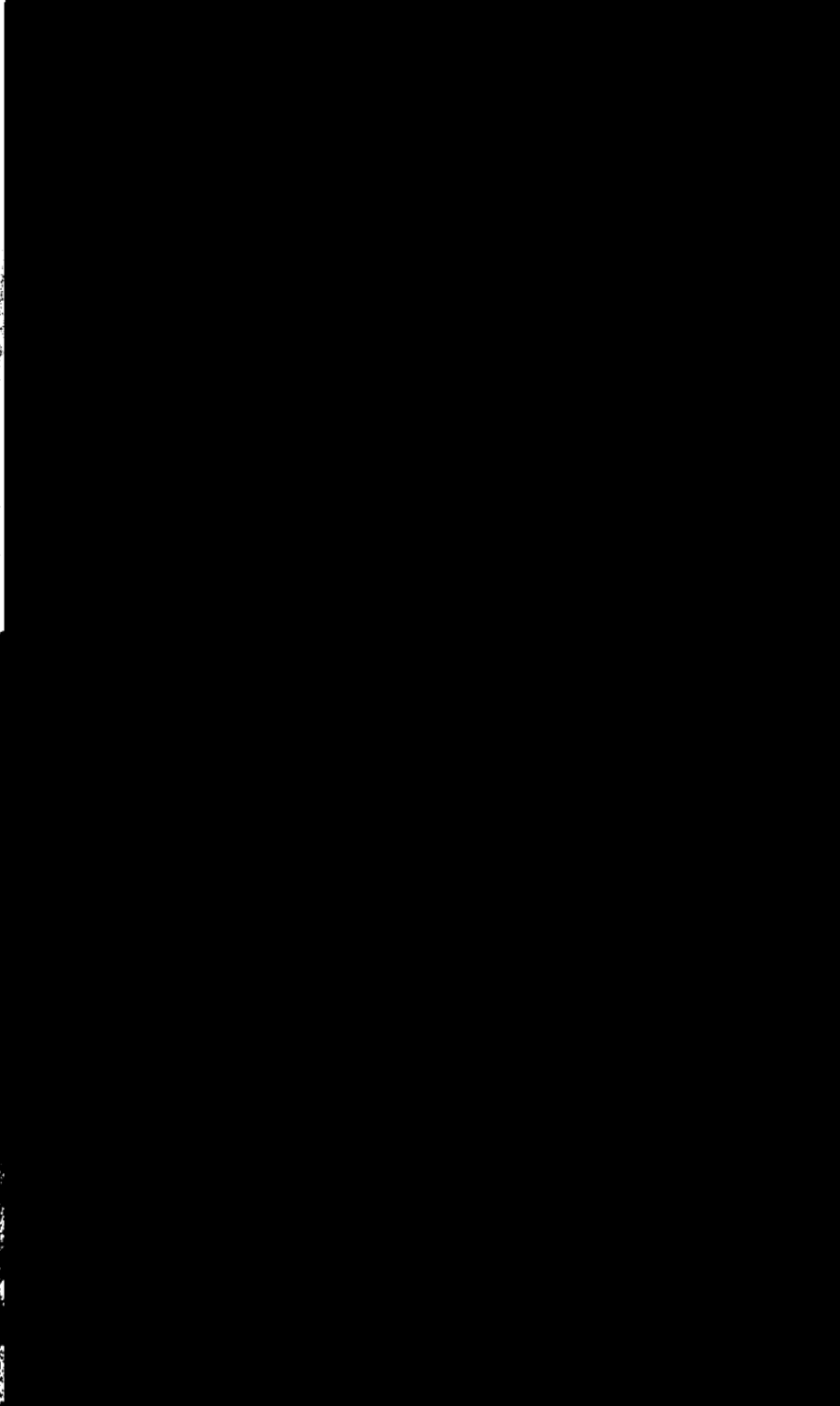


GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CHIAPAS  
LA REPÚBLICA  
DE LOS HERMANOS,  
UNIDOS A LA COMUNIDAD  
Y AL DESARROLLO

GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CHIAPAS  
LA REPÚBLICA  
DE LOS HERMANOS,  
UNIDOS A LA COMUNIDAD  
Y AL DESARROLLO

~~111~~  
111

57



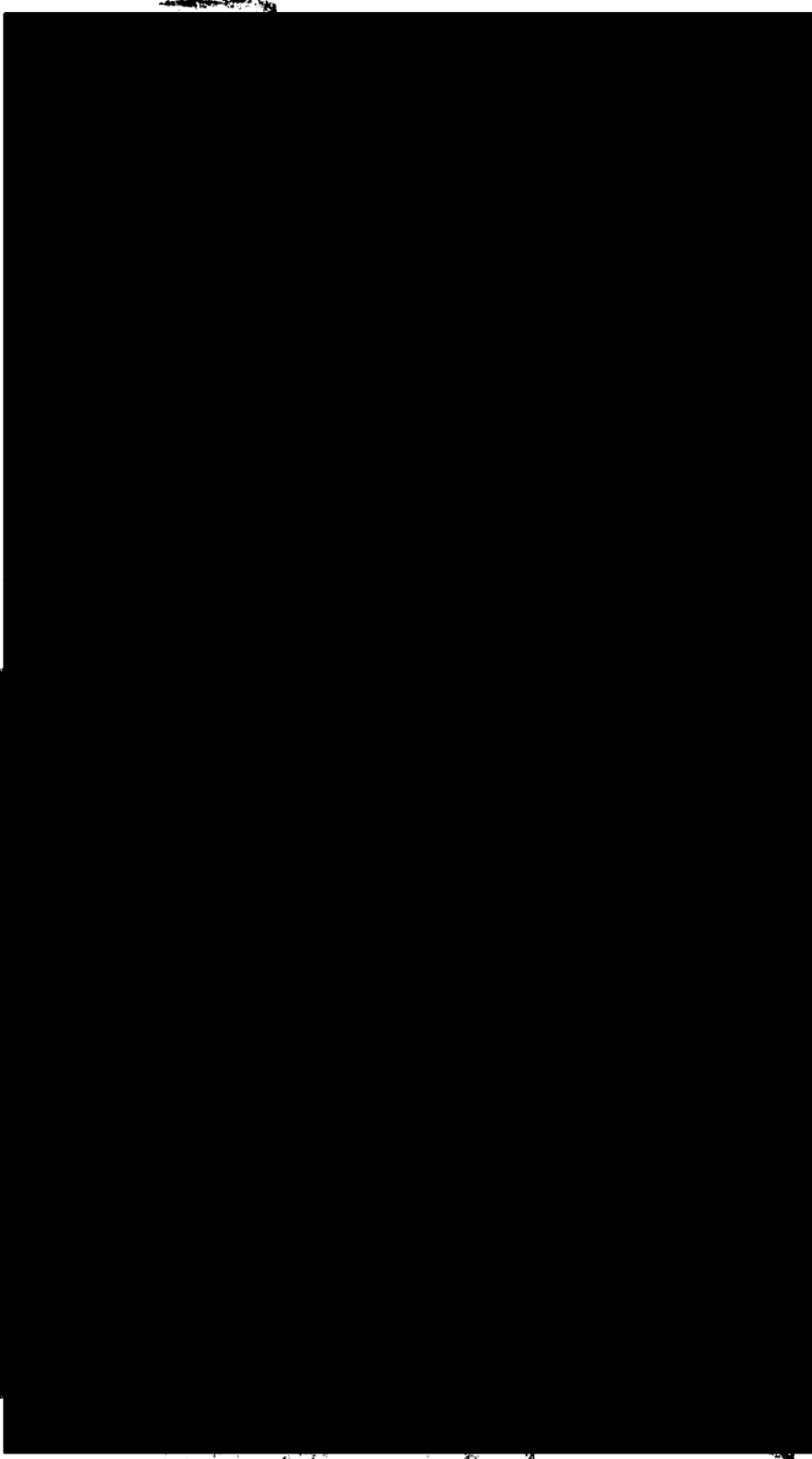
MEXICANO  
GENERAL DE  
ESTADO  
GENERAL DE  
INTRODUCE  
COMOS PRIVIL  
DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

*Handwritten scribbles and marks*

64

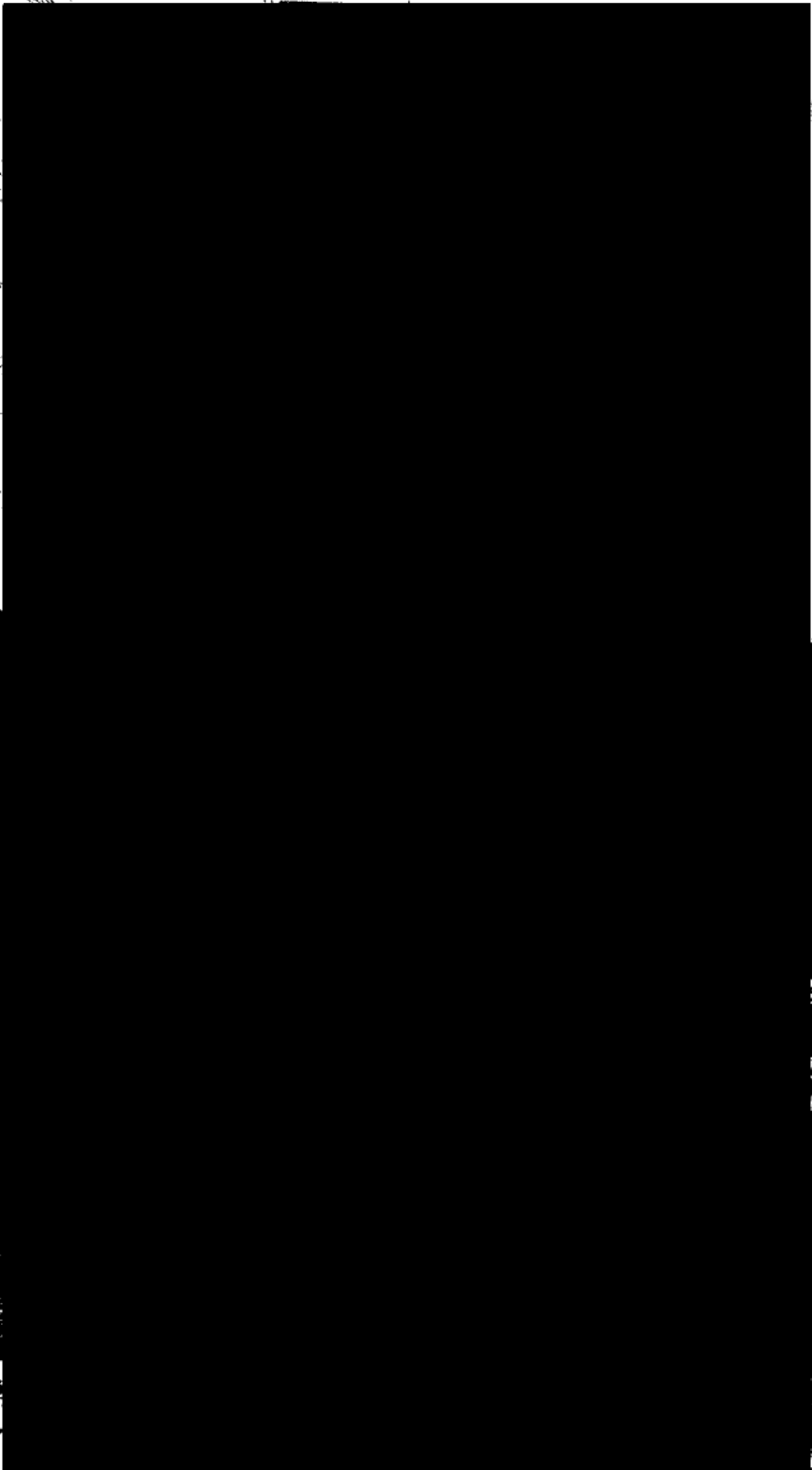
58




 GENERAL DE  
 EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 SECRETARÍA DE  
**LA DEFENSA**  
 Derechos Humanos,  
 Justicia a la Comunidad  
 e Investigación

GENERAL DE LA REPUBLICA  
 Instituto de Derechos Humanos,  
 Justicia y Servicios a la Comunidad  
 e Investigación

MEXICO

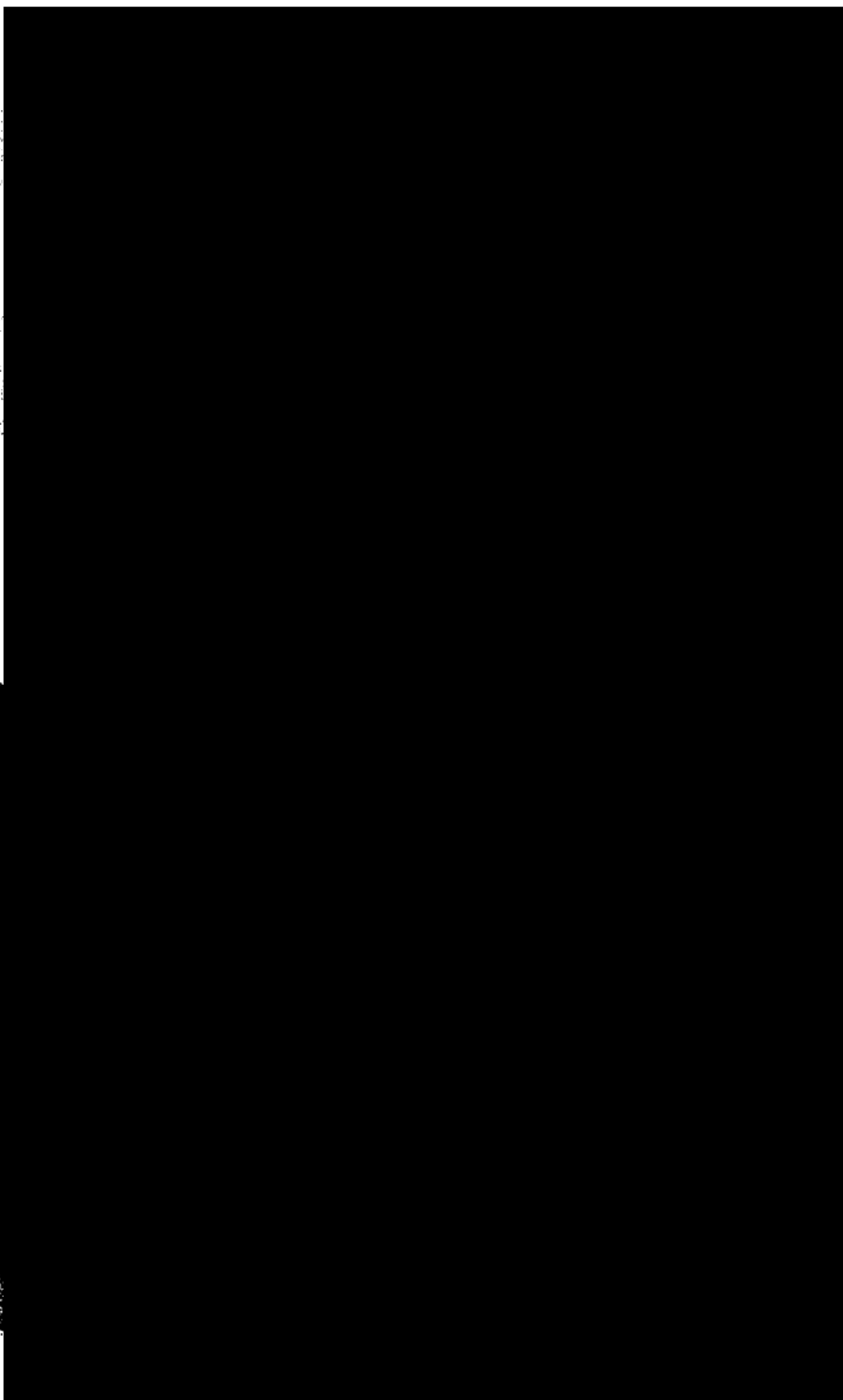


59

MEXICO

LA GENERAL. DE  
 EL ESTADO  
 DE LA REPUBLICA  
 Hermanos,  
 a la Comunidad  
 gación

DE LA REPUBLICA  
 Hermanos,  
 a la Comunidad




 PROSECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
 SECRETARÍA GENERAL DE  
 EL ESTADO  
 DEPARTAMENTO DE  
 JUSTICIA  
 FEDERAL DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

FEDERAL DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad

6

HID/SC/02/993/2014

En La Ciudad De Acapulco Guerrero, Siendo Las 21:45 HORAS (VEINTIUNA HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS) Del Día 28 (Veintiocho) De Septiembre Del Año Dos Mil Catorce, El Suscrito Agente Del Ministerio Público Del Fuero Común, Adscrito A La Dirección General De Control De Averiguaciones Previas De La Procuraduría General De Justicia Del Estado, Quien Actúa Con Testigos De Asistencia Que Al Final Firman Y Dan Fe.

HACE CONSTAR.

que se abre nuevamente las presentes actuaciones por faltar diligencias que practicar. conste.

**EXCARCELACIÓN Y DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL RETENIDO**

**NOMBRAMIENTO Y**

**PROTESTA DE SU ABOGADO DEFENSOR LIC. [REDACTED]**

**(DEFENSORA DE OFICIO).** A Continuación El Personal

de Actuaciones Hace Constar, Que Se Encuentra Presente En Esta Oficina previa Excarcación Y Con Las Seguridades Debidas La Persona Que En El Estado Normal No Llamarse [REDACTED] actuado seguido el personal actuante procedió hacerle saber a la persona de referencia los derechos que tiene como retenido, siendo los siguientes: I.- Ser enterado oportunamente de los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II.- Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; III.- La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; IV.- Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales; V.- En los juicios penales criminales queda prohibido imponer por simple analogía y aún por falta de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley previamente aplicable al delito de que se trata; VI.- No podrá librarse orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que sea cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participo en su comisión; VII.- La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculpado a disposición del

CAL  
Der  
serv  
aves



juez sin dilación alguna y bajo su mas estricta responsabilidad. la contravención a lo anterior será sancionado por la ley penal; VIII.- Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que este cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del ministerio público. Existirá un registro inmediato de la detención; IX.- Solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad ordenar su detención fundando y expresando los indicios que motiven su proceder; X.- La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, siempre que no pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el desarrollo de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. en todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días, XI.- Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por mas de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos caso que la ley prevé como delincuencia organizada. todo abuso anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; XII.- A que se presume su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el Juez de la causa, XIII.- A declarar o a guardar silencio, desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. queda prohibida y será sancionada por la Ley Penal, toda comunicación, intimidación o tortura. la confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; XIX.- A que se le informe, en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que asisten. tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del inculpado; XX.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que solicite, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y exiliándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI. le serán facilitados todos los

62

datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- Ser juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; XVIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo; XX.-

Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, las marca, los azotes, los látigos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; XXI.- Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene; XXII.- A que ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación de ningún tipo; los servicios de esta procuraduría general de justicia del estado son gratuitos; XXIII.- Que se le nombre un perito traductor-intérprete, cuando no hable o comprenda el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad amerite; XXIV. quejarse ante la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la contraloría interna, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún servidor público que le atienda, ser enterado oportunamente de los derechos que a su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; por lo que en este acto se le hace saber que se encuentra en calidad de presentado y no de acusado, Por lo que en Uso de la Palabra el Presentado manifiesta que es su deseo declarar: [REDACTED] y que en este acto manifiesta que por el momento no cuenta con abogado defensor y solicita que se le nombre al defensor de oficio adscrito a esta representación social, por lo que se procede a designarle a la Lic. [REDACTED] Defensora De Oficio Quien Este Acto Se Encuentra Presente Y A quien Se Le Hace Saber Tal Designación Manifestando Que Acepta Y Protesta El Cargo Conferido Y Se Compromete A Desempeñarlo Fielmente



60 245

[Redacted text block]

[Redacted text block]

85

[REDACTED]

67  
250  
71

[Redacted text]

Que una vez que estoy enterado del contenido del informe de intervencion  
manifiesto que no lo acepto ni lo niego por así convenir a mis intereses a  
continuación el personal de actuaciones procede a realizar al indiciado  
un interrogatorio relacionado con los presentes hechos, por lo que a  
la primera pregunta éste contesto:

[Redacted text]

67

[Redacted text]

[Redacted text]

[REDACTED] los

[REDACTED] es

[REDACTED]

[REDACTED] e la

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] R

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





lo antes expuesto firman al margen y al calce los que en ella  
 intervinieron.- Acto continuo se hace constar la presencia de la licenciada  
 [redacted] defensora de oficio adscrita a esta  
 presentación social quien manifiesta: que se reserva el derecho de  
 interrogar a su defendido, pero sí solicita hacer uso de la palabra y  
 concedido que le fue, manifestó: atendiendo a lo declarado, por mi  
 presentado de merito y con apoyo de lo dispuesto por el artículo 20, inciso  
 B, de nuestra Carta Magna, en relación con los numerales 58, 59 y demás  
 relativos del código Adjetivo Penal Vigente, solicito se tengan en  
 consideración las manifestaciones vertidas por el inculcado de referencia,  
 sirviéndose decretar un Auto de Libertad Absoluta en su momento Procesal  
 oportuno, por no existir elementos para sujetarlo a Proceso; lo anterior para  
 todos los efectos legales a que haya lugar.-- Acto continuo, el personal  
 actuante dijo: atento a lo manifestado la licenciada [redacted]  
 [redacted] defensora de oficio del ahora indiciado [redacted]  
 [redacted] se le tiene por hechas sus manifestaciones, las  
 cuales serán tomadas en cuenta al momento de resolver la situación jurídica  
 de su defendido.- Acto continuo, se hace constar también la presencia del  
 licenciado [redacted] Coordinador Regional Auxiliar  
 de la Región Acazulco De La Comisión De Defensa De Los Derechos  
 Humanos Del Estado De Guerrero quien se Identifica Con Su Credencial  
 con Número De Póliza [redacted] expedida Por La Comisión De Defensa De  
 Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero Y Suscrita Y Firmada Por  
 El Licenciado [redacted] Encargado Del Despacho De  
 La Comisión De La Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De  
 Guerrero, credencial que exhibe en Original Y Sus Respectivas Copias  
 Fotostáticas pidiendo que Esta Última Se Coteje Y Certifique De Su Original  
 Y Agreguen A Las Presentes Actuaciones Para Que Surtan Sus Efectos  
 Legales A Que Haya Lugar; también Pide Se Le Devuelva El Original Por  
 Ser Necesario Para Otros Trámites Legales.-- Acto Continuo También  
 Manifiesta Que Una Vez Enterado En La Declaración Rendida por El  
 Inculcado [redacted] Manifiesta Que No  
 desea Hacer Ninguna Manifestación En Esta Diligencia Que Dicha  
 Declaración Fue Vertida Con El Debido Respeto A Los Derechos Humanos;  
 Anterior Se Da Por Terminada La Presente Diligencia Firmando Al  
 Margen Y Al Calce Los Que En Ella Intervinieron, Por Cuanto Hace Al  
 Inculcado [redacted] Sus Huellas De Sus Dedos Pulgares De Ambas Manos  
 Para Dejar Constancia.- CONSTE -----

El A  
Lic.

El d

Lic

Fe Ministerial de Integridad Física Corporal.- A continuación y en la misma fecha el personal de actuaciones hace constar que se encuentra presenta en el interior de esta oficina y previa excarcelación la persona que en su estado normal dice llamarse [REDACTED] a quien en este momento se le practica un reconocimiento [REDACTED]

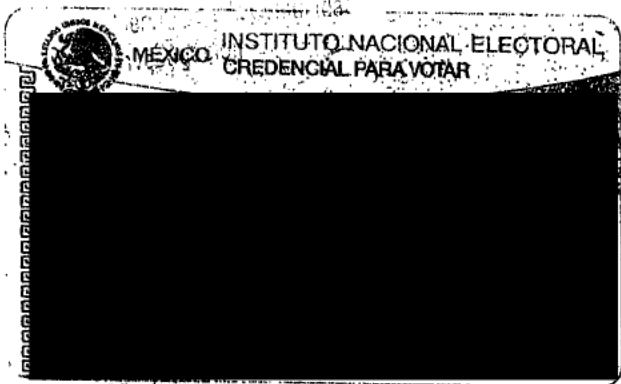
[REDACTED] de todo lo cual se Da Fe DAMOS FE

Fe Ministerial De Identificaciones.- Seguidamente El Suscrito Da Fe De Tener A La Vista En Original Y Sus Respectivas Copias Fotostaticas De Tres Identificaciones, La Primera; Una Credencial Para Votar Con Fotografia Expedida Por El Instituto Federal Electoral, a favor de [REDACTED] Con Numero De ELECTOR [REDACTED] Y La Segunda UNA CREDENCIAL, EXPEDIDA POR LA Dirección General de Servicio de Defensoría de Oficio, a favor de [REDACTED] que a la acredita como DEFENSORA DE OFICIO, misma que contiene en su anverso una fotografía y la firma del director General del Servicio de Defensoría de oficio el LIC. [REDACTED]

La Tercera.- Una Credencial Expedida Por La Comisión De Defensa De Los Derechos Humanos Del Estado De Guerrero, A Favor De [REDACTED] Adscrito A La Coordinación Regional Acapulco Con Numero De Folio [REDACTED] Que Previo Cotejo Y Certificación Se Le Haga La Devolución De Los Originales, Quedando En Su Lugar Las Copias Fotostática Para Que Se Agreguen A Las Presentes Actuaciones,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
SECRETARÍA DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
SECRETARÍA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

[REDACTED]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
 ESPECIALIZADA EN PROMOCIÓN Y  
 INVESTIGACIÓN DE LOS DERECHOS  
 HUMANOS  
 GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
 ESTADÍSTICA Y SERVICIOS  
 DE INVESTIGACIÓN

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

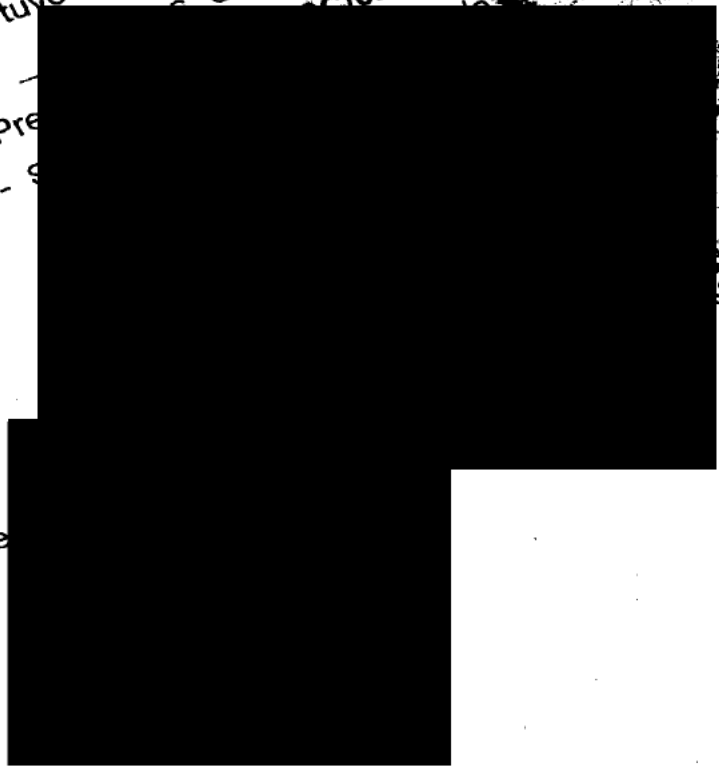
272

HID/SCI/02/1993/2014

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de

La Ciudad De Acapulco Guerrero, Siendo Las 21:45  
(VEINTIUNA HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS)  
a 29 (veintinueve) De Septiembre Del Año Dos Mil Catorce,  
escrito Agente Del Ministerio Público Del Fuero Común Adscrito A  
Dirección General De Control De Averiguaciones Previas, Quien  
Actúa Con Testigos De Asistencia Que Al Final Firman Y Dan Fe  
CERTIFICA  
Que Las Presentes Copias Fotostaticas concuerdan fielmente con el  
original que se tuvo a la vista en El Interior De Esta Oficina  
Compuesta De  
Averiguación Previa  
Utiles, y que se mandan agregar  
C/02/29/2014.- DAMOS FE  
Damos Fe

PROCURADURÍA GENERAL  
SUBPROCURADURÍA DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
PREVIAS EN MATERIA



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de Ir

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de Ir

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad

DE DE LA REPUBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
INVESTIGACION  
DE SEGURIDAD



AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

274

PROCURADURÍA GENERAL DEL FUERO COMÚN  
Subprocuraduría de Prevención del Delito  
Oficina

HID/SC/02/993/2014

----- En La Ciudad De Acapulco Guerrero, Siendo Las 21:45 HORAS (VEINTIUNA HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS) Del Día 29 (Veintinueve) De Septiembre Del Año Dos Mil Catorce, El Suscrito Agente Del Ministerio Público Del Fuero Común, Adscrito A La Dirección General De Control De Averiguaciones Previas, Quien Actúa Con Testigos De Asistencia Que Al Final Firman Y Dan Fe -----

**C E R T I F I C A**

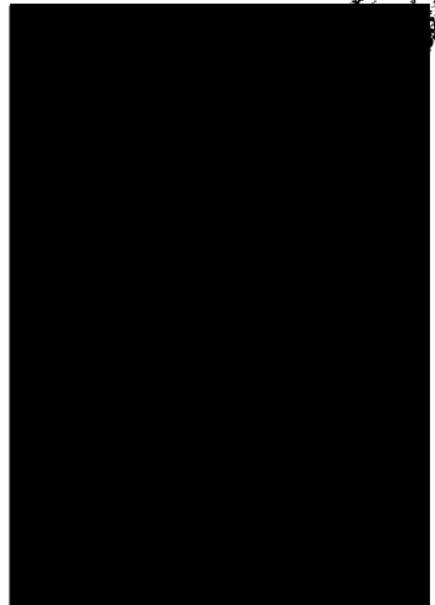
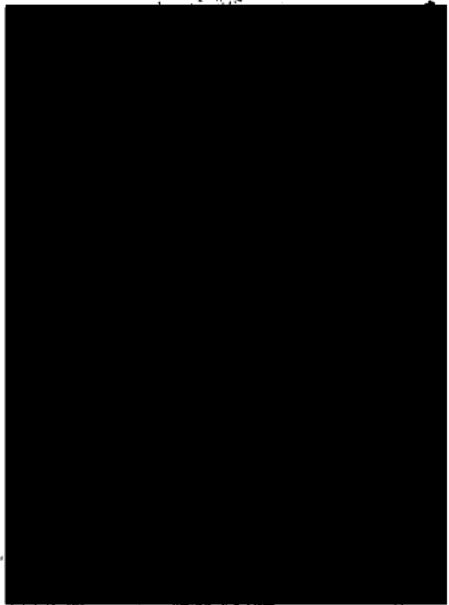
Que Las Presentes Copias Fotostáticas concuerdan fielmente con el original que se tuvo a la vista en El Interior De esta Oficina, Compuesta De \_\_\_\_\_ Fojas Útiles, y que se mandan agregar a la Averiguación Previa Numero **HID/SC/02/993/2014**- DAMOS FE -----

----- Se Cierra y Autoriza lo Actuado. Damos Fe -----

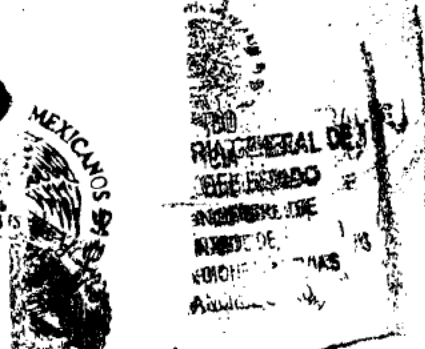


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
PROCURADURÍA GENERAL DEL FUERO COMÚN

PROCURADURÍA GENERAL DEL FUERO COMÚN  
Subprocuraduría de Prevención del Delito y San  
Oficina de Acapulco



DE LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
INVESTIGACION  
DE SEGURIDAD



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PROCURADURIA  
Subprocuraduria  
Prevencion del Delito  
Oficina de  
INVESTIGACION  
Y DELITOS EN MATERIA

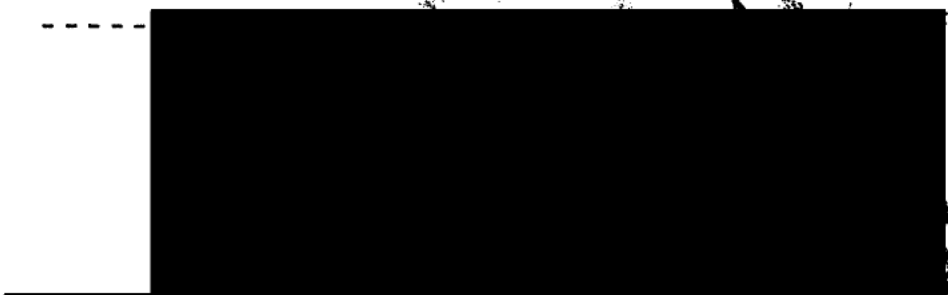
HID/SC/02/993/2014

218

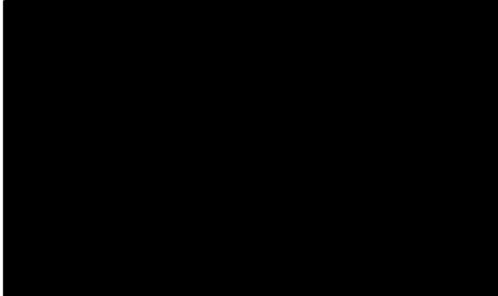
- - - En La Ciudad De Acapulco Guerrero, Siendo Las 21:45 HORAS (VEINTIUNA HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS) Del Día 29 (Veintinueve) De Septiembre Del Año Dos Mil Catorce, El Suscrito Agente Del Ministerio Público Del Fuero Común Adscrito A La Dirección General De Control De Averiguaciones Previas, Quien Actúa Con Testigos De Asistencia Que Al Final Firman Y Dan Fe. - - -

**C E R T I F I C A**

Que Las Presentes Copias Fotostáticas concuerdan fielmente con el original que se tuvo a la vista en El Interior De Esta Oficina, Compuesta De \_\_\_\_ Fojas Utiles, y que se mandan agregar a la Averiguación Previa Numero HID/SC/02/993/2014. - DAMOS FE - - -



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURIA  
JUSTICIA  
DIRECCION  
GENERAL DE CONTROL DE  
AVERIGUACIONES PREVIAS



PROCURADURIA GENERAL  
Subprocuraduria de  
Prevencion del Delito y S  
Oficina de



GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

--- En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las Trece horas del día veintiocho de Septiembre del año dos mil catorce, el Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito al Distrito Judicial de Tabares; quien actúa legalmente con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe.-----

HA C E C O N S T A R.

--- Que se abren las presentes actuaciones por faltar diligencias que practicar.-----

--- CONSTANCIA. Seguidamente y en la misma fecha el Suscrito y Personal Actuante hace constar que se encuentran presentes en el interior de la Fiscalía Regional de Acapulco, Guerrero, los c.c.-----

----- quienes se encuentran en calidad de retenidos, en la averiguación previa citada al epígrafe, esto con la finalidad de declarar en la presente indagatoria, en que se actúa, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.-----

--- A C U E R D O. seguidamente y en la misma fecha el Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común dijo: vista la constancia que antecede de la cual se desprende que se encuentran presentes en el interior de esta regional de Acapulco, Guerrero, los c.c.-----

----- quienes se encuentran en calidad de retenidos, en la averiguación previa citada al epígrafe, esto con la finalidad de declarar en calidad de retenidos, en la presente averiguación previa en que se actúa, por lo que con fundamento en los artículos 20 apartado b constitucional, 59, 63, 64, 69, y 111 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Guerrero, el Suscrito:-----

A C U E R D O

--- UNICO. Recéptense las declaraciones de los c.c.----- quienes se encuentran presente en el interior de esta oficina, de manera separada se recabara su testimonio.-----

--- Así lo acordó y firma el Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito al Distrito Judicial de Tabares, quien actúa en forma legal con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe.-----

--- Declaración Ministerial del retenido -----

----- y protesta de sus abogado DEFENSOR LIC. ----- (defensor de oficio).-- a continuación el personal de

actuaciones hace constar, que se encuentra presente en esta oficina la persona de nombre -----; acto seguido el personal actuante procedió a hacer saber a la persona de referencia los derechos que tiene como retenido, siendo los siguientes: I.- ser enterado oportunamente de los derechos que en su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; II.- queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o regional, género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; III.- la conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; IV.- nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales; V.- en los juicios del orden ordinario queda prohibido imponer por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no este decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; VI.- no podrá librarse orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se cometió ese hecho y que exista la probabilidad de que el inculcado lo cometió o participo en su comisión; VII.- la autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculcado a disposición del juez sin dilación alguna y bajo su mas estricta responsabilidad, la contravención a lo

--- sancionado por la ley penal; VIII.- cualquier persona puede detener al inculcado en el momento en que este cometiendo un delito o inmediatamente

después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad competente para su averiguación de oficio a la Comisión de Investigación

autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del ministerio público. Existirá un registro inmediato de la detención; ix.- solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención fundando y expresando los indicios que motiven su proceder; x.- la autoridad judicial a petición del ministerio público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia, este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. en todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días. xi.- ningún indiciado podrá ser retenido en el ministerio público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que podrá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial. Este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevee como delito de delincuencia organizada. todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; xii.- a que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa; xiii.- a declarar o a guardar silencio. Desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. la declaración rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; xiv.- a que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador; xv.- se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y exiliándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; xvi.- se le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el expediente; xvii.- ser juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; xviii.- tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al



MEXICANOS  
DE  
PREVALENCIA  
1930



MEXICANOS  
DE  
PREVALENCIA  
1930

GENERAL OF  
ESTADOS  
GENERAL DE  
ROL DE  
ONES PREVIAS

...ual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención, si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. también tendrá

81

...derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y este tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y xix.- en ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo; xx.- quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, las marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y

7

...al bien jurídico afectado; xxi.- nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene; xxii.- a que ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación de ningún tipo; los servicios de esta procuraduría general de justicia del estado son gratuitos; xxiii.- que se le nombre un perito traductor-intérprete, cuando no sabe o comprende el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad lo amerite; xxiv. quejarse ante la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la contraloría interna, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún servidor público que le atiende, ser enterado oportunamente de los derechos que a su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; por lo que en este acto se le hace saber que se encuentra en calidad de detenido, siendo que en uso de la palabra el retenido manifiesta que es su deseo

...declarar [redacted] y que en este acto manifiesta que

...por el momento no cuenta con abogado defensor y solicita que se le nombre

...defensor de oficio adscrito a esta representación social, por lo que se

...de a designarle al licenciado [redacted]

...defensor de oficio quien este acto se encuentra presente y a quien se le

...saber tal designación manifestando que acepta y protesta el cargo

...y se compromete a desempeñarlo fielmente y en este acto se

...practica con su credencial de empleado.-con numero de folio [redacted]

...Comunidad [redacted] director general de

...de Derechos Humanos, a favor de LIC. [redacted] con

...te y Servicios a la Comu... lic. derecho misma credencial que

...se tiene a la vista en original con sus respectivas copias fotostáticas

243 7  
7/2

pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y s82  
ordene agregarse a las presentes actuaciones para que surtan sus  
efectos legales correspondientes a que haya lugar y pide se le devuelva  
la credencial original por serle necesaria para otros trámites legales y  
señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en  
los estrados de esta representación social, asimismo en dicha  
diligencia se encuentra presente el licenciado [REDACTED]

[REDACTED] coordinador regional auxiliar de la comisión de defensa de los  
derechos humanos del estado de Guerrero.- acto seguido el suscrito  
personal de actuaciones procedió a protestar en los términos de ley tal  
presentado citado, para que se conduzca con verdad en todo lo que tiene  
que declarar, advertido de las penas en que incurren los falsos declarantes,  
ofreció no mentir, por sus generales dijo llamarse [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] a quien se le  
habría como corresponde declaró [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]





247 8

24

[REDACTED]

[REDACTED]



Derechos Humanos

[REDACTED]



003 MET/14

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

erechos H

[REDACTED]

[REDACTED]

~~749~~ *80*

~~748~~

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

*80*

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

AL DE LA REPUBLICA  
derechos Human  
servicios a la Com  
estigación.

[REDACTED]

~~200~~ 8

~~749~~

[REDACTED]

GENERAL DE  
ESTADO  
DE  
REVIS.  
1996

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]. A continuación el personal  
[REDACTED] situaciones procede a dar la intervención que legalmente le compete al  
defensor de oficio, el cual manifestó: que con el carácter indicado y toda vez  
que como refiere mi defendido no haber participado mi defensor en los  
hechos delictuosos que se investigan por ello solicito a este órgano  
investigador ministerial que al momento de resolver la situación jurídica de  
mi defenso, a este se le ponga en libertad por falta de elementos para  
procesarlo, que es todo lo que tengo que manifestar previa lectura de lo  
antes expuesto lo ratifico y firmo para debida constancia legal.- acto seguido  
se autoriza hacer uso de la voz al c. licenciado [REDACTED]  
coordinador regional auxiliar, el cual manifestó que únicamente mi presencia  
es como observador y con la finalidad de hacer constar que la declaración  
ministerial del retenido [REDACTED] se hizo con el debido apego a  
la legalidad y respeto a los derechos humanos, que es todo lo que tengo  
que manifestar previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico firmando a

REPUBLICA  
DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Investigación

REPUBLICA  
de los  
Comunidades

margen y al calce para debida

[Redacted]

[Redacted]

DEFENSOR DE OFICIO

GENERAL DE  
ESTA  
GENERAL  
DE  
PR  
GE

ESTADO DE GUERRERO

LI

[Redacted]

[Redacted]

nes.- seguidamente y en la misma fecha el

suscrito da fe de tener a la vista, en original una credencial oficial expedida por

[Redacted] Presidente Municipal de Iguala de la Independencia a

nombre de [Redacted] categoría policía tercero, adscrito a la

Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, vigencia primero de

julio/14 a 31 de dic/14, con número de [Redacted] y número de cuip

[Redacted] en la cual aparece una fotografía en el margen izquierdo

cuyos rasgos fisionómicos coinciden con los de su presentante; también se tiene a

la vista original y copias fotostáticas de la credencial suscrita por el licenciado [Redacted]

[Redacted] director general del servicio de defensoría de oficio acredita

al lic. [Redacted] como defensor de oficio, número de empleado

[Redacted] vigencia enero-diciembre 2014, y la credencial original con sus respectivas

[Redacted] expedida por el licenciado [Redacted] encargado del

[Redacted] de la comisión de defensa de los derechos humanos del estado de

guerrero, acredita a [Redacted] categoría coordinador regional

auxiliar, área de Adscripción Coordinación regional Acapulco, de todo lo cual se da

fe, por lo que la credencial original se devuelve al interesado por así haberlo

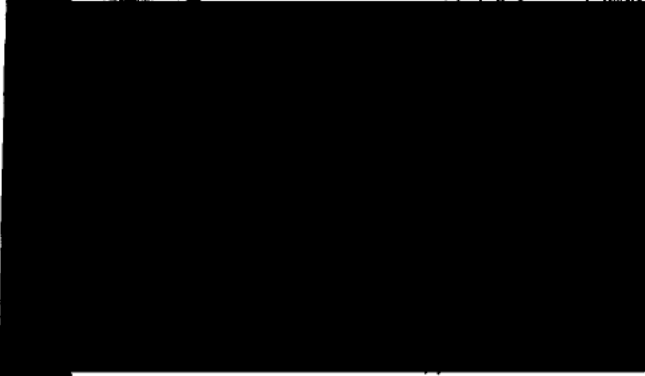
solicitado, certificando las copias que se agregan a las presentes actuaciones para

que surtan sus efectos legales correspondientes; de igual forma se da fe de tener a

la vista en el local de esta oficina una persona del [Redacted]



AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
servicios a la Comunidad  
investigación



EL C. LICENCIADO [REDACTED] ANTE DEL  
GENERAL DE [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO DEL FUER [REDACTED]

QUIEN ACTUA CON TESTIGOS [REDACTED]  
DAN FE. [REDACTED]

C E R T

QUE LA PRESENTE COPIA [REDACTED]

ANTE DEL

ARMAN Y

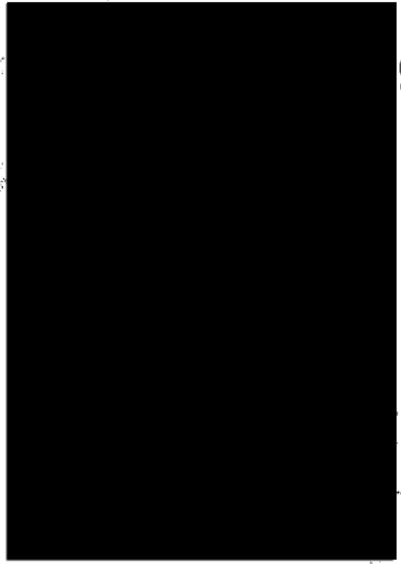
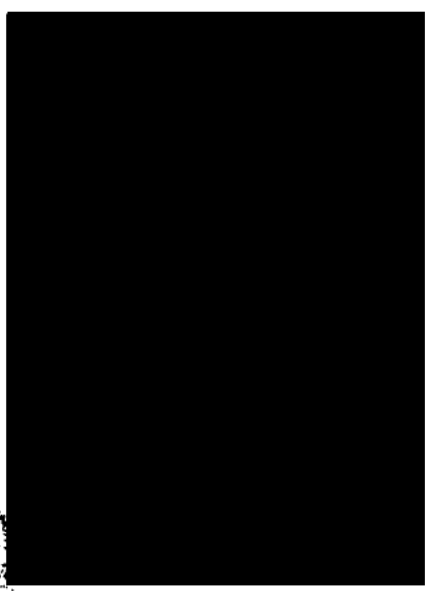
DE UNA  
SE TUVO

NÚMERO 2074



ESTADO  
GENERAL DE [REDACTED]  
RAJ DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DERECHOS HUMANOS,  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
E INVESTIGACIÓN

RAJ DE LA REPÚBLICA  
DERECHOS HUMANOS,  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD



94

LA GENERAL DE  
DEL ESTADO  
I GENERAL DE  
TROL DE  
IONES PRO  
CINGO, GR

EL C. LICENCIADO [REDACTED]  
MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COM

QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE AS  
DAN FE

----- C E R T I F I C A D O -----  
--- QUE LA PRESENTE COPIA FOTO  
FOJA UTIL CONCUERDA FIELMENTE



MEXICANOS  
MEXICANOS

EL TRIBUNAL  
GENERAL DE  
DE  
DE  
DE

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Asesoría

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad



9

GENERAL  
 EL ESTADO --- EL C. LICENCIADO  
 GENERAL DE  
 DE DE MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COM  
 DE PREVIAS  
 DE GRQ

QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASIS  
 DAN FE. -----  
 ----- C E R T I F I

FC  
A

T.

COMUNICACIONES

DE LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

REPUBLICA  
 numero 3,  
 Comunidad

42

257

[REDACTED]

[REDACTED] de todo lo cual se da fe que y se agrega a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.

--- FAMOS FE. ---

--- FE DE INTEGRIDAD FISICA CORPORAL DEL RETENIDO [REDACTED]

[REDACTED] A continuación se encuentra presente en esta oficina la persona que en su estado [REDACTED] de

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] da fe ---

--- S FE. ---

ELAC

LA GENERAL DE  
DEL ESTADO  
GENERAL DE  
TROL DE  
ICHO Y PROMAS  
ICHO, GRO  
chos Humanos  
chos a la Comunidad  
stigación

DE LA REPUBLICA  
chos Humanos  
chos a la Comunidad  
stigación

LIC



MEXICANOS  
AL DE LA R  
Derechos Hu  
chos a la Comunida  
investigación

DE LA REPUBLICA  
chos Humanos,  
chos a la Comunidad

43  
45

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,  
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO  
AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA.

97

AP/PGR/GRO/IGU//1196/2014

TESTIMONIAL A CARGO DE [REDACTED]

--- En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las once horas con treinta minutos del día doce de noviembre del año dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Primera Investigadora, adscrito a la Subdelegación de Procedimientos Penales "A", quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, comparece [REDACTED] quien se identifica en este acto por medio del gafete número folio [REDACTED] expedida a su favor por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil Municipal, que lo identifica como elemento de la Policía Municipal de Iguala Guerrero, en la cual se aprecia una fotografía a color, que concuerda con los rasgos físicos de quien la exhibe, de la cual se da fe de tener a la vista y se obtiene fotocopia para que previo cotejo y certificación que se haga de la mismas se agreguen a la presente y surtan sus efectos legales. Acto seguido se **PROTESTA** a la compareciente en términos de los artículos 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, a fin de que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte de las penas a que se hacen acreedores los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta judicial en ejercicio de sus funciones, que enterada de lo anterior, manifiesta protesta conducirse con verdad y respeto a sus generales dijo: [REDACTED]

[REDACTED]

Acto seguido, se le hace del conocimiento el contenido de los artículos 125, con relación al 127 bis, del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de que toda persona que haya de rendir declaración, tendrá derecho a hacerlo asistido por un abogado nombrado por él, por lo que enterado de lo anterior, el compareciente manifiesta su deseo estar asistido por abogado defensor; Asimismo, se hace del conocimiento lo establecido en el artículo 243, del Código Federal de Procedimientos Penales, [REDACTED]

[REDACTED]

MEXICANOS  
AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación



[REDACTED]

MANIFIESTA

Que comparezco en atención al citatorio que me fue girado por esta autoridad, y en relaciona los hechos que se investigan quiero manifestar

[REDACTED]

forme

[REDACTED]



[REDACTED]

COMUNIDAD

AP/PGR/GRO/IGU/1196/2014

[REDACTED]



[REDACTED] Siendo todo lo que desea manifestar. -----

Acto seguido esta Representación Social de la Federación procede a formular las siguientes preguntas, a lo que la compareciente contestó: [REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO DELEGACIÓN ESTATAL GUERRERO AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA.

4624

100

AP/PGR/GRO/IGU/1196/2014

[REDACTED]

DE LA DEFENSA  
Derechos Humanos  
vincidos a la Co  
investigación



GENERAL DE LA  
Derechos  
Servicios a  
investigación

EN INVESTIGACIÓN

9



[REDACTED]

Siendo todas las preguntas que se formulan. -----  
Asimismo, se le pone a la vista de los rostros de los  
cuarenta y tres estudiantes desafiados que: no  
los conozco y nunca los he visto par su nombre  
y firma en el desplegado para c  
-----  
Y no habiendo más que ag inteligencia previa  
lectura de su dicho lo ratifica y cia legal.-----

[REDACTED]

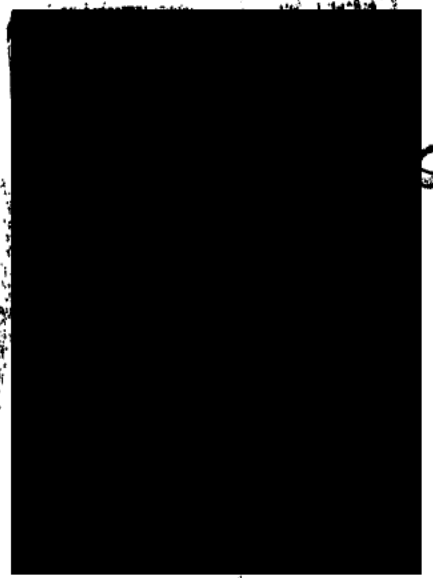
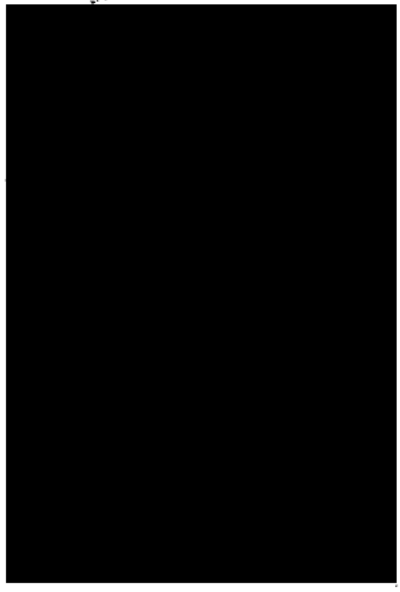
[REDACTED]

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

REPÚBLICA  
anos,  
unidad



98

**CERTIFICACION DE DOCUMENTOS**

**PGR**  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

----- En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero a 12 de noviembre de 2014. -----

----- El que suscribe Licenciado [Redacted] Ministerio Público  
de la Federación, Titular de [Redacted] Iguala, Guerrero,  
adscrito a la Subdelegación de Proce [Redacted] de la Procuraduría  
General de la República en el Estado [Redacted] con Testigos de  
Asistencia que al final firman y dan f [Redacted] el Código Federal.  
de Procedimientos Penales. -----

----- Que la (s) presente (s) copia (s) [Redacted]  
este lugar tuvo a la vista, misma (s) [Redacted]

-----

GENERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos  
en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

DECLARACIÓN DEL INculpADO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:00 trece horas del día del mes de octubre del dos mil catorce, el suscrito [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16, 168 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, apartado A), incisos c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 32 fracción I de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de Julio de 2012 comparece, en calidad de responsable, la persona que dijo llamarse [REDACTED], quien en este momento no se identifica por carecer de documento idóneo para ello, acto seguido se le exhorta al inculcado para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hace saber y se le explica ampliamente los derechos que les otorgan los artículos 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Previo a la reforma del 18 de Junio de 2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXI y XXIII del artículo 73, la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 125 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente establecen: "...ARTÍCULO 20: En todo proceso de orden penal, el inculcado, la víctima o el ofendido, tendrán las siguientes garantías: A). Del inculcado: I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculcado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculcado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculcado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculcado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación

100  
104  
379  
448



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/20

daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculpado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez antes de éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria. IV.- Cuando el inculpado solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo; V.- Se le recibirán los testimonios y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario para el efecto, y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión: En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior e interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que sean necesarios para el proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos en los cuales la pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; IX.- Desde el inicio de su proceso, será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y el derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y, X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fija la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna..."; **ARTÍCULO 128** del Código Federal de Procedimientos Penales.- "...Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

701 4  
399  
288  
478



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816

del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor público designará desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los recursos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal del expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás personas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en un entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrecieren se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permite comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallan presentes...". Asimismo se le hace del conocimiento el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño, o estrecha amistad: pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración" En consecuencia, una vez que se le dio lectura el contenido de los artículos anteriores y estando debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se les imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura íntegra de las actuaciones y constancias correspondientes, manifiesta que si es su deseo rendir su declaración ministerial y nombrar como su abogado defensor al LICENCIADO [REDACTED] Defensor Público Federal, y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el defensor público referido

COMPARECE EL DEFENSOR.

Enseguida y en la misma fecha, se presenta ante el suscrito, el LICENCIADO [REDACTED] quien se identifica con la credencial expedida a su favor por el consejo del Poder Judicial Federal con número de Credencial [REDACTED] misma que la acredita como Defensor Público Federal que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales

AL DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos  
servicios a la Comunidad  
Investigación

AL DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos  
servicios a la Comunidad  
Investigación

702 4

106

120

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

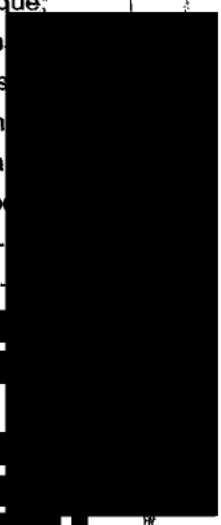


Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos  
en Materia de Secuestro

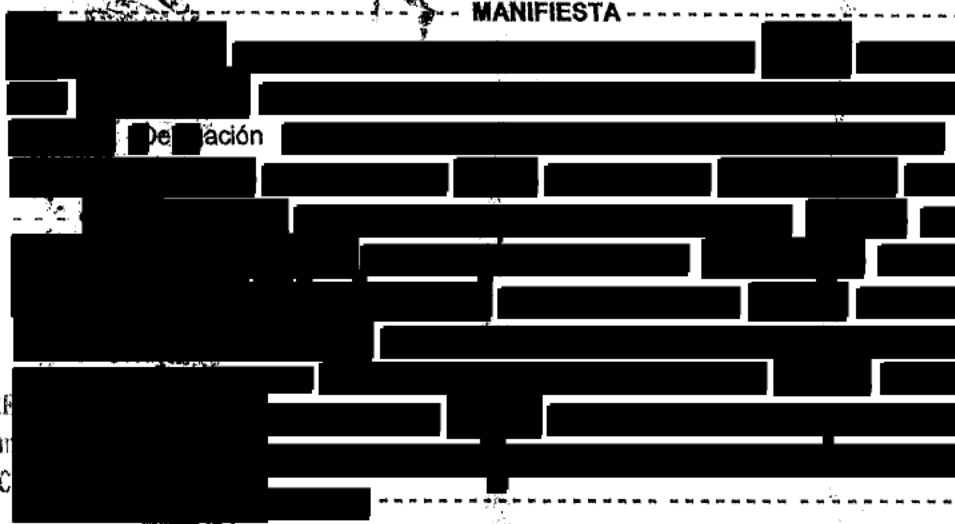
~~205~~  
~~305~~

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

concurrían con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que; previo su cotejo, se agrega en copia fotostática a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente, para que se conduzca con verdad en las diligencias en las que intervendrá, haciendo de su conocimiento de los delitos en los que incurrirán los Abogados, patronos y litigantes, que contemplan los artículos 231, 232 y 233 del Código Penal Federal, quien por sus generales



----- MANIFIESTA -----



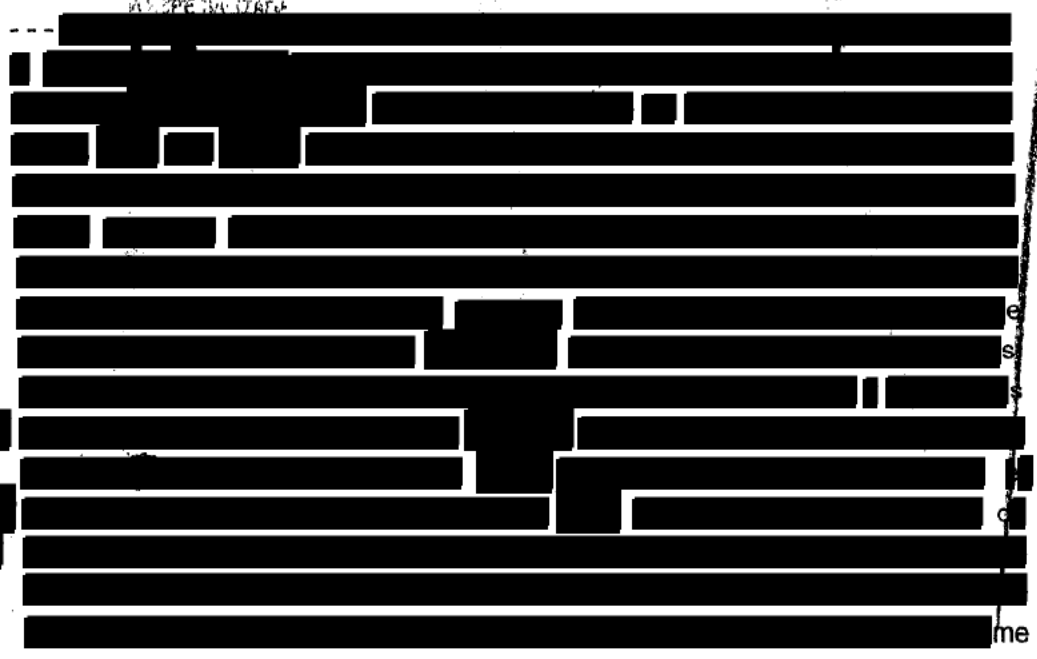
De la Comisión

DE LA REPÚBLICA  
Servicios Humanos  
a la Comisión  
de Investigación

----- COMPARECE EL DECLARANTE -----

-----Continúa con la diligencia, el declarante, por sus generales.-----

----- MANIFIESTA -----



AL DE LA REPÚBLICA  
Servicios Humanos  
a la Comisión  
de Investigación

DE LA REPÚBLICA  
Servicios Humanos  
a la Comisión  
de Investigación

103

107

481  
221

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos  
en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

[REDACTED]

DECLARA

Que una vez que se me han hecho saber mis derechos y los hechos que se imputan, así como las diversas imputaciones consistentes en los delitos de delincuencia organizada y secuestro que existen en mi contra es mi deseo declarar de forma voluntaria y sin que exista ningún tipo de presión o intimidación asistido por mi defensor de oficio LICENCIADO [REDACTED], lo siguiente: "... [REDACTED] me

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



REPUBLICA  
Unidad  
Situación

REAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos  
en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

[REDACTED]

[REDACTED]

ERAL DE  
le Derec  
y Serv  
Inves

[REDACTED]



AL DE LA REPÚBLICA

s Hum  
Comun

ERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Human  
Servicio a la Comunidad  
Investigación

TC

384 483  
072

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos  
en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

[REDACTED]

--- Acto seguido esta Representación Social de la Federación le realiza las siguientes preguntas al inculpado, el cual de forma voluntaria y sin presión alguna manifestó lo siguiente:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



DE

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
de la Federación Mexicana  
y Unidad Especializada en  
Investigación

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos  
en Materia de Secuestro

285494  
334

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

[REDACTED]

Acto seguido esta Representación Social de la Federación pone a la vis  
inculpado diversas fotografías, el cual de su puño y letra las enumera manifestad

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DE LA  
rechos  
ficio a  
stigada

EXI

DE LA

DE LA  
rechos  
ficio a  
stigada

106



107  
4

111

386  
075

125

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos  
en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

[REDACTED]

--- Continúa se concede el uso de la voz al defensor público quien indicó: ---

En uso de la palabra el Defensor Público Federal manifiesta: que con fundamento en el artículo 156 del Código Federal de Procedimientos Penales aplicado por identidad jurídica en esta etapa procedimental solicita a esta Fiscalía de la Federación se me permita interrogar a mi patrocinado mediante preguntas verbales y directas, previa calificación legal por esta autoridad, manifestando su patrocinado que si es su deseo contestar a las preguntas que le pudiera formular la defensa oficial; por lo que

[REDACTED]

[REDACTED]

Que visto el estado actual de la presente investigación solicito la inmediata libertad de mi defendido ya que no fue detenido en flagrante delito, por lo que no se reúnen los requisitos constitucionales y legales para detener a mi representado, ya que no se actualiza ningún caso de flagrancia o caso urgente en el presente asunto; aunado que de los hechos que se hicieron del conocimiento de esta defensa no se desprenden imputaciones concretas y precisas en contra de mi defendido aunado a que el fue claro y preciso al señalar que el día 26 de Septiembre del año en curso, si bien se presento a laborar a la policia municipal de Cocula, Guerrero, también lo es que el nunca abandono dichas instalaciones ya que su



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

387  
274  
43

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

función no solo de ese día sino siempre es la vigilancia de dichas instalaciones modulo que se encuentra en la puerta principal; por lo que nunca tuvo participación alguna en los hechos ocurrido en el diverso municipio de Iguala, Guerrero y que objeto de investigación en esta averiguación previa, por lo que los hechos allegados indagatoria, de su respectivo análisis, esta defensa aprecia que al momento no es tener por demostrado aun de manera indiciaria que mi representado haya participación con plena conciencia de culpabilidad en los hechos que motivan la presente investigación. En efecto, de las diligencias de pruebas desahogadas hasta los momentos no se desprende señalamiento concreto y preciso en contra de mi representado. Es por lo anterior, que solicito que al proceder a la valoración de las probanzas hasta ahora recabadas, se determine que no se encuentran apoyadas ni robustecidas hasta este momento por ningún otro elemento de convicción respecto a los hechos ilícitos de DELINCUENCIA ORGANIZADA y SECUESTRO, siendo insuficiente

de acuerdo a la técnica jurídica para establecer por sí solos su probable responsabilidad penal o su participación en la comisión de tales ilícitos de acuerdo a lo que establecen los artículos 173 del Código Penal Federal en relación al 168 del Código Federal de Procedimientos Penales, esto es al no materializarse fehacientemente dichas imputaciones con fechas y lugares, y formas de intervención, resultando vagas e imprecisas, aunado a que mi representado, niega haber realizado, participado, o tener conocimiento de las conductas ilícitas que se mencionan; por lo anterior no existen elementos suficientes para acreditar presuntivamente la corporeidad de estos ilícitos, es objetivo y externos y que constituyan la materialidad de los hechos que la ley se define como delito, por lo que resultaría operante a favor de mi defendido la causa de exclusión

del delito. De acuerdo al artículo 15 en su fracción II del Código Penal Federal y señala "que es causa de exclusión del delito cuando se demuestre la inexistencia de algunos de los elementos que integran la descripción típica del delito de que se trate", resultando consecuentemente innecesario entrar al estudio de la probable responsabilidad de mi representado en los hechos ilícitos investigados; así mismo se deberá de considerar en su contexto la declaración ministerial libre y espontánea Y SIN REFLEXION de mi representado quien niega en todo momento los hechos que se le pretenden imputar; además es importante hacer notar que a mi defendido no se le detiene dentro de los supuestos que prevén los artículos 16 constitucional y 193 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que solicito la inmediata libertad de mi representado y no se le siga reteniendo indebidamente tal y como lo ordena el artículo 135 del código procesal de fuero en su última parte; por lo anterior se solicitó la inmediata libertad del representado al no quedar acreditados en su contra los requisitos de los artículos 16 y 21 constitucionales, y que en su oportunidad se formule a su favor la consulta del no ejercicio de la acción penal en la presente indagatoria de conformidad al numeral 137 del Código Federal de Procedimientos Penales; imperando en todo momento el principio de presunción de inocencia el cual ya se encuentra contemplado en nuestra Constitución

MEXICANOS  
RAI DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación  
MEXICANOS  
AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación  
DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

707  
368  
4



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos  
en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

Federal y reconocido a su vez por diversos instrumentos internacionales que el Estado Mexicano ha suscrito y por lo tanto le obligan a su cumplimiento. -----

En vista de lo manifestado por el Defensor Público Federal hágase de su conocimiento que esta Fiscalía de la Federación valorara el caudal probatorio para resolver la situación jurídica del indiciado dentro del término perentorio para tal efecto. -----

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Por último, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 206 y 208 de la Ley Adjetiva Federal Penal se procede a dar FE DE INTEGRIDAD FÍSICA DEL INDICIADO [REDACTED] presentaciones que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días, asimismo manifiesta que ésta declaración la rindo en forma voluntaria sin coacción física ni moral, ni presión, ya que en todo momento, ante ésta Representación Social de la Federación, me he tratado conforme a derecho y respetando mis garantías individuales, por lo que no es mi deseo querellarme en contra de nadie ni presentar denuncia en contra de nadie, por lo que hace a las lesiones que presenta no es su deseo presentar denuncia alguna tampoco ni queja o querrela al respecto. Dándose por concluida la presente diligencia, manifestando el declarante que previa lectura la ratifica en todas y cada una de sus partes y firma. Firmando al margen y al calce los que en ella interviene

10

MEXICANOS

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

FE DE INTEGRIDAD FÍSICA DEL INDICIADO

CIÓN

MEXICANOS

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

AL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



1.  
1

14/10/2014



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



Av. Paseo de la República

México D.F.

AL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

DE LA REPÚBLICA  
de Humanos,  
de la Comunidad

HH

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE  
DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014



14/10/2014

HH



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN



Av. Paseo

0 D.F.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

HR

~~305~~

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

DE LA REPÚBLICA  
derechos humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

1.75

.70

14/10/2014

HE



AL DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

1.5



Av. Pas

D.F.

INVESTIGACIÓN Y SEQUESTROS  
www.pgr.gob.mx



DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

DE LA REPÚBLICA  
derechos humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

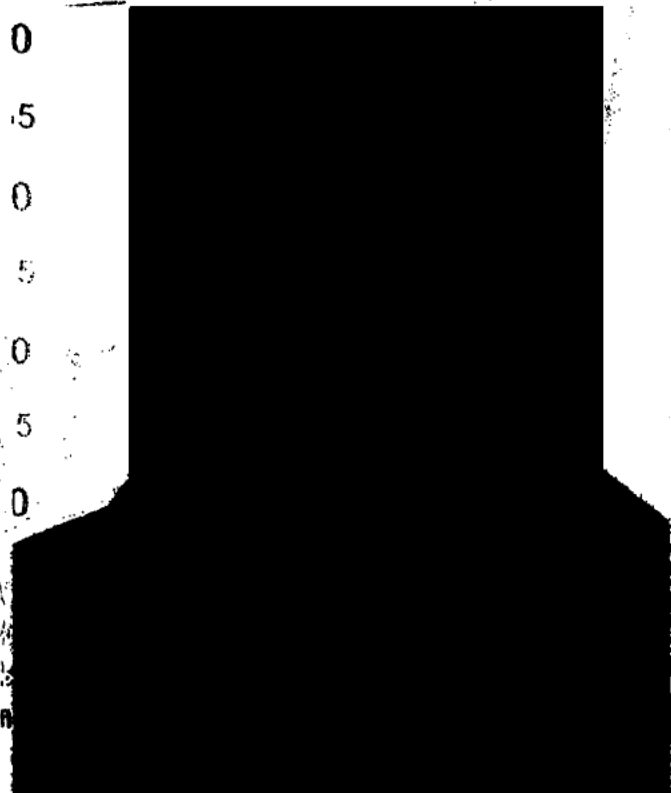
~~032~~

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



0  
.5  
0  
.5  
0  
.5  
0

14/10/2014  
HS

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



Av. Paseo

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

REPÚBLICA  
Comunidad

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

1.7

1.6

1.61

1.5

1.50

1.4

1.40

1.39

1.30

14/10/2014

114



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Av. Paseo

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
DE SEGURIDAD



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

~~234~~ 4  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

- 1.1
- 1.
- 1.1
- 1.
- 1.4
- 1.

14/10/2014

HS



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTRO

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

~~305~~

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

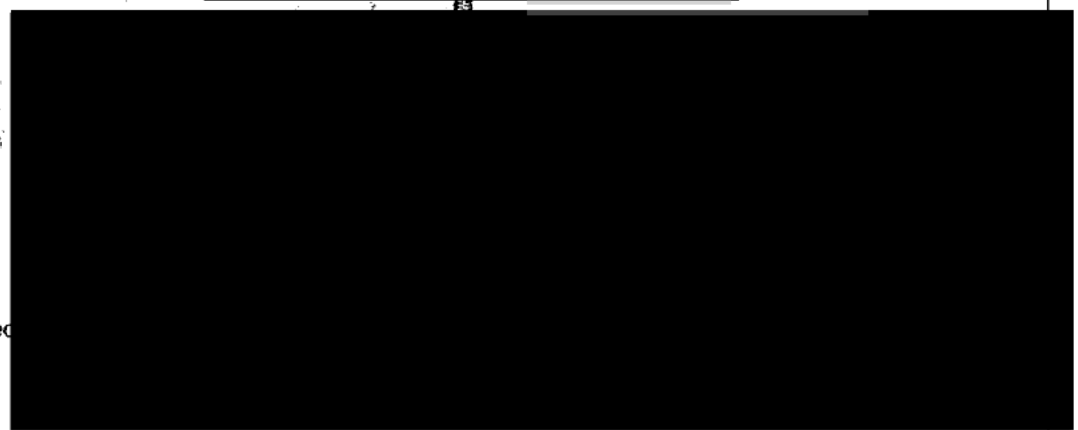


14/10/20

~~116~~



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

1.75

1.70

1.65

1.60

1.55

1.50

1.45



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Av. Paseo de

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

REPÚBLICA

14/10/20

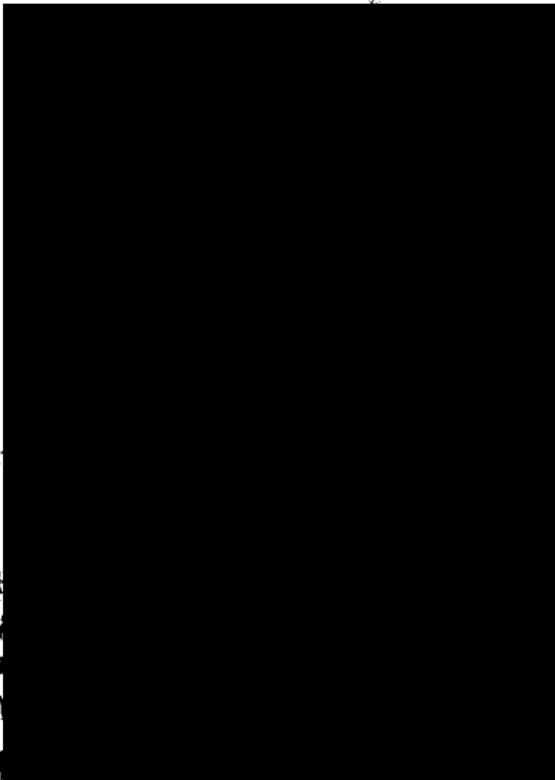
11

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

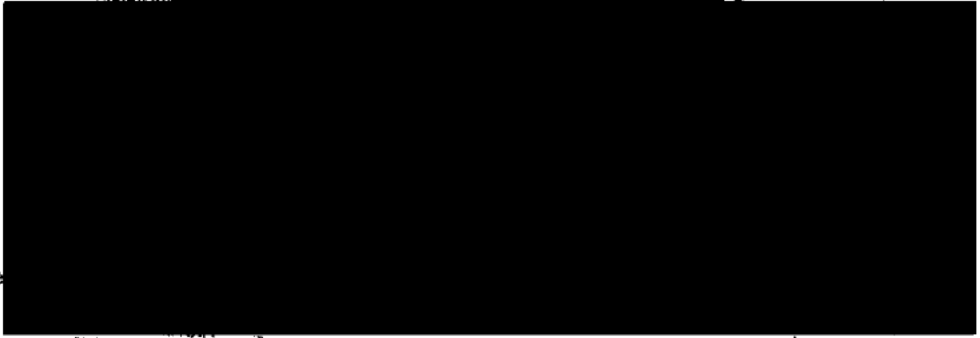


14/10/2014

H



DE LA REPÚBLICA DE  
Derechos Humanos, Derechos Hu  
Servicios a la Comunidad Servicios a la  
Investigación Investigación



Av. Paseo de



DE INVESTIGACION  
DE SEQUESTRON

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

HTL

~~308~~  
~~497~~  
~~207~~

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

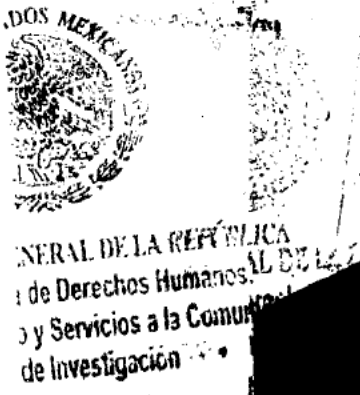


TERAL DE LA REPÚBLICA  
e Derechos Humanos,  
/ Servicios a la Comunidad  
: Investigación

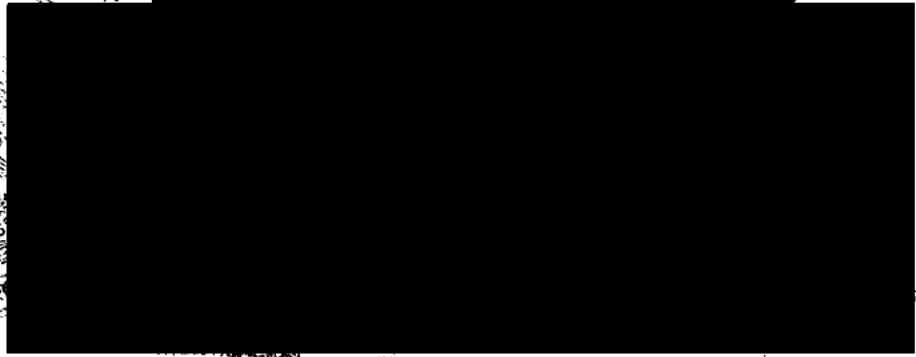


14/10/2014

HTL



NERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



Av. Pa

México, D.F.



DE LA REPÚBLICA  
chos Humanos,  
cios a la Comunidad  
igación  
e REPÚBLICA  
o Humanos,  
a la Comunidad

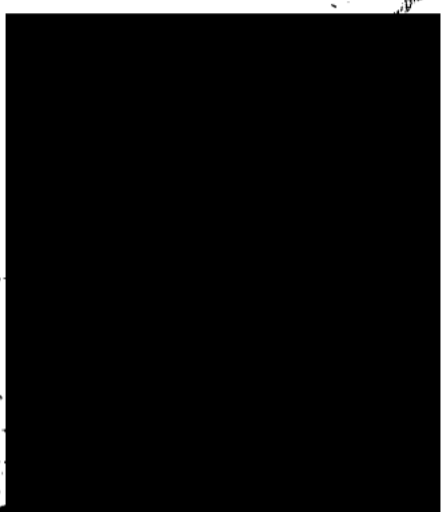
~~205~~ # ~~198~~ ~~205~~

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Investigación



1.

1.

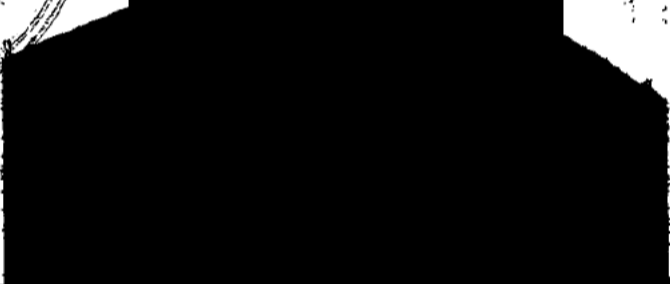
1.

14/10/2014

126



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Investigación



Av. Paseo de la Reforma 1015, México, D.F. 06500, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Investigación

+21 4

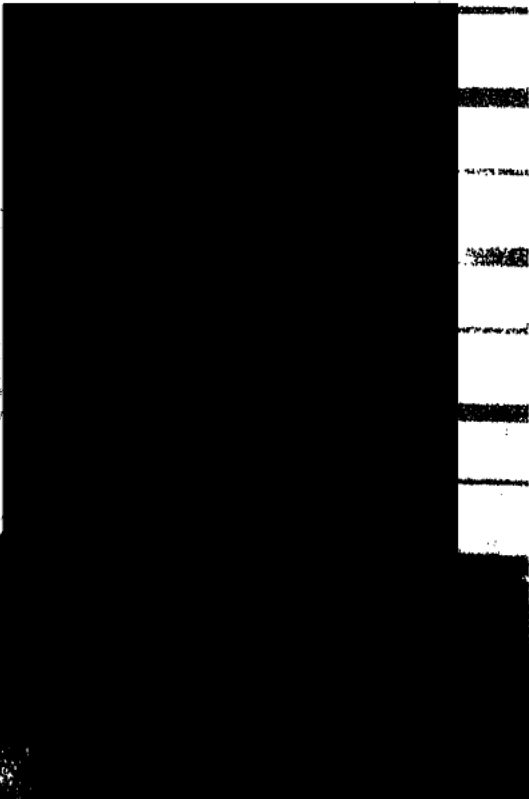
~~200~~ ~~200~~

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

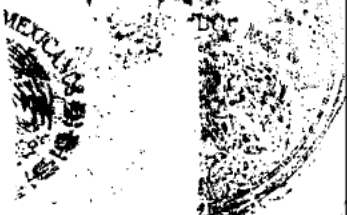


SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

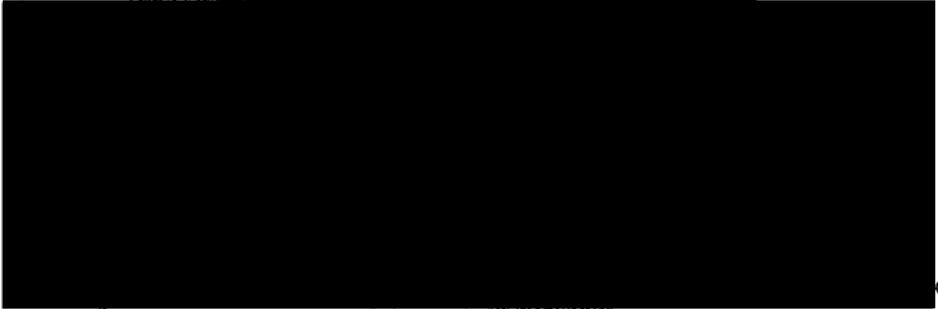


10/10/2014

121



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información



Av. Paseo

o.D.F.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

122  
500  
300

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad

14/10/2014

122

México, D.F., a los 14 días del mes de octubre del 2014. Tel: (01 55) 53 46 38 40 www.pgr.gob.mx



127 +23

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

501  
201

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

1.75



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

14/10/2014  
12

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

127

15

502

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

1.70

1.6

1.60

1.5

1.50

1.4

14/10/2014

121



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



Av. Paseo de

P.D.F.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
de Investigación

125  
4  
50  
001

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

MEXICANOS  
LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Av. Pas

LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

~~405~~

~~504~~

**PGR**  
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

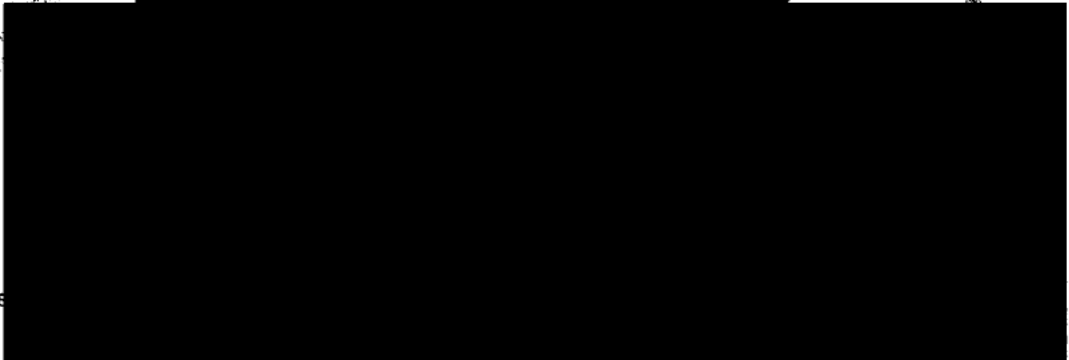
DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad



14/10/2014

12

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

~~466~~ 18  
525  
~~995~~

PGR  
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014



14/10/20  
12

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



Av. Pa

www.pgr.gob.mx

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

14/10/2014  
128

LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

129

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

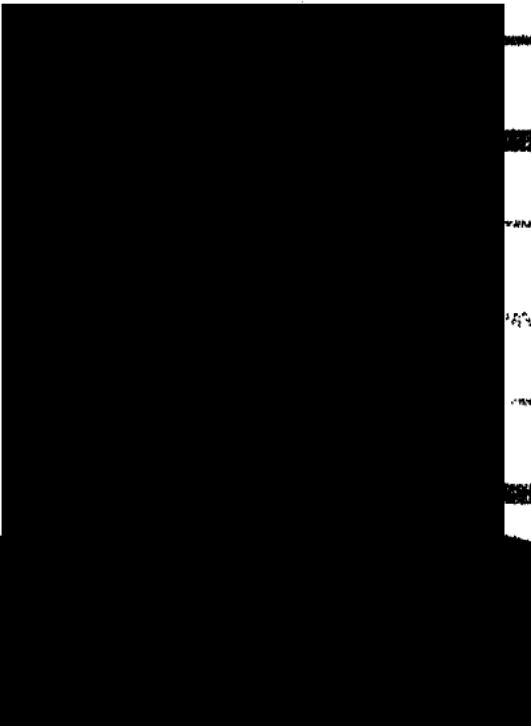
Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

1.70



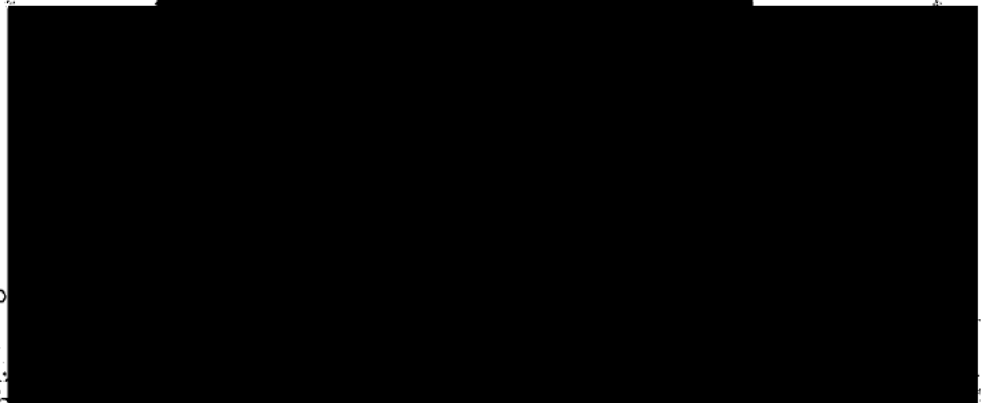
AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



14/10/2014  
129



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



Av. Paseo

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

130

109 50

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014



VENAL...  
e Derechos Humanos  
/ Servicios a la Comunidad  
/ Investigación

T. e

1.6

14/10/2014  
136



... DE LA REPÚBLICA  
... Derechos Humanos  
... Servicios a la Comunidad  
... Investigación

1.35



... DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

... DE LA REPÚBLICA  
... Derechos Humanos  
... Servicios a la Comunidad  
... Investigación



131

~~110~~

~~22~~

58

~~206~~

**PGR**  
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

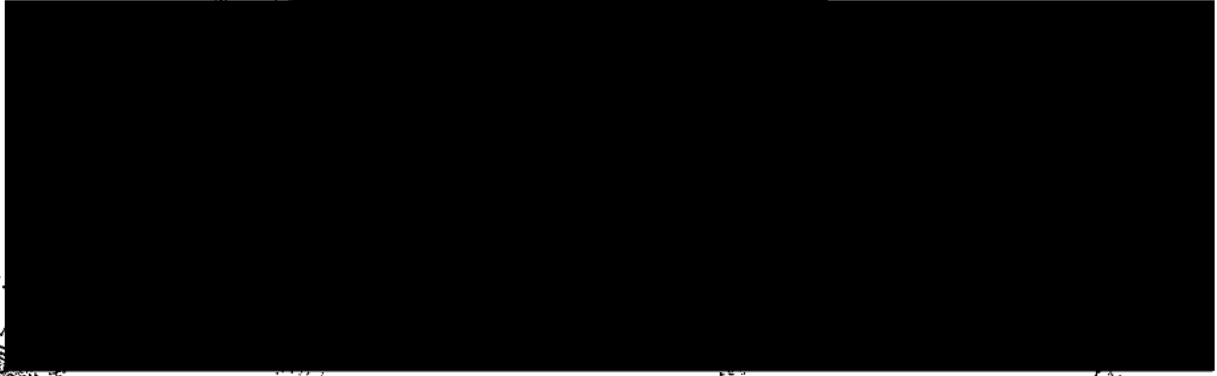
1.70

RAE DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



14/10/2014  
131

RAE DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



RAE DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

RAE DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

~~411~~ ~~406~~ ~~51~~

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

1.85

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos y  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

14/10/2014  
131

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos y  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Av. Paseo

DOS ME

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos y  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos y  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

B3 71

CONSEJO DE LA DEFENSORÍA FEDERAL



49

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
S.E.I.D.O.

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

En la Ciudad de México, D.F., a los 16 de 20 de 14  
El Suscrito Licenciado [Redacted] de 16  
Agente del Ministerio Público [Redacted] por Artículos 16  
208 del Código Federal de Procedimientos Penales

Que las presentes comparecencias  
tuvieron a la vista de [Redacted]  
fojas útiles, las cuales

...nismas que se  
...tes de  
...rrespondientes

B3



Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
S.E.I.D.O.  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

159

1002

En la ciudad de Acapulco Guerrero, siendo las 13:10, trece horas con diez minutos del día 28 veintiocho de septiembre del año dos mil catorce, el suscrito Jefe del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito al Distrito Judicial de Acapulco, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa con los fechos de asistencia que al final firman y dan fe.

HACE CONSTAR.

QUE SE ABRE NUEVAMENTE LAS PRESENTES ACTUACIONES POR FALTAR DILIGENCIAS QUE PRACTICAR. CONSTE. EXCARCELACION Y DECLARACION MINISTERIAL DEL RETENIDO

NOMBRAMIENTO Y PROTESTA DE SU ABOGADO

DEFENSOR LIC.

(DEFENSORA DE OFICIO).

AGENERAL DEL ESTADO  
GENERAL DEL ESTADO  
ROL DE  
IONES, PRE  
CINCO CAS

Continuación el personal de actuaciones hace constar, que se encuentra presente en esta oficina previa excarcelación y con las seguridades debidas la persona que su estado normal dijo llamarse [redacted] quien en este acto se identifica, con credencial de trabajo, con número de folio [redacted] expedida a favor por la policía municipal preventiva, de la ciudad de iguala de la dependencia guerrero, que lo acredita como policía municipal, la cual presenta en su origen y de la cual se dara fe por separado, de la cual solicita su devolución por de utilidad para otros fines. ASI TAMBIEN SE hace constar que se encuentra [redacted] Coordinador Regional de

Chochos Humanos, con sede en Acapulco guerrero, en calidad de observador de la coordinación, acto seguido el personal actuante procedió hacerle delimitación los derechos que tiene como retenido, siendo los siguientes: I.- Ser informado oportunamente de los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. II.- Queda prohibida toda discriminación basada por origen étnico o nacional, género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias políticas, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y que por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; III.- La distinción de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; IV.- No puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales; V.- En los casos del orden criminal queda prohibido imponer por simple analogía y aún por vía de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; VI.- No podrá librarse orden de aprehensión si no es por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que sea cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el inculcado lo cometió o participó en su comisión; VII.- La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculcado a disposición del juez sin dilación alguna y bajo su mas amplia responsabilidad, la contravención a lo anterior será sancionada por la ley penal; VIII.- Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que este cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana disponible con la misma prontitud a la del ministerio público. Existirá un registro de la detención; IX.- Solo en caso urgentes cuando se trate de delito calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención fundando y expresando los indicios que motiven su proceder; X.- La autoridad judicial, a petición del Ministerio Público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cinco días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculcado se sustraiga a la acción de la justicia, este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen, en todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los treinta días, XI.- Ningún indiciado podrá ser retenido por el Ministerio Público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos caso en que la ley prevé como delincuencia organizada, todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; XII.- A que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el Juez de la causa, XIII.- A declarar o a guardar silencio, desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio, queda prohibida y será sancionada por la Ley Penal, toda incomunicación, intimidación o tortura, la confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; XIX.- A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y

13

Derechos Humanos  
servicios a la comunidad  
investigación

1003

los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador; XV.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y exiliándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI. le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- Ser juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; XVIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores, o por cualquier otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo; XX.- Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, las marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales.

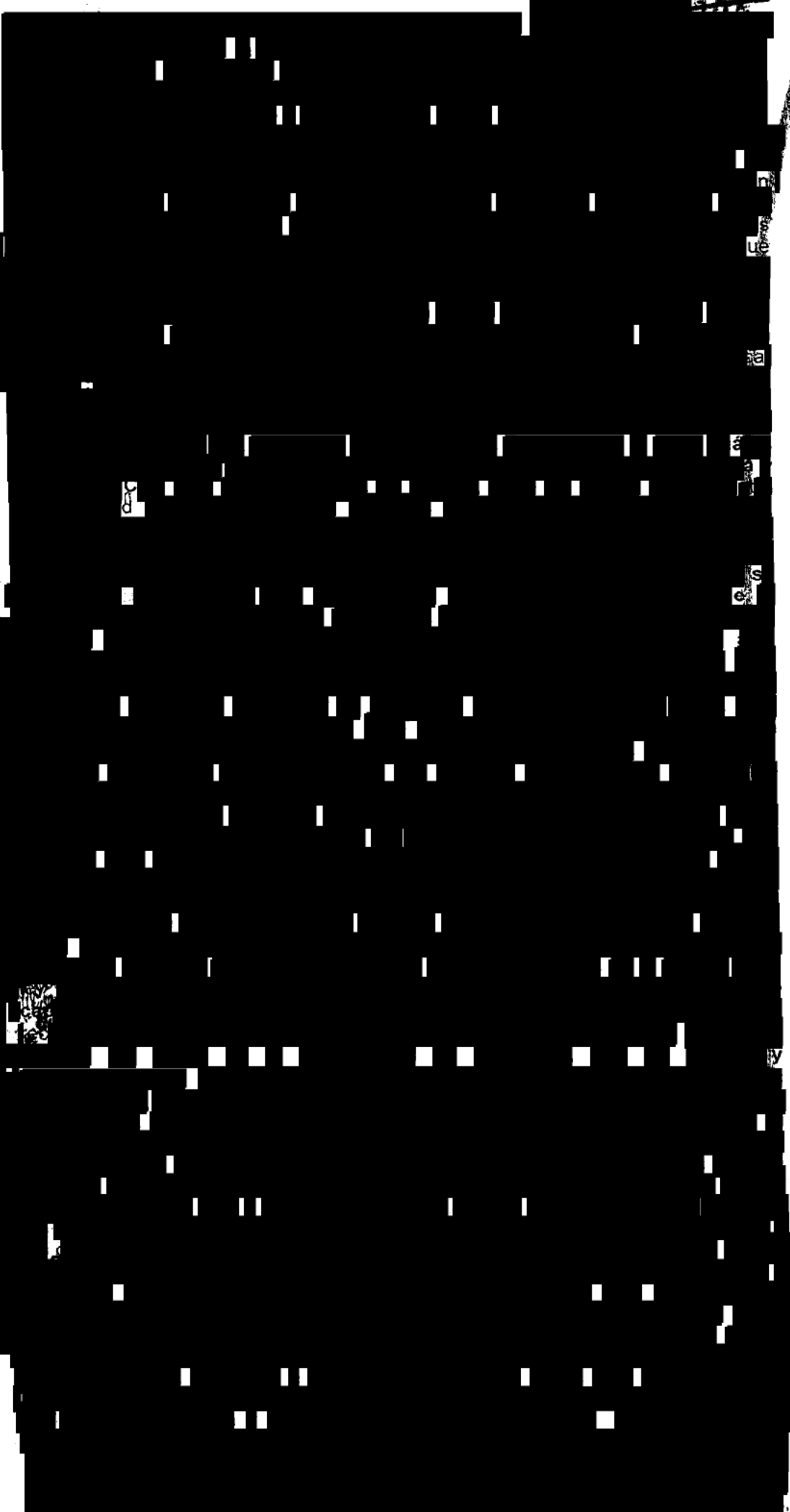
LA GENERAL... DEL ESTADO... N GENERAL... TROL DE... TIONES PRE... NCINGO, GRUPO DE...  
 pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; que puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se absolva o se le condene; XXII.- A que ningún servidor público solicite, acepte o ejerza cualquier calificación de ningún tipo; los servicios de esta procuraduría general de justicia del estado son gratuitos; XXIII.- Que se le nombre un perito traductor cuando no hable o comprenda el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad lo amerite; XXIV. quejarse ante la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la contraloría interna, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún servidor público que le atienda, ser enterado oportunamente de los derechos que a su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; por lo que en este acto se le hace saber que se encuentra en calidad de presentado y no de indiciado, por lo que en uso de la palabra manifiesta que es su deseo declarar: y que en este acto manifiesta que por el momento no cuenta con abogado defensor y solicita que se le nombre al defensor de oficio adscrito a esta representación social, por lo que se procede a designarle a la licenciada [redacted], defensora de oficio, quien este acto se encuentra presente y a quien se le hace saber tal designación manifestando que acepta y protesta el cargo conferido y se compromete a desempeñarlo fielmente y en este acto se identifica con su cédula profesional número [redacted], expedida en su favor por la secretaria de educación pública, la cual presenta en original y de la cual se dará fe por separado, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en los estrados de esta representación social, acto seguido el suscrito personal de actuaciones procedió a protestar en los términos de ley al presentado citado, para que se ponga en conciencia con verdad en todo lo que tiene que declarar, advertido de las penas en que incurrir los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito y habiendo ofrecido no mentir, por sus generales dijo llamarse



por lo que sin más generales que manifestar: Protestado Como responde Declaró:

[REDACTED]

SECRETARIA  
GENERAL  
DEL ESTADO  
CONTROL DE  
EXERCICIOS FINANCIEROS  
CINCO DE MAYO, 2004



ESTADO

ue

8

6

0

6

4

rep



sexta

respo

CIA

ca  
u  
e

ca

ca

a

a

ca

S

ca

ca



~~007~~

[REDACTED] : que con el carácter indicado, manifiesto representado no tiene participación dentro de los hechos que se investigan, ante, solicito a este organo investigador ministerial que al momento de la situación jurídica de mi defenso, se le ponga en libertad, por falta de elementos para procesar, que es todo lo que tengo que manifestar; previa lectura de antes expuesto. firman al margen y al calce los que en ella intervinieron, [REDACTED] estampa las huellas dactilares de [REDACTED] bida constancia legal.----- Conste. -

El retenido.

Comisión de  
Derechos Humanos

SECRETARÍA  
GENERAL DE  
DIRECCIÓN  
DE PREVENCIÓN  
DEL DELINCUENTE

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

----- Fe Ministerial de Integridad Física Corporal.----- A continuación y en la misma fecha el personal de actuaciones hace constar que se encuentra presentada en el interior de esta oficina la persona que en su estado normal dice llamarse [REDACTED]

[REDACTED] de todo lo cual se Da fe.----- Damos Fe.

----- Fe ministerial de Identificaciones.----- seguidamente el personal de actuaciones da fe de tener a la vista en original dos credenciales, en original, la primera con número de folio [REDACTED] con vigencia del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, expedida por la policía preventiva municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero a favor de [REDACTED] asimismo se da fe de tener a la vista la cédula profesional número [REDACTED] expedida por la Secretaría de Educación Pública a favor de [REDACTED] de todo lo cual se da fe.-----

DAMOS FE

----- Se cierra y Autoriza lo Actuado.-----

El Age [REDACTED]



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

- - - Declaración Ministerial del retenido [redacted]  
nombramiento y protesta de sus Abogado DEFENSOR  
LIC. [redacted] (defensor de oficio). a continuación

IA GENERAL DE  
DEL ESTADO  
GENERAL DE  
DE  
PREVIAS  
CONCISO, GRD

el personal de actuaciones hace constar, que se encuentra presente en esta oficina la persona que dijo llamarse [redacted]. A acto seguido el personal actuante procedió hacerle saber a la persona de referencia los derechos que tiene como retenido, siendo los siguientes: I.- enterado oportunamente de los derechos que en su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; II.- queda prohibida la discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad, discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; III.- la conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; IV.- nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales; V.- en los juicios del orden criminal queda prohibido imponer por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; VI.- no podrá librarse orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que sea cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participo en su comisión; VII.- la autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculpado a disposición del juez sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad. la contravención a lo anterior será sancionado por la ley penal; VIII.- cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del ministerio público. Existirá un registro inmediato de la detención; IX.- solo en caso urgente cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención fundando y expresando los indicios que motiven su proceder; X.- la autoridad judicial, a petición del ministerio público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de

[redacted]

[redacted]

759 141

HID/SC-02/0993/2014-

cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días, XI.- ningún indiciado podrá ser retenido por el ministerio público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos caso que la ley prevé como delincuencia organizada. Todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; XII.- a que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa, XIII.- a declarar o a guardar silencio. Desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; XIX.- a que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador; XV.- se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y exiliándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite. en los términos que señale la ley; XVI. le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- ser juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; XVIII. tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, a quien podrá elegir libremente incluso desde el momento de su detención, si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX.- en ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo; XX.- quedar

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
 J. R. GONZALEZ  
 GENERAL DE LA FERIAZ  
 GENERAL DE LA FERIAZ  
 EN LAS



AL DF  
 Derecho  
 Servicio  
 Justicia

MEXICANOS

AL  
 ere  
 -IV  
 ves

HID/SC/02/0993/2014

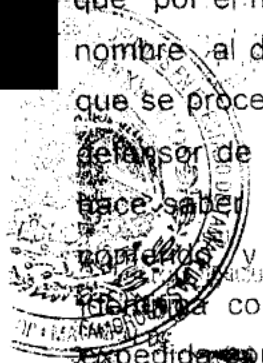
GENERAL DE  
ESTADO  
GENERAL DE  
PREVIAS  
INGO GRO.

prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, las marca los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; XXI.- nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene; XXII.- a que ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación de ningún tipo; los servicios de esta procuraduría general de justicia del estado son gratuitos; XXIII.- que se le nombre un perito traductor-intérprete, cuando no hable o comprenda el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad lo amerite; XXIV. quejarse ante la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la contraloría interna, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún servidor público que le atiende; ser enterado oportunamente de los derechos que a su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; por lo

[Redacted]

que en este acto se le hace saber que se encuentra en calidad de retenido, por lo que en uso de la palabra el retenido manifiesta que es su deseo declarar [Redacted] y que en este acto manifiesta que por el momento no cuenta con abogado defensor y solicita que se le nombre al defensor de oficio adscrito a esta representación social, por lo que se procede a designarle al licenciado [Redacted] defensor de oficio quien este acto se encuentra presente y a quien se le hace saber tal designación manifestando que acepta y protesta el cargo [Redacted] y se compromete a desempeñarlo fielmente y en este acto se [Redacted] con su credencial de empleado, con numero de folio [Redacted]

TRAL D  
de Derec  
Servici  
Investig



Expedido por el LIC. [Redacted] Director General de la Defensoría de Oficio, a favor de LIC [Redacted] con [Redacted] patente para ejercer la profesión de lic. derecho misma credencial que se tiene a la vista en original con sus respectivas copias fotostáticas pidiendo que estas últimas se cotejen y certifiquen de su original y se [Redacted] agregarse a las presentes actuaciones para que surtan sus [Redacted] legales correspondientes a que haya lugar y pide se le devuelva [Redacted] credencial original por serle necesaria para otros trámites legales y [Redacted] señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en los estrados de esta representación social, así mismo en dicha diligencia se encuentra presente el licenciado [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] Coordinador Regional Auxiliar de la Comisión de Defensa de los



RA  
D  
Se  
In

HHD/SC/02/0993/2014-

Derechos Humanos del Estado de Guerrero.- acto seguido el suscrito personal de actuaciones procedió a protestar en los términos de ley al retenido citado, para que se conozca con verdad en todo lo que tiene que declarar, advertido de las penas en que incurren los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo llamarse

GENERAL DE ESTADO

[REDACTED]

[REDACTED]

A QUIEN SE LE EXHORTO COMO

CORRESPONDE DECLARAR

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



AL D...  
erec...  
rvic...  
:esti



HID/SC/02/0993/2014

[REDACTED]

[REDACTED] -siendo todo lo que tengo que manifestar  
procediendo el suscrito a realizar al retenido una serie de preguntas  
relacionadas con los presentes hechos, por lo que [REDACTED]

[REDACTED]

ogaso.com

[REDACTED]

~~76~~  
~~77~~

HID/SC/02/0993/2014-

[REDACTED]

S.M.  
CAL.  
Dere  
servi  
mes



147  
765  
76

HID/SC/02/0993/2014-

[REDACTED]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
INVESTIGACIÓN

MEXICAN

706 28

HID/SC/02/0993/2014-

[REDACTED]



AL DE LA F  
erechos Hu  
servicios a la  
estigación

[REDACTED]

A continuación el personal de actuaciones procede

a dar la intervención que legalmente le compete al defensor de oficio el LIC

[REDACTED] solicito el uso fue la palabra concedido que

le fue dijo: que solicita interrogar su defendido el cual lo hace mediante las

siguientes preguntas, [REDACTED]

[REDACTED]

16  
11/02/14

AL DE LA REPUBLICA

Derech  
ervicio  
vestig

[REDACTED] Solicito a este

organo investigador ministerial que al momento de resolver la situación

judicial de mi defenso, a este se le ponga en libertad por falta de elementos

para procesarlo, que es todo lo que tengo que manifestar previa lectura de lo

antes expuesto lo ratifico y firmo para debida constancia legal- acto seguido

se autoriza hacer uso de la voz al c. [REDACTED]

coordinador regional auxiliar, el cual manifiesto que únicamente mi presencia

es como observador y con la finalidad de hacer constar que la declaración

ministerial del RETENIDO [REDACTED] se hizo con

debido apego a la legalidad y respeto a los derechos humanos, que es todo

lo que tengo que manifestar previa lectura de lo antes expuesto lo ratifico

firmando al margen y al calce para debida constancia legal- - -CONSTE - -

44  
767 7

[REDACTED]

L.F.C.

GENERAL DE  
ESTADO  
RAL DE  
JE  
PREVIAS  
GRO.

DEFENSOR DE OFICIO

ON DE  
S DE

[REDACTED]

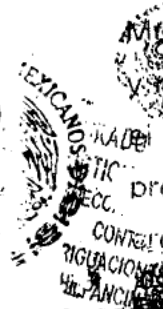
[REDACTED]

[REDACTED]



AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

ones.- seguidamente y en la misma fecha el  
suscrito da fe de tener a la vista en copias fotostáticas una credencial oficial  
expedida por [REDACTED] Presidente Municipal de Iguala de la  
Independencia a nombre de [REDACTED] categoría policía  
Preventivo, adscrito a la Secretaría de Seguridad Publica y Protección Civil  
vigencia del 04 de enero/14 a 31 de dic/14, con número de folio [REDACTED]  
en la cual aparece una fotografía en  
margen izquierdo cuyos rasgos fisionómicos coinciden con los de su  
presentado; también se tiene a la vista original y copias fotostáticas de la  
credencial suscrita por el licenciado [REDACTED] director general  
servicio de defensoría de oficio acredita al c. lic. [REDACTED] como  
por de oficio, numero de empleado [REDACTED] vigencia enero-diciembre 2014, y  
credencial original con sus respectivas copias expedida por el licenciado [REDACTED]  
encargado del despacho de la comisión de defensa de los  
Derechos Humanos del estado de guerrero, acredita a [REDACTED]  
Categoría coordinador regional auxiliar; área de Adscripción Coordinación regional  
de todo lo cual se da fe; por lo que la credencial original se devuelve al  
interesado por así haberlo solicitado, certificando las copias que se agregan a las  
presentes actuaciones para que surtar sus efectos legales correspondientes; de  
igual forma se da fe de tener a la vista en el local de esta oficina una persona del



AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
servicios a la Comunidad  
Investigación

[REDACTED]

76  
208 154

GENERAL  
ESTADO  
GENERAL DE  
IL DE  
ES PREVI  
GO, GRO



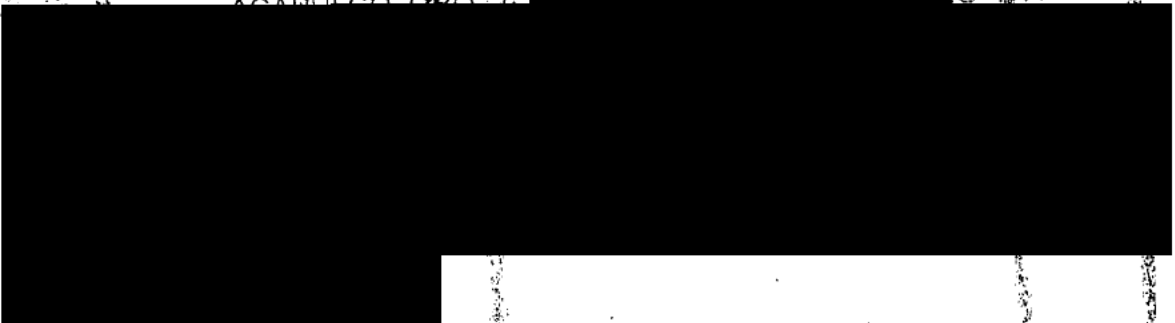
EL C. LICENCIADO  
MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO CO

QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE AS  
DAN FE

CERTIF  
QUE LA PRESENTE COPIA FO  
FOJA UTIL CONCUERDA FIELMENT  
A LA VISTA DAMOS FE

E DEL  
MANEY  
E UNA  
E TUVO  
O 2014

LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
a la Comunidad



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
servicios a la Comunidad  
Investigación

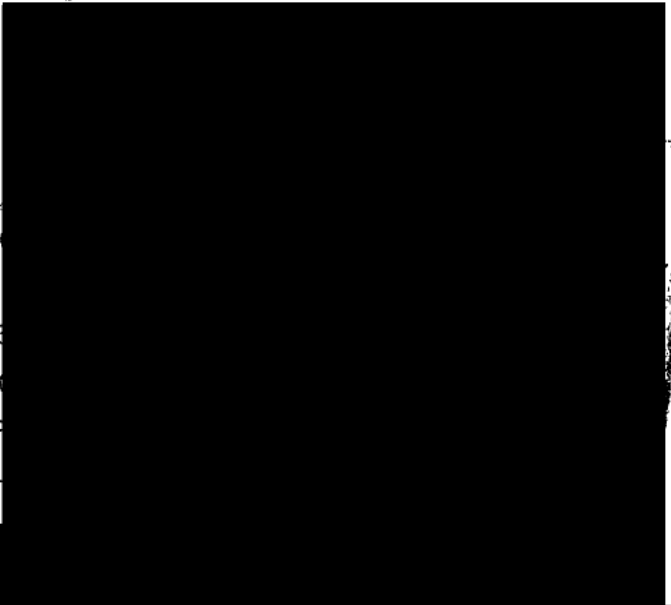
DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
INVESTIGACION  
DE SEGURIDAD



EL C. LICENCIADO  
 MINISTERIO PÚBLICO DEL  
 GENERAL DE  
 ESTADO  
 GENERAL DE  
 DE  
 DE  
 DE PREVIAS  
 GO, GRO

QUIEN ACTUA CON TESTI  
 DAN FE.

QUE LA PRESENTE  
 FOJA UTIL CONCUERDA P  
 A LA VISTA DAMOS FE



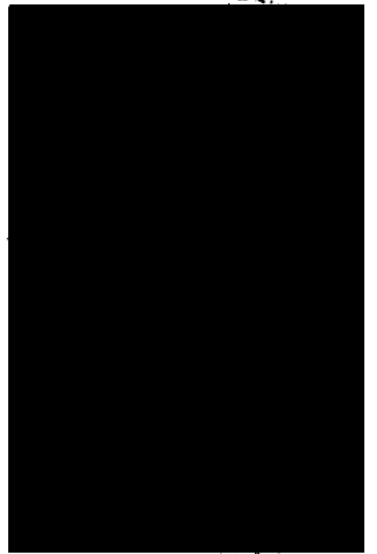
AL DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

A GE  
 LES  
 ERA  
 E  
 PREV  
 GO



AL DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

AL DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación



RAL DE  
DO  
- DE  
REVAE  
SRO.



ERAL DE LA REPUBLICA  
e Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

*[Handwritten signature]*

RAL  
DO

E LA REP  
chos Human  
os a la Com  
rigación

RA...  
ES...  
DE...  
RZALA  
DA EN...  
UN...  
erechos Human  
a la Comunidad  
(...)

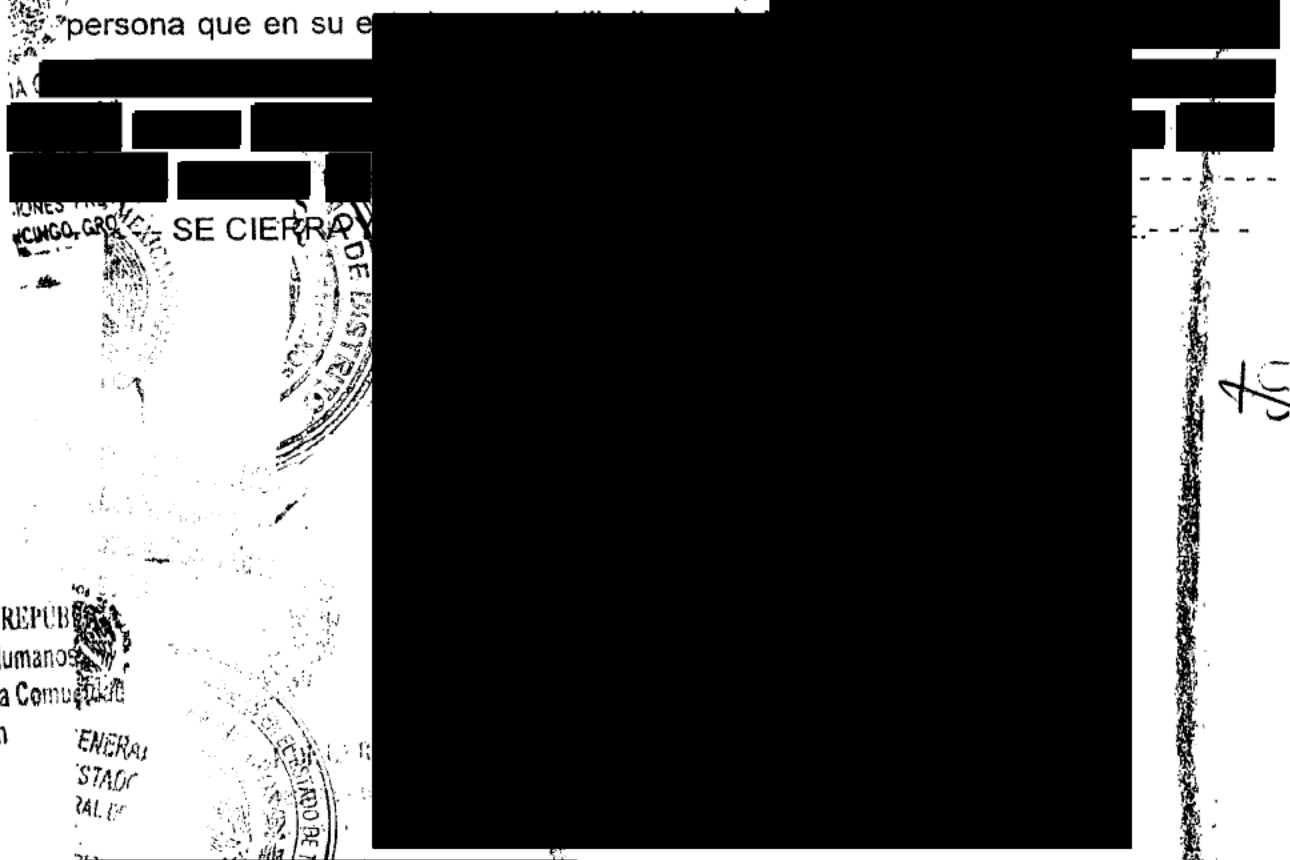
*[Large handwritten signature and scribbles]*

HID/SC/02/0993/2014-

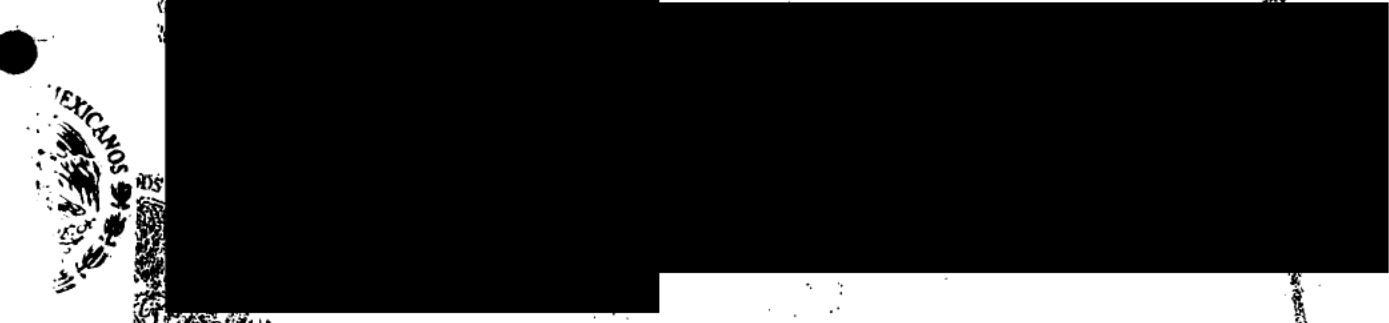
negras tipo militar y una camisola azul con logotipo oficial al frente de la Policía Municipal y en el brazo izquierdo una bandera de México, de todo lo cual se da fe que y se agrega a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes.-----DAMOS FE-----

FE DE INTEGRIDAD FISICA CORPORAL DEL RETENIDO

----- A continuación se encuentra presente en esta oficina la persona que en su e



SE CIERRA  
DE LISTA  
GENERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación  
GENERAL  
STADOC  
RAL



GENERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

154  
116  
110

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia  
Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/277/2015

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INCUPLADO

— En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las cinco horas (03:00 horas), del día ocho (08) de Mayo del dos mil quince (2015), el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República; quien actúa con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones II y XI, 10, 16, 108 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b, c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 3, fracción I, de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Mayo de 2012, comparece, en calidad de probable

[redacted]

los Estados Unidos Mexicanos (Previo a la firma de 13 de junio de 2007 publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se refirieron los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22; las fracciones XXII y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 115 y la fracción XIII del apartado B del artículo 109, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos), y 105 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones I, II y IV, que a la letra respectivamente establecen: Artículo 29.- En todo proceso de orden penal, el inculcado, la víctima o el ofendido comprenderán los siguientes parámetros: A).- Inculcado: I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez podrá otorgar la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculcado haya sido condenado con anterioridad, por un delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculcado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculcado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculcado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo, los daños y perjuicios causados al ofendido por concepto de sanción pecuniaria que, en su caso, podrá imponerse al inculcado. La ley determinará los casos, a través en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria. IV.- Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez, con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción IV del Apartado B de este artículo; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en



159  
4

el lugar del proceso. VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa contra el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces de le requiera; y, - En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fija la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan. Lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna... Artículo 128 del Código Federal de Procedimientos Penales.- Cuando el inculcado fuere detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa de los siguientes: a) No declarar si así lo deseara. En caso contrario, declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiera o no puede nombrar defensor, se le designará de inmediato uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y a su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal del expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que correspondiere, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación; las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas ofrecidas por el inculcado o su defensor, el juez o juez auxiliar resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b) y c) se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes... Asimismo se le hace del conocimiento el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra dice: "No se obligará al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculcado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad, ni a los que estén ligados con el inculcado por amor, respeto, cariño, o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia en el expediente y se recibirá su declaración" En consecuencia, una vez que se le dio lectura el contenido de los artículos anteriores y estando debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se le imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura íntegra de las actuaciones correspondientes, manifiesta que si es su deseo rendir su declaración ministerial, nombra como su abogado defensor Público Federal al licenciado [REDACTED] Defensor Público Federal, y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el defensor público referido.

MEXICANOS  
DE LA  
chos Humanos  
icios a la  
stigación

TS  
HE  
#

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia  
Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/277/2015

----- **COMPARECE EL DEFENSOR.** -----

Enseguida y en la misma fecha, se presenta ante el suscrito, licenciado [REDACTED] Defensor Público Federal, quien se identifica con la credencial expedida a su favor por el Consejo del Poder Judicial Federal con número de Credencial [REDACTED] misma que la acredita como Defensor Público Federal que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostática a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente, para que se conduzca con verdad en las diligencias en las que intervendrá, haciendo de su conocimiento de los delitos en los que incurrirán los Abogados, patronos y litigantes, que contemplan los artículos 231, 232 y 233 del Código Penal Federal, quien por sus generales

----- **MANIFIESTA** -----

[REDACTED]

--- Que enterado del nombramiento que de su persona, hace el indiciado

[REDACTED]

--- Continuando con la diligencia, en términos del artículo 206 del Código Federal de Procedimientos Penales se da fe de su integridad física el cual presenta las siguientes lesiones

[REDACTED]

--- El declarante, por sus generales

----- **MANIFIESTA** -----

[REDACTED]

[REDACTED] y una vez que se me han hecho de mi conocimiento todos los derechos que a mi favor consagran los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así



L DE L  
rechos  
ricios a  
stigac

Handwritten marks and initials: H, H, LE, Jc

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia  
Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/277/2015

como el artículo 128 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como las imputaciones que obran en mi contra al respecto; -----

DECLARA

-- Que una vez que se me han hecho saber mis derechos, así como el contenido del artículo 243 del Código Federal de procedimientos penales, y que una vez enterado de todas las imputaciones que constan en mi contra, manifiesto que es mi deseo rendir mi declaración en los siguientes términos

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

[Redacted text block]

S MEXI  
AL D  
rech  
vicio  
stig

Jc

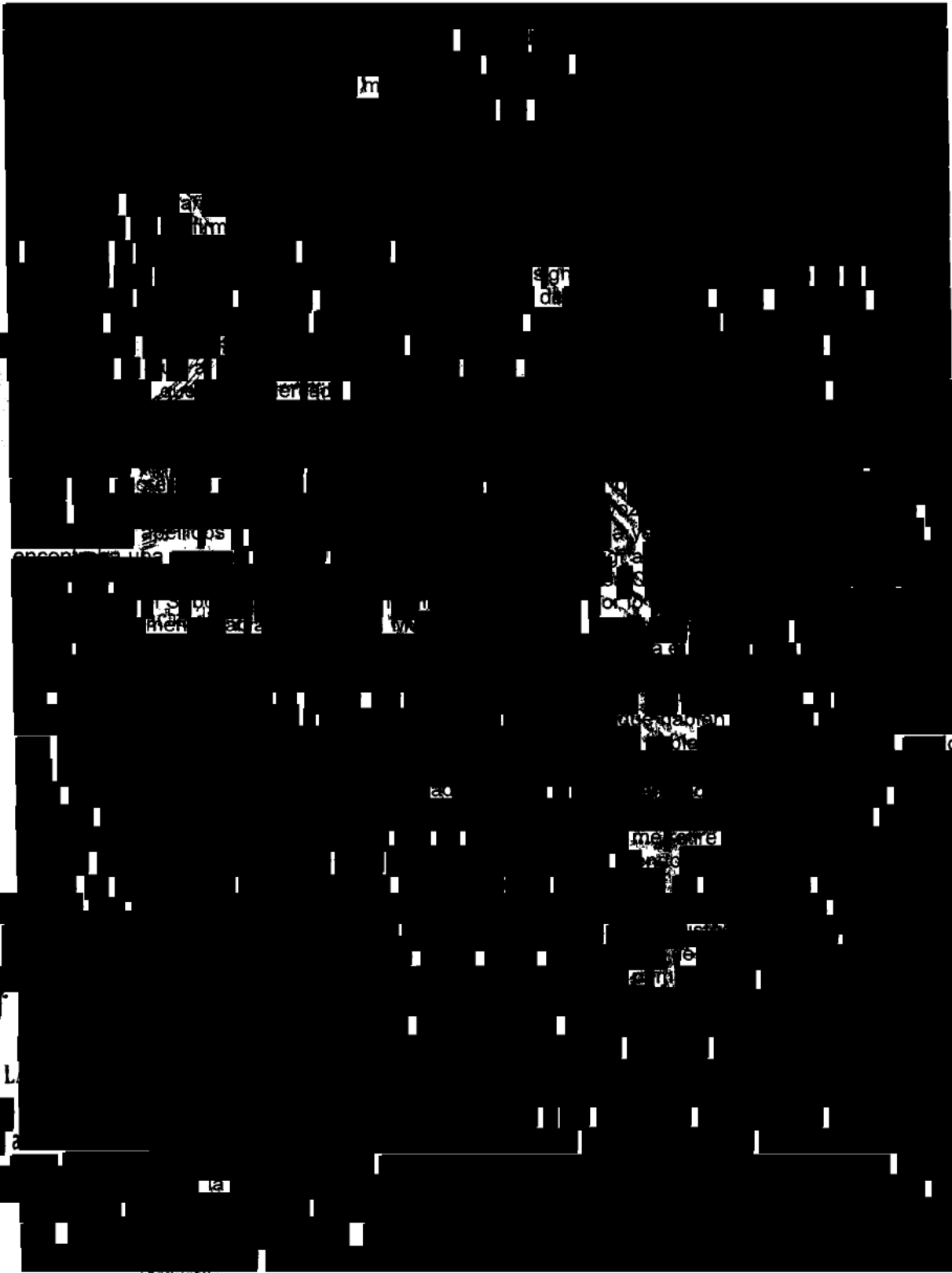
Handwritten marks and signatures in the top right corner.

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia  
Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/277/2015



~~113~~  
113  
~~113~~  
113

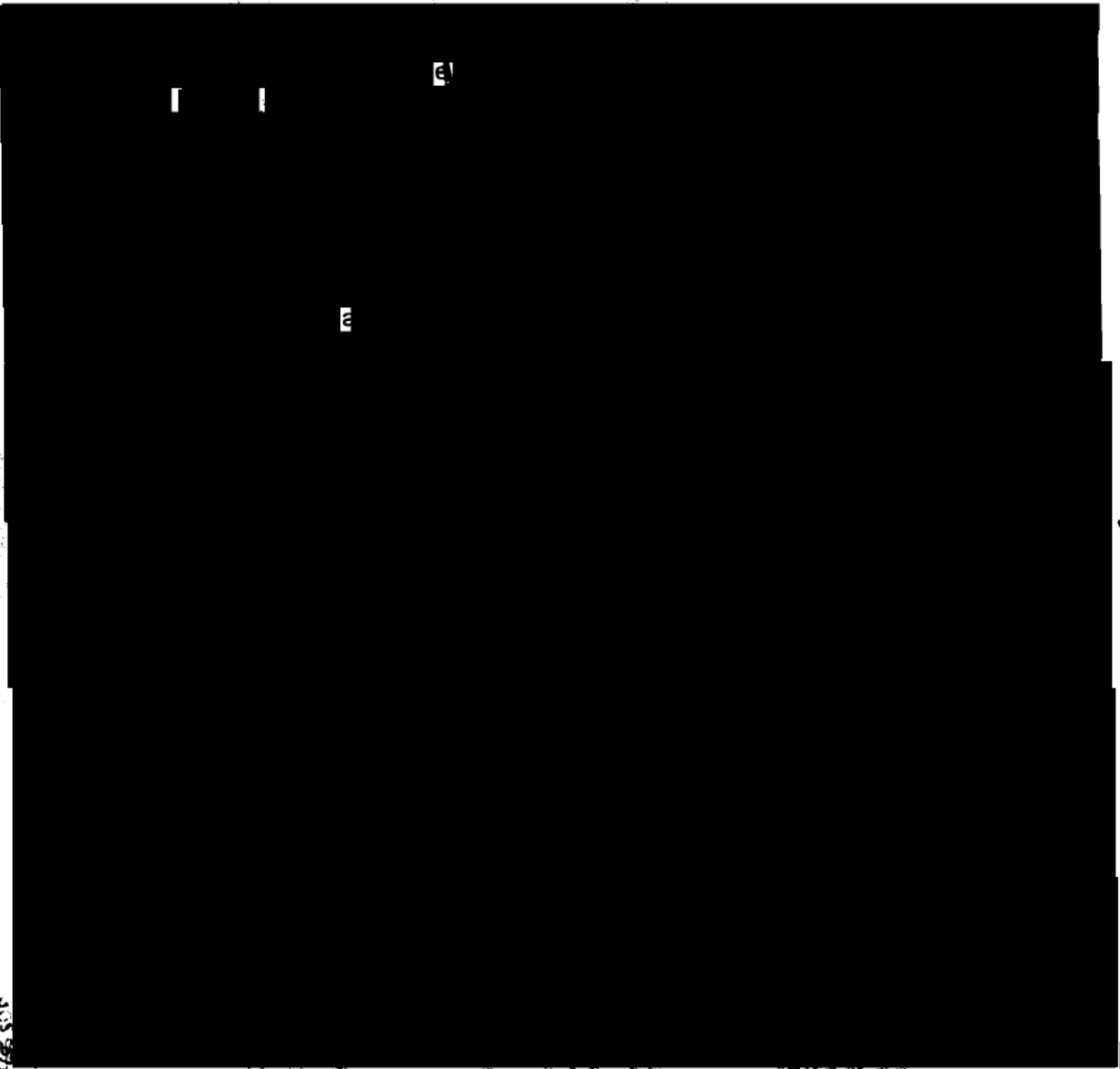
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia  
Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/277/2015



113



RAL DE L  
Derechos  
Servicios  
Investigac



760  
+15  
++

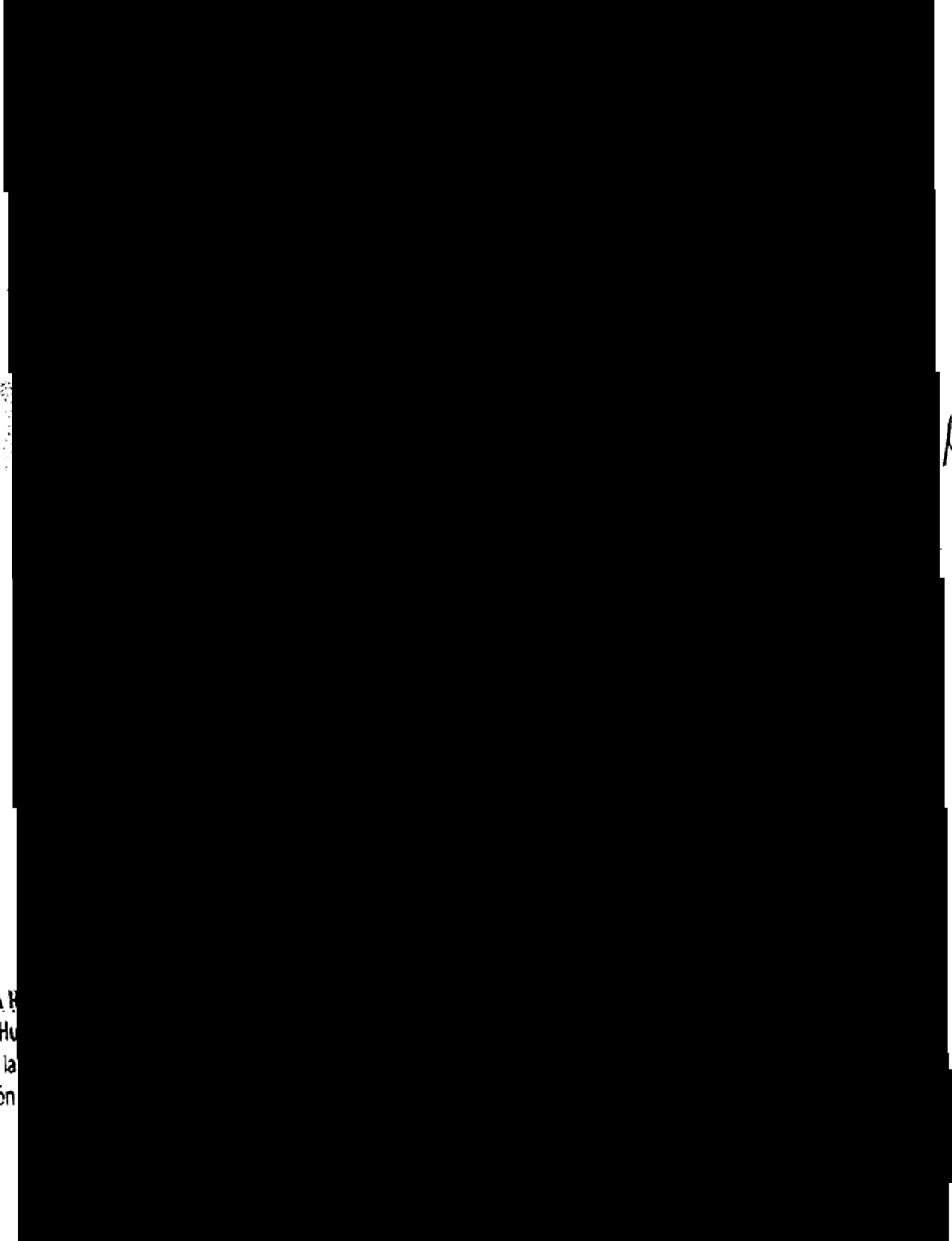
PGR

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia  
Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/277/2015



PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la  
Investigación

X57  
H  
H

**PGR**  
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia  
Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/277/2015

[REDACTED]

[REDACTED]; acto continuo esta Representación Social de la Federación con fundamento en el artículo 156 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a realizar preguntas especiales, haciéndole saber nuevamente el contenido del artículo artículo 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, continuando con la diligencia se formulan las siguientes preguntas a la Pregunta número [REDACTED]

[REDACTED]



DE LA R  
erechos Hu  
vicios a la  
stigación

KE  
HE  
H

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia  
Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/277/2015

[REDACTED]

--- En uso de la palabra el Defensor Federal, manifestó que es su deseo interrogar al representado en los siguientes términos:

[REDACTED]

[REDACTED]



L. DE LA RE  
rechos Hu  
nicios a la C  
stigación

visión a la Comunidad



76  
H  
H  
H

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia  
Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P.:PGR/SEIDO/UEIDMS/277/2015

[REDACTED], ni caso urgente para proceder a detenerlo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 193 y 193 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, faltandó así a las formalidades del procedimiento, y a la garantía de debido proceso penal establecido en el artículo 1, 14 y 16 de nuestra Constitución Federal, así como los artículos 5, y 7 de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, por lo que se solicita su libertad inmediata;

[REDACTED]

Por lo que a acto continuo esta Representación Social de la Federación le notifica al defensor Público Federal que sus peticiones se acordaran por separado, lo cual se da por enterado, a continuación la inculpaño señala que es todo lo que desea manifestar y que es su deseo colaborar para que se le practiquen pruebas periciales, el cual el declarante manifiesta en la presente declaración por lo que previa lectura de su dicho lo ratifica y firma al margen de la presente, firmando al margen y al calce en unión del Defensor Público Federal y del perito para la debida constancia legal.

DAMOS FE

[REDACTED]

[REDACTED]

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

DE ASIST

[REDACTED]

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

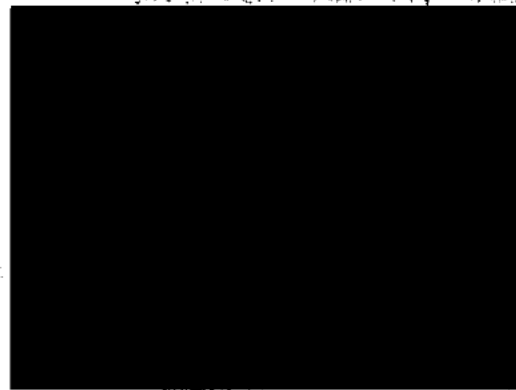
LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

76  
12

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



Mexico DF 08 de Mayo No 15



REGISTRO DE LA SECRETARIA DE JUSTICIA Y ENERGIA

REGISTRACION



76

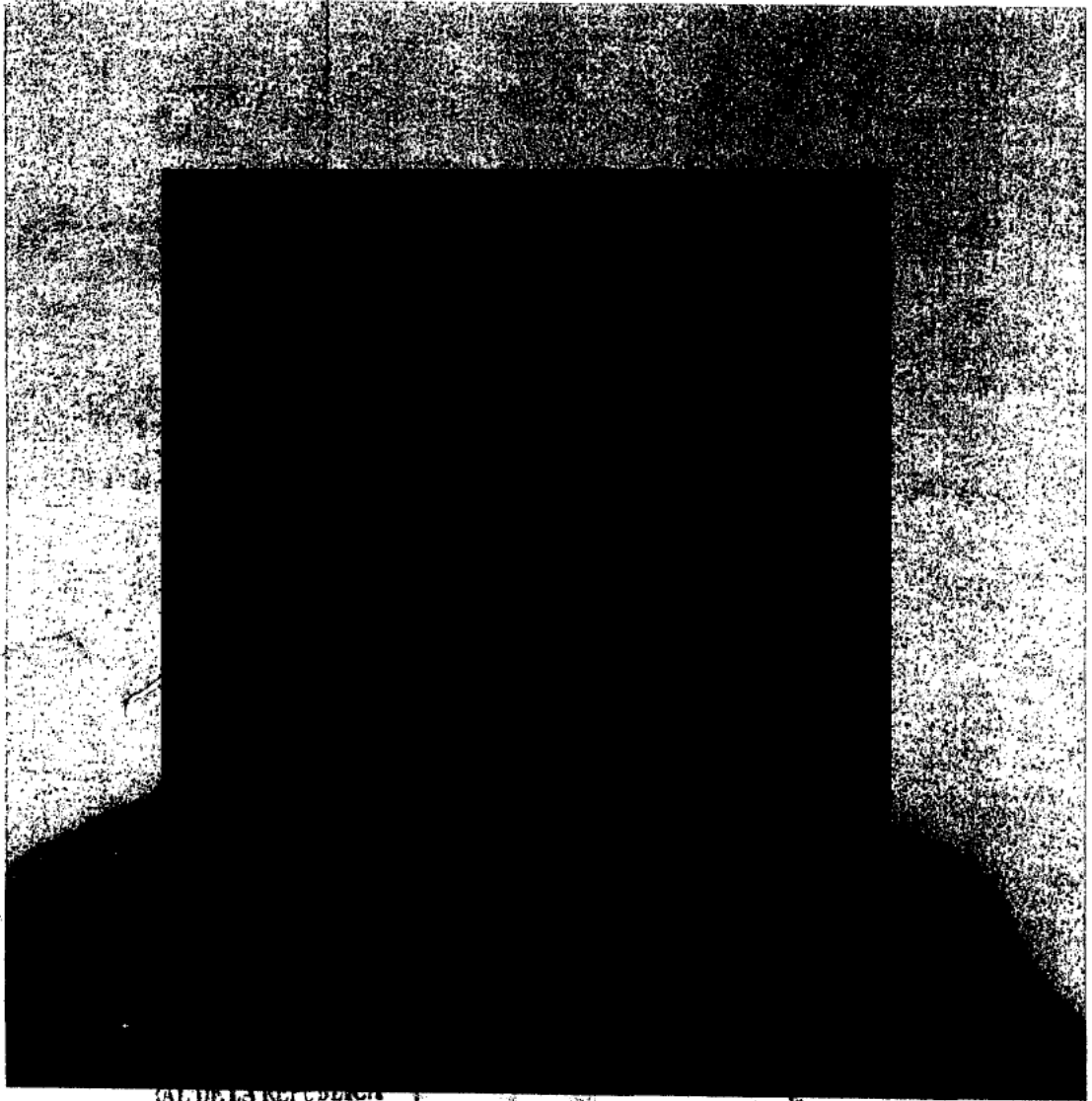
ESTADO DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



ESTADO DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ESTADO DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

70  
71  
72  
73



76

AL DE LA REPUBLICA



AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación



AL DE LA REPUBLICA  
servicios a la Comunidad

46.  
12  
101

2/



466



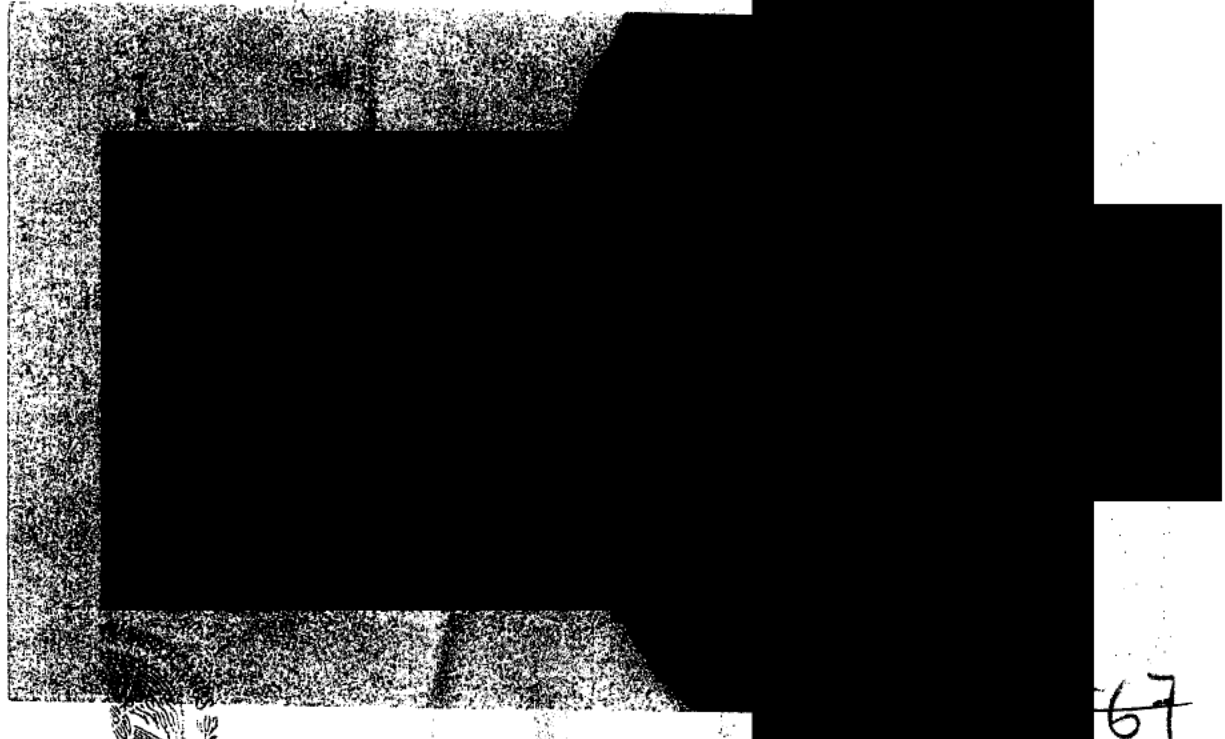
AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad



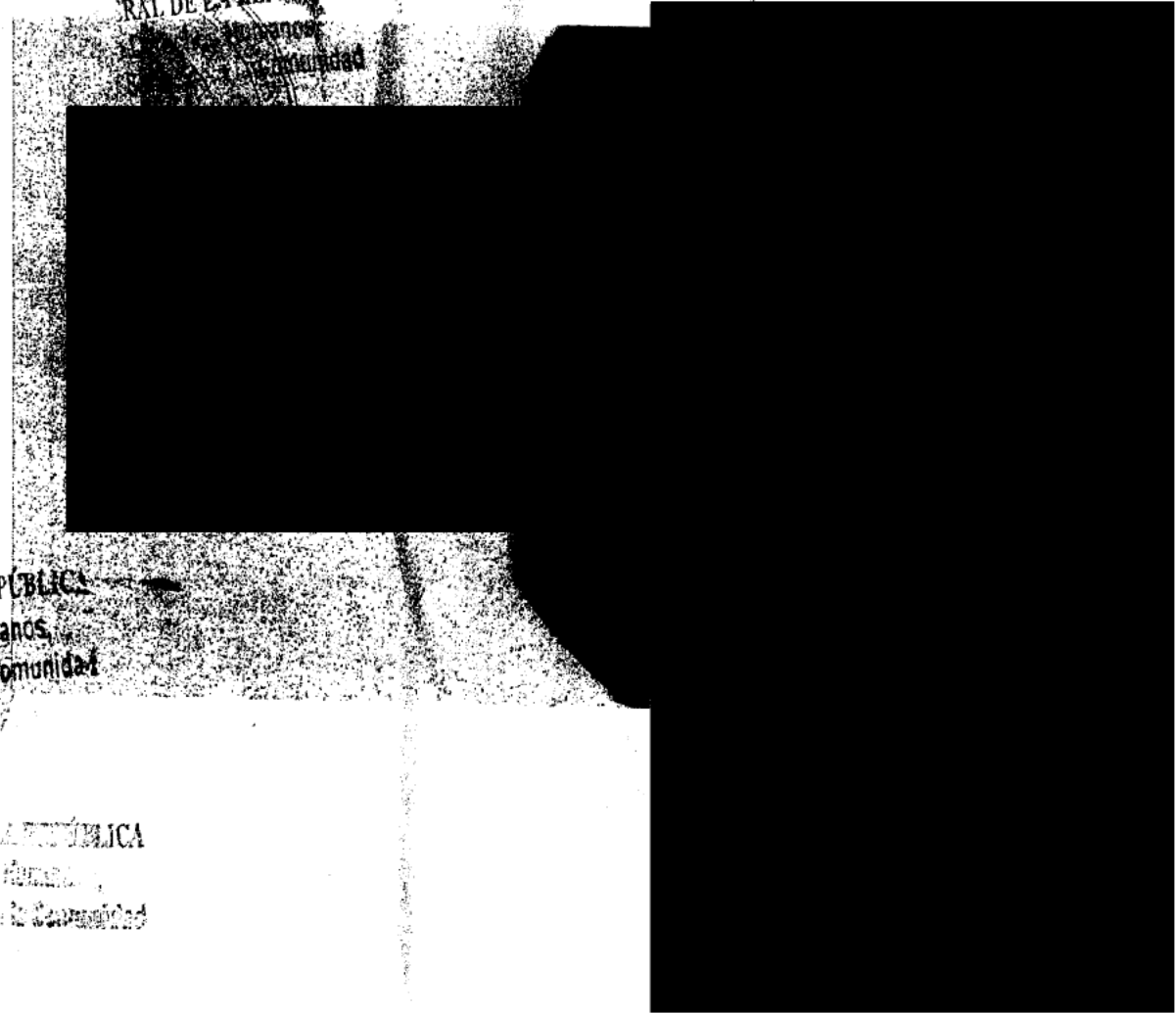
AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
Investigación

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
FEDERACIÓN DE  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

HE  
HE  
HE



67



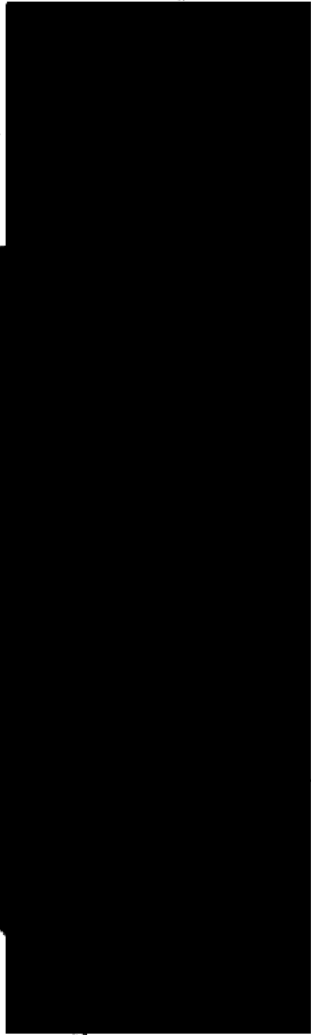
RAI DE LA REPUBLICA  
Humanos  
Comunidad



I. DE LA REPUBLICA  
rechos Humanos,  
cicios a la Comunidad  
igación

DE LA REPUBLICA  
Humanos  
de Comunidad

Handwritten marks at the top right corner.



Handwritten number '168' on the right side.



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos

servicio de la comunidad  
investigación



AL DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos  
servicios a la comunidad  
investigación

OS MEXI

AL DE LA

Derechos

servicios

4c  
4c  
4

... LA REPUBLICA  
... DERECHOS HUMANOS  
... a la Comunidad  
... Investigacion



169



GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Promoción de la Comunidad

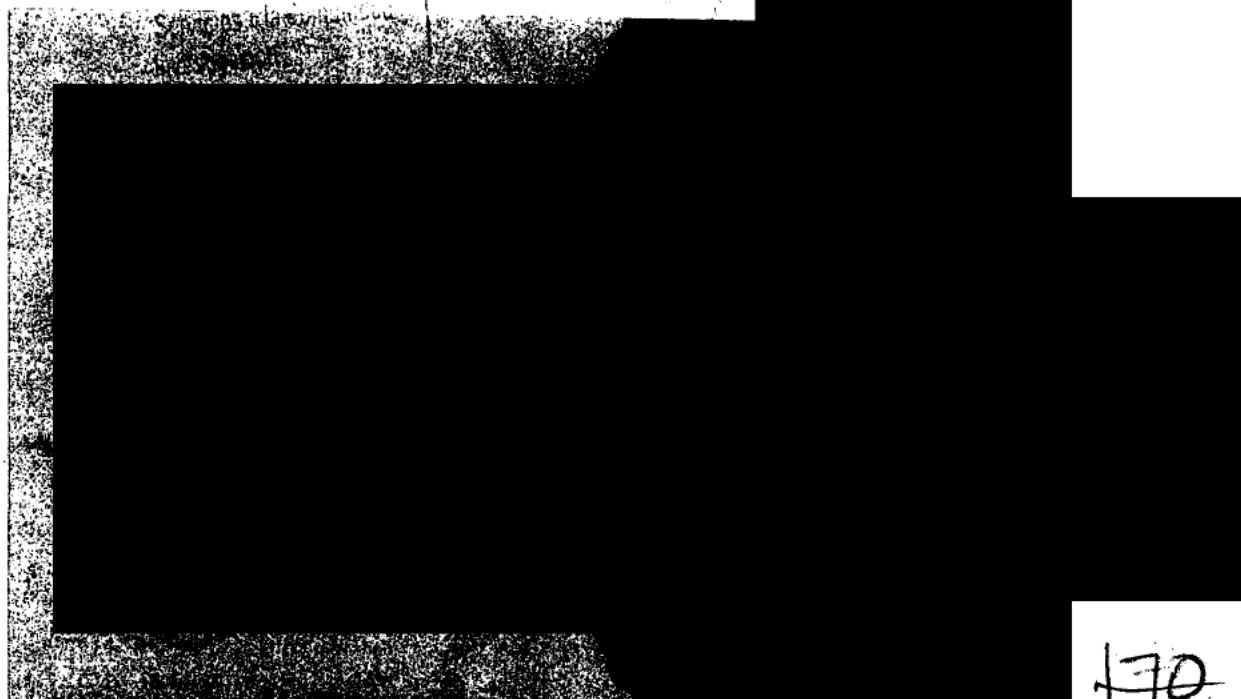


... DE LA REPUBLICA  
... Derechos Humanos  
... a la Co

... sión DE LA REPUBLICA  
... Derechos Humanos  
... vicio a la Comunidad

77  
126  
126  
179

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos



170

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



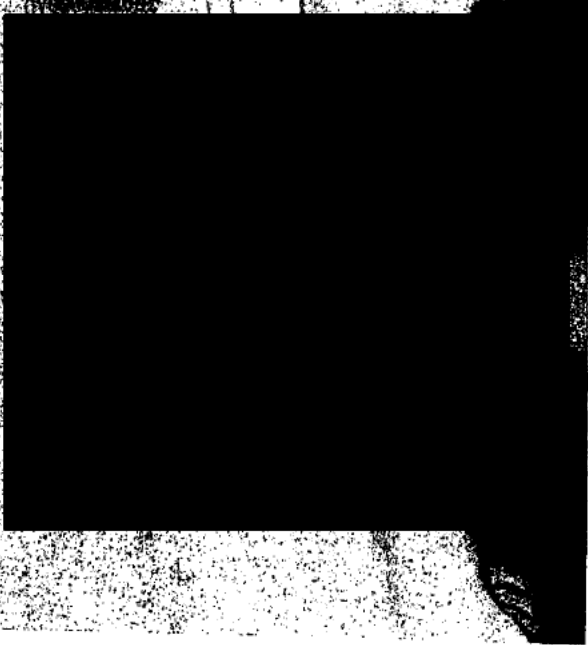
171  
\*  
+

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos

17



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación





DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos



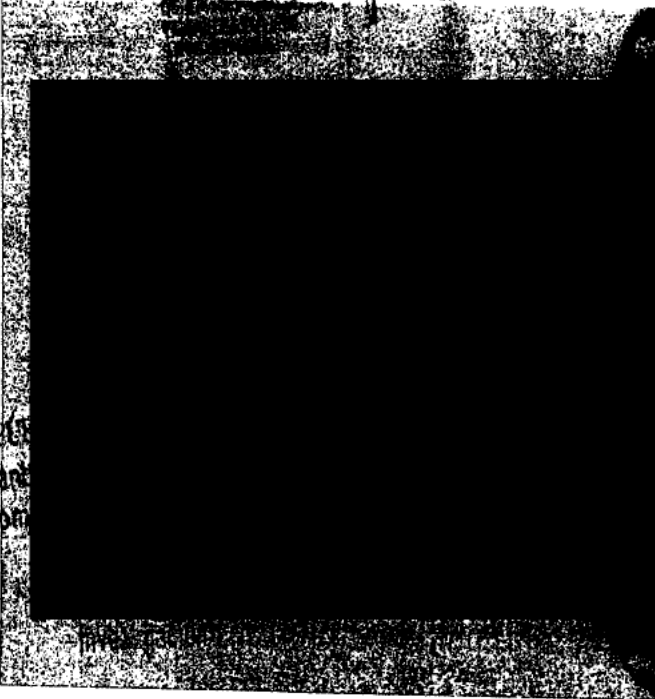
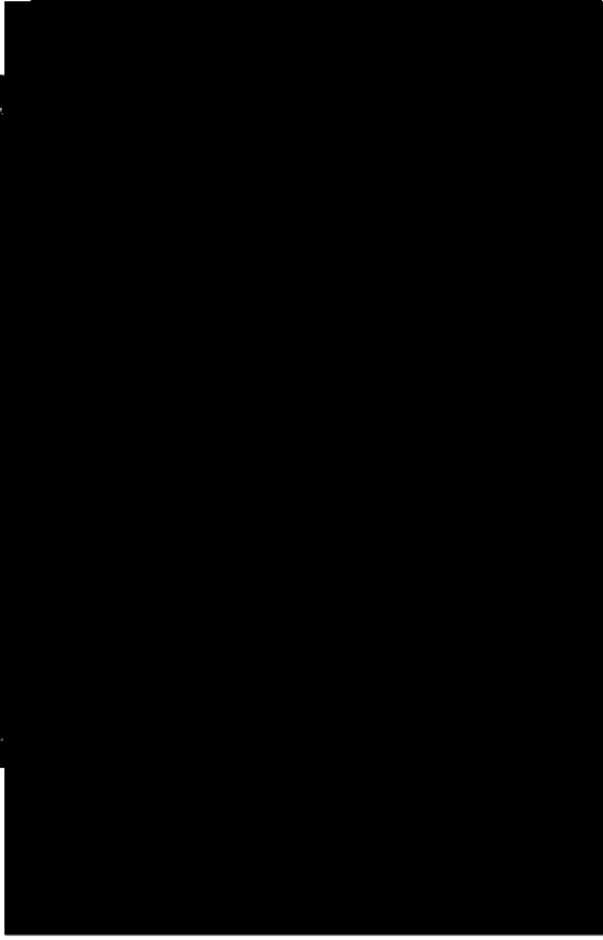
DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicio de Derechos Humanos y Servicio de Investigación  
de la Comunidad

Handwritten marks and symbols in the top right corner.

Fragment of a document with some illegible text and a circular stamp.

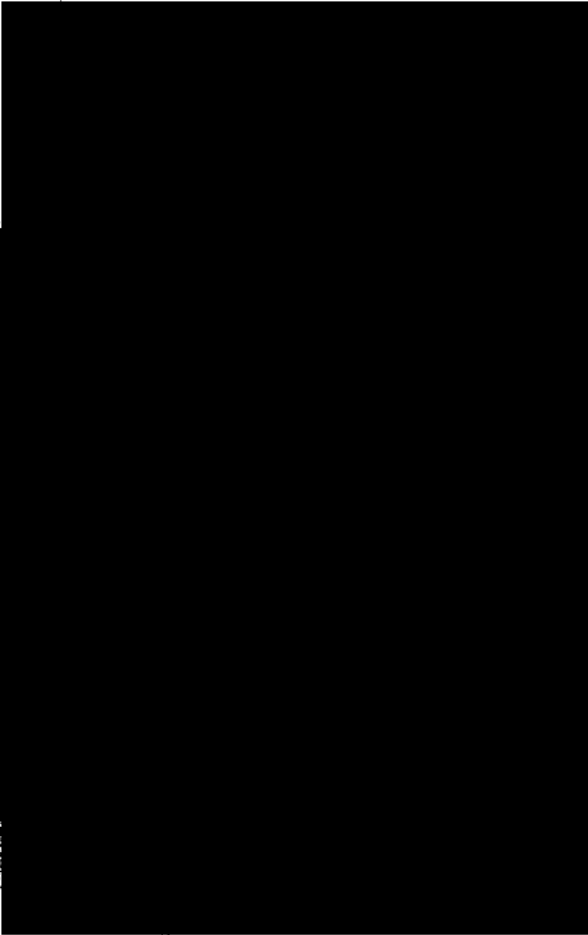
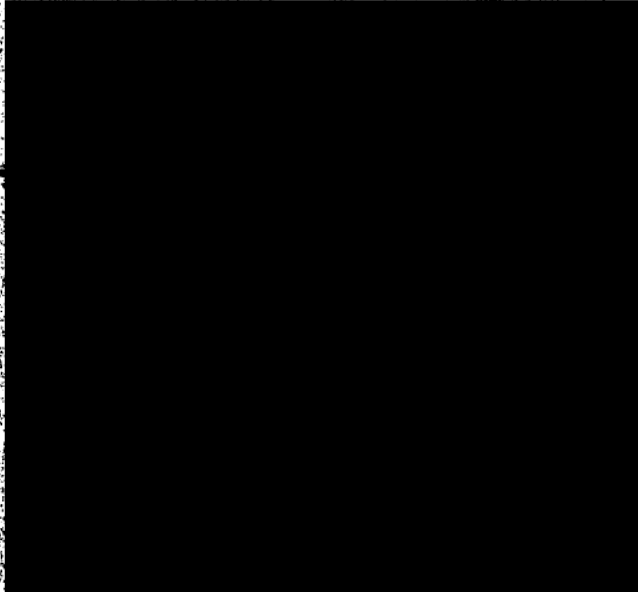


Fragment of a document with the text: "E LA REPUBLICA", "los Humanos", "a la Comunidad", "ción".

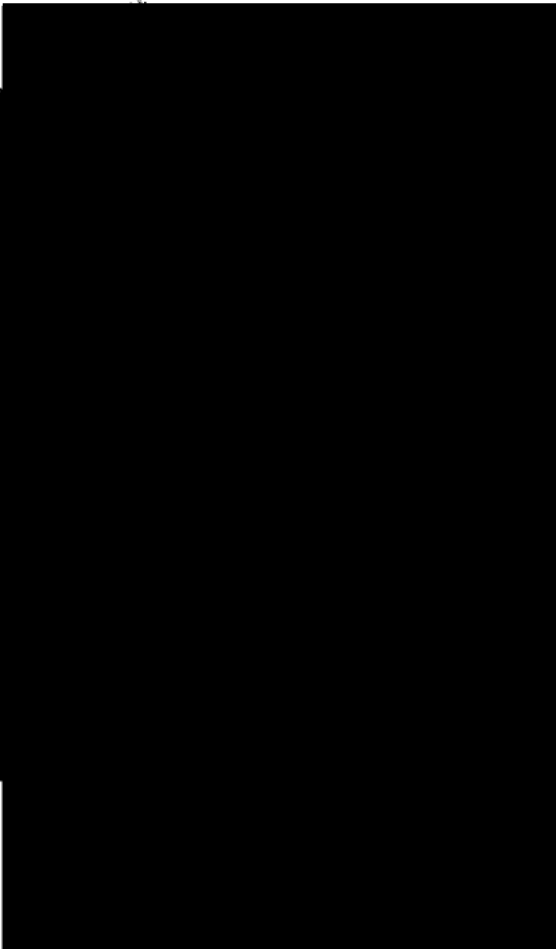


Fragment of a document with the text: "DE LA RE...", "rechos Hum...", "cicios a la Com...", "stigación".

Set



GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad



GENERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



12  
16  
17

de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

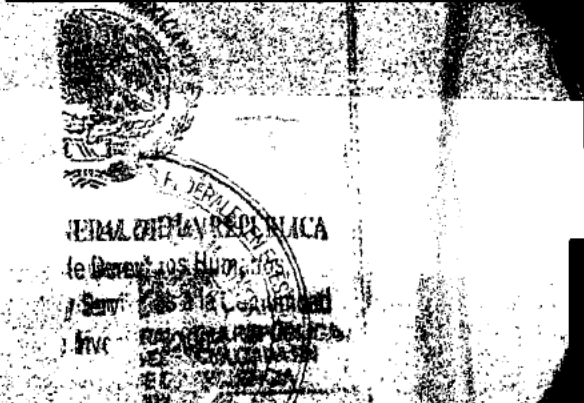
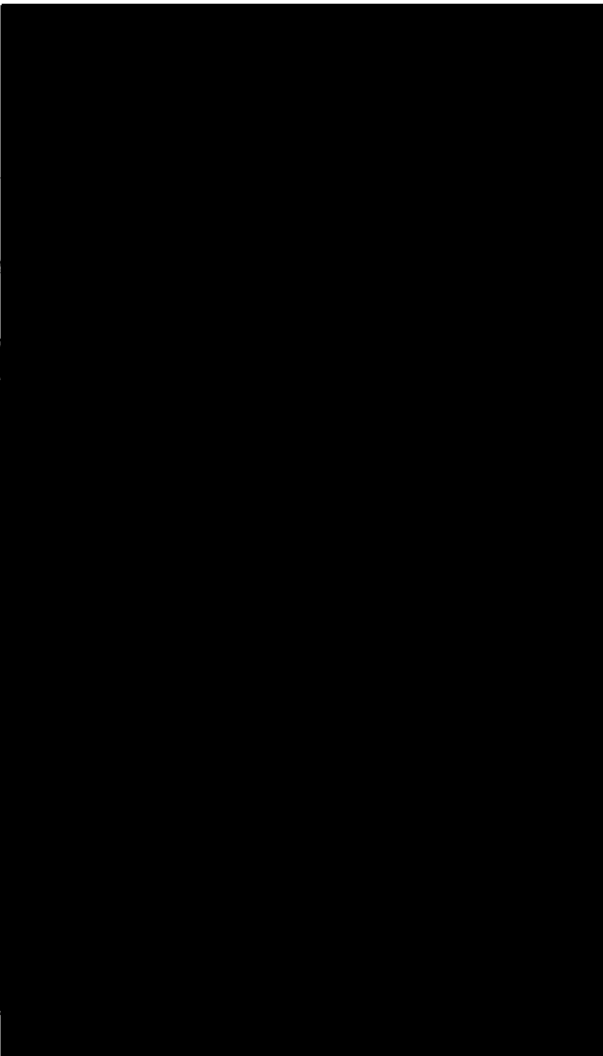
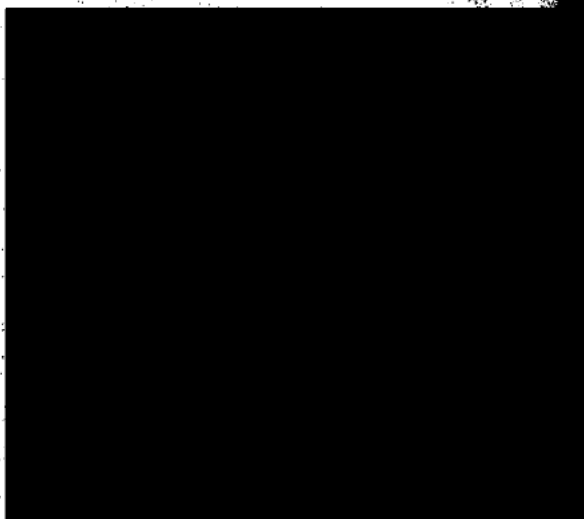


176

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
de Investigación



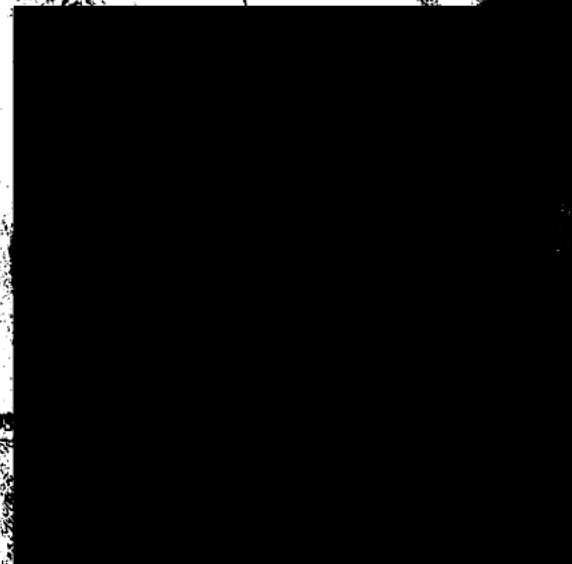
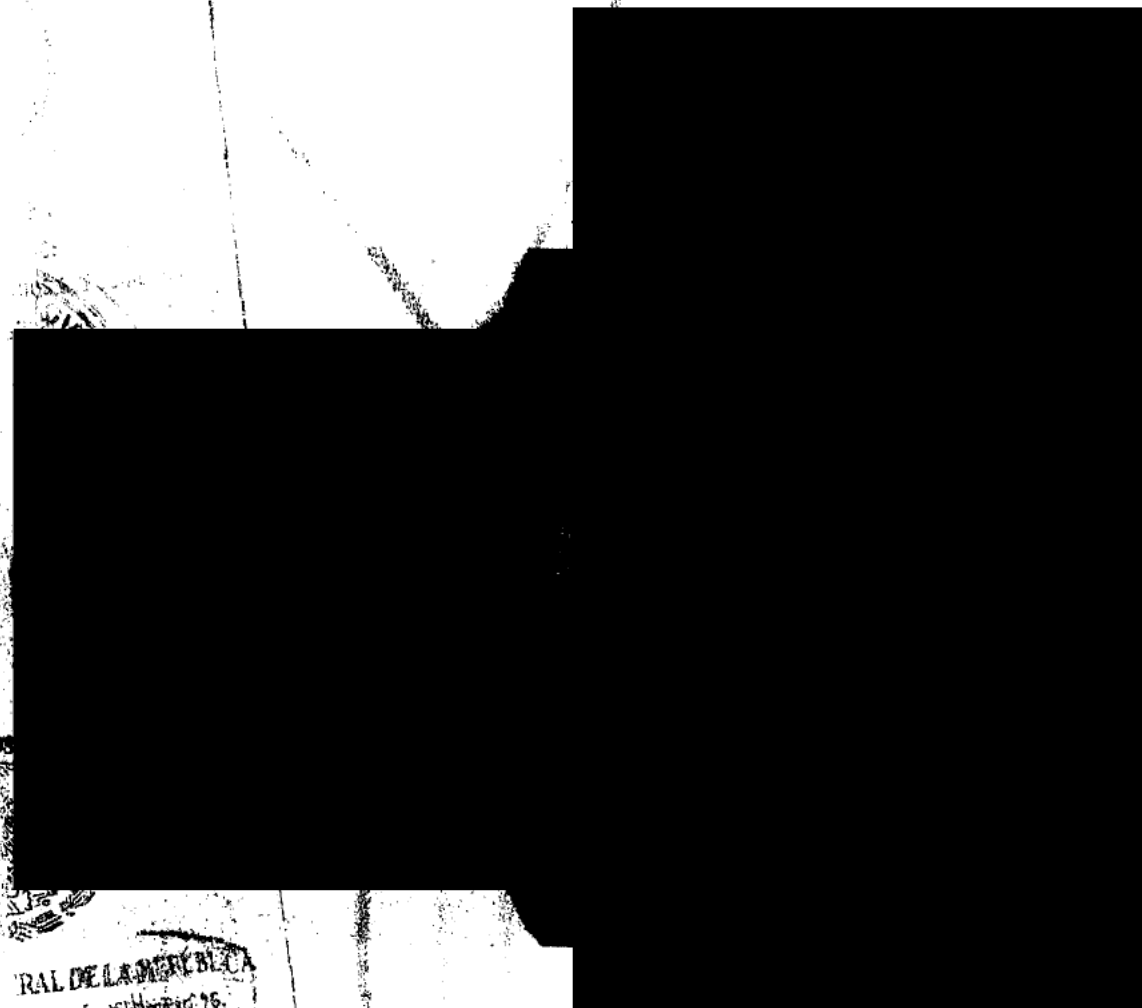
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
de Investigación



GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
investigación

os Hu  
a la

Handwritten marks and scribbles in the top right corner.



Stamp: FEDERAL DE LA REPUBLICA, Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad, Investigación



Stamp: FEDERAL DE LA REPUBLICA, Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad, Investigación

Stamp: FEDERAL DE LA REPUBLICA, Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad, Investigación









181

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
INVESTIGACION



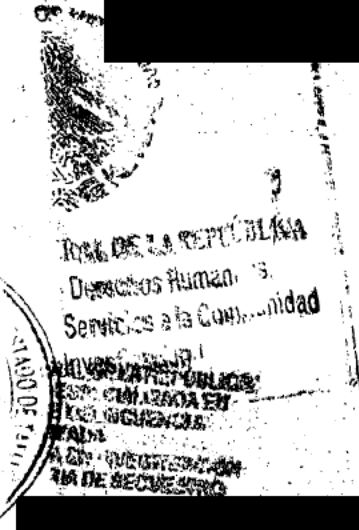
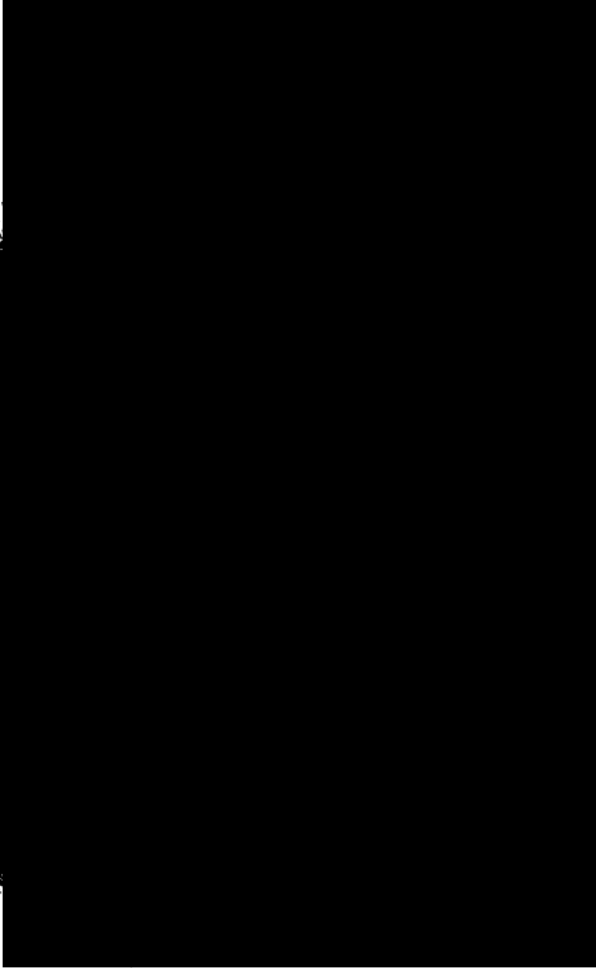
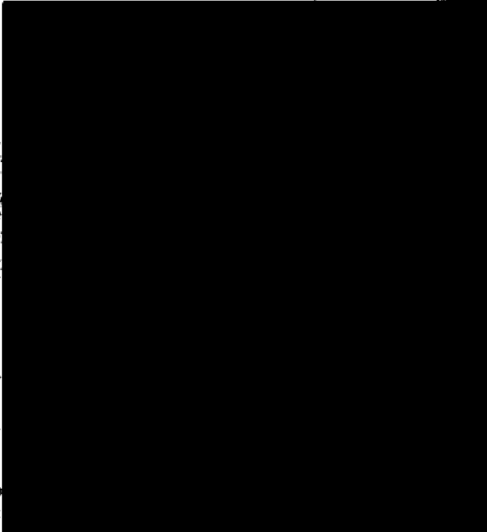
AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



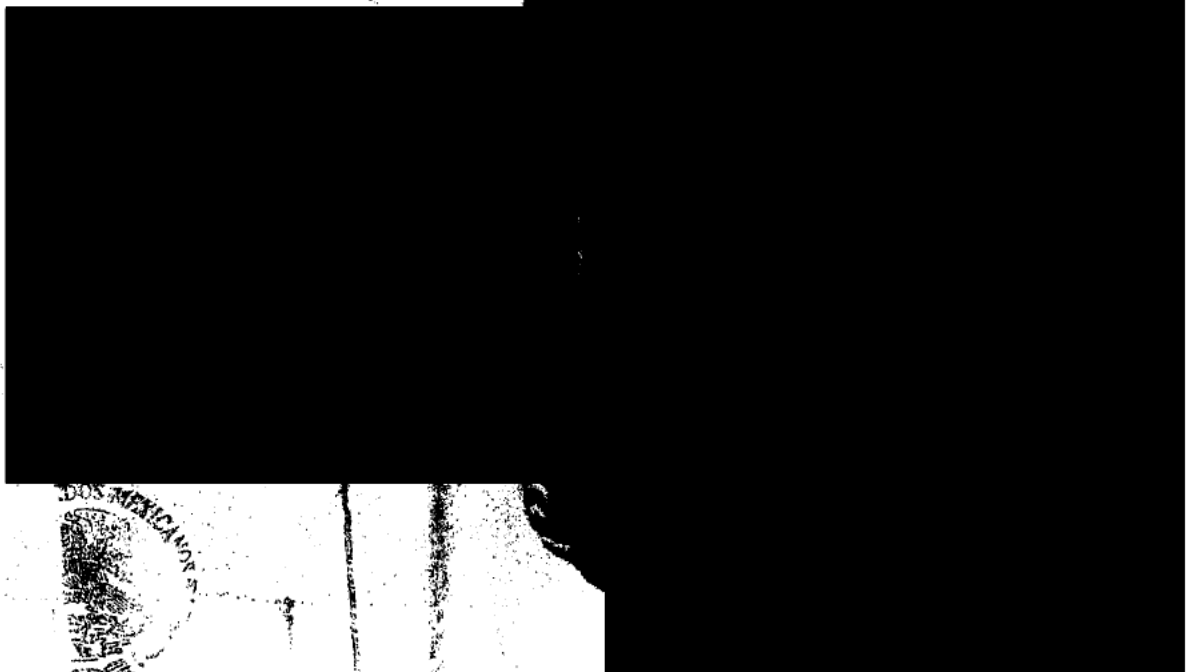
#87



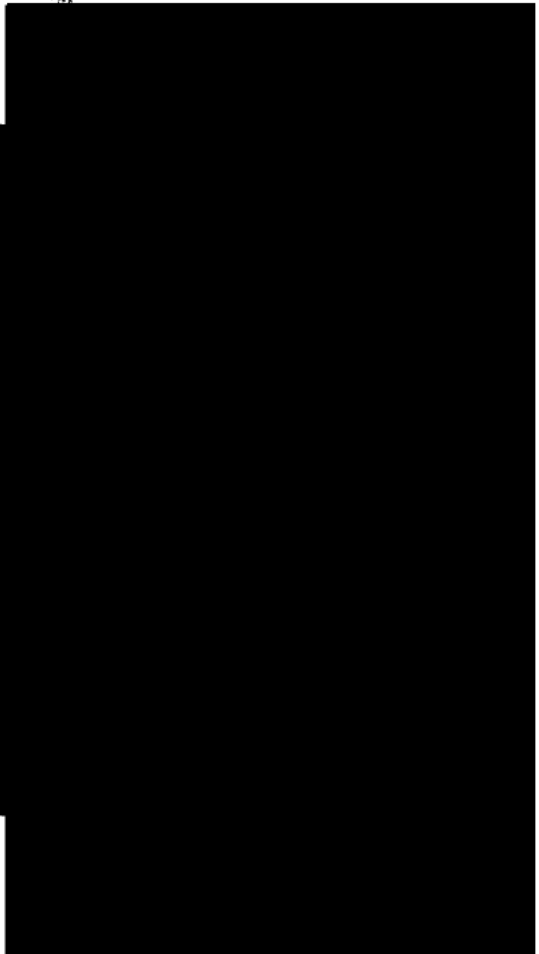
AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

...  
...  
...  
Investigación



ESTADOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
INVESTIGACIÓN  
A.G. SECUESTRO



ESTADOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



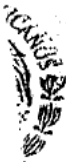
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

18

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



184



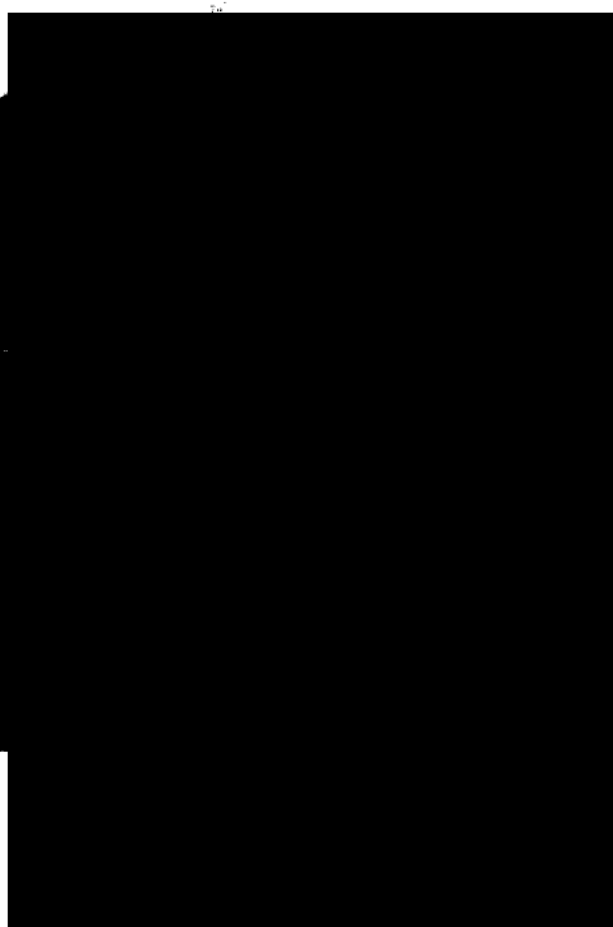
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



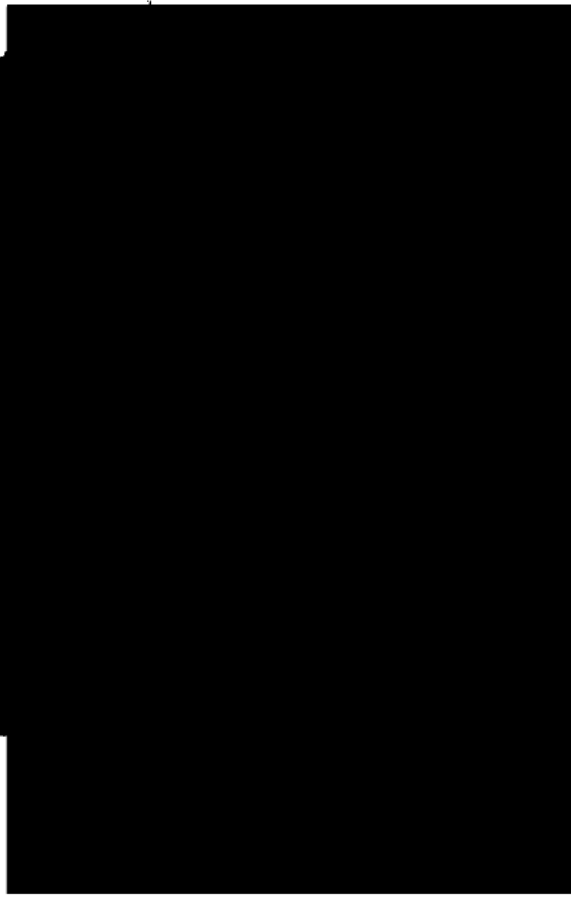
LH  
14  
dB  
7

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicio a la Comunidad  
Investigación



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicio a la Comunidad  
Investigación

183

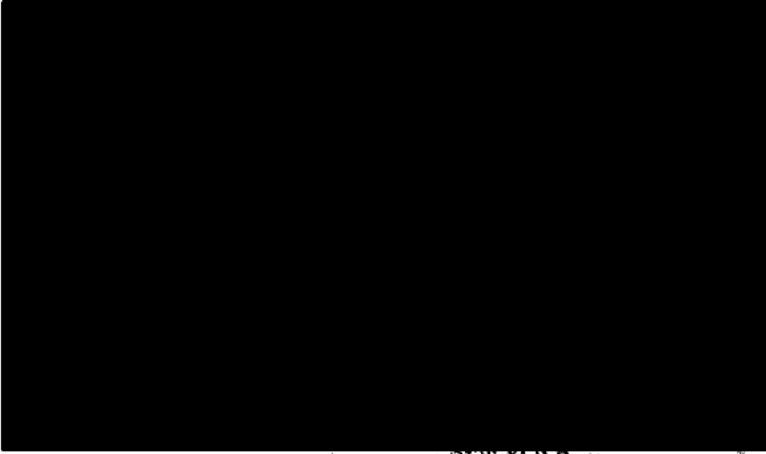
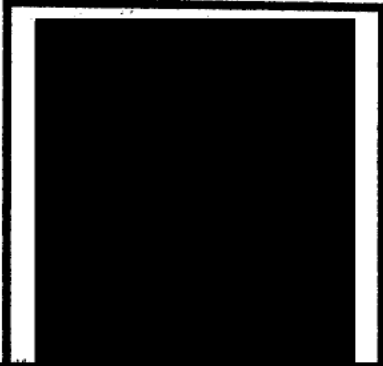


DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
Investigación



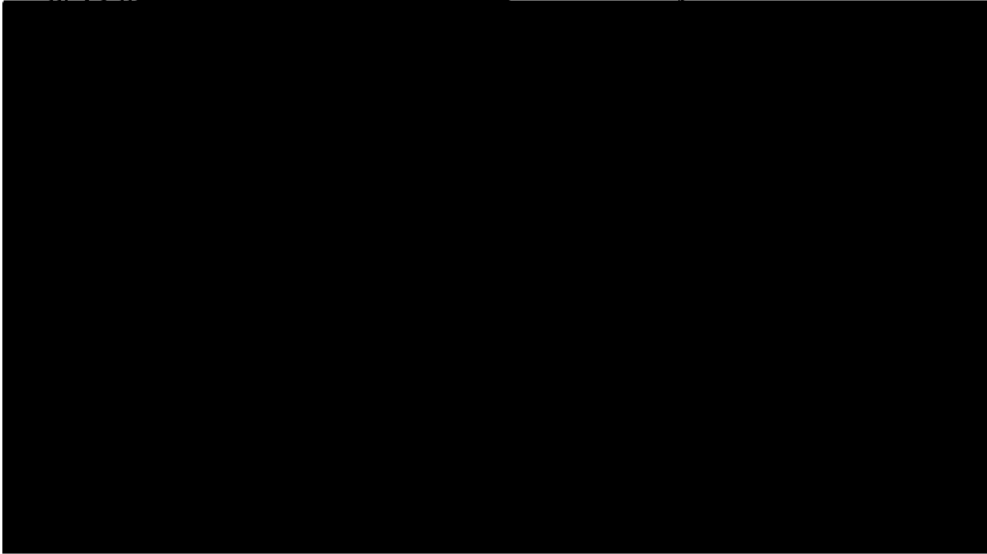
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
Investigación

Handwritten marks and scribbles in the top right corner.



Handwritten number 186.

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Libertad y Seguridad





18  
14  
14

PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UE/DMS/929/2014  
16 de Noviembre de 2014

NOVIEMBRE

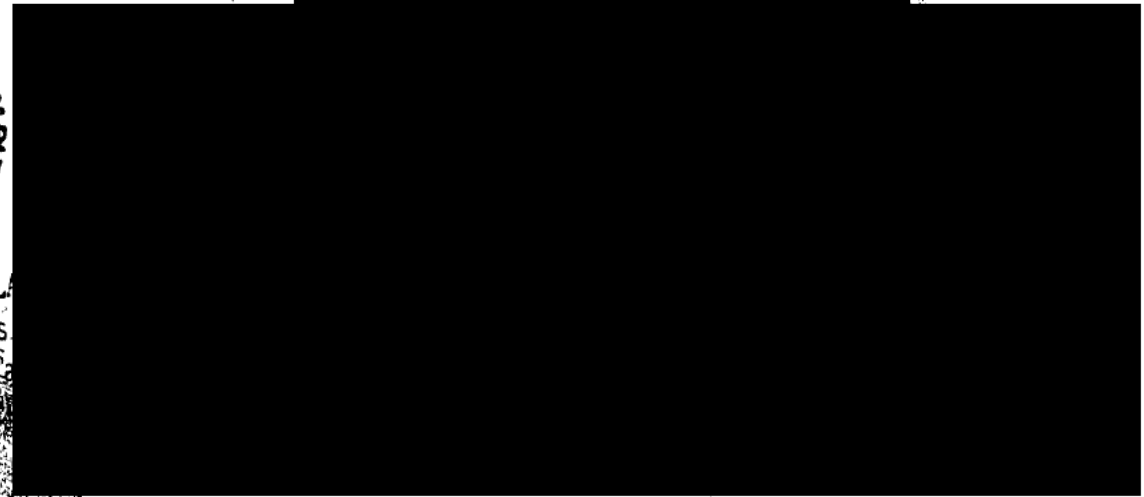


187

DE LA REPÚBLICA  
Servicios de Información

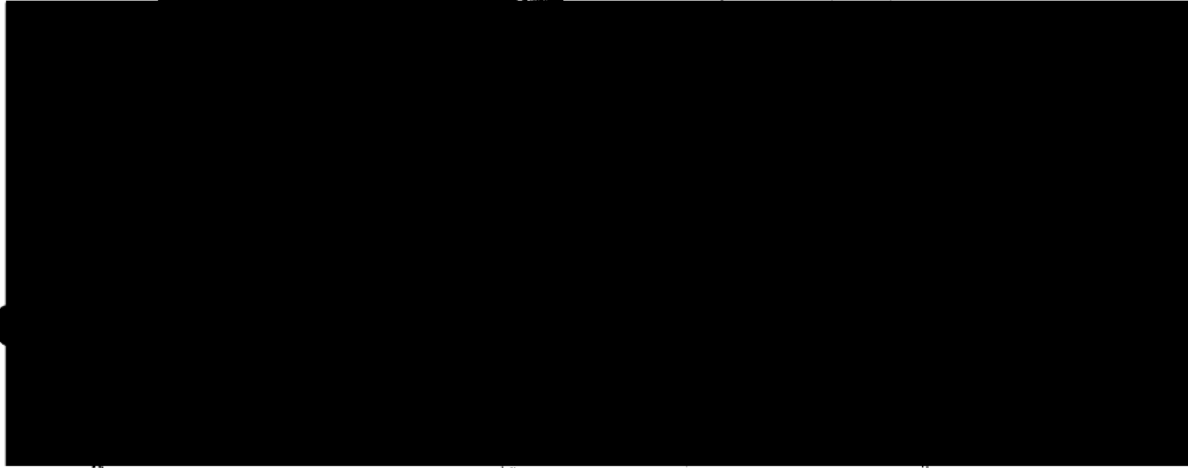
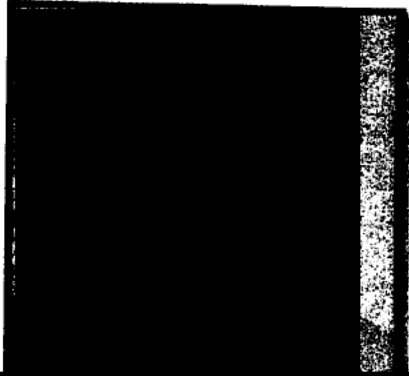


AL DE LA  
Derechos  
DOS  
Servicios



ERAL DE LA REPÚBLICA  
e Derechos Humanos  
/ Servicios a la Comunidad  
Investigación

48  
4  
4

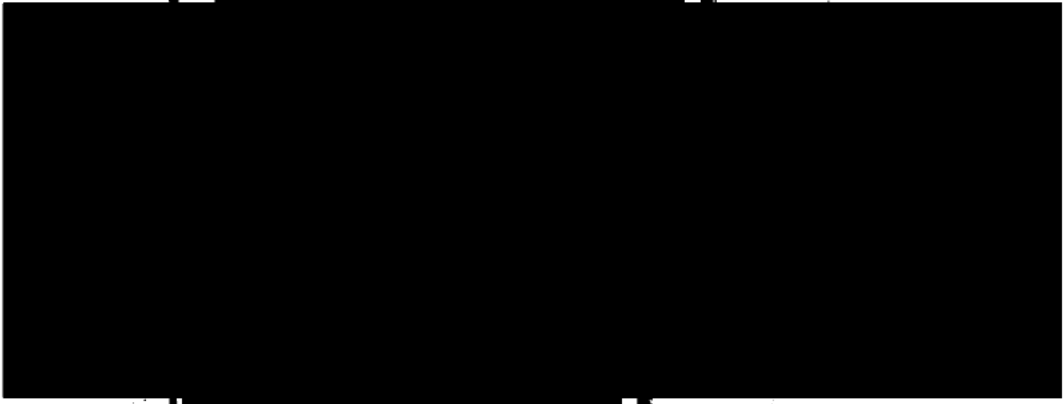
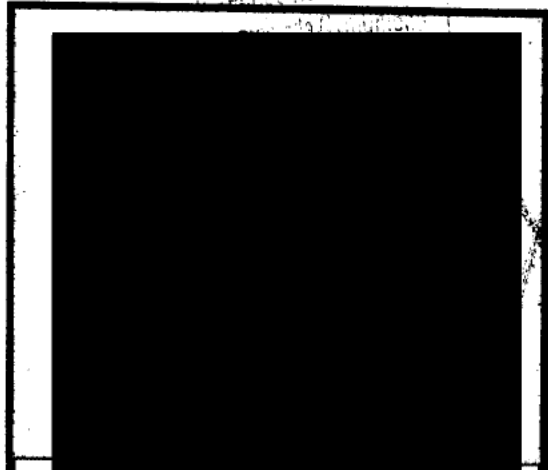


488

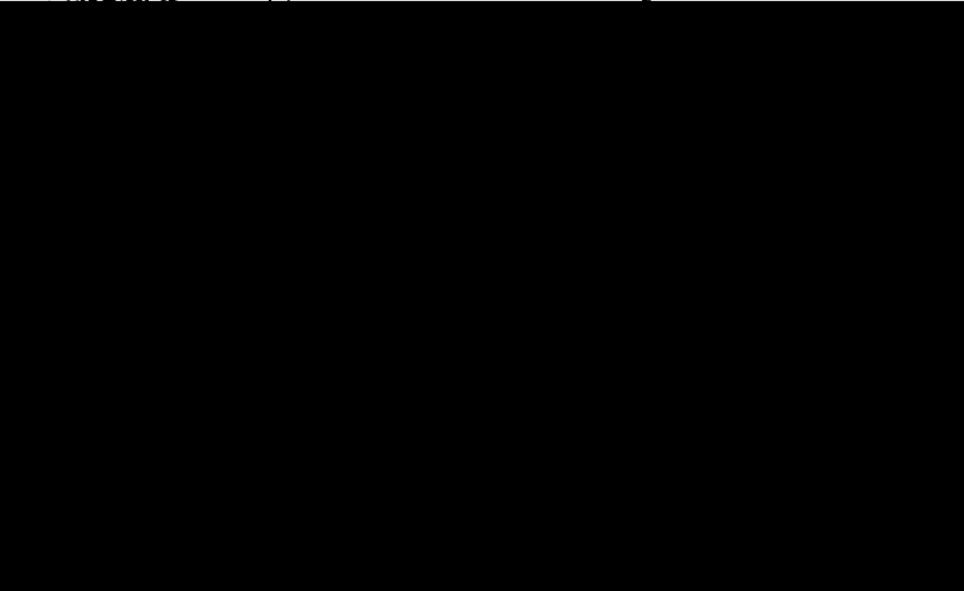


derechos humanos...  
servicios a la Comunit...  
investigación

181  
11  
175  
124

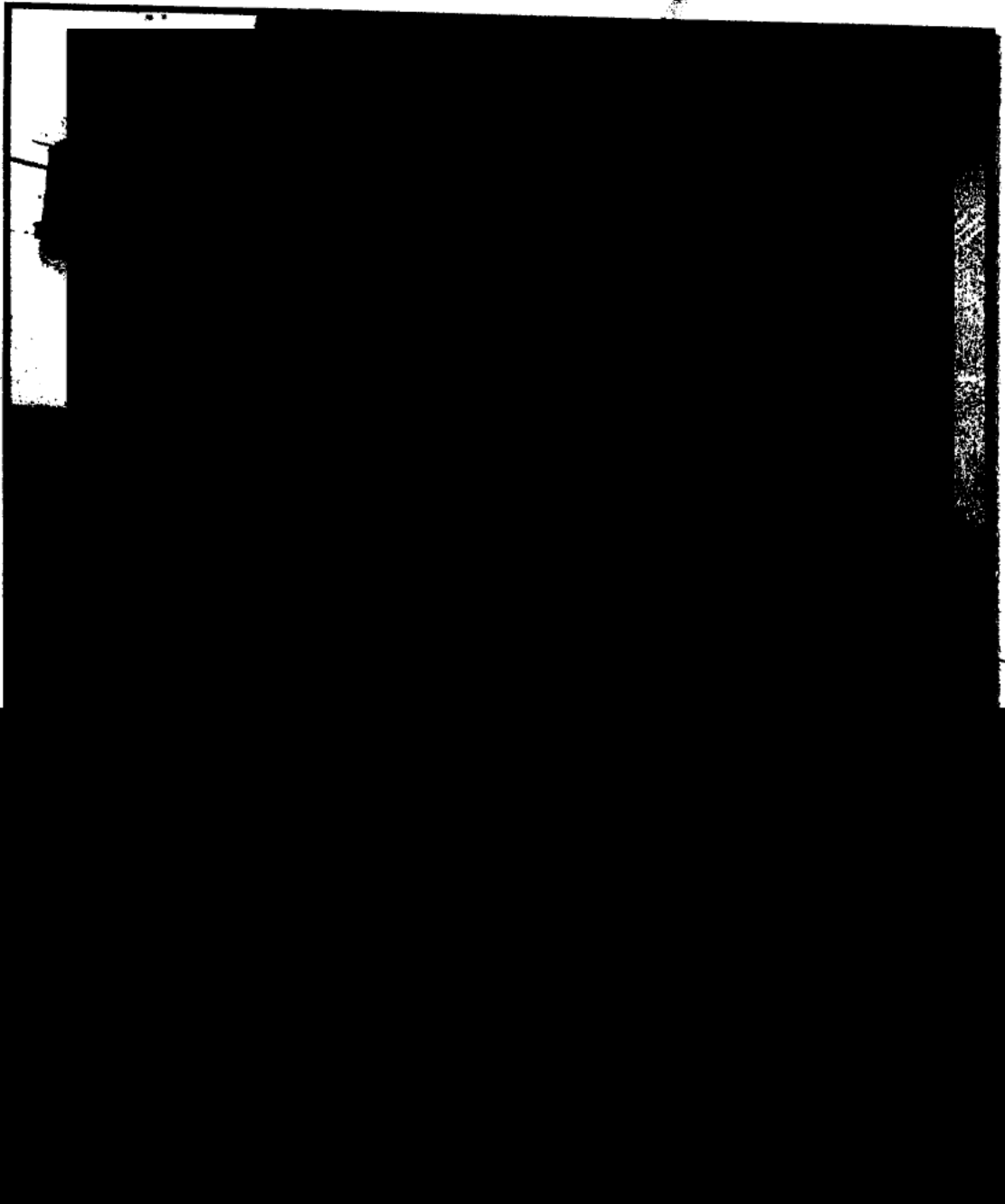


189



Derechos...  
Servicios...  
Investigación

19  
19  
19  
X

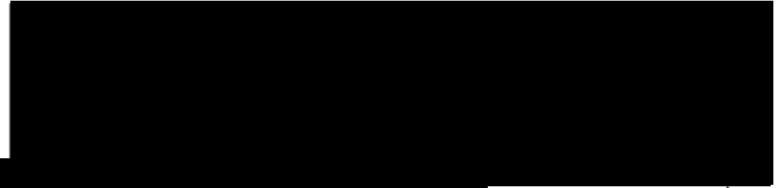
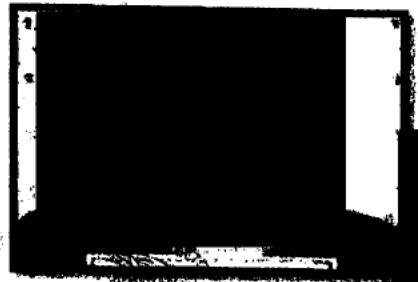
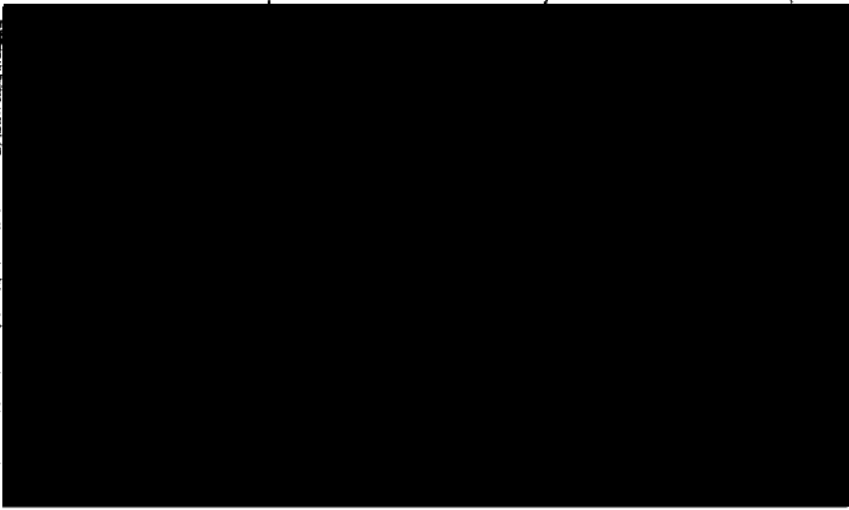
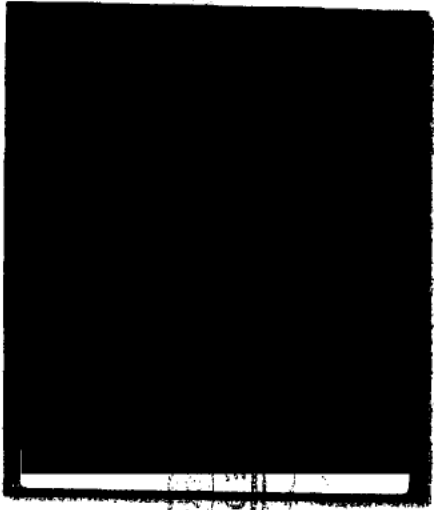


190

AL DE LA REPUBLICA  
derechos humanos,  
servicio a la comunidad  
investigación

GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

244  
14  
199



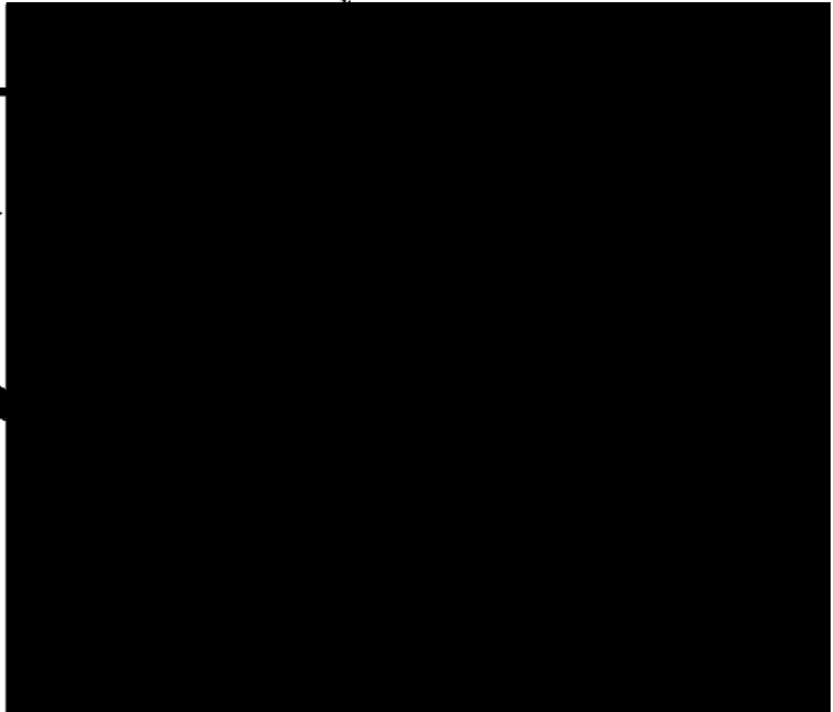
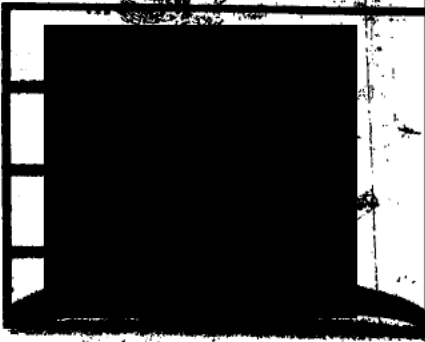
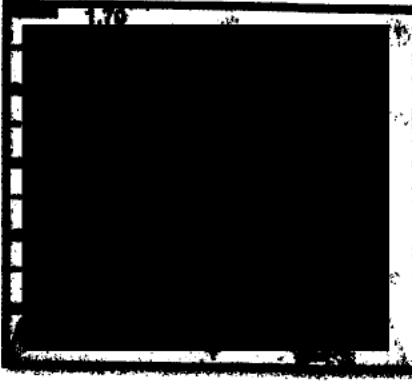
191



GENERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

Investigación  
SERVICIO DE DERECHOS HUMANOS  
Jerarquía  
servicio a la comunidad  
investigación

19  
24  
1998



ESTADOS MEXICANOS  
 SECRETARÍA DE LA DEFENSA Y PROTECCIÓN CIVIL  
 COMISIÓN FEDERAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
 SERVICIO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD  
 INVESTIGACIÓN DE LA DEFENSA  
 DERECHOS HUMANOS  
 SERVICIO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD  
 INVESTIGACIÓN

192

49  
144  
149

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



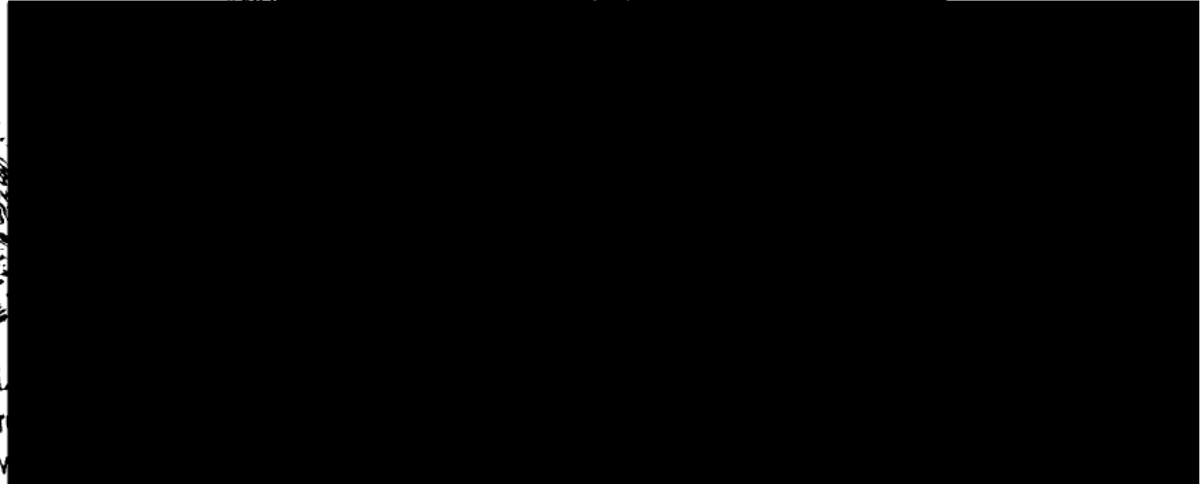
Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

1.70



143



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

790  
~~154~~  
~~150~~  
7

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014

NO



797

S MEXICO  
AL DE L  
crachos

MEXICANOS  
Av  
AL DE L  
recho  
vicio  
estio



DE LA REPÚBLICA  
ciones M...  
sido a la Comunit...  
Igualdad



15

PGR  
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014

442

IS MEXICANOS  
A DE  
EPEC  
DELI  
ADA  
AL DE LA R  
erechos Hu  
rvidios a la



S. MEX  
AL DE  
erechos  
rvidios a la Comunidad  
estigación

AL DE LA REPUBLICA  
erechos Human  
rvidios a la Comunidad  
estigación

noc. México D.F

-- En la Ciudad de Acapulco, Guerrero; siendo las 12:20 doce horas con treinta minutos, del día 28 veintiocho de Septiembre del año Dos Mil Catorce. El Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, Adscrito al Distrito Judicial de Tabares, de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

Hace Constar:

---Que se abre nuevamente las presentes actuaciones por faltar diligencias que practicar.---

Excarcelación y declaración ministerial del retenido

nombramiento y protesta de su abogado defensor

Lic. (Defensor de Oficio).- A continuación el personal de actuaciones hace constar: que se encuentra presente en esta oficina, previa excarcelación y con las seguridades debidas, la persona que en su estado normal dijo llamarse [redacted] acto seguido el personal actuante, procedió hacerle saber a la persona de

referencia los derechos que tiene como retenido, consagrados en el artículo 1 de la constitución política federal, apartado b, siendo los siguientes: I.- ser enterado oportunamente de los derechos que en su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; II.- queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; III.- la conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; IV.- nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales; V.- en los juicios del orden criminal queda prohibido imponer por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; VI.- no podrá librarse orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que sea cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión; VII.- la autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculcado a disposición del juez sin dilación alguna y bajo su mas estricta responsabilidad. la contravención a lo anterior será sancionado por la ley penal; VIII.- cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que este cometiendo un delito, o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la autoridad pública. existirá un registro inmediato de la detención; IX.- solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención y expresando los indicios que motiven su proceder; X.- la autoridad judicial, a petición del ministerio público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculcado se sustraiga a la acción de la justicia. este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen en todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días, XI.- ningún indiciado podrá ser retenido por el ministerio público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad

DE LA REPUBLICA  
EN CASO URGENTES  
AGENCIA PRO  
INDICIO P  
CITY  
LA C

judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos caso que la ley prevé como delincuencia organizada; todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; XII.- a que se presuma su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa, XIII.- a declarar o a guardar silencio. desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio; queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura; la confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; XIV.- a que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador; XV.- se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y exiliándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI. le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- ser juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; XVIII. tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención, si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público; también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX.- en ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo; XX.- quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, las mueras, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales, toda pena deberá ser proporcional al delito que sanciona y al bien jurídico afectado; XXI.- nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene; XXII.- a que ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación de ningún tipo; los servicios de esta procuraduría general de Justicia del estado son gratuitos; XXIII.- que se le nombre un perito traductor-intérprete, cuando no hable o comprenda el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad lo amerite; XXIV. quejarse ante la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la contraloría interna, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le asisten; y XXV.- que se le nombre un defensor de oficio, cuando se encuentre en calidad de retenido, por lo que en uso de la palabra, el retenido manifiesta que es su deseo declarar; y manifiesta de manera libre y sin presión alguna, llamarse [REDACTED] y en este acto manifiesta, que por el momento no cuenta con abogado defensor y solicita que se le nombre al defensor de oficio adscrito a esta representación social por lo que se procede a designarle al Licenciado [REDACTED] Defensor de Oficio quien este acto se encuentra presente y a quien se le hace saber tal designación, manifestando que acepta y protesta el cargo conferido y se compromete a desempeñarlo fielmente y en este acto, se identifica con el original y copias

19  
672

de su credencial laboral, que lo identifica como defensor de oficio, con número de empleado [REDACTED] Expedida por la Dirección General del Servicio de Defensoría de Oficio del Gobierno del Estado, a favor de [REDACTED] con patente para ejercer la profesión de Lic. Derecho misma credencial que se tiene a la vista en original con sus respectivas copias fotostáticas, pidiendo que estas últimas se cotejen y cerfiquen de su original y se ordene agregarse a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes a que haya lugar, y pide su le devuelva la credencial original por serle necesaria para otros trámites legales y señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en los estrados de esta representación social, así mismo se hace constar la presencia del c. Licenciado [REDACTED] en su carácter de Observador de la Comisión Estatal de la Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, quien se identifica con credencial oficial con número de folio [REDACTED] acto seguido el suscrito personal de actuaciones procedió a exhortar en los términos de ley al presentado citado, para que se conduzca con verdad todo lo que tiene que declarar, advertido de las penas en que incurren los falsos declarantes, ofreció no mentir, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito y habiendo ofrecido no mentir, por sus generales dijo llamarse [REDACTED]

[REDACTED]

Exhortado como corresponde

Declaro:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

20

[REDACTED] procediendo el suscrito a realizar  
al presentado una serie de preguntas relacionadas con los presentes  
hechos, por lo que [REDACTED]

[REDACTED]

~~658~~ 201

HID/SC/02/0993/2014

~~65~~



20

OS

~~659~~ 202

~~658~~

[REDACTED]

2  
d  
n  
a  
a  
del  
co  
o, al  
6  
o  
a



HID/SC/02/0993/2014

[REDACTED]

[REDACTED]

a continuación el personal de actuaciones procede a dar la intervención que legalmente le compete al defensor de oficio, el cual manifestó:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

conste.

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADO DE QUERÉTARO  
REPUBLICA  
Observación De La Comisión De  
Defensa De Los Derechos  
Humanos Del Estado.

El Agente Del Ministerio Publico

ESTADO DE QUERÉTARO  
SERVICIO DE LA  
INVESTIGACIÓN  
Y SERVICIOS DE  
INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

204

661

660

HID/SC/02/0993/2014



--- Fe Ministerial de Integridad Física Corporal.- A continuación y en la misma fecha el personal de actuaciones hace constar que se encuentra presenta en el interior de esta oficina la persona que en su estado normal dice llamarse [redacted], a quien en este momento se le practica un reconocimiento físico externo, [redacted] de todo lo cual se da fe.-----damos fe.-----

--- Fe Ministerial de Identificaciones.- A continuación el Agente del Ministerio Público, da fe de tener a la vista tres identificaciones en original y sus respectivas copias, la primera a nombre del Licenciado [redacted] expedida por la Dirección General del Servicio de Defensoría de Oficio, que lo acredita como Defensor Público con número de empleado [redacted], suscrita por el Licenciado [redacted] Director General, apreciándose una firma ilegible del mismo, así mismo se aprecia un sello oficial y una fotografía que concuerda con los rasgos físicos de su presentante, la segunda a nombre del Licenciado [redacted] expedida por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con número de folio [redacted] en la cual se aprecia una fotografía que concuerda con los rasgos físicos de su presentante, así mismo se parecían dos firmas ilegibles, la tercera a favor del [redacted] expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio [redacted] en la cual en la cual se aprecia una fotografía que concuerda con los rasgos físicos de su presentante, así mismo se parecían dos firmas ilegibles, así mismo se les hace la devolución de sus originales por serles de gran utilidad, dejando sus respectivas copias fotostáticas que se certifican, de todo lo cual se da fe.----- damos fe.-----

Se Autoriza Lo Actuado.-----

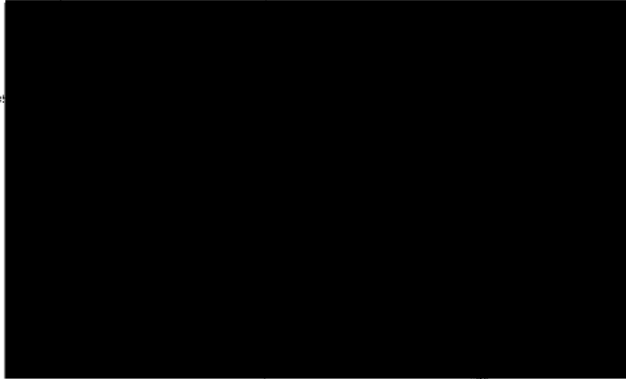
El Agente Del Ministerio Público.

Lic. [redacted]

Testigo De Asistencia [redacted]

Lic. [redacted]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA  
FEDERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



682  
601



20-



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
**DE LA REPÚBLICA**  
**Derechos Humanos,**  
**Servicios a la Comunidad**  
**Investigación**

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

HID/SC/02/099/2014.

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría  
Previsión del Alto  
Oficina de

--- El suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. ---

**Certifica:**

--- Que la presente copia fotostática, compuesta de una foja útil, concuerda fielmente con su original, que se tuvo a la vista en el interior de esta Representación Social, lo que certifico para los fines legales a que haya lugar. --- damos fe.

Acapuico, Gro., 28 de Septiembre del 2014

Lic.

PROCURADURÍA  
JUSTICIA  
DIRECCIÓN  
CONTINUA  
EVALUACIÓN  
ALPANC  
ESTADO

Proveedores  
Oficina de  
Testigo de Asistencia

Te

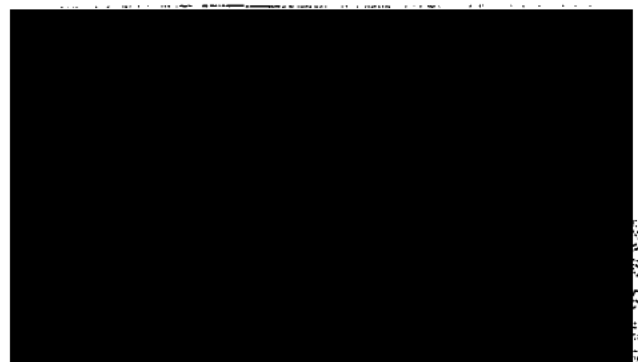
Li

Oficina del Distrito  
Oficina de

SECRETARÍA GENERAL  
de Derechos de Der  
del Estado y Serv  
de Inves



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
PREVISIONAL PARA VOTAR



662

663



GENERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
GENERAL DE  
EL ESTADO  
DE  
DE  
DE  
DE

AGENCIA GENERAL DE  
REGISTRACION DE  
DIRECCION GENERAL DE  
REGISTRACION DE  
DIRECCION GENERAL DE  
REGISTRACION DE

20



SECRETARIA DE  
DE  
DE  
DE  
DE  
DE



Derechos  
DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

GENERAL DE  
ESTADO  
GENERAL DE  
DE  
DE  
DE

REPUBLICA  
DE  
DE  
DE  
DE  
DE

HID/SC/02/0993/2014.

--- El suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

-----**Certifica:**-----

--- Que la presente copia fotostática, compuesta de una foja útil, concuerda fielmente con su original, que se tuvo a la vista en el interior de esta Representación Social, lo que certifico para los fines legales a que haya lugar.

Acapulco, Gro., 28 de Septiembre del 2014



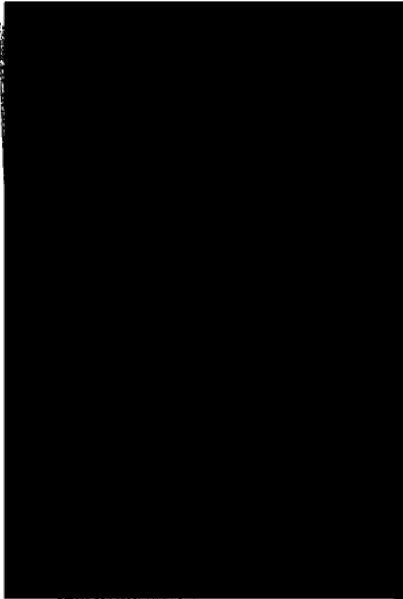
Testigo de Asistencia

Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y S  
Oficina de I

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de D  
Prevención del Delito y S  
Oficina de Inv

666

66



GENERAL DE  
EL ESTADO  
GENERAL DE  
CLUB DE  
MEXICO  
REPUBLICA

os Hum  
Unidad

cion



JRIA GENERAL  
A DEL ESTADO  
ON GENERAL DE  
INTRO DE-  
CIONES REZEMAN  
ANCINGO, GRC



DE LA REPUBLICA

echos Humanos,  
icios a la Comunidad  
stigación

DE LA REPUBLICA  
echos Humanos,  
icios a la Comunidad

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y

PROCURADURÍA GEN  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de

HID/SC/02/0993/2014.

--- El suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común, del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.---

-----Certifico-----

--- Que la presente copia fotostática, compuesta de una foja útil, concuerda fielmente con su original, que se tuvo a la vista en el interior de esta Representación Social, lo que certifico para los fines legales a que haya lugar.----- damos fe.---

Acapulco, Gro., 28 de Septiembre del 2014

Lic. [Redacted]

Te [Redacted]

Lic [Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL  
DE JUSTICIA  
ACAPULCO, GRO.  
MINISTERIO PÚBLICO  
FUERO COMÚN

Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y

Testigos de Asistencia

Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de In

PROCURADURÍA GEN  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de In



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS  
EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

DECLARACION DEL PROBABLE RESPONSABLE

En la Ciudad de Tepic, Nayarit,

siendo las quince horas con treinta minutos, del día veintiocho de noviembre de dos mil catorce, ante la suscrita licenciada Agente del Ministerio Público de la Federación, inscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente y bajo el principio de "unidad" que rige a la Institución del Ministerio Público, con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2° fracción VII, 3° párrafo segundo, 7, 8, 11, 13, 40 y 41 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 15, 16, 125, 128, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, inciso A), sub incisos b) y f) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con los 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV, 13, 16 y 32 de su Reglamento, hace constar que comparece en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse [REDACTED] de momento no cuenta con ninguna identificación, acto seguido se le exhorta al indiciado para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hacen saber y explican, los derechos que le otorgan los 20 apartados A fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra, respectivamente, dice: "Artículo 20 apartado A.- De los derechos de toda persona imputada: ".....I.- A que se presuma su inocencia, mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa; II.- A declarar o guardar silencio desde el momento de su detención se le hará saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida sin la asistencia del Defensor carecerá de todo valor probatorio; III.- A que se le informe tanto en el momento de su detención como en su comparecencia, ante el Ministerio Público o el Juez, de los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador. La ley establecerá beneficios al inculpado, procesado o sentenciado que preste ayuda eficaz para la investigación y persecución de delitos en materia de delincuencia organizada; IV.- Se recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndosele, el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley mismo que una vez que se reciban, esta autoridad los remitirá a la autoridad competente, la cual seguirá conociendo de la indagatoria; VII.- Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención, si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera..." y Artículo 128.- Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma: "... II Se le hará saber la imputación

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

20  
A

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

204

que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor, se le designara desde luego un defensor de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto del párrafo segundo del artículo 135 de este Código. Artículo 243 "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o conyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración".

LA GENERAL DE INTERVENCIÓN EN LA ADUANA DE DEFENSAS HUMANAS DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD FEDERAL DE INVESTIGACIÓN

DE LA REPUBLICA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE INVESTIGACIÓN

En consecuencia, debidamente enterado de sus derechos, manifiesta que en esta averiguación no cuenta con defensor para que lo defienda, y esté presente en la diligencia en la que va a intervenir; por lo que esta Representación Social de la Federación, de conformidad con lo previsto en los artículos 20, apartado 1, fracción VII, 128, fracción III, subinciso b), del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a nombrar como su abogado defensor, al licenciado

[Redacted] Defensor Público Federal, quien encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia es llamado para los efectos de la notificación del cargo antes dicho y, en su caso, su aceptación y protesta. ---

COMPARECE EL DEFENSOR.

Enseñada y en la misma fecha se presenta ante la suscrita, la licenciado [Redacted] quien se identifica con la credencial número [Redacted] expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, misma que acredita como Defensor Público Federal, que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostática a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; quien por sus generales: ---

MANIFIESTA

[Redacted]

COMPARECE EL DECLARANTE.

Que enterado del nombramiento que de su persona hace la Representación Social de la Federación, manifiesta expresamente que acepta

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

45

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014

el nombramiento conferido y protesta su fiel y legal desempeño, siendo todo lo que tiene que decir, solicitando que se le conceda un tiempo prudente y en privado con su defensor, para hacerle saber sus derechos, explicarle la función que tendrá en la presente diligencia, así como la estrategia de la defensa.

VISTA la manifestación que antecede, esta Representación Social de la Federación:

ACUERDA

TENGASE por hecha la solicitud del Defensor Público Federal, en el sentido de que se le proporcione el tiempo prudente y en privado con su defensor a efecto de hacerle saber sus derechos, explicarle la función que tendrá en la presente diligencia, así como la estrategia de la defensa, por lo que siendo el derecho a una defensa adecuada, un derecho fundamental, previsto en la fracción VIII, del apartado B, del artículo 20, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se acuerda favorablemente la petición del Defensor Público Federal, y se concede un tiempo prudente y en privado, con el indicio para los efectos legales a que haya lugar.

CONSTANCIA

ENSEGUIDA y en la misma fecha, se hace constar que el Lic. Defensor público Federal, se entrevistó en privado durante DIEZ MINUTOS, con el indicado para ponerse de acuerdo con la estrategia de su defensa, lo que se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.

Continuando con la diligencia, el declarante

MANIFIESTA



AL DE LA Derechos b servicios a investigación

[Large redacted area containing mostly illegible text]

21  
45

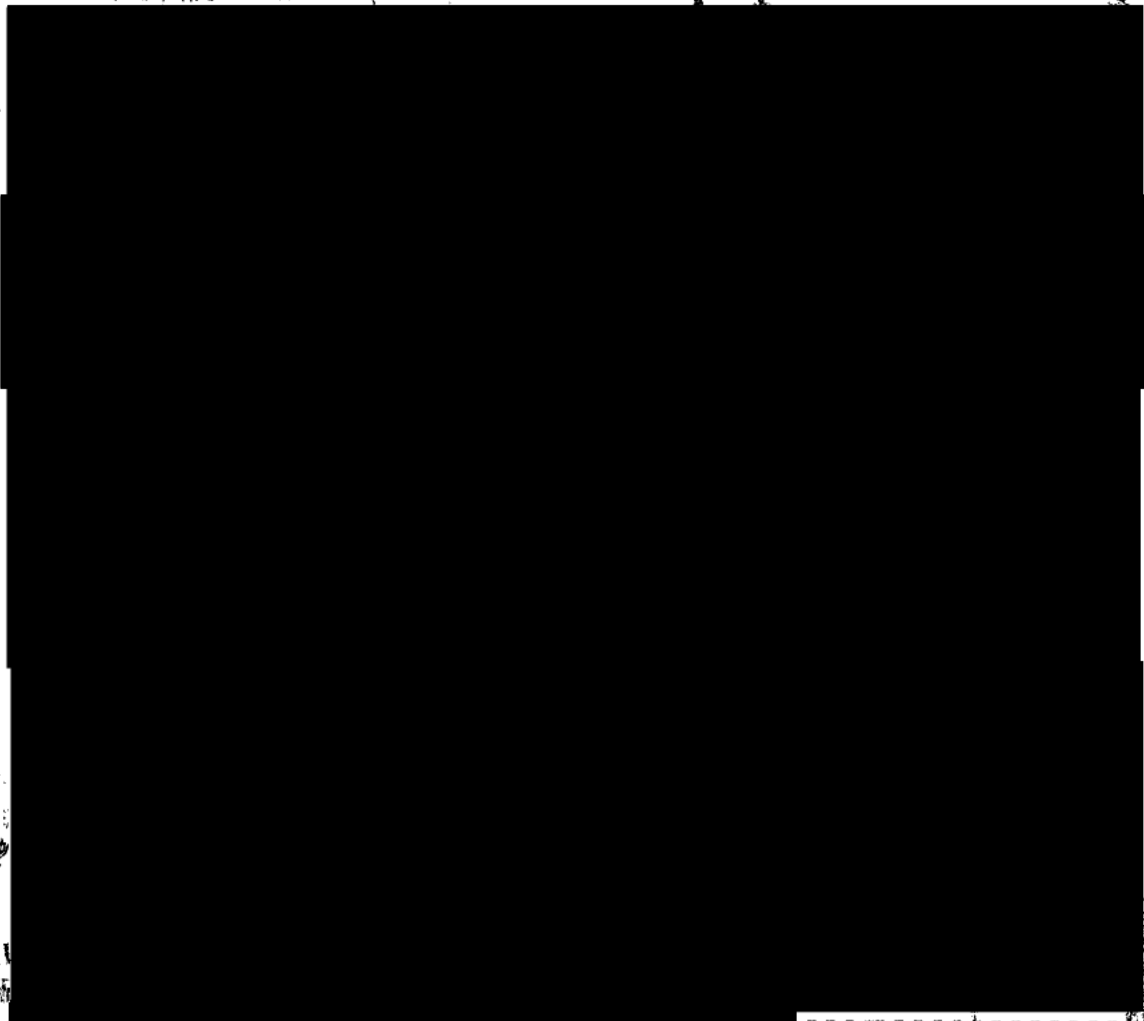
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



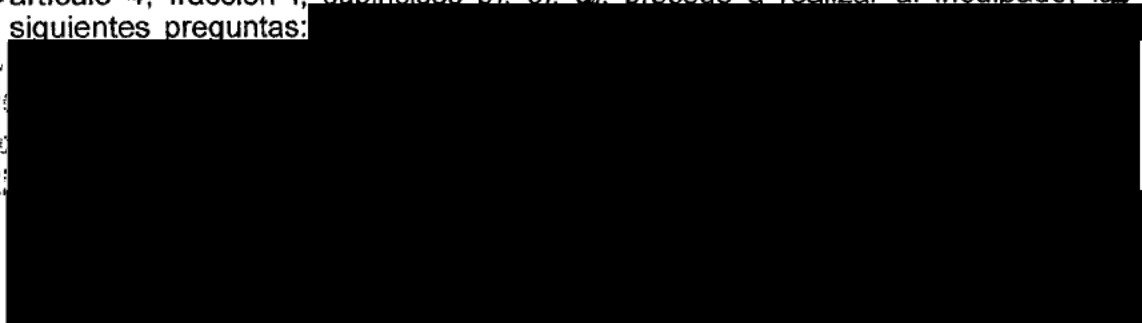
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

DECLARO:

Que toda vez que he escuchado con detenimiento todas y cada una de las imputaciones que existen en su contra al respecto manifiesta: Que me reservo el derecho a declarar, por lo que me apego al beneficio que me otorga el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acto seguido, esta Representación Social de la Federación, obligado a la investigación de los delitos, de conformidad con lo previsto en la primera parte del primer párrafo del artículo 21 Constitucional, que textualmente señala: "la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a la policía..."; lo establecido por el artículo 136 del Código Federal de Procedimientos, el cual establece que: "Para la comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del inculcado, el Ministerio Público y los tribunales gozaran de la facultad más amplia para emplear los medios de investigación que estimen conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley siempre que estos medios no sean contrarios a derecho..."; a lo previsto por el artículo 4, fracción I, subincisos b), c) y d) procede a realizar al inculcado, las siguientes preguntas:



216

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

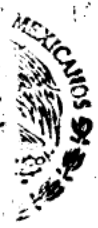
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
servicios a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
servicios a la Comunidad  
Investigación

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR

A. C. : PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



GENERAL DE  
Derecho  
Servicios a la  
Investigación

RAE  
Derecho  
Servicio  
Investigación

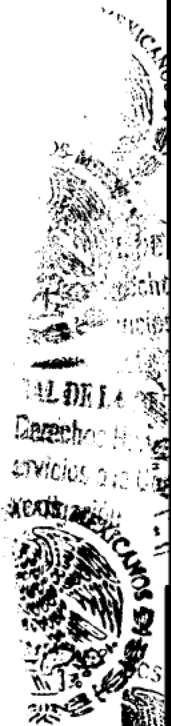
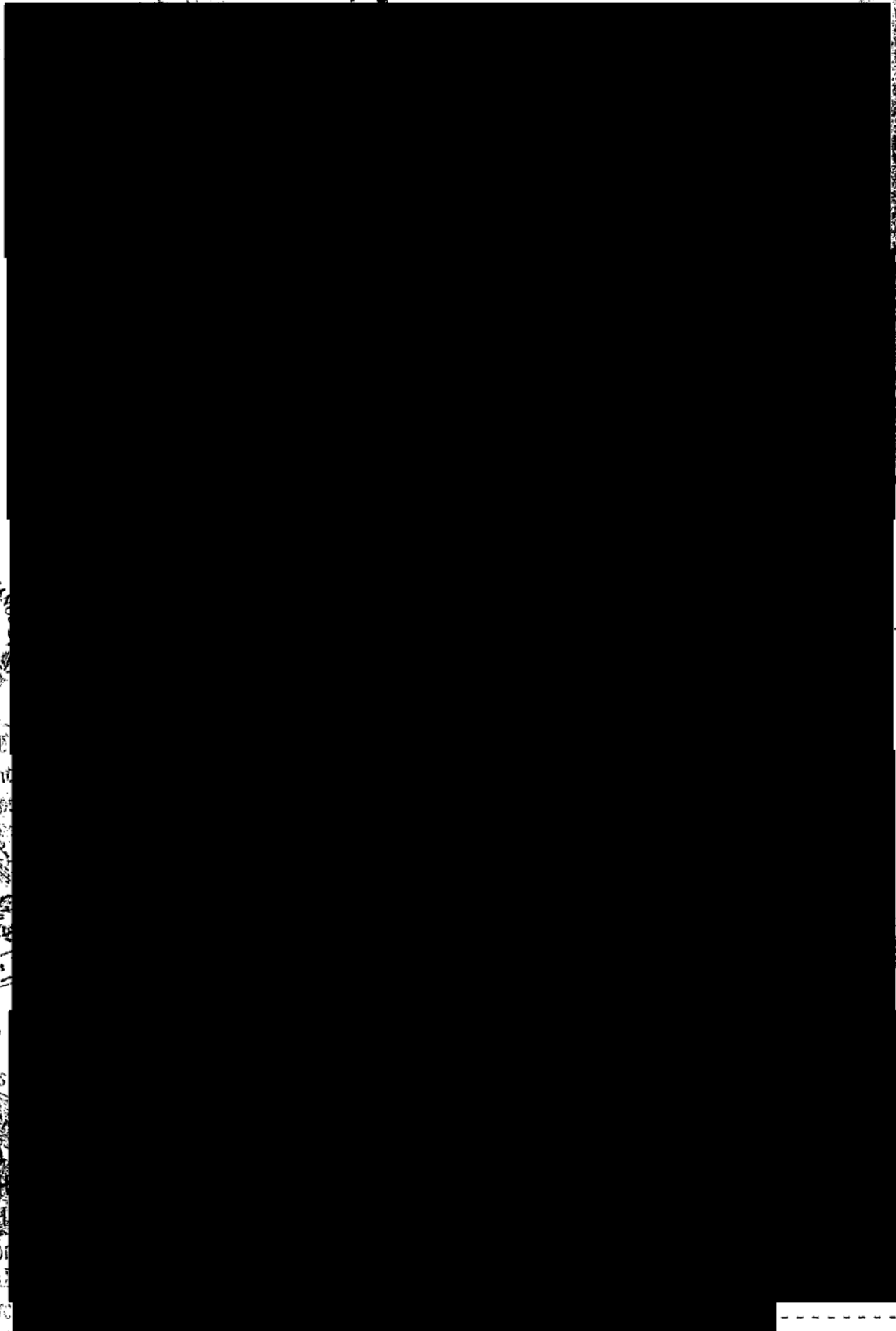
214

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



ERAL DE  
Derecho  
servicio  
investigación  
ERAD  
Dere

Acto continuo esta representación social procede a poner a la vista del indiciado cincuenta y ocho impresiones fotográficas a color las cuales se enumeran de forma consecutiva, a fin de que manifieste lo que corresponda a las mismas, por lo que con la iluminación correcta y una vez que las a observando detenidamente menciona lo siguiente:

21

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

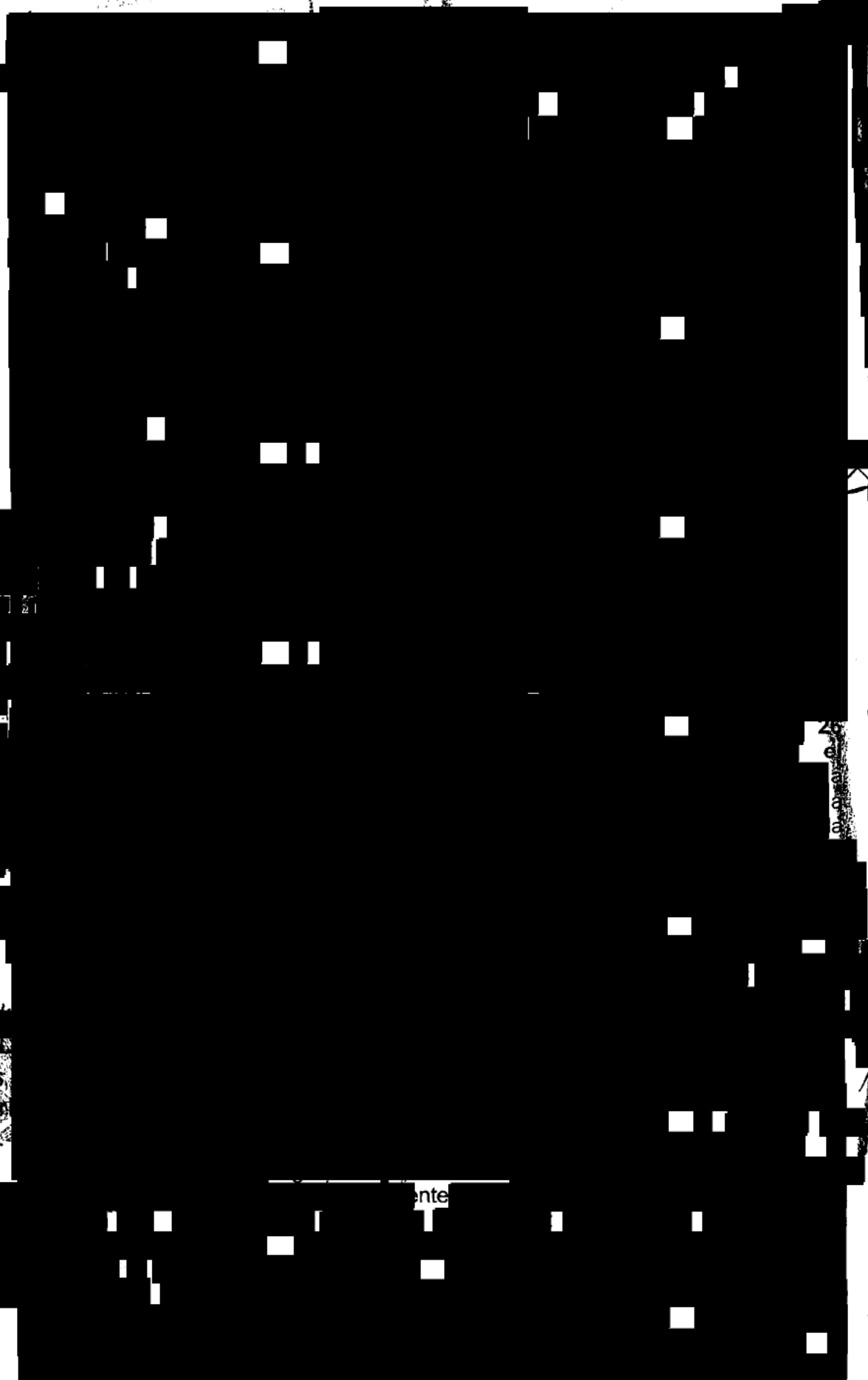
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

457

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



21  
07  
20  
RAL DE LA REPÚBLICA  
Humanos  
Comun

ente



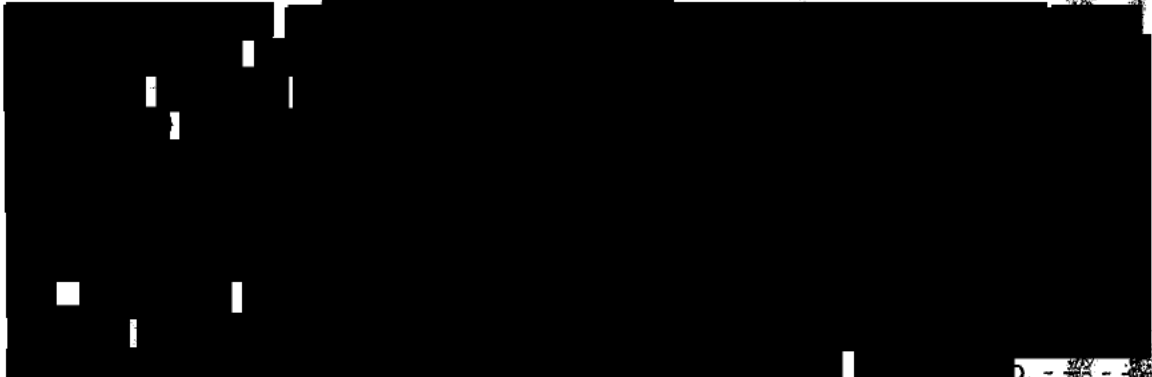
216

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO

PGR

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014



Acto continuo esta Representación Social de la Federación procede a dar fe de las lesiones que presenta el indiciado, a quien a simple vista no se le aprecia alguna, no obstante lo anterior se le cuestiona respecto de si presenta algún dolor manifestando que no le duele nada y que se siente bien de salud, que se encuentra consiente, y orientado en tiempo y lugar.

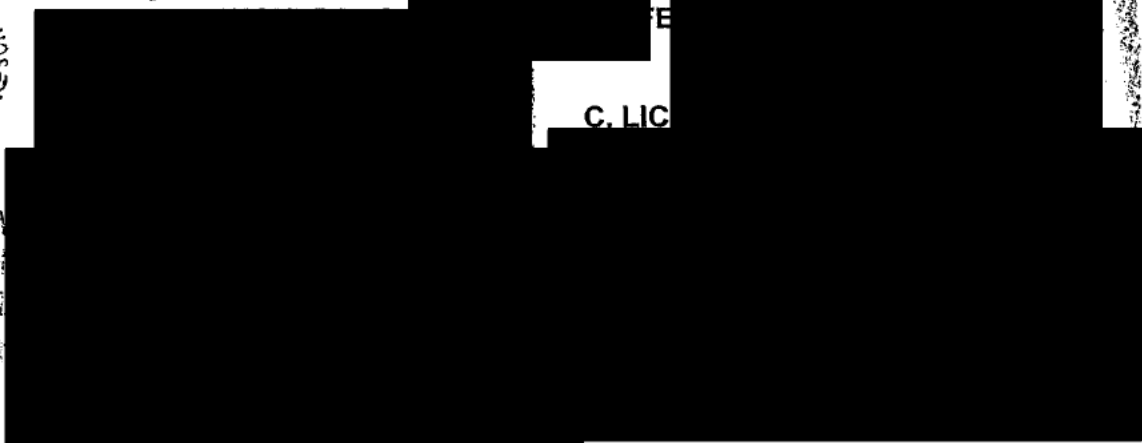
En uso de la voz el Defensor Público Federal manifiesta que desde este momento se impugna el interrogatorio efectuado a mi defendido, lo anterior en virtud de que el mismo es contrario a derecho por ir en contra del principal derecho otorgado por nuestra Constitución y por los Tratados Internacionales signados por nuestro país, además de que esta defensa considera que muchas de las interrogaciones efectuadas a mi defendido son inconducentes e insidiosas, además de que solicito se haga válido a su favor el principio de presunción de inocencia que se encuentra implícito en la constitución en el artículo 14, así como en los tratados internacionales de los que México es parte; apreciando de los hechos puestos en conocimiento, que el señalamiento que se realizó en contra de mi representado no se encuentra sustentado en probanza eficaz y suficiente que permita tener por acreditado los elementos del cuerpo del delito del ilícito que se le imputa ya que por lo que hace a las fotografías que les fueron exhibidas al que realizó la denuncia de los hechos, no se tiene la certeza de la obtención lícita, eficaz de las mismas, por lo que solicita esta defensa que no se acredite la conducta en el delito que se le pretende atribuir, al no tener pruebas suficientes que así lo acrediten; por lo que se deberá determinar el no ejercicio de la acción penal a favor de mi representado, en términos del artículo 137 fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, ante la no acreditación del delito, actualizarse una causa de exclusión del delito, contenido en el artículo 15 fracción II del Código Penal Federal. Si el declarante desea manifestar.

Por lo anterior y una vez que el declarante y por su defensor se da por terminada la presente declaración de conformidad al margen y al

calce de los que en la presente declaración se expresan.

En fe de lo anterior, se suscribe en la ciudad de México, D.F., a los [redacted] días del mes de [redacted] del año [redacted].

C. LIC. [redacted]



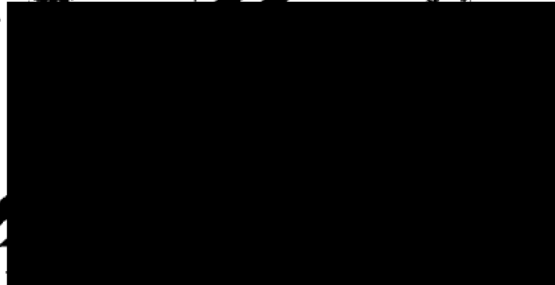
DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

21  
42



CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

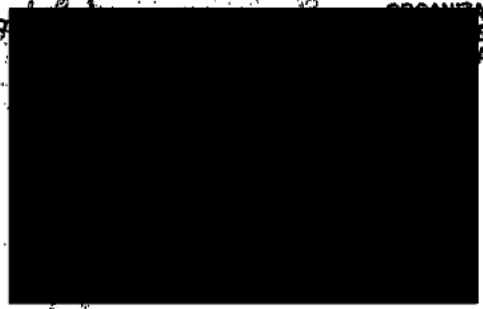
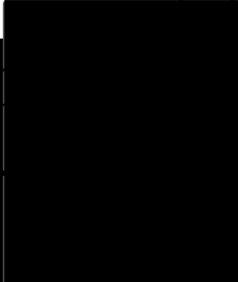


LA REPUBLICA  
Comunicación  
LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
LA REPUBLICA  
Investigación  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
S.E.I.D.O.

PROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

78 de Noviembre de 2014

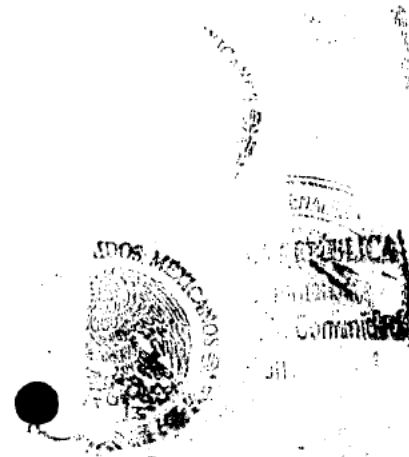


PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
PROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTROS

2

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General de Junta de Servicios de Información

A.F. GR/SEIDO/UEIDMS/816/2011  
14 de octubre de 2011



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General de Junta de Servicios de Información

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General de Junta de Servicios de Información

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General de Junta de Servicios de Información

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General de Junta de Servicios de Información

www.dgf.gob.mx

219

4

2

2

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

ADP: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

03

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

2

41

0

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

2



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

2  
4

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

1.7

6

31



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN



www.pgr.gob.mx

22

A

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014



DE LA REPÚBLICA REPÚBLICA  
Derechos Humanos, Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad Servicios a la Comunidad  
Investigación Investigación

www.pgr.gob.mx



*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/216/2014  
14 de octubre de 2014

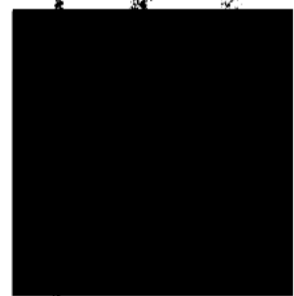
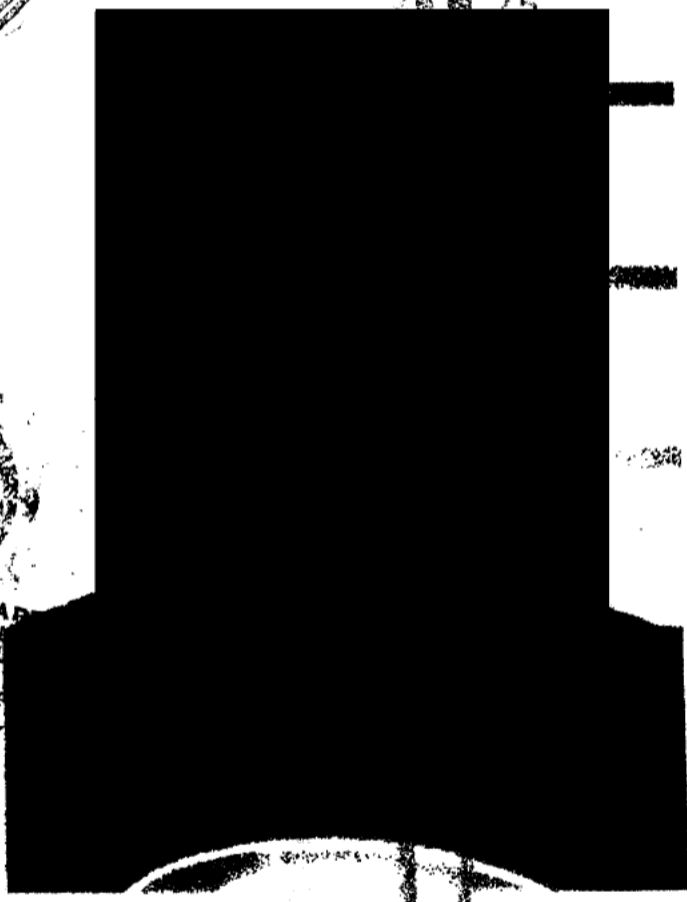


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y EQUIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEQUESTRO  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Investigación



[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

2

4

Q/S

2

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Sección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
SECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación

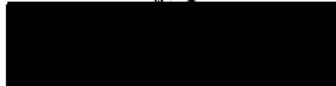
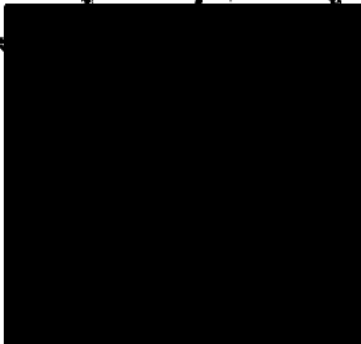
[www.pgi.gob.mx](http://www.pgi.gob.mx)



48

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
Investigación

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

Handwritten marks at the top right of the page.

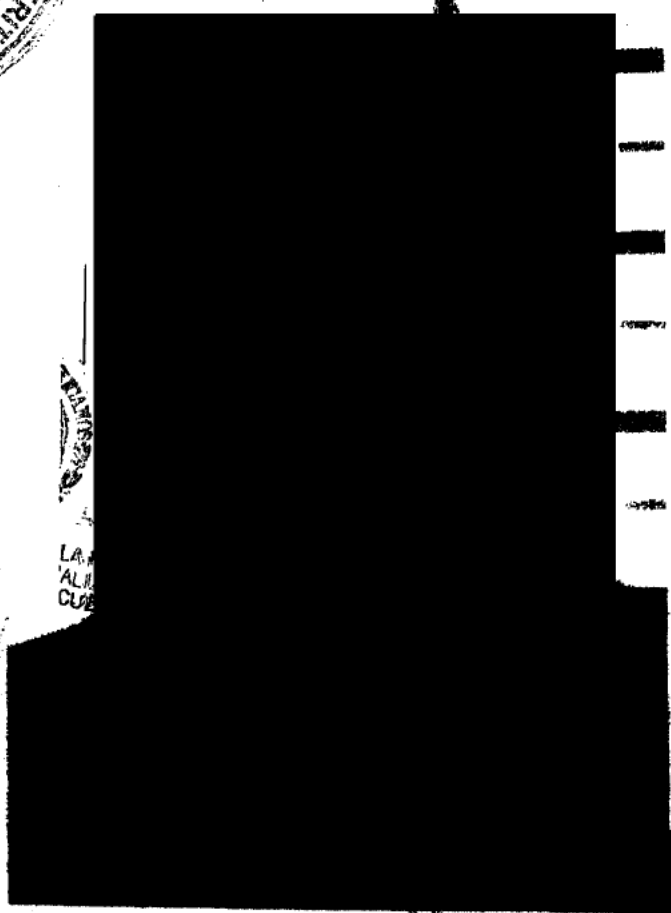
Procuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

PCB



LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Justicia y Seguridad



LA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Justicia y Seguridad  
Investigación



LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Justicia y Seguridad

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

26

47

91

28

12

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/116/2014  
14 de octubre de 2014

170

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Servicios Humanos,  
Servicios a la Comunidad



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Servicios Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Servicios Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

2

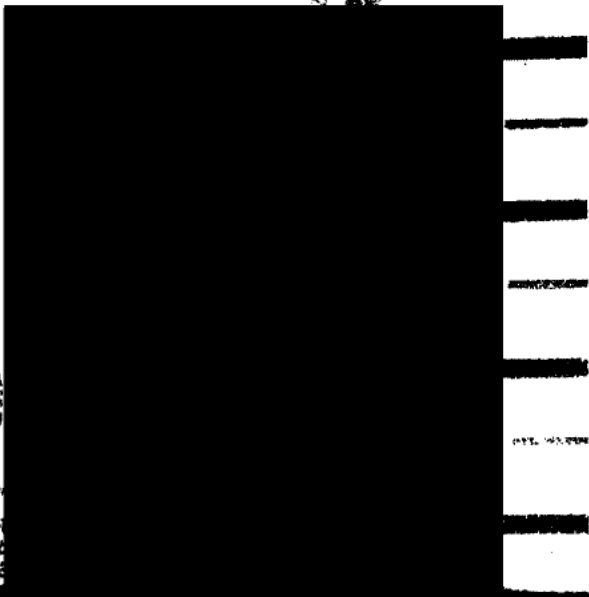
A

44

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/014  
14 de octubre de 2014

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Iniciativa a la Comunidad  
Investigación

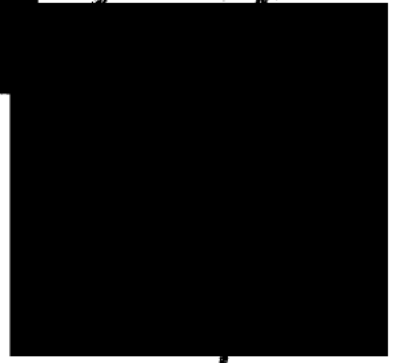


DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Iniciativa a la Comunidad  
Investigación



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Iniciativa a la Comunidad

www.pgr.gob.mx



13

23

47

014

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014

li

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
FRENTE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA  
EN INVESTIGACIÓN DE  
DELITOS DE SEQUESTRO

LA PRE  
ALIZA  
CUEN  
RECTO  
ELLOS

ESTADOS MEXICANOS  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
FRENTE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA  
EN INVESTIGACIÓN DE  
DELITOS DE SEQUESTRO

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

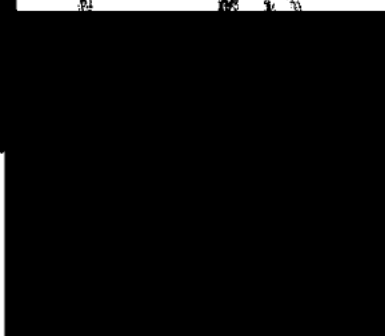
14



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/818/2014  
15 de Octubre de 2014

*[Handwritten signature]*



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
ENERGÍA  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
PUERTO RICO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
ENERGÍA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
ENERGÍA  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
PUERTO RICO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
ENERGÍA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
ENERGÍA  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
PUERTO RICO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
ENERGÍA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
ENERGÍA  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
PUERTO RICO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
ENERGÍA

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

2

1

01

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad



80  
75  
70  
65  
60  
55  
50

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

16

23

4

64

23

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014

190 111



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad



1.5  
4  
3  
3  
2



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

17

*Handwritten mark*

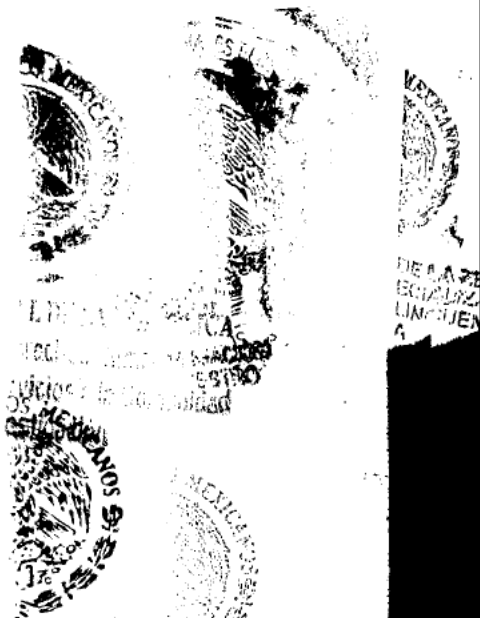
44

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014

*Handwritten mark*

LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

*Handwritten mark*

47

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad e  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Informática

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

www.pgr.gob.mx

19

2

4

Q

R

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014

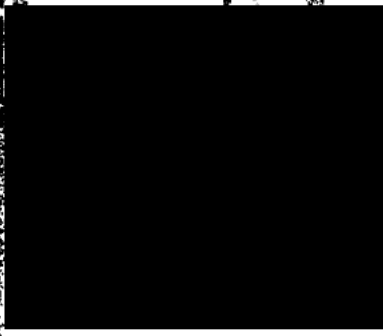
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE SEQUESTRO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE SEQUESTRO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE SEQUESTRO



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

20

2

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014

23

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

24

*A*

*Q2*

*R3*

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

As.: PGR/SEIDO/UEIDMS/810/2014  
15 de Octubre de 2014



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Asesoría y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

*Z*



2

026

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2024  
15 de Octubre de 2024

2

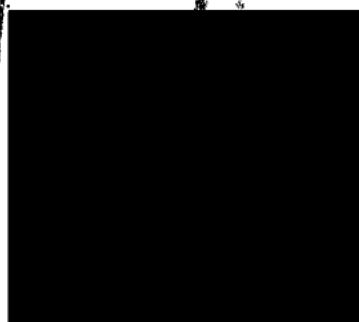


GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

245  
403  
4

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

024

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014  
TRIPPLICADO DE LA A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/439/2014  
23 de Octubre de 2014



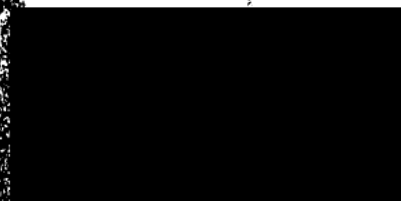
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

2

025

2

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/849/2014  
TRIPPLICADO DE LA A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/438/2014  
23 de Octubre de 2014



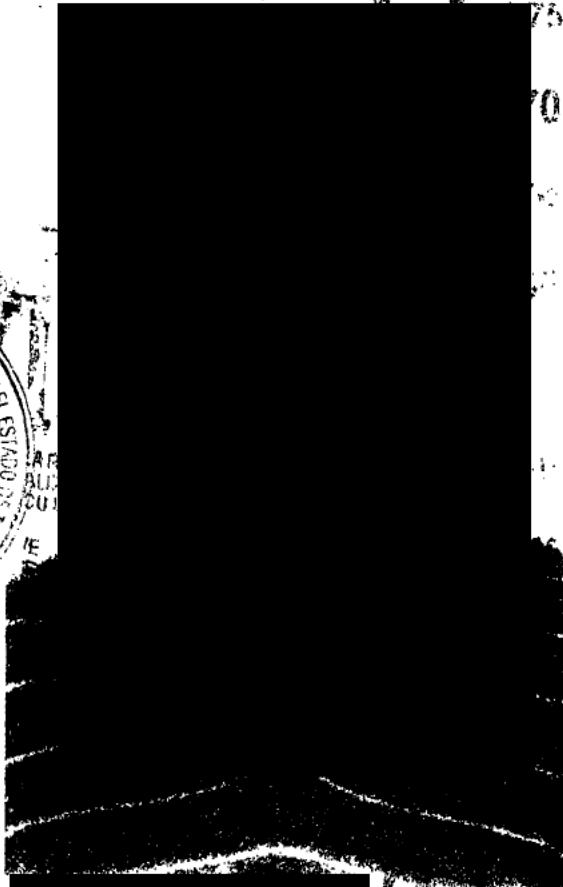
AL DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
CADA  
EN INVESTIGACIÓN  
Y REGISTRO

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



AL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

AL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PG/SEIDO/UEIDMS/849/2011  
24 de octubre de 2011

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

www.pgr.gob.mx

24

249

488

021

24

27

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014  
25 de octubre de 2014



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

24

19

026

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Rección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014  
27 de octubre de 2014

24



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicio a la Comunidad  
Investigación



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicio a la Comunidad  
Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicio a la Comunidad  
Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicio a la Comunidad  
Investigación

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

2E

24

488

025

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014  
28 de octubre de 2014

244

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

29

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: GR/SEIDO/UEIDMS/871/2014  
28 de octubre de 2014

ERAL DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
E DELINCUENCIA  
TZADA  
A EN INVESTIGACIÓN  
A DE SEQUESTRO

ERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

30



031

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014  
28 de octubre de 2014

245

AL SECTOR PRIVADO  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

1.70



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Investigación



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Investigación

www.pgr.gob.mx

31

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

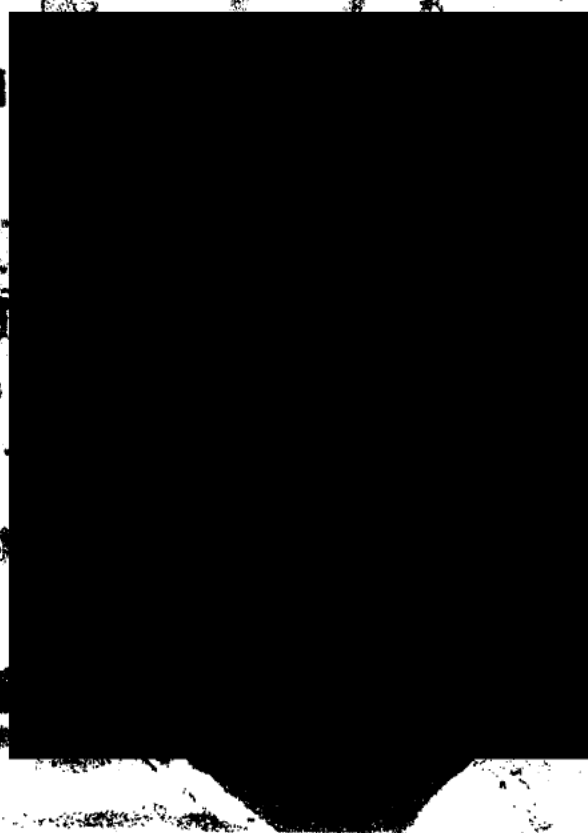
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014  
28 de octubre de 2014

240



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y  
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

1.60



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y  
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE  
DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y  
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

32

25

492

63

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

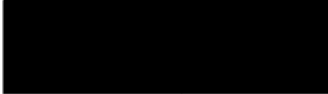
P: PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014  
27 de octubre de 2014

22

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS,  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD E INVESTIGACIÓN



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS,  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD E INVESTIGACIÓN



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS,  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD E INVESTIGACIÓN

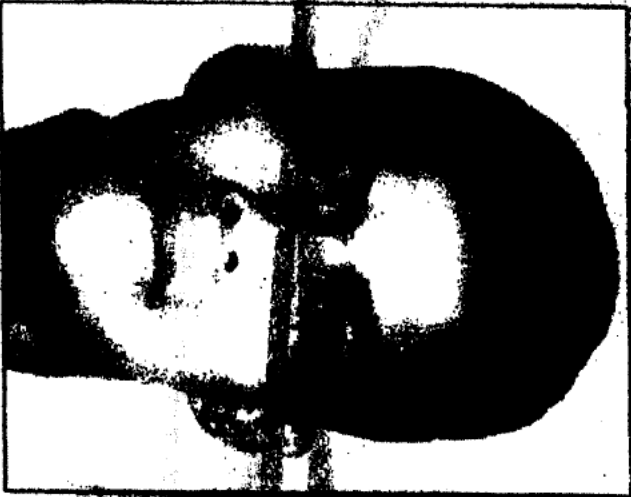
[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

33

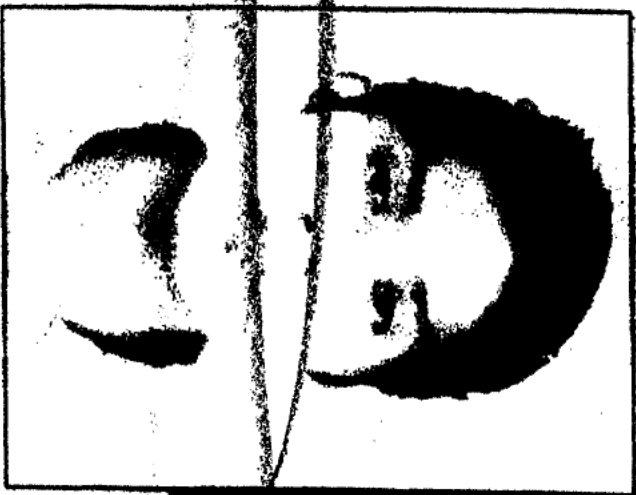
187

AYUDANOS  
ALGOALIZARLOS

AYUDANOS  
ALGOALIZARLO



SAUL BRUNO  
GARCIA



ABEL GARCIA  
HERNANDEZ  
EDAD 21 AÑOS

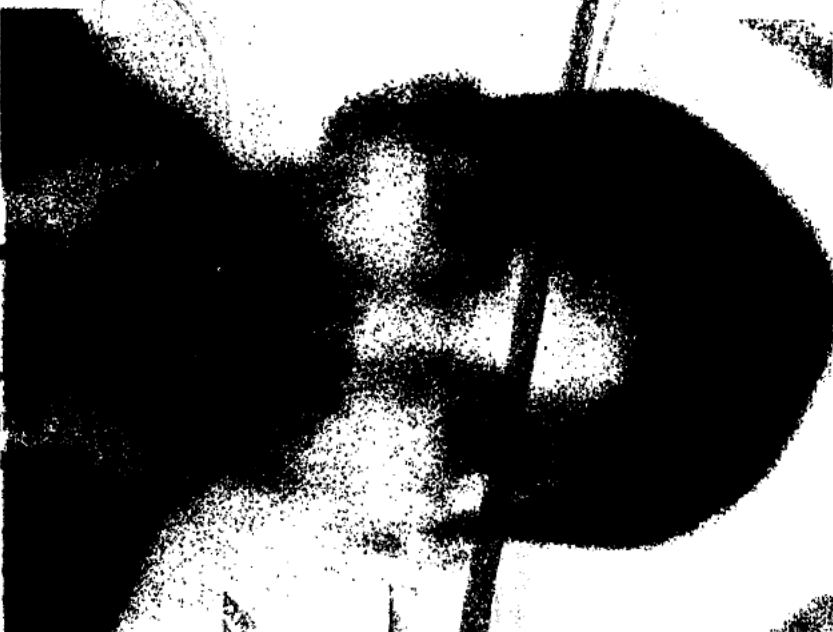
REPUBLICA  
EGALIZADA EN  
LINGÜÍSTICA  
INVESTIGACION  
SECUESTRO

BLICA

256

Alfama desaparecido de  
Ayotzinapa, Gro.

**AYUDANOS  
A LOCALIZARLO**

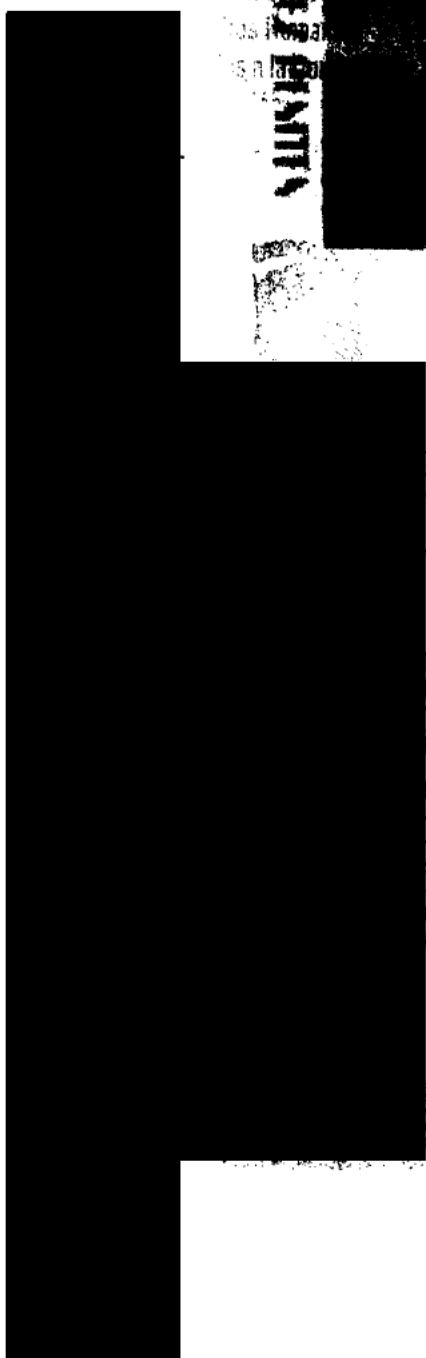


ARTIANO VARGAS BRITTA

DE LA REPUBLICA  
ECUATORIANA  
INVESTIGACIÓN  
E SEQUESTRO



**ADÁN ABRAJAN  
DE LA CRUZ**  
EDAD 24 AÑOS

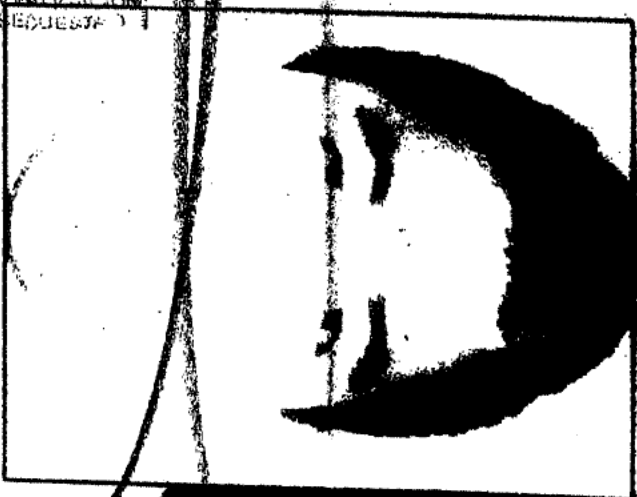


DOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE DEFENSA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

AYUDANOS  
A LOCALIZARLO  
AYUDANOS  
A LOCALIZARLO



ALEXANDER MORA  
VENANCIO  
EDAD 21 AÑOS



ANTONIO SANTANA  
MAESTRO

LA REPUBLICA  
CENTRALIZADA EN  
INVESTIGACION  
ESPECIALISTA



ESTADOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA FEDERAL  
DE DEFENSA Y AYUDA LEGAL  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN

494

437

28

AYUDANOS  
A LOCALIZARLO



BENJAMÍN ASCENCIO  
BAUTISTA

EDAD: 19 AÑOS

NUMERO DESAPARECIDO DE:  
Ayotlán, Gro.



ESTADOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA FEDERAL  
DE DEFENSA Y AYUDA LEGAL  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN

37

25

407

038

28

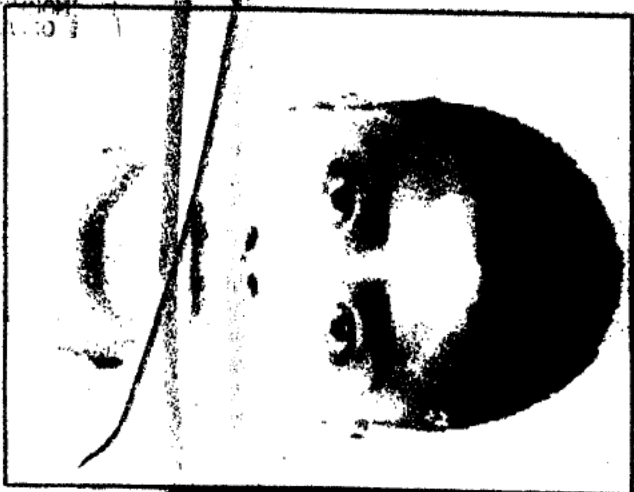
38

AYUDANOS  
A LOCALIZARLO

AYUDANOS  
A LOCALIZARLO



CARLOS IVÁN  
RAMÍREZ VILLAREAL  
EDAD 19 AÑOS



CARLOS LORENZO  
HERNÁNDEZ MUÑOZ  
EDAD 19 AÑOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN

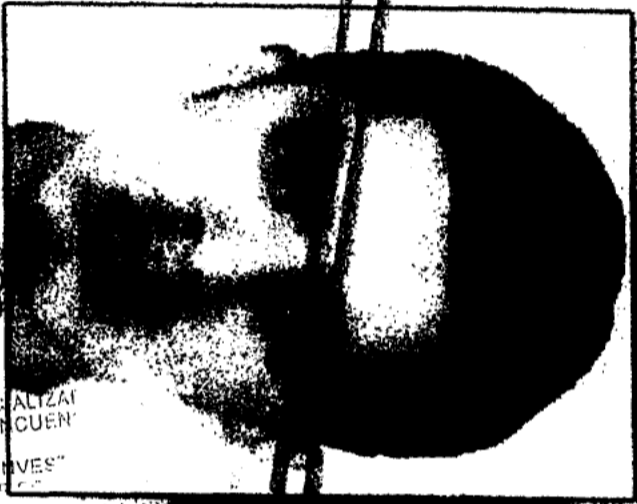
LA REPÚBLICA  
ESTADALIZADA EN  
LA UNIÓN  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN



25

401

AYUDANOS  
A LOCALIZARLO



CÉSAR  
HERNÁNDEZ  
GONZÁLEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL  
ORGANIZADA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIONES EN MATERIA DE...

AYUDANOS  
A LOCALIZARLO



CHRISTIAN ALFONSO  
RODRÍGUEZ  
TELUMBRE

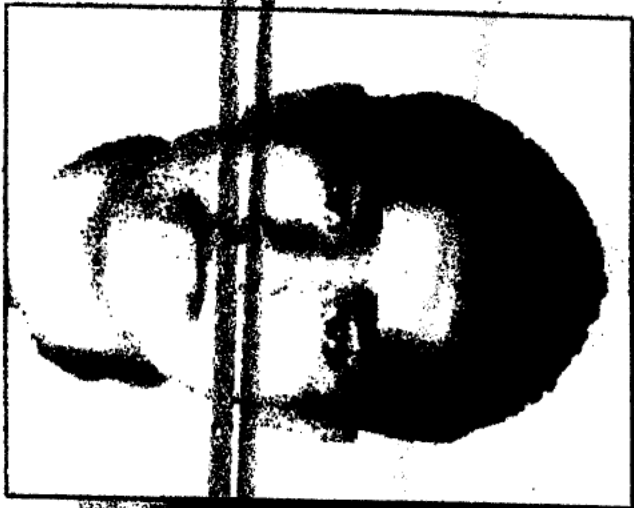
REPUBLICA DE COLOMBIA  
SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL

39

23

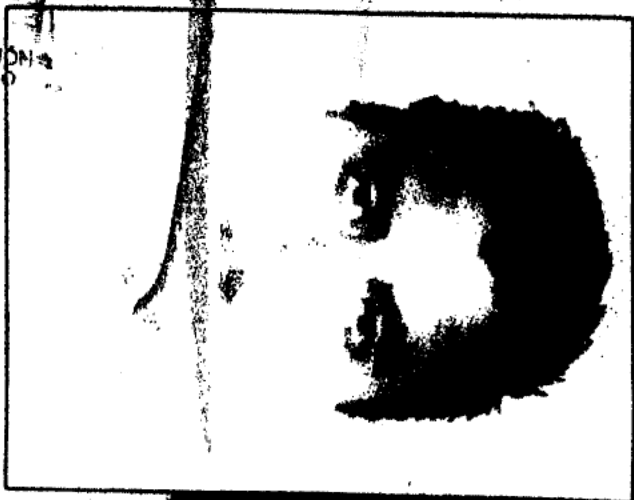
~~409~~

AYUDANOS  
A LOCALIZARLO



CHRISTIAN TOMÁS  
COLÓN GARNICA  
EDAD 18 AÑOS

AYUDANOS  
A LOCALIZARLO



CUTBERTO  
ORTIZ RAMOS  
EDAD 22 AÑOS

REPUBLICA  
LOCALIZADA EN  
INVESTIGACION  
SECCION DE SERVID



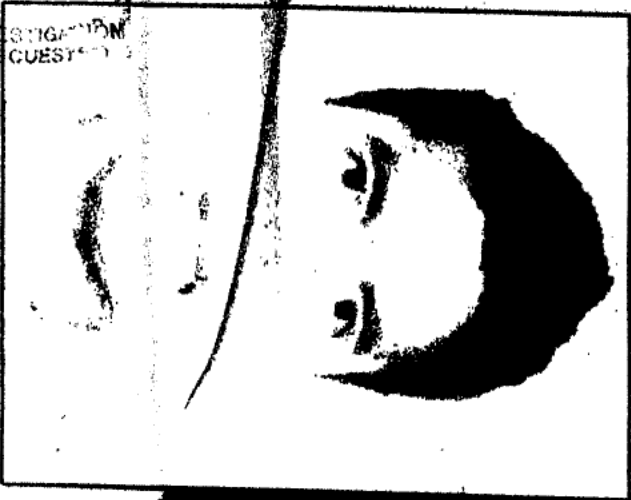
27  
500

AYÚDANOS  
A LOCALIZARLO



DORIAM  
GONZALEZ  
PARRAL

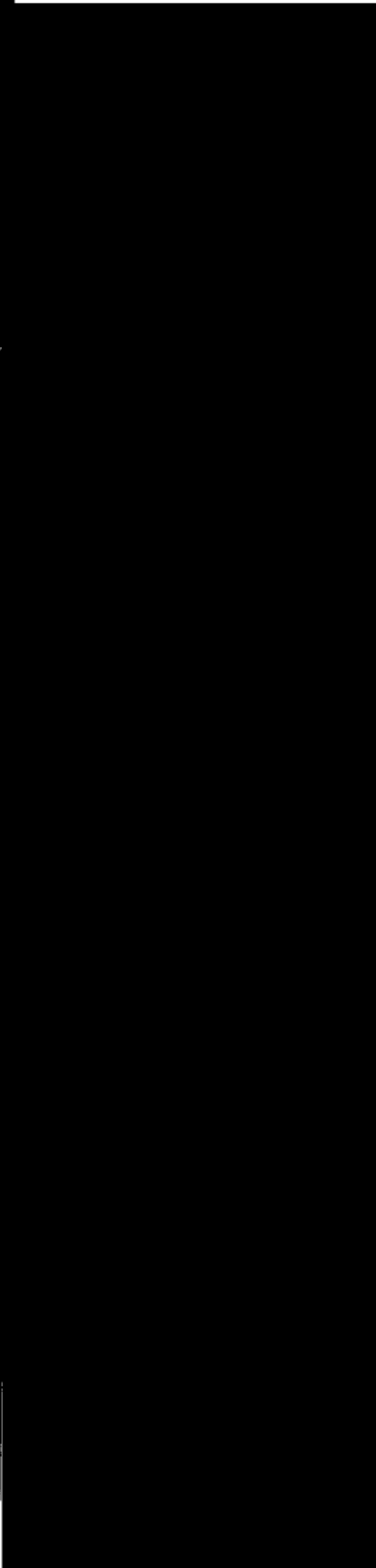
AYÚDANOS  
A LOCALIZARLO



EMILIANO ALLEN  
GASPAR DE LA  
CRUZ

DE LA REPÚBLICA  
EJECUTIVA EN  
JUSTICIA

INVESTIGACIÓN  
DE CUESTIONES



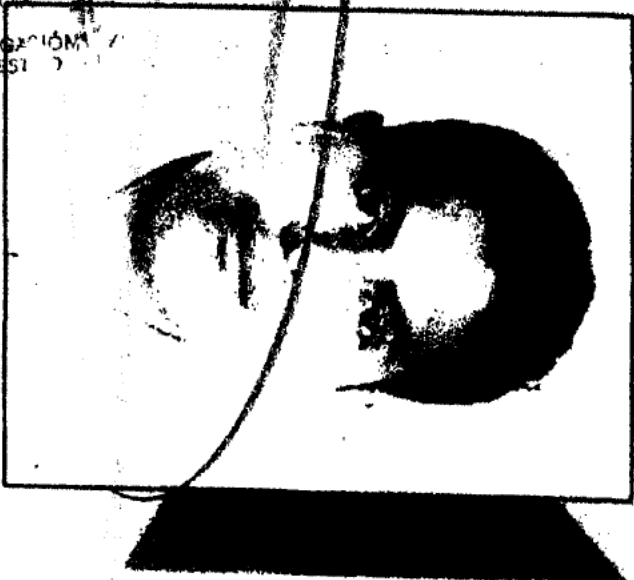
2

AYUDANOS  
A LOCALIZARLO

AYUDANOS  
A LOCALIZARLO



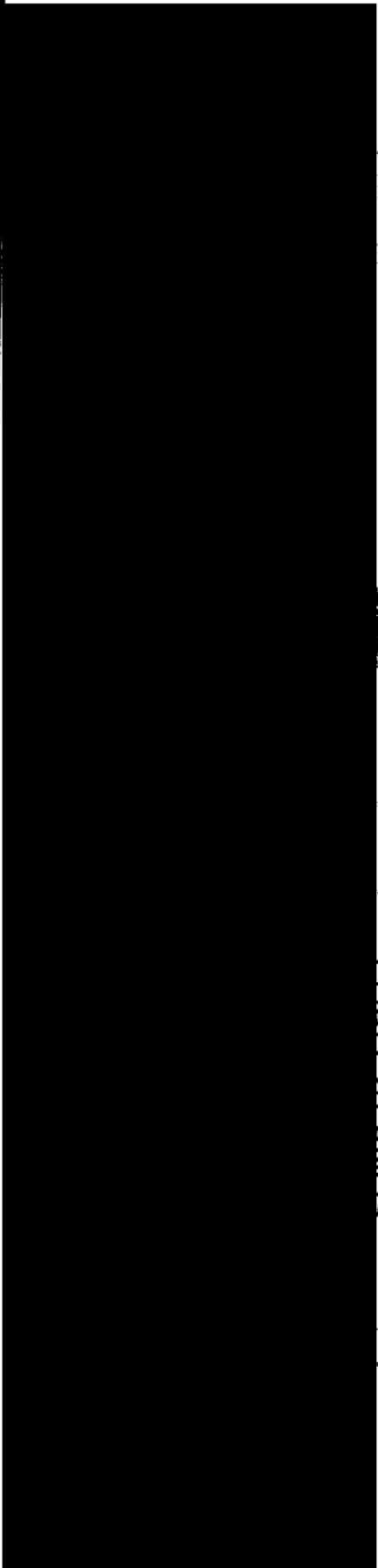
FERRARDO  
RODRIGUEZ BELLO  
EDAD 21 AÑOS



FELIPE  
ARNULFO ROSA  
EDAD 20 AÑOS

LA REPUBLICA  
ALCADA EN  
CIENSA

ESTIGACIÓN /  
ECUEST



2

2

260

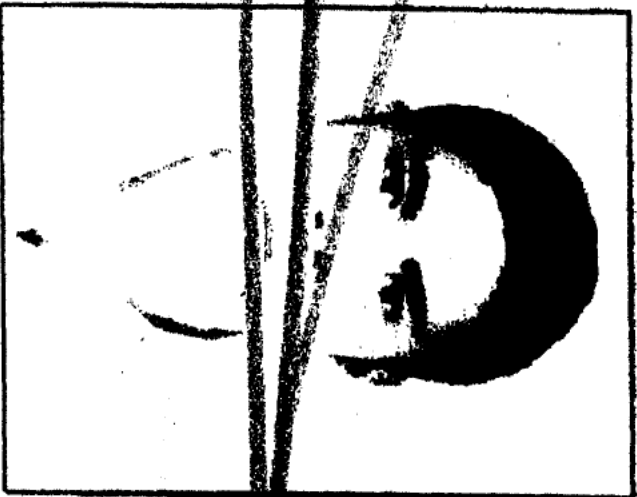
501

26

845

AYUDANOS  
A LOCALIZARLO

Miembro del partido de  
Ayulnappa, Gro.



GIOVANNI GALINDES  
GUERRERO

EDAD 20 AÑOS

lad

43

192

26  
44

AYUDANOS  
A LOCALIZARLO

AYUDANOS  
A LOCALIZARLO



ISRAEL JACINTO  
LUGARDO



JESÚS JOVANY  
RODRÍGUEZ  
ATEMPA

LA REPÚBLICA  
REALIZADA EN  
COUENIA  
CIÓN VESTIGACIÓN  
RO SECRETO

EDAD 10 AÑOS 3

504

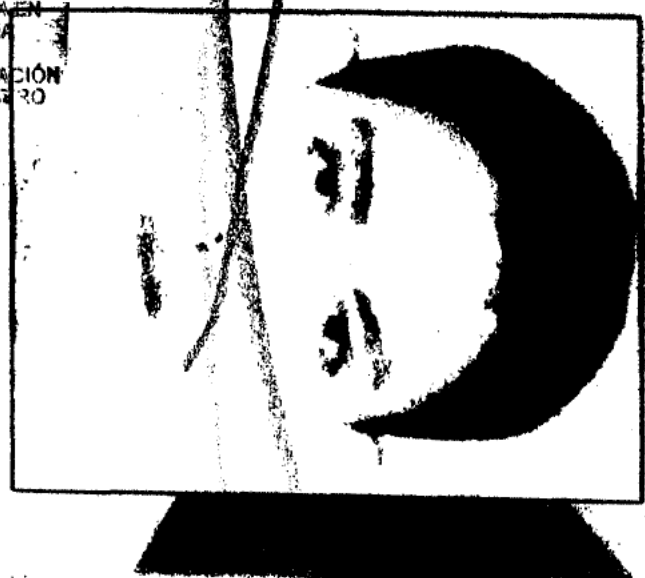
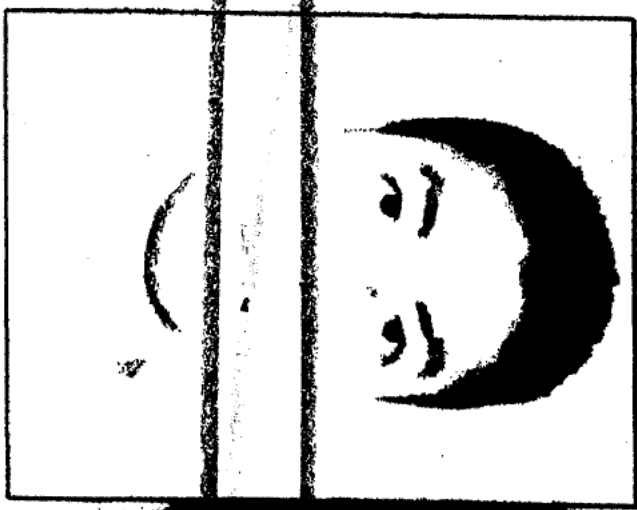
202

44

45

AYUDANOS  
A LOCALIZARLO

AYUDANOS  
A LOCALIZARLO



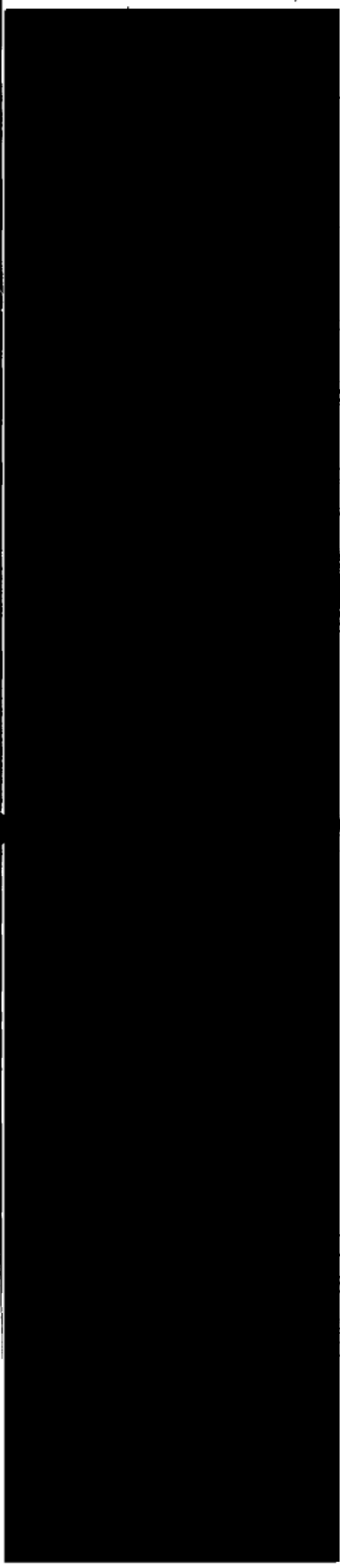
JHOSIVANI GUERRERO  
DE LA CRUZ

IONÁS TRUJILLO  
GONZALEZ

EDAD 21 AÑOS

EDAD 20 AÑOS

LA REPÚBLICA  
DIAZ VIAL EN  
INVESTIGACIÓN  
SECCION



26

26

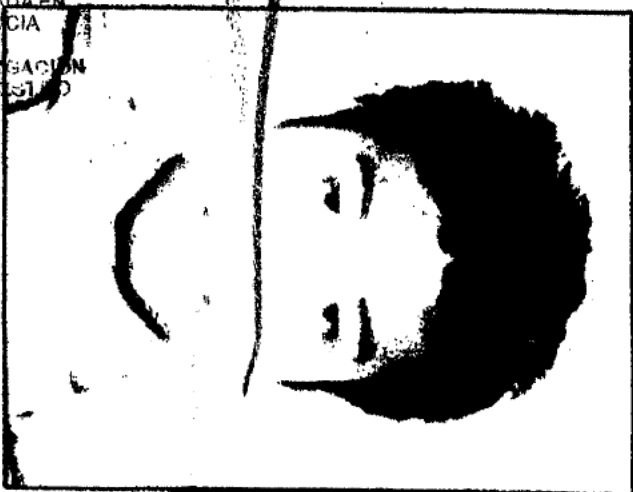
6

AYUDANOS  
A LOCALIZARLO  
AYUDANOS  
A LOCALIZARLO



JORGE ALVAREZ  
NAVA

EDAD: 30 AÑOS



JORGE ANIBAL  
CRUZ MENDOZA

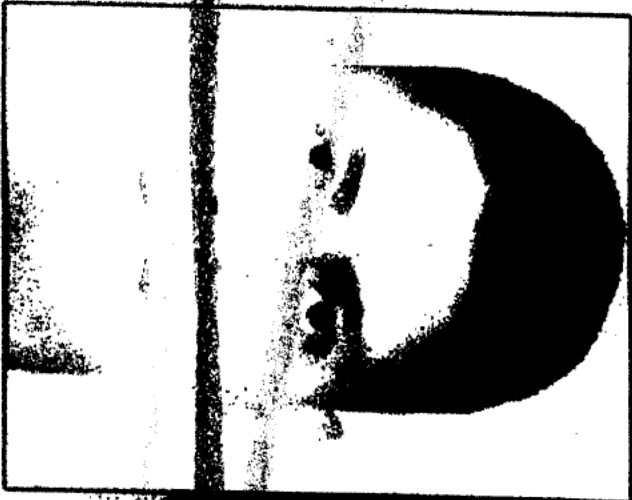
DE LA REPUBLICA  
PECIALIZADA EN  
EL INCUENCIA  
DA  
INVESTIGACION  
DE REGISTRO

BLA  
os,  
uni

24



AYUDANOS  
A LOCALIZARLO



JORGE ANTONIO  
TIZAPA  
LEGIDENO  
EDAD 18 AÑOS

AYUDANOS  
A LOCALIZARLO



DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
INFLUENCIA  
A INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTRO

JORGE LUIS  
GONZÁLEZ  
PARRAL  
EDAD 21 AÑOS

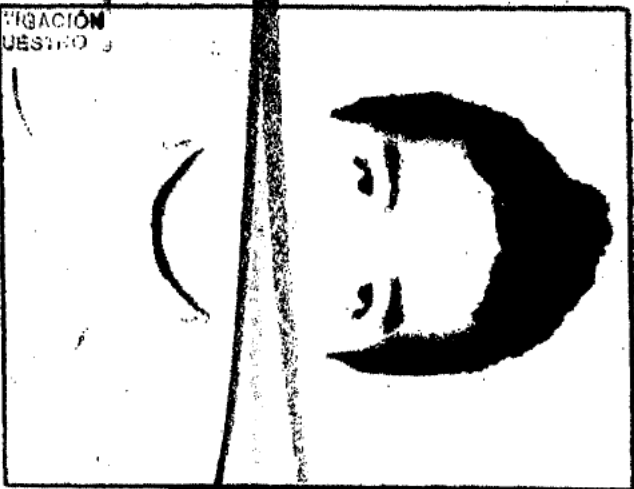
REPÚBLICA  
AÑOS  
Comunidad

AYUDANOS  
A LOCALIZARLO



JOSE ANGEL  
CAMPOS CANTOR  
EDAD 33 AÑOS

AYUDANOS  
A LOCALIZARLO



JOSE ANGEL  
NAVARRETE  
GDNZALEZ  
EDAD 18 AÑOS



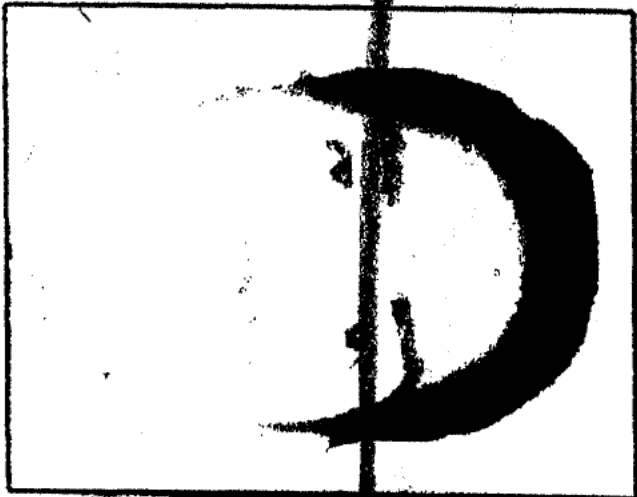
LA REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
INFLUENCIA  
INVESTIGACION  
E SEQUESTRO

REPUBLICA

SECRETARIA

DE JUSTICIA

AYUDANOS  
A LOCALIZARLO



**JOSÉ EDUARDO  
BARTOLO TLATEMPA**  
EDAD 19 AÑOS

AYUDANOS  
A LOCALIZARLO



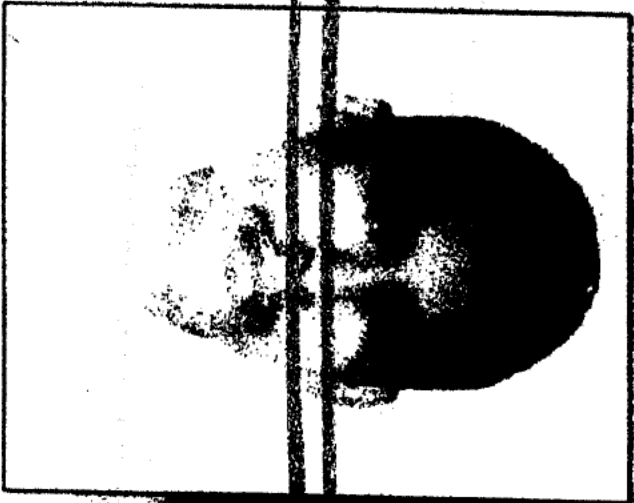
**JOSÉ LUIS  
LINA TORRES**  
EDAD 20 AÑOS

REPUBLICA ARGENTINA  
ALZADA EN FUERZA  
INVESTIGACION  
REPUBLICA ARGENTINA  
REPUBLICA ARGENTINA  
Comunidad



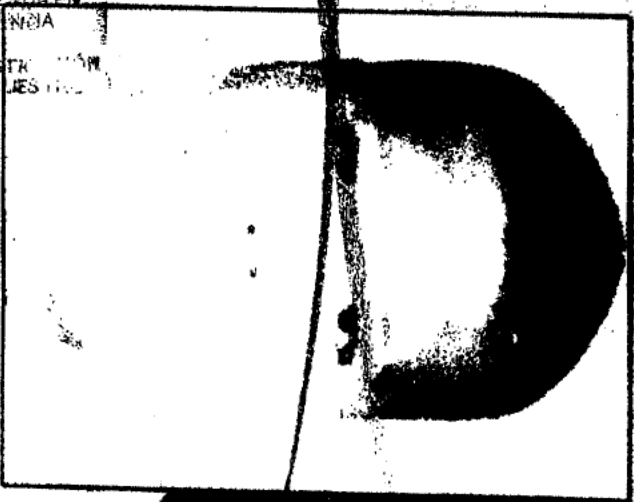


AYUDANOS  
A LOCALIZARLO



LUIS ANGEL  
ABARCA CARRILLO  
EDAD 18 AÑOS

AYUDANOS  
A LOCALIZARLO

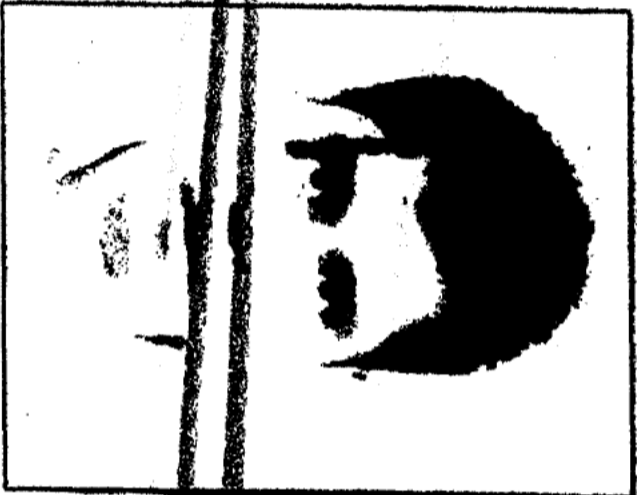


DE LA REPUBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
ELINQUINANCIA  
A  
INVESTIGACION  
DE SECTORES  
LUIS ANGEL  
FRANCISCO ARZOLA  
EDAD 20 AÑOS

LA REPUBLICA  
Humanos,  
de la Comunidad

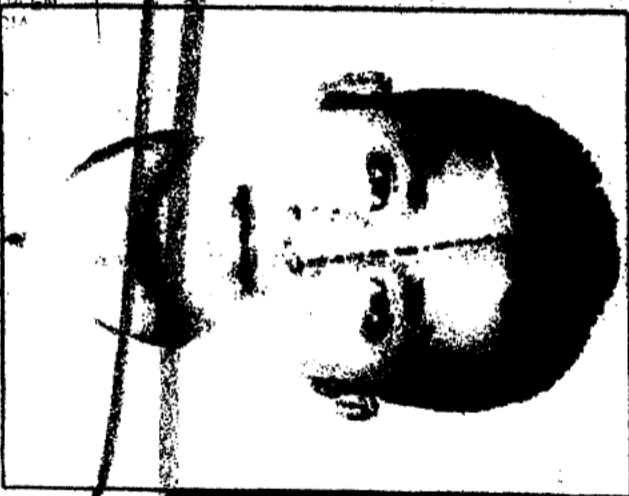
21  
51

AYUDAMOS  
A LOCALIZARLO

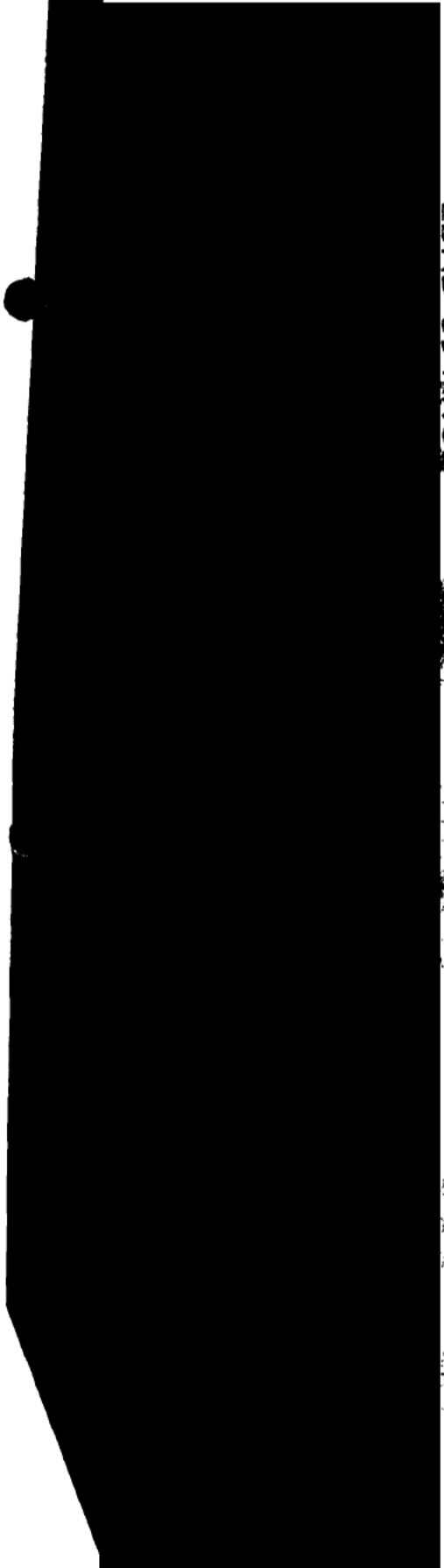


MAGDALENO  
RUBÉN LAURO  
VILLEGAS  
EDAD 19 AÑOS

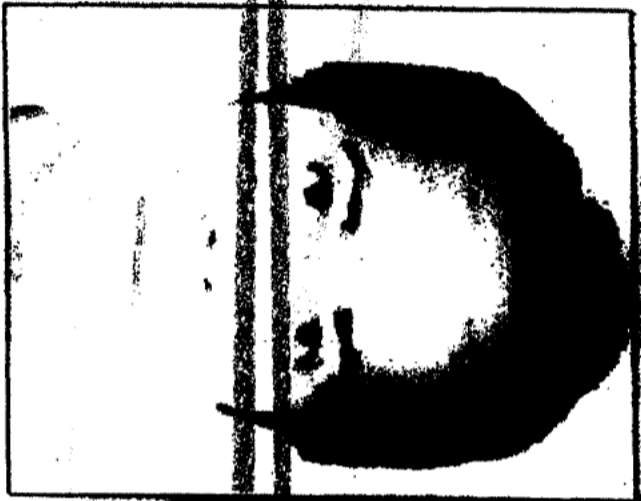
AYUDAMOS  
A LOCALIZARLO



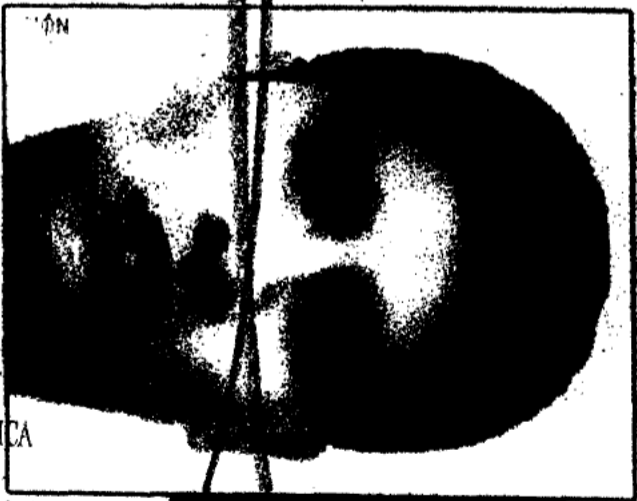
DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
EL INFLUENCIA  
DA  
N INVESTIGACIÓN  
DE S...  
MARCIAL PABLO  
BARANDA  
EDAD 20 AÑOS



AYUDANOS A LOCALIZARLO AYUDANOS A LOCALIZARLO



MARCO ANTONIO GÓMEZ MOLINA



MARTÍN GETSEMANY SÁNCHEZ GARCÍA



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

271

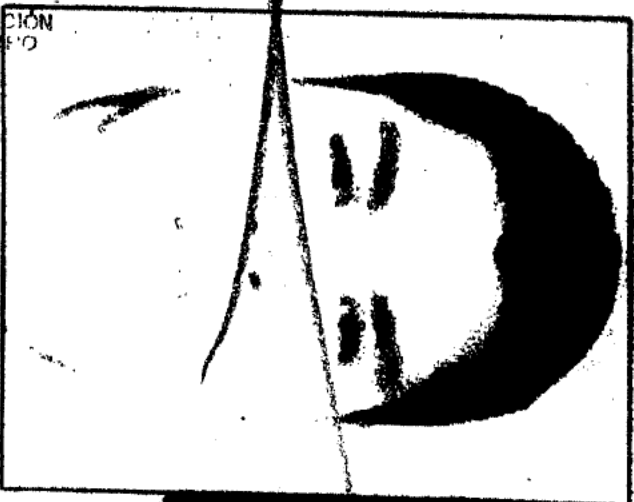
54

AYUDANOS  
A LOCALIZARLO



MAURICIO  
ORTEGA  
VALERIO  
EDAD 38 AÑOS

AYUDANOS  
A LOCALIZARLO



MIGUEL  
HERNÁNDEZ  
MARTÍNEZ  
EDAD 27 AÑOS

LA REPÚBLICA  
MIZADA EN  
BUENAS

VESTIGACIÓN  
SECRETADO

REPÚBLICA

54



276

514

651

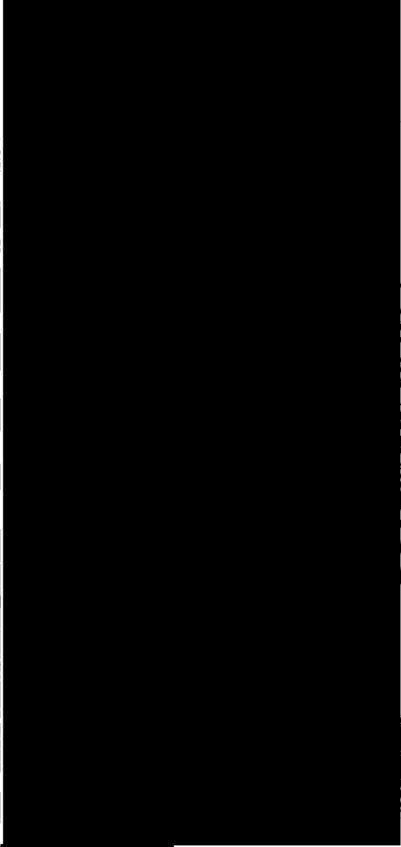
2

AYUDANOS  
A LOCALIZARLO



MIGUEL ANGEL  
MENDOZA ZACARIAS

EDAD 43 AÑOS



DE LA REPÚBLICA  
ECIALIZADA EN  
I INCUENCIA  
IA  
INVEST... EN  
DE SEGURIDAD

Humanos,  
a la Comunidad  
RAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
servicios a la Comunidad  
Investigación

LA REPÚBLICA  
...anos,  
Comunidad

51

27.  
54

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN FIDELMIRI  
Coordinación General de Servicios Peru

NÚMERO DE FOLIOS 862

20



MEXICANOS  
AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



MEXICANOS  
AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Avenida Río Consulado, Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430  
Tel.: (55) 53 46 1912 www.pgr.gob.mx

2  
54

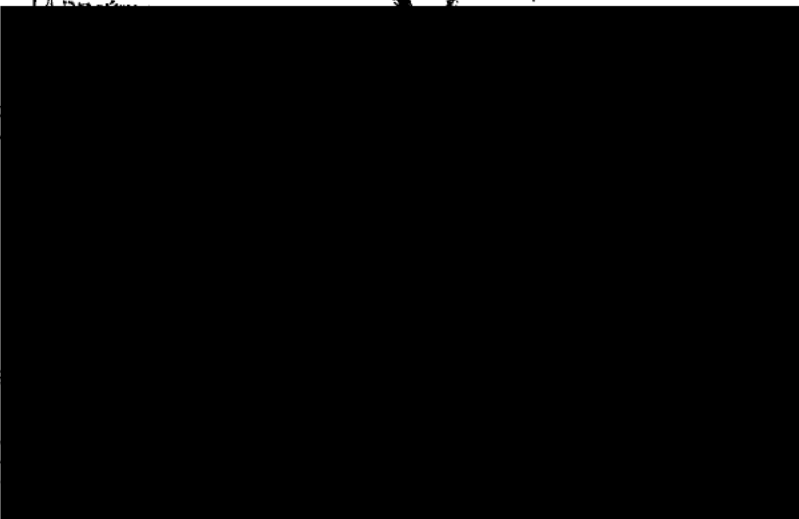
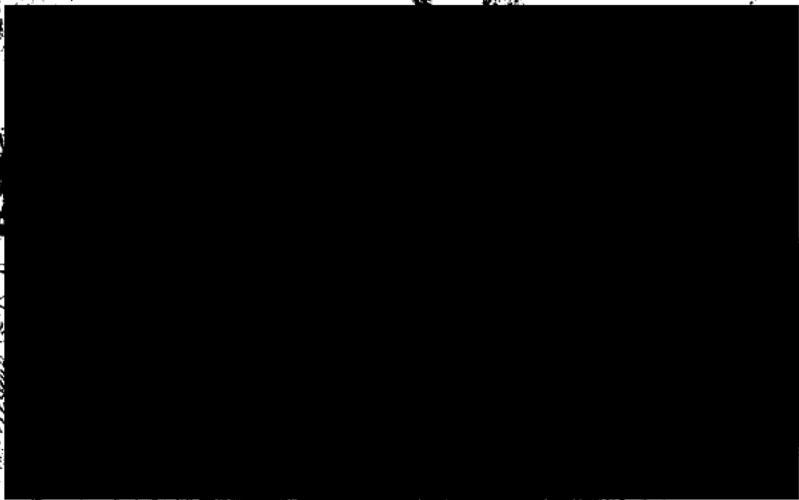
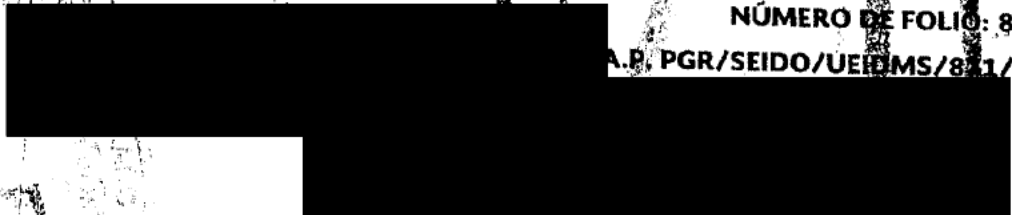
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios

NÚMERO DE FOLIO: 86

A.P. PGR/SEIDO/UEE/MS/86/1/2



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
INVESTIGACIÓN

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Avenida Río Consulado Número 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06430  
Tel.: (55) 53 46 1912 www.pgr.gob.mx

275

517



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE LA REPUBLICA  
Los Hermanos,  
al Servicio de la Comunidad  
Investigación

PGR

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FOLIO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FOLIO

65%

[Redacted] NUMERO DE FOLIO: 86221  
[Redacted] 1/2014

[Redacted]

275

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE LA REPUBLICA  
Los Hermanos,  
al Servicio de la Comunidad

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE LA REPUBLICA  
Los Hermanos,  
al Servicio de la Comunidad  
INVESTIGACION Y FOLIO  
INVESTIGACION Y FOLIO

[Redacted]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE LA REPUBLICA  
Los Hermanos,  
al Servicio de la Comunidad  
Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE LA REPUBLICA  
Los Hermanos,  
al Servicio de la Comunidad  
Investigación

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Avenida Rio Consulado Número 715-721. Colonia Santa Maria Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, México D.F. C.P. 06430  
Tel: (55) 53 46 1912 www.pgr.gob.mx

50

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**C.F.D.O.**

**UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO**

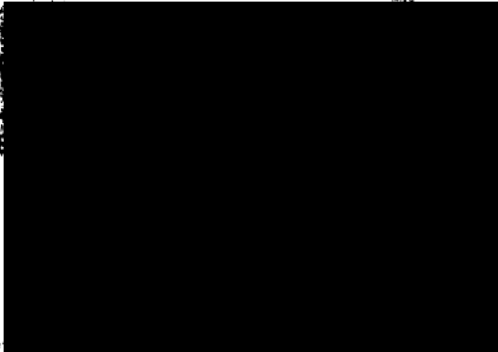
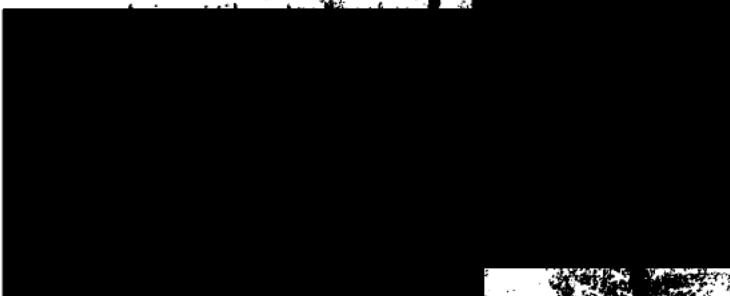
En la Ciudad de Tepeaca, Puebla, a los 20 días del mes de Mayo de 2019.

El Suscrito Encargado

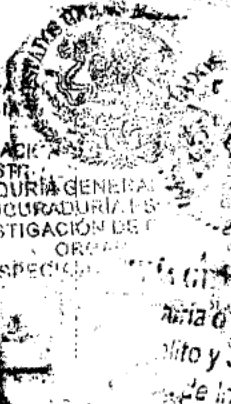
Agente del Ministerio Público de la Federación con fe de oficio en los Artículos 10 y 705 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**CERTIFICA**

Que las presentes copias concuerdan fielmente con los originales que se tuvieron a la vista dentro del expediente.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SEQUESTRACIÓN  
Oficina de In

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SEQUESTRACIÓN  
Oficina de In

225

HID/SC/02/0993/2014-

--- En la ciudad de Acapulco Guerrero, siendo las veintiuna hora con trece minutos del día veintiocho de septiembre del año dos mil catorce, suscrito agente del ministerio público del fuero común del distrito judicial tabres, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al fin firman y dan fe.

-----HACE CONSTAR-----

-Que se abren nuevamente las presentes actuaciones por faltar otorgencias que practicar.

- Declaración ministerial del retenido [redacted] embriamiento y protesta de su abogado defensor la Lic. [redacted]

[redacted] (defensor de oficio) a continuación el personal de actuación

ce constar, que se encuentra presente en esta oficina la persona que [redacted] marse [redacted] acto seguido el personal actuante procede a decirle saber a la persona de referencia los derechos que tiene como retenido, siendo los siguientes: I.- Ser enterado oportunamente de los derechos que en su favor establece la constitución política de los estados mexicanos; II.- Que la prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; III.- La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; IV.- Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni tribunales especiales; V.- En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; VI.- No podrá librarse orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito y sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se cometió ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado cometió o participo en su comisión; VII.- La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculcado a disposición del juez de dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad. la contravención anterior será sancionada por la ley penal; VIII.- Cualquier persona que detener al indiciado en el momento en que este cometiendo un delito deberá inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a l

[redacted]

[redacted]

DE LA REP  
chos Human  
ios a la Co  
gación

ministerio público. Existirá un registro inmediato de la detención; IX.- Solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención fundando y expresando los indicios que motiven su proceder; X.- La autoridad judicial, a petición del ministerio público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días, XI.- Ningún indiciado podrá ser retenido por el ministerio público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial. Este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevé como delincuencia organizada. Todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; XII.- A que se presuma su inocencia mientras no declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa; XIII.- A declarar o a guardar silencio. Desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; XIV.- A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador; XV.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y exiliándose para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI. Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- Ser juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delito cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; XVIII. Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado, al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. Si no quiere



AL DE  
derechos humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

REPUBLICA  
MEXICO

REPUBLICA  
MEXICO

no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo; XX.- quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, las marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales. toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; XXI.- Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene; XXII.- A que ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación de ningún tipo; los servicios de esta procuraduría general de justicia del estado son gratuitos; XXIII.- Que se le nombre un perito traductor-intérprete, cuando no hable o comprenda el español, así como en los casos en que por alguna discapacidad lo amerite; XXIV. Quejarse a la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la moralidad interna, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le otorgan y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún servidor público que le atienda, ser enterado oportunamente de los derechos a su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; por lo que en este acto se le hace saber que se encuentra en calidad de detenido, por lo que en uso de la palabra el retenido manifiesta que su deseo declarar: [REDACTED] y que en este acto manifiesta que por el momento no cuenta con abogado defensor y solicita que se le nombre defensor de oficio adscrito a esta representación social, por lo que se procede a designarle a la licenciada [REDACTED] defensora de oficio quien este acto se encuentra presente y a quien se le hace saber la designación manifestando que acepta y protesta el cargo conferido y se compromete a desempeñarlo fielmente y en este acto se identifica con su cédula profesional número [REDACTED] expedida por la dirección general de profesiones dependiente de la secretaria de educación pública, la cual exhibe en original y copias fotostáticas solicitando la devolución del original por serie de mucha utilidad, acto seguido el suscriptor de actuaciones procedió a protestar en los términos de ley y el retenido citado, para que se conduzca con verdad en todo lo que tiene que declarar, advertido de las penas en que incurren los falsos declarantes, ofrec



SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL  
 AL DE LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos  
 Servicios a la Comunidad  
 Negociación



279  
220  
279

HID/SS/02/0993/2014-

no mentir, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito y  
habiendo ofrecido no mentir, por sus generales dijo llamarse

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], a quien se le exhorto como corresponde declarar:

[REDACTED]

[REDACTED] no

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted] siendo todo lo que  
go que manifestar; procediendo el suscrito a realizar al referido una ser  
preguntas relacionadas con los presentes hechos, por lo que [Redacted]



AL DE LA R  
chos Hur  
vicios a la  
estigación

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



AL DE LA  
rechos h  
icios a la Comuni  
igación

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]



LA  
derechos h  
servicios a la Com  
stigación

285

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



MEXICANOS  
AL DE LA  
derechos H  
servicio a la  
investigación

[REDACTED] a continuación el personal de actuaciones proce  
[REDACTED] la intervención que legalmente le compete a la defensora de oficio,  
[REDACTED] manifestó: toda vez que dentro de las actuaciones que se integra en e  
[REDACTED] presente averiguación, no existen elementos suficientes que incriminen a  
[REDACTED] entendido por el delito que en este caso se le imputa o se le relacione, mot  
[REDACTED] por el cual solicito su inmediata libertad. Lo anterior es con apoyo en  
[REDACTED] dispuesto por el artículo 1º constitucional, 14, 16, 19 de nuestra constituc  
[REDACTED] política, igualmente el principio de inocencia, consecuentemente para  
[REDACTED] efecto de no violarle sus derechos es procedente su libertad; visto  
[REDACTED] manifestado por la defensora de oficio dígaselo que sus formulaciones  
[REDACTED] acordaran por separado y se harán valer al momento de resolver de fondo

HID/SC/02/0993/2014-

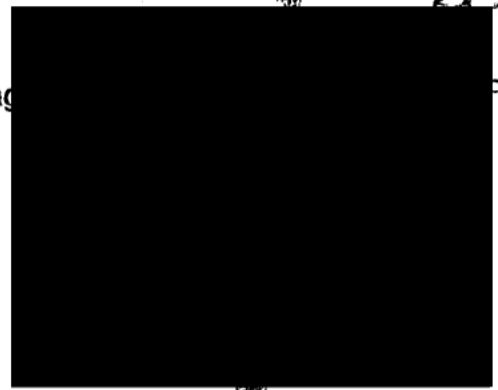
239

pre... gatoria; que es todo lo que tengo que manifestar previa lectur  
de... puesto lo ratifico y firmo para debida constancia legal.-----  
-----conste-----



244

256



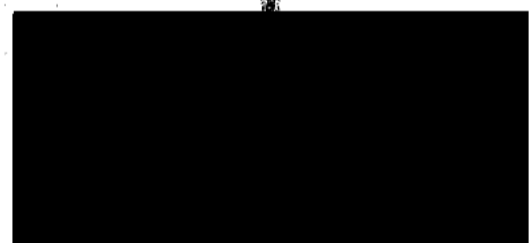
El defensor de oficio

el coordinador auxiliar de la comisión d  
defensa de los derechos humanos de  
estado de guerra



testigo de asistencia.

testigo de asistencia



L. DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad y  
Investigación

----- fe ministerial identificaciones, fe de persona uniformada y fe  
integridad física. - seguidamente y en la misma fecha el suscrito da fe  
tener a la vista, en original y con sus respectivas copias fotostáticas  
identificación con fotografía, a nombre de... expedida por  
secretaria de seguridad pública y protección civil municipal, con número  
folio... dándose fe que los rasgos físicos de la fotografía concuerd



240

HID/SC/02/0993/2014-

87

fielmente con los de su presentante, dándose fe que al reverso presenta una firma de quien la suscribe, también se da fe de tener a la vista en original y con sus respectivas copias fotostáticas la cedula profesional con fotografía, a nombre de [REDACTED] expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, con número de folio [REDACTED] dándose fe que los rasgos físicos de la fotografía concuerdan fielmente con los de su presentante, dándose fe que al reverso presenta una firma de quien la suscribe, también se da fe de tener a la vista en original y con sus respectivas copias fotostáticas la credencial oficial con fotografía, a nombre de [REDACTED] expedida por la Comisión de defensa de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, con número de folio [REDACTED] que lo acredita como Coordinador Regional Auxiliar adscrito a la Coordinación Regional Acapulco, dándose fe que los rasgos físicos de la fotografía concuerdan fielmente con los de su presentante, también se da fe de tener a la vista en el local de esta oficina una persona [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] de todo lo cual se da fe y que y se agrega a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes. ----- damos fe.

se

El a

c.

C

A GENERALIDAD DEL ESTADO GENERAL DE SERVICIOS PROFESIONALES

MEXICANOS

AL DE LA REPUBLICA

Derechos Humanos

Servicios a la

Investigación

[REDACTED]

[REDACTED]

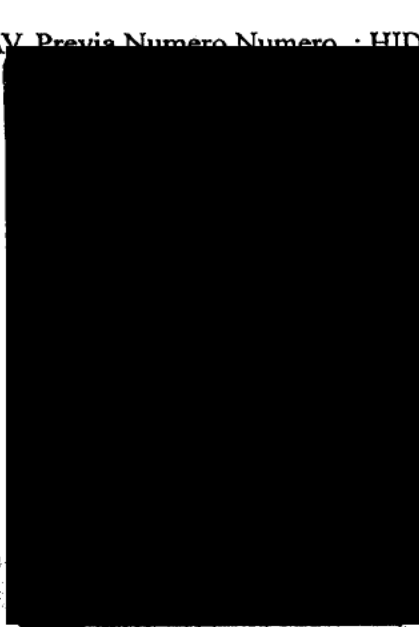
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

241

AV. Previa Numero Numero - HID/SC/02/0



288

--- En la ciudad de Acapulco Guerrero, a veintiocho de septiembre del año dos mil catorce. El suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

--- c e r t i f i c a. -----

--- Que la presente copia fotostática compuesta de una foja útil, concuerda fielmente con todos y cada una de sus partes con su original que tuve a la vista en el interior de esta representación social, la que me remito para su certificación, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce en la ciudad y puerto de Acapulco Guerrero, damos fe -----

URIA GENERAL DE  
A DEL ESTADO  
ON GENERAL DE  
NTRAL DE



Testigo de Asistencia



... DE LA REPUBLICA  
...echos Humanos,  
...icios a la Comunidad  
...stigación  
... DE LA REPUBLICA  
...echos Humanos,  
...rvidios a la Comunidad  
...stigación

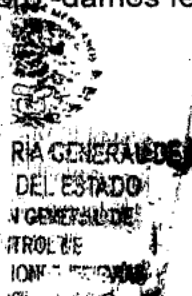
249

AV. Previa Numero Numero : HID/SC/02/0993/2014-



- - - En la ciudad de Acapulco Guerrero, a veintiocho de septiembre del año dos mil catorce. El suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

----- c e r t i f i c a -----  
- - - Que la presente copia fotostática compuesta de una foja útil, concuerda fielmente en todos y cada una de sus partes con su original que tuve a la vista en el interior de esta representación social, la que me remito para su certificación, a los veintiocho días de mes de septiembre del año [redacted] ciudad y puerto de Acapulco Guerrero. -damos fe-----



El Ag

Lic.



Artigo de Asistencia

Lic.



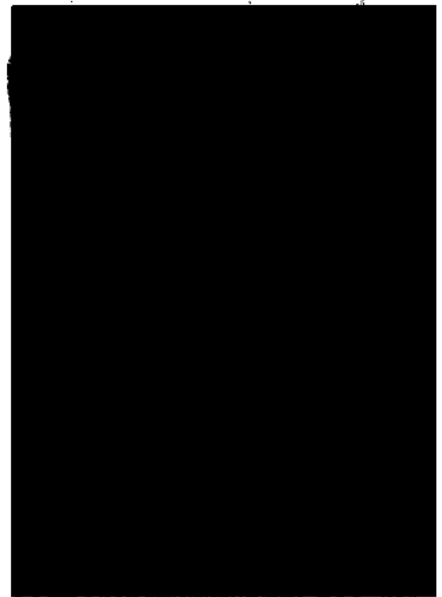
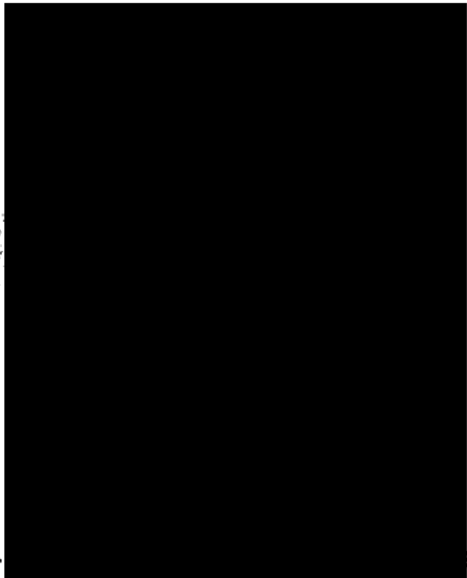
DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
Investigación



GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
de Investigación

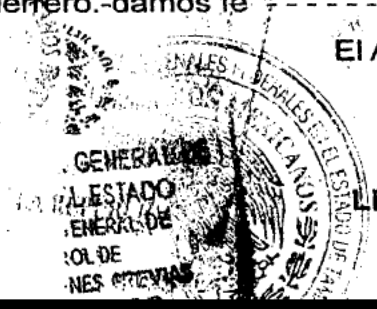
~~243~~

AV. Previa Numero Numero : HID/SC/02/0993/2014-

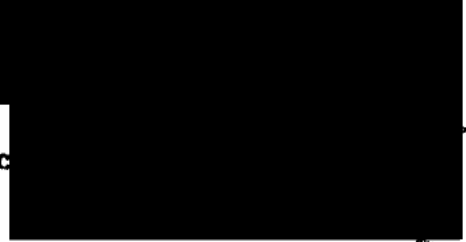


Guerrero, a veintiocho de septiembre del año dos mil catorce. El suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común de la Procuraduría General de Justicia del Estado, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.

----- c e r t i f i c a -----  
--- Que la presente copia fotostática compuesta de una foja útil, concuerda fielmente en todos y cada una de sus partes con su original que tuve a la vista en el interior de esta representación social, la que me remite para su certificación, a los veintiocho días de mes de septiembre del año dos mil catorce, en la ciudad y puerto de Acapulco Guerrero. damos fe



294



RAL DE  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

SECRETARÍA DE LA DEFENSA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Lic

HID/SC/02/0993/2014-

--- En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las Trece horas del día veintiocho de Septiembre del año dos mil catorce, el Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito al Distrito Judicial de Tabares; quien actúa legalmente con Testigos de Asistencia que al final firman y dan fe.-----

GENERAL DE  
ESTADO  
GRAN RE  
DE  
S PREVISOR  
CO. 1922

-----HA C E            C O N S T A R.-----  
--- Que se abren las presentes actuaciones por faltar diligencias que practicar. ---  
-----conste.-----

--- CONSTANCIA. Seguidamente y en la misma fecha el Suscrito y Personal Actuante hace constar que se encuentran presentes en el interior de la Fiscalía Regional de Acapulco, Guerrero, los c.c. [REDACTED]

[REDACTED] quienes se encuentran en calidad de retenidos, en la averiguación previa citada al epígrafe, esto con la finalidad de declarar en la presente indagatoria, en que se actúa, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. ---conste---

--- A C U E R D O. seguidamente y en la misma fecha el Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común dijo: vista la constancia que antecede, de la cual se desprende que se encuentran presentes en el interior de esta regional de Acapulco, Guerrero, los c.c. [REDACTED]

[REDACTED] quienes se encuentran en calidad de retenidos, en la averiguación previa citada al epígrafe, esto con la finalidad de declarar en calidad de retenidos, en la presente averiguación previa en que se actúa, por lo que con fundamento en los artículos 20 apartado b) constitucional, 59, 63, 64, 69, y 111 del Código de Procedimientos Penales vigente en el Estado de Guerrero, el suscrito;-----

-----A C U E R D A-----  
--- UNICO. Recepciónse las declaraciones de los c.c. [REDACTED]

[REDACTED] quienes se encuentran presente en el interior de esta oficina, de manera separada se recabara su testimonio.-----  
-----cúmplase-----

Así lo acordó y firma el Suscrito Agente del Ministerio Público del Fuero Común adscrito al Distrito Judicial de Tabares, quien actúa en forma legal con Testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----DAMOS FE-----

--- Declaración Ministerial del retenido [REDACTED]  
ombreamiento y protesta de sus abogado DEFENSOR LIC. [REDACTED]

[REDACTED] (defensor de oficio).-- a continuación el personal de actuaciones hace constar que se encuentra presente en esta oficina la persona que, dijo llamarse [REDACTED]; acto seguido el personal actuante procedió a hacerle saber a la persona de referencia los derechos que tiene como retenido, siendo los siguientes: I. ser enterado oportunamente de los derechos que en su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; II.-- queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o regional, género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; III.- la conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; IV.- nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales; V.- en los juicios del orden criminal queda prohibido imponer por simple analogía y aún por mayoría de razón, pena alguna que no este decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata; VI.- no podrá librarse orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que se cometió ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participo en su comisión; VII.- la autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al inculpaado a disposición del juez sin

ERAL DE LA  
Derechos  
Servicios a  
Investigación

y Servicios a la Carga y bajo su mas estricta responsabilidad, la contravención a lo anterior será sancionado por la ley penal; VIII.- cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que este cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la

HID/SC/02/0993/2014-

autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del ministerio público. Existirá un registro inmediato de la detención; ix.- solo en casos urgentes cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención fundando y expresando los indicios que motiven su proceder; x.- la autoridad judicial a petición del ministerio público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpaado se sustraiga a la acción de la justicia, este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. en todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días, xi.- ningún indiciado podrá ser retenido por el ministerio público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá duplicarse en aquellos casos que la ley prevee con delincuencia organizada. todo abuso a lo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal, xii.- a que se presume su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia emitida por el juez de la causa, xiii.- a declarar o a guardar silencio. Desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y se sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La declaración rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; xiv.- a que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. Tratándose de delincuencia organizada, la autoridad judicial podrá autorizar que se mantenga en reserva el nombre y datos del acusador; xv.- se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estipule necesario al efecto y exiliándole para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; xvi.- serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; xvii.- ser juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa; xviii. tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado,

LA R...  
s Hu...  
a la...  
ción

DE LA REPÚBLICA  
chos Humanos,  
cios a la Comun  
igación

LHD/SC/02/0993/2014-

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

...ual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención, si quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso. este tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y xix.- en ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo; xx.- quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, las marcas, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas o trascendentales. toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione al bien jurídico afectado; xxi.- nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se le absuelva o se le condene; xxii.- que ningún servidor público solicite, acepte dinero o gratificación de ningún tipo. Los peritos de esta procuraduría general de justicia del estado si se le nombre un perito traductor-intérprete, cuando no hablo el español, así como en aquellos casos en que por alguna circunstancia lo amerite; xxiv. quejarse ante la fiscalía especializada de los derechos humanos y la contraloría interna, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan y considere que existe alguna irregularidad en la actuación de algún servidor público que atiende, ser enterado oportunamente de los derechos que a su favor establece la constitución política de los estados unidos mexicanos; por lo que en este acto se le hace saber que se encuentra en calidad de detenido y que en uso de la palabra el retenido manifiesta que es su deseo declarar [redacted] y que en este acto manifiesta q

...momento no cuenta con abogado defensor y solicita que se le nombre al defensor de oficio adscrito a esta representación social, por lo que procede a designarle al licenciado [redacted] defensor de oficio quien este acto se encuentra presente y a quien se hace saber tal designación manifestando que acepta y protesta el cargo conferido y se compromete a desempeñarlo fielmente y en este acto se identifica con su credencial de empleado.-con numero de folio [redacted] medida por el LIC [redacted] director general defensoría de oficio, a favor de LIC [redacted]

MEXICANO  
L. DE L.  
Derechos  
Servicio a  
Agencia



...L. DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
Investigación

[REDACTED]

[REDACTED] .- acto seguido el suscri  
personal de actuaciones procedió a protestar en los términos de ley  
presentado citado, para que se conduzca con verdad en todo lo que tiene  
que declarar, advertido de las penas en que incurren los falsos declarantes  
ofreció no mentir, por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito  
habiéndose ofrecido no mentir, por sus generales dijo llamarse

[REDACTED]

[REDACTED] a quien se  
debe como corresponde declarar

[REDACTED]



HID/SC/02/0993/2014

[REDACTED]

HID/SC/02/0993/2014-

GENERAL

[REDACTED]

DOCS

[REDACTED]

101  
3005  
105  
520















margen a la falce para debid

DEFENSOR DE OFICIO

ESTADO DE GUERRERO

L

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

iones.- seguidamente y en la misma fecha e  
suscribo da fe de tener a la vista, en original una credencial oficial expedida por

Presidente Municipal de Iguala de la Independencia  
nombre de [redacted] categoría policía tercero, adscrito a l

Secretaría de Seguridad Publica y Protección Civil Municipal, vigencia primero d

[redacted] con número de folio [redacted] y numero de cui

[redacted] en la cual aparece una fotografía en el margen izquierd

cuyos rasgos fisionómicos coinciden con los de su presentante; también se tiene

la copia original y copias fotostáticas de la credencial suscrita por el licenciado [redacted]

[redacted] director general del servicio de defensoria de oficio acredit

[redacted] como defensor de oficio, numero de emplead

[redacted] y la credencial original con sus respectiva

copias expedida por el licenciado [redacted] encargado d

despacho de la comisión de defensa de los derechos humanos del estado d

guerrero, acredita a [redacted] categoría coordinador region

auxiliar, área de Adscripción Coordinación regional Acapulco, de todo lo cual se c

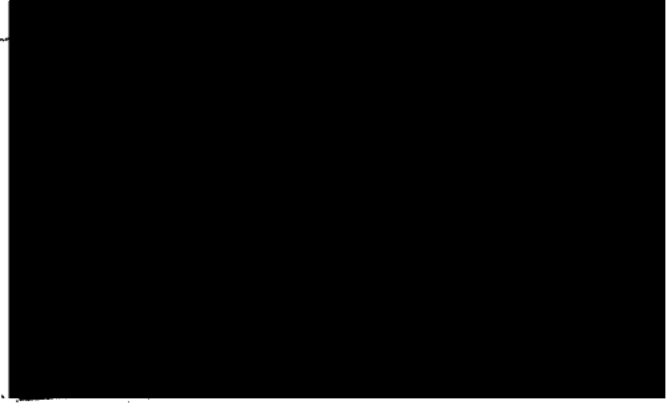
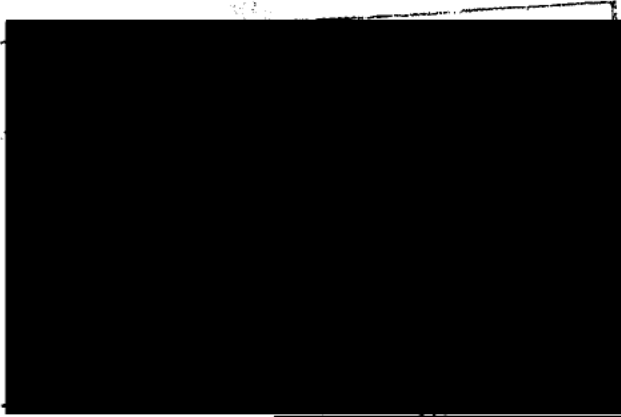
fe; por lo que la credencial original se devuelve al interesado por así haber

solicitado, certificando las copias que se agregan a las presentes actuaciones par

que surtan sus efectos legales correspondientes; de igual forma se da fe de tener

la vista en el local de esta oficina una persona del [redacted] de una estatur

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Com  
Investigación



TE DEL

*ES*

RMAN Y

DE UNA

E TUVO

O 2014

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENDARMERÍA  
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENDARMERÍA  
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENDARMERÍA  
ESTADO DE GUERRERO



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad y  
Investigación



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENDARMERÍA  
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENDARMERÍA  
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENDARMERÍA  
ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENDARMERÍA  
ESTADO DE GUERRERO

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad y  
Investigación



306

IA GENERAL OF  
DEL ESTADO  
I GENERAL DE  
TROL DE  
IONES PREVIA  
NCHGO, GUA

EL C. LICEN  
MINISTERIO PUBLICO

QUIEN ACTUA CO  
DAN FE

RECIBI

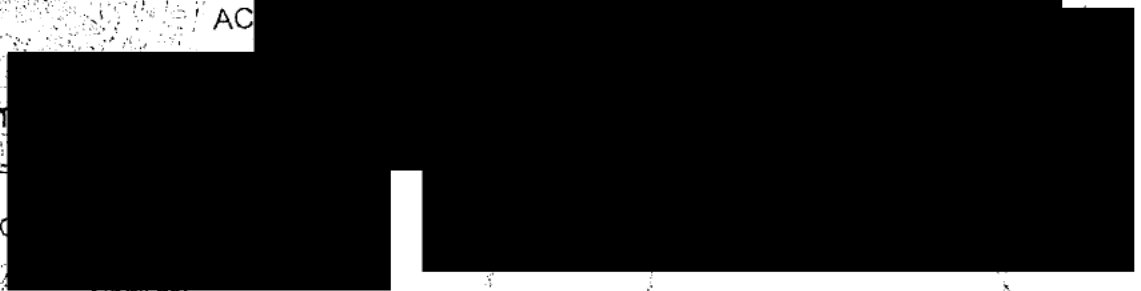
Humanos.  
QUE LA PRE

FOJA UTI  
A LA VISTA DAMO

AC



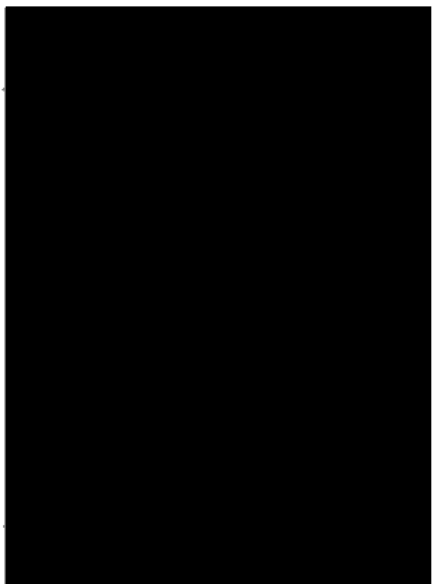
AL DE LA UN  
Humanos.  
ciones a la Comunit  
Investigación



ERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

LA REPUBLICA  
s Humanos,  
a la Comunidad

750

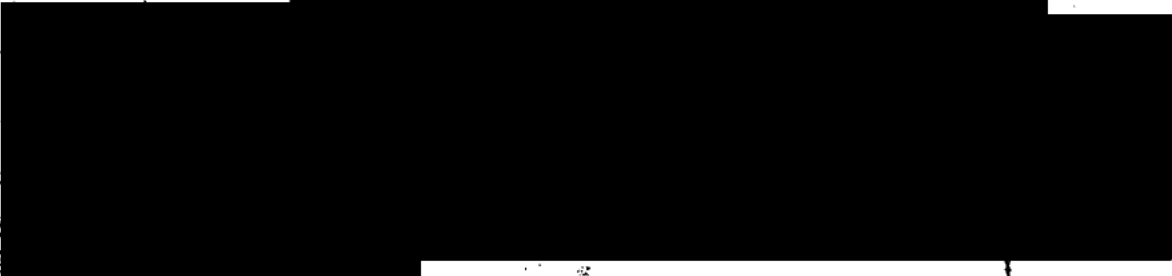


307

GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO LICENCIADO EN DERECHO  
GENERAL DE ADMINISTRACION PUBLICA  
DE LOS SERVICIOS PREVIAS  
CARRANZA, GRO

QUIEN ACTUA COMO  
DAN FE:-----  
-----  
-----  
QUE LA COMPRA  
FOJA UTIL. CONCU  
A LA VISTA DAMOS

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



GENERAL DE ADMINISTRACION PUBLICA  
DE LOS SERVICIOS PREVIAS  
CARRANZA, GRO  
AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

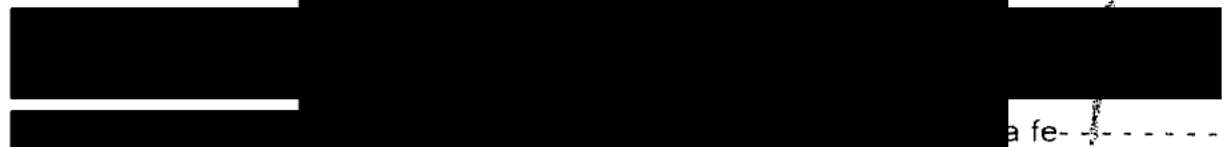
DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



-DAMOS FE-

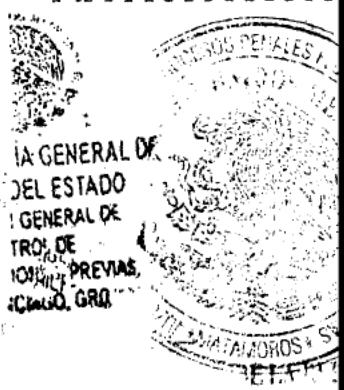
**FE DE INTEGRIDAD FISICA CORPORAL DEL RETENIDO**

A continuación se encuentra presente en esta oficina la persona que en su



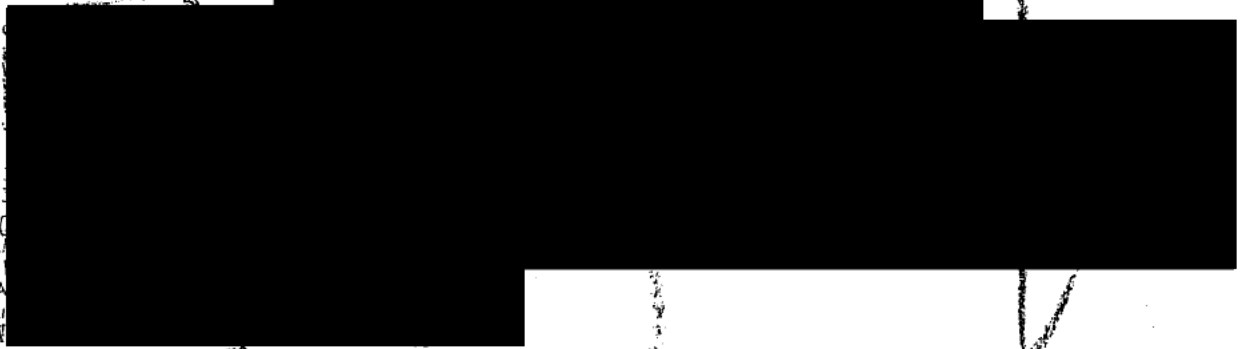
a fe-----  
FE-----

*BOE*



LA GENERAL DE  
DEL ESTADO  
GENERAL DE  
TOS DE  
PREVIAS,  
CASA, GRU

LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



AL DE LA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad PÚBLICA  
Investigación s Humanos,  
a la Comunidad

25/11  
611



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED]

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo la 01:00 horas del día dieciséis de octubre de dos mil catorce, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1°, fracción I, 2°, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1°, 4°, fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 32 de su Reglamento, compareció en calidad de probable responsable [REDACTED] quien no se identifica por carecer de documento idóneo para hacerlo; a quien se EXHORTA para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hacen saber y explican los derechos que le otorgan los artículos 20 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus fracciones I, II, V, VII y IX y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, "Artículo 20 apartado B.- En todo proceso de orden penal, tendrá el inculpado las siguientes garantías: I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresa prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculpado haya sido condenado anteriormente, por algún delito calificado como grave por la ley o cuando el Ministerio Público presente elementos al juez para establecer que la libertad del inculpado representa, por su comportamiento precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculpado. En las circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculpado; la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al Ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculpado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda intimidación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante estos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley establece necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso; VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; IX.- Desde el inicio del proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y este tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera." y "Artículo 128.- Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o, si no quiere o no pudiere nombrar defensor, se le designara desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y a su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del persona, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndose e el



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y practica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes...". asimismo, en este acto se le hace del conocimiento el artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, el cual establece que "...No se obligará al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en línea recta ascendente o descendente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad; pero si estas personas tienen la voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia...". En consecuencia, debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se le imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura íntegra de todas y cada una de las actuaciones y constancias correspondientes, manifiesta que es su deseo rendir su declaración ministerial, y a la vez que manifestó ante esta autoridad, no contar con un abogado, se le asigna para su defensa Defensor Público Federal, siendo el Doctor en Derecho, [redacted] Defensor Público Federal, reservándose todos los demás derechos que le corresponden por hacerlos valer cuando la considere oportuno, por lo cual y encontrándose presente en el lugar se practica esta diligencia el Doctor en Derecho [redacted] quien llamado para los efectos de la notificación de cargo antes dicho y, en su caso, su aceptación protesta.

COMPARECE EL DEFENSOR.

Enseguida y en la misma fecha, se presenta ante el suscrito, el Doctor en Derecho [redacted] quien se identifica con una credencial número [redacted] expedida en su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, misma que lo acredita como Defensor Público Federal, que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16, 17 y 1206 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostática a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente, en términos dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le advierte penas en que incurrir los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal, y, por sus generales, ya conocidos en actuaciones y, en relación al motivo de comparecencia-

DECLARA

[redacted]

DE DELINCUENCIA ORGANIZADA EN INVESTIGACIÓN

COMPARECE EL DECLARANTE.

Continuando con la diligencia, el declarante [redacted] por sus generales.

MANIFIESTA

[redacted]



CH

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada.

61

Unidad Especializada en Investigación de Delitos  
en Materia de Secuestro.

[REDACTED]

DECLARA

[REDACTED]

DOS ME

ar  
é

CO  
CO



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

[REDACTED]

mi  
utopía  
bud

de  
or

318

616

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PGR

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

[Redacted]

Acto seguido [Redacted] manifiesta, que fue su deseo rendir su declaración ministerial, por lo cual esta autoridad en todo momento observo la legalidad, respeto a mis derechos humanos y garantías individuales y que fue tratado bien por parte de ésta Autoridad. Siendo todo lo que tiene que manifestar.

Dándose por concluida la presente diligencia, lectura la ratifica en todas y cada una de sus partes los que en ella intervinieron.

DAMOS

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

31

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

[Redacted]

TESTIGO DE ASISTENCIA  
[Redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



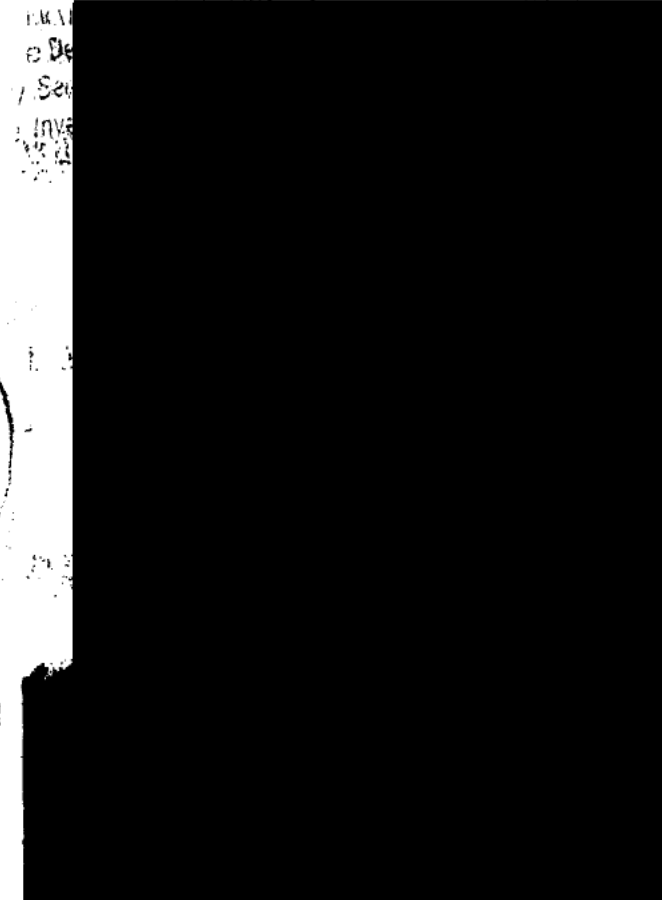
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

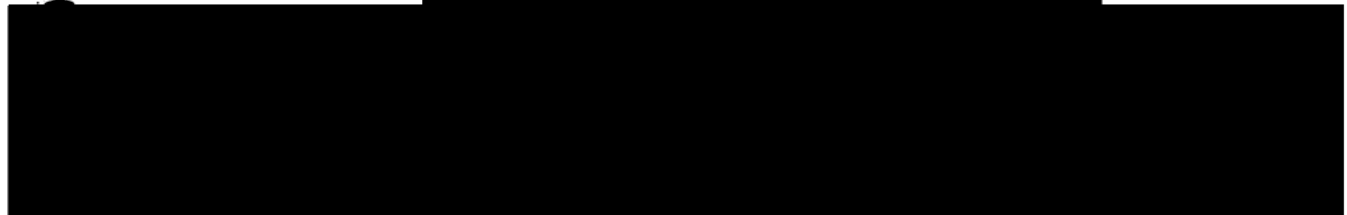
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

315



Av. Paseo de la República No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300 Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA ORGANIZADA  
INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTRO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

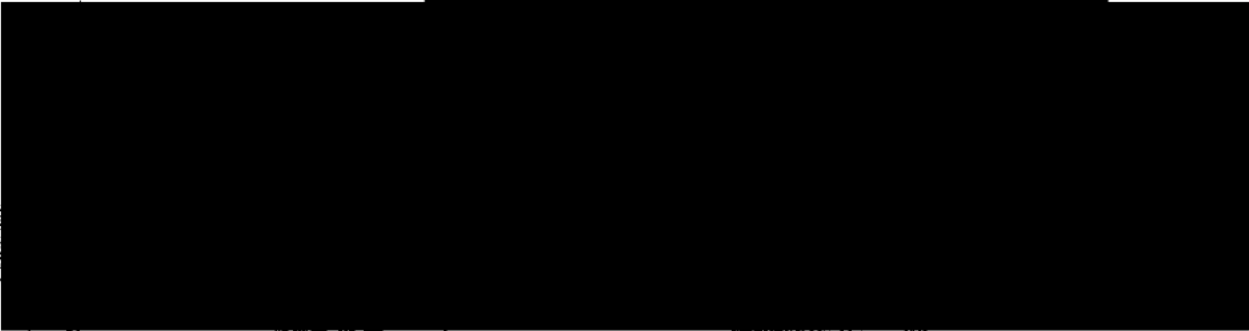
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014

AL DE LA REPÚBLICA  
derechos humanos,  
servicios a la comunidad  
investigación

AL DE LA REPÚBLICA  
derechos humanos,  
servicios a la comunidad  
investigación



AL DE LA REPÚBLICA  
derechos humanos,  
servicios a la comunidad  
investigación

AL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría Especializada en  
Investigación de Delincuencia  
Organizada  
Dirección General de Tecnología,  
Seguridad y Apoyo a la Investigación  
en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de  
Servicios de Información

AL DE LA REPÚBLICA  
derechos humanos,  
servicios a la comunidad  
investigación

317

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014

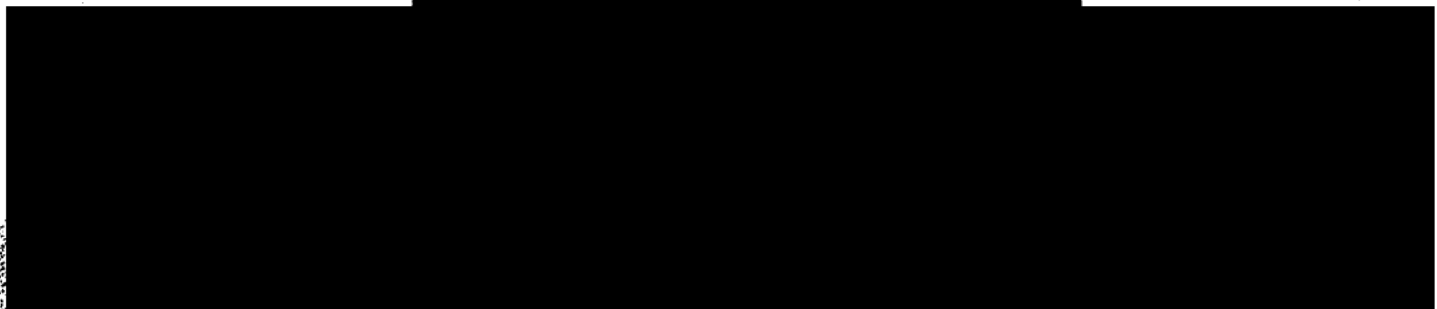


AL SE  
Jefe  
SERVI  
ve



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

317



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA ORGANIZADA  
EN INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTRO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

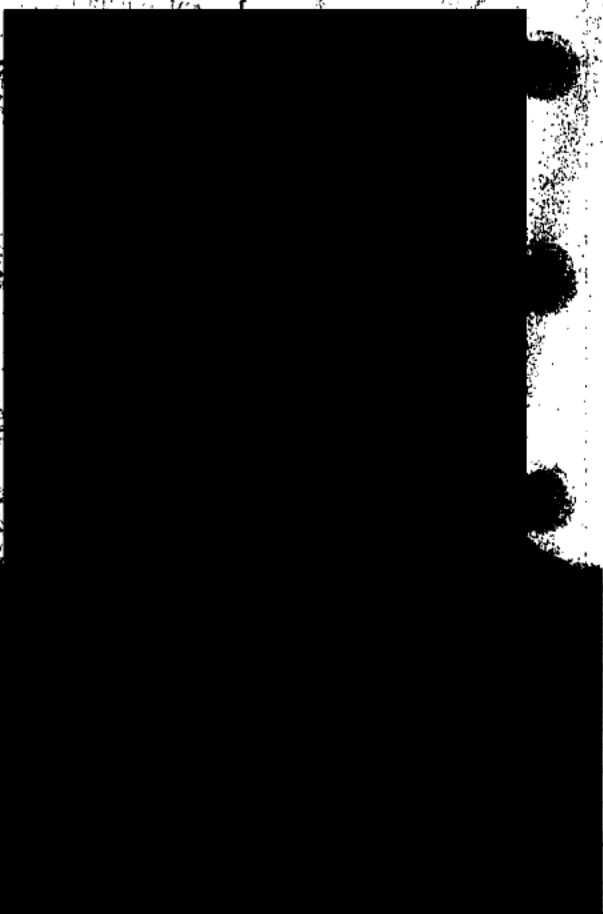
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

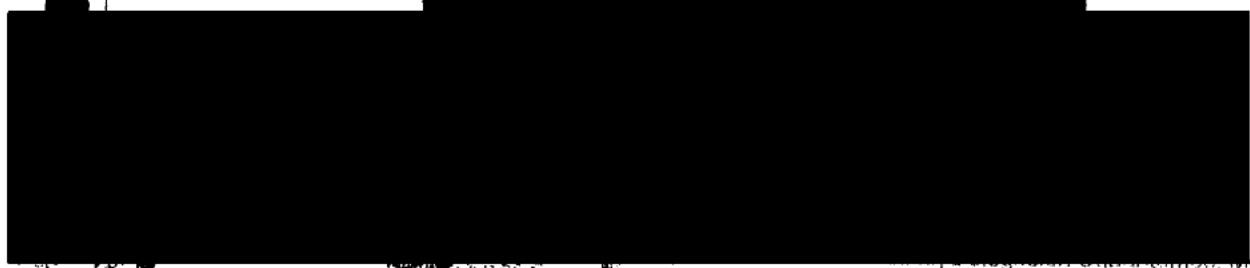
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014



la de  
lo y  
de

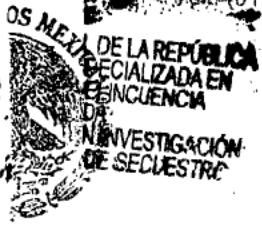


318



Tel: 01 55 34 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

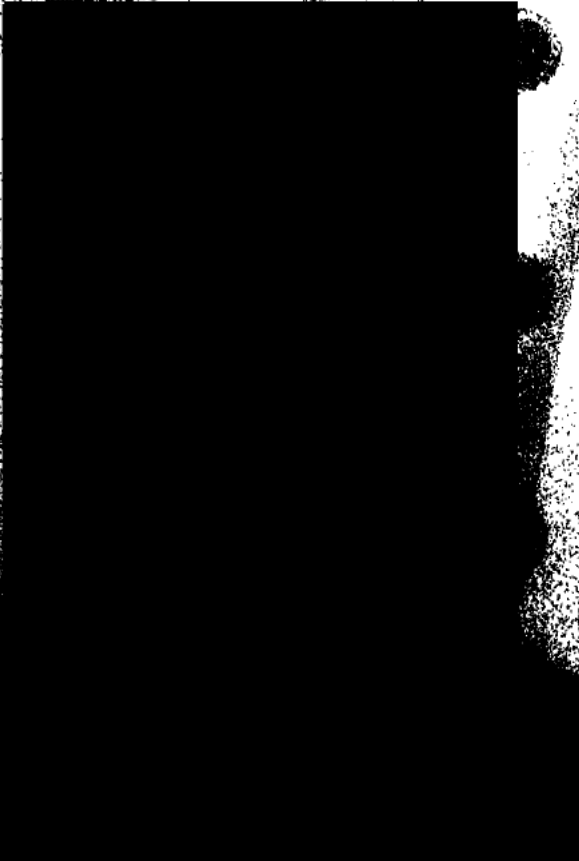
Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



819

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

100, México D.F.

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

REPUBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
EN INVESTIGACIÓN  
A DESEQUESTR

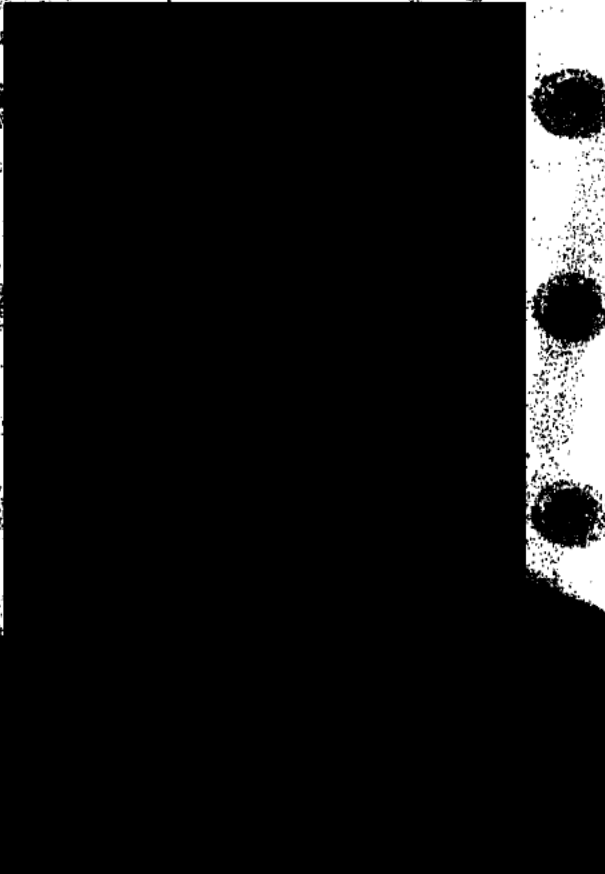
RAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y ~~624~~  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

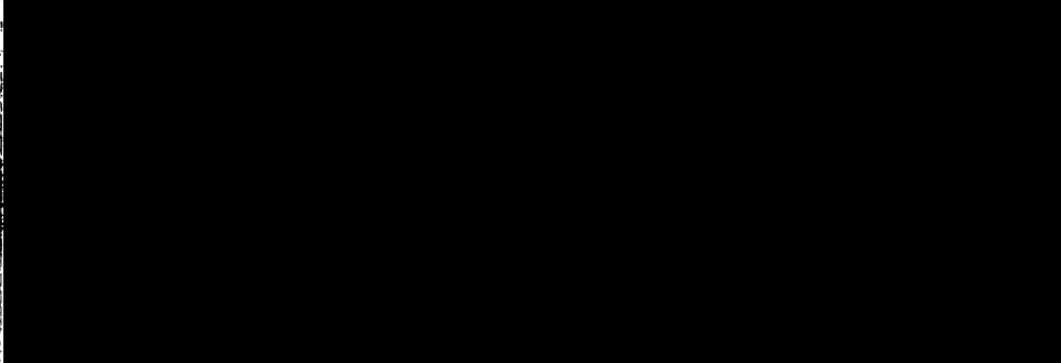
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014

EL LA...  
LOS HUMANOS...  
OS...  
g...



320

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
Dirección de Derechos  
Humanos y Servicios a la Comunidad  
Apoyo y Asesoría en la Investigación de Delincuencia Organizada



Guhiémec, México D.F.

Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN DE  
INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA  
ORGANIZADA EN  
LA INVESTIGACIÓN  
DE NUESTRO  
PAÍS  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
Servicio de Derechos Humanos e Investigación

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014

321

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Servicio de Derechos Humanos e Investigación

énoc, México U.F.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Servicio de Derechos Humanos e Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Servicio de Derechos Humanos e Investigación

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

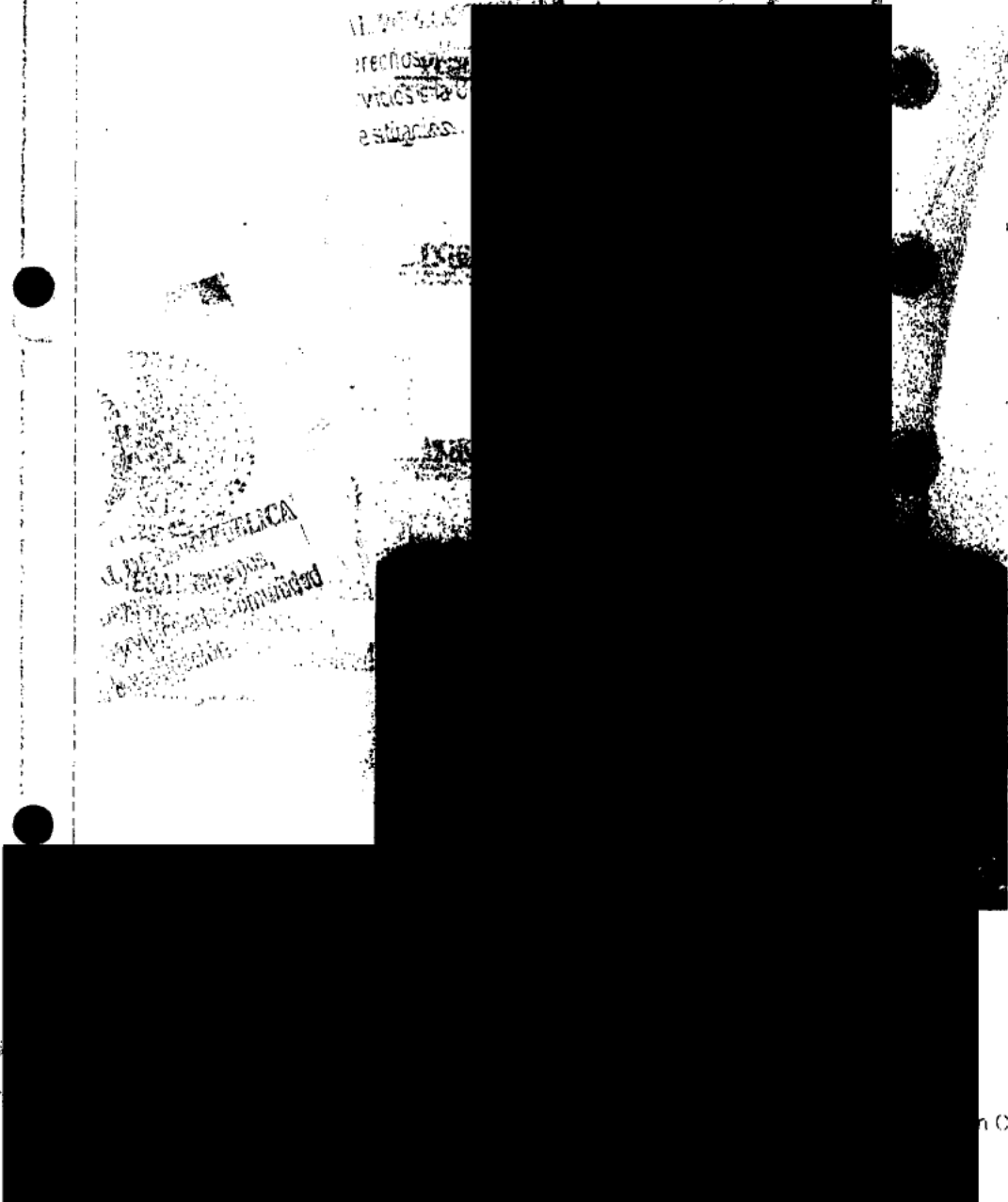
Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SÉIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014

VI. DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

VI. DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

322



Cuauhtémoc, México D.F.

VI. DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

32

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información **6**

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014

LA REPÚBLICA  
Humanos,  
la Comunidad  
investigación

1.5

1.4

1.4

1.3

1.3

1.2

323

gación Cuauhtémoc, México D.F.

RAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
investigación

RAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
investigación

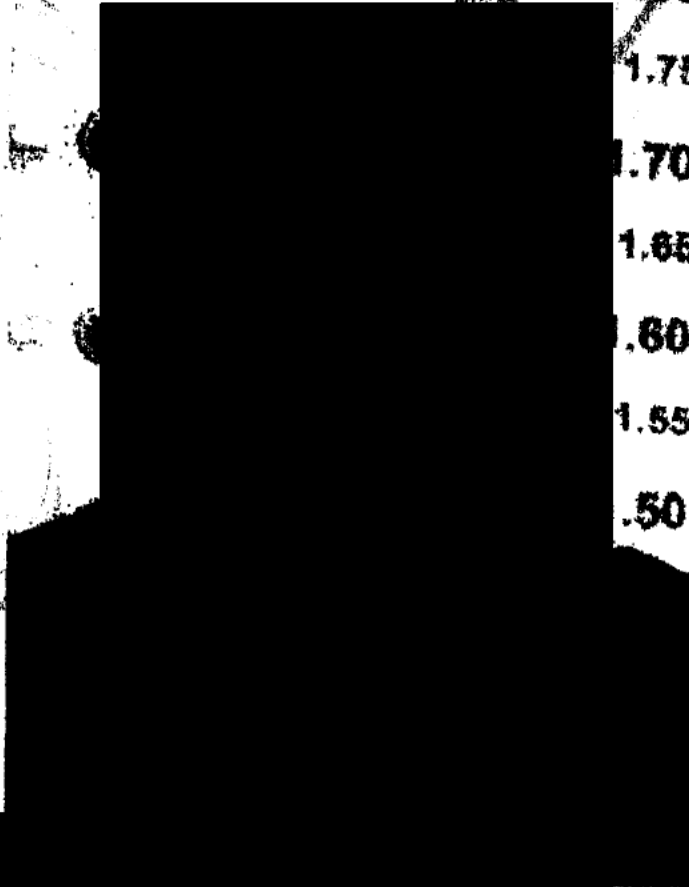
371

**PGR**  
 PROCURADURÍA GENERAL  
 DE LA REPÚBLICA

DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
 Delincuencia Organizada  
 Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
 Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
 Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
 15 de Octubre de 2014



1.80  
 1.75  
 1.70  
 1.65  
 1.60  
 1.55  
 1.50

324

PROCURADURÍA GENERAL  
 DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad

ción Cuauhtémoc, Mexico D.F.

PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
 INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
 DE LA REPÚBLICA

DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad,  
 Investigación

325

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

10

82

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN



325

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN

Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
840. [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN

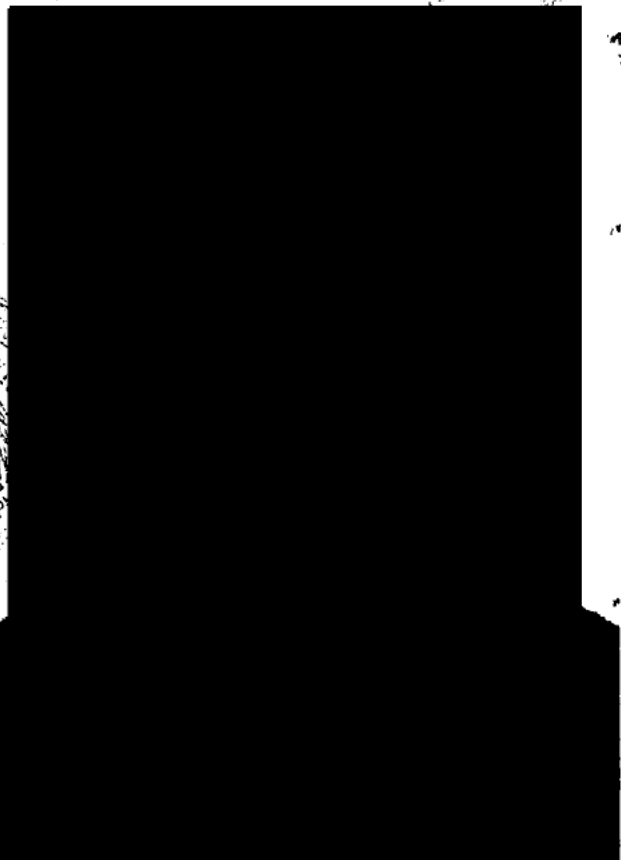
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 UNIDOS MEXICANOS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
 Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
 Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
 14 de octubre de 2014

326



Cuernavaca, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN  
 DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN



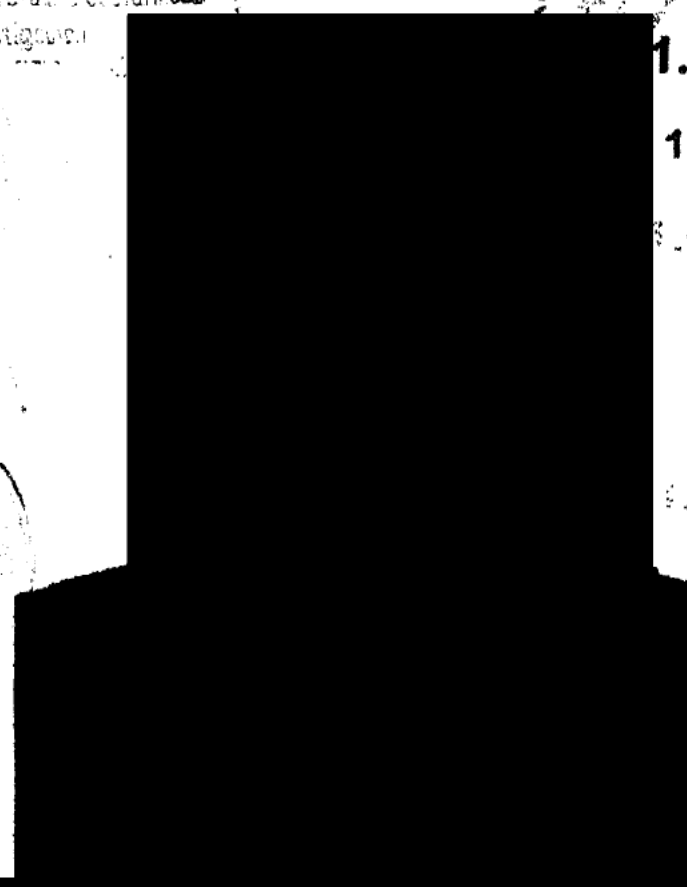
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

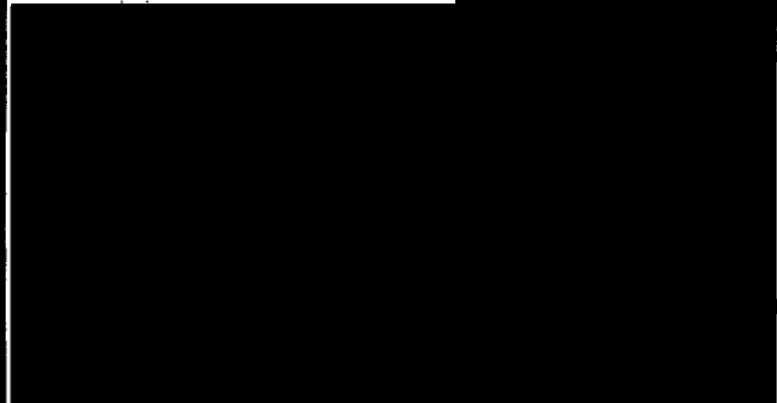


1.

1

327

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

~~630~~

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Servicios Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Servicio de Derechos Humanos,  
Servicio de Derechos Humanos y  
Servicio de Derechos Humanos y  
Servicio de Derechos Humanos y

1.7

1.6

1.6

1.5

1.5

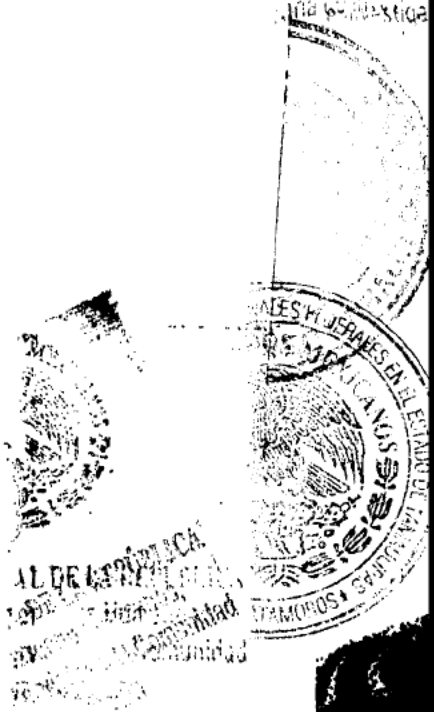
1.4

1.4

1.3

1.3

328



C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
[pgr.gob.mx](http://pgr.gob.mx)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Servicios Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Servicio de Derechos Humanos,  
Servicio de Derechos Humanos y  
Servicio de Derechos Humanos y

~~631~~

14

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

AA: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información



1.1

1.

329

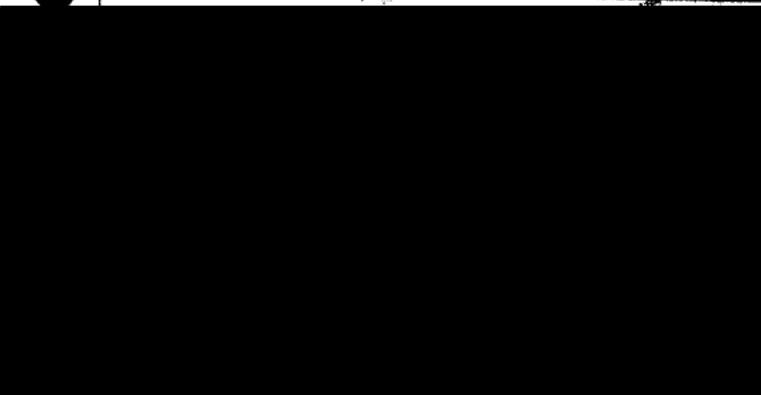
1.1

1.

1.4

1.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información



Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

632

15

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

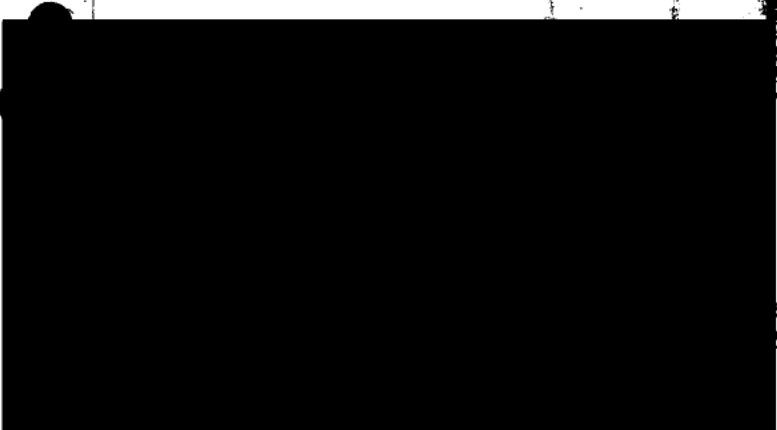
AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



330



AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



Carretera, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~633~~ X6

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

1.75

1.70

1.65

1.60

1.55

1.50

1.45

334

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
pgr.gob.mx

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

634

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad  
Investigación



832



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad  
Investigación



Querrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad  
Investigación

635/8

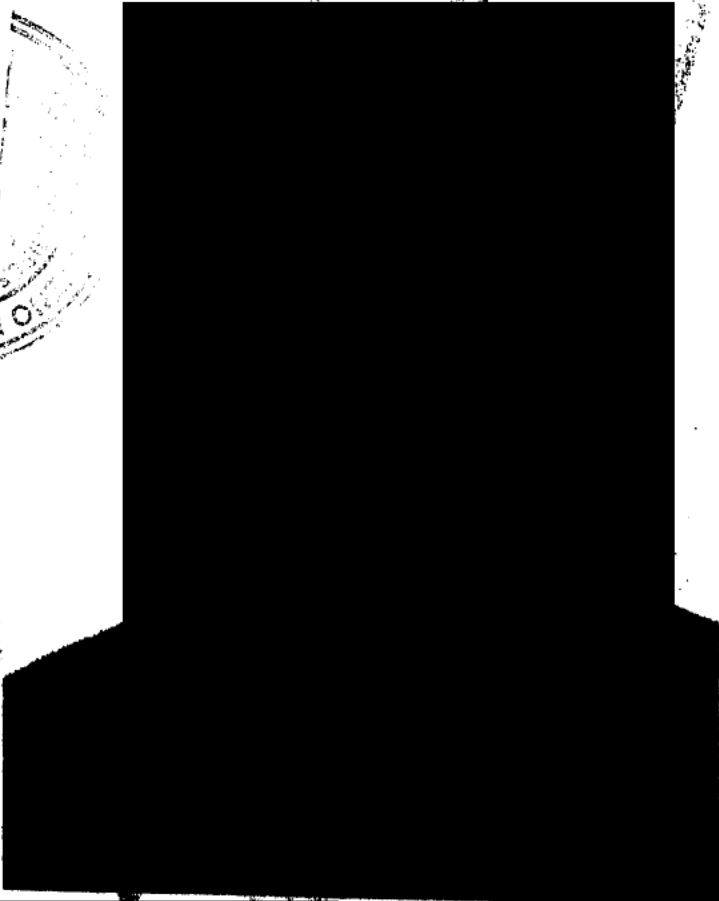
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

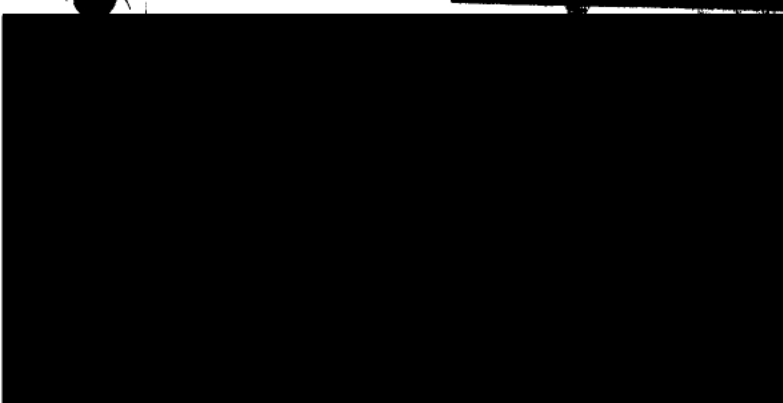
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
FIDEJUMOS  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



333

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FIDEJUMOS  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FIDEJUMOS  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

636

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos y  
Servicios a la Comunidad  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

- 1.
- 1.
- 1.
- 1.
- 1.
- 1.

334

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

ANGTI

Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

de la Comunidad

DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
INVESTIGACIÓN  
E SEQUESTRO



68728

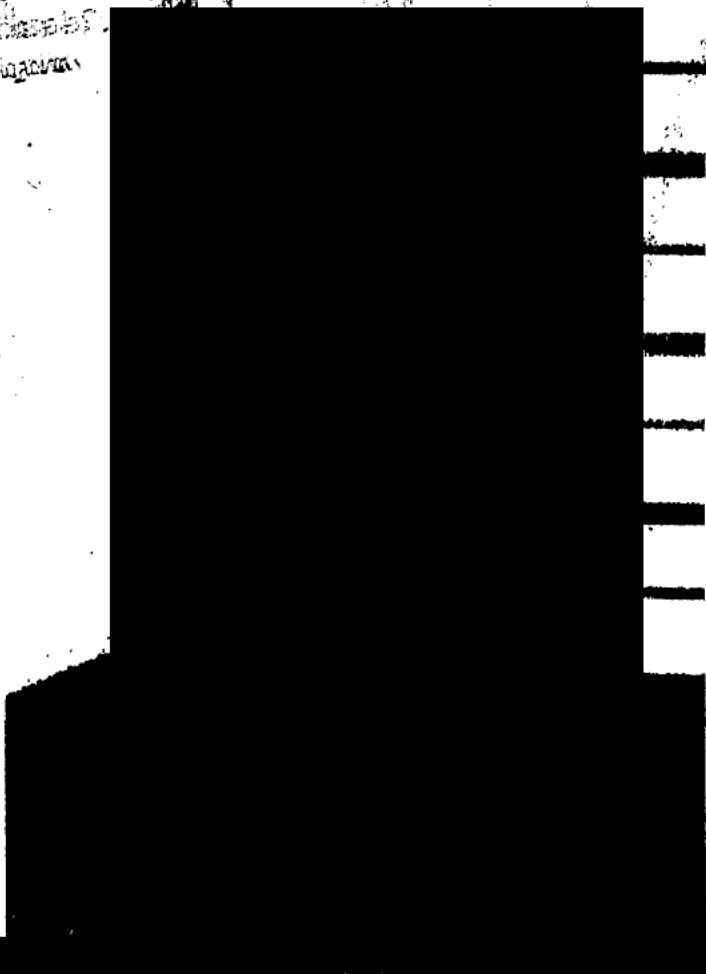
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



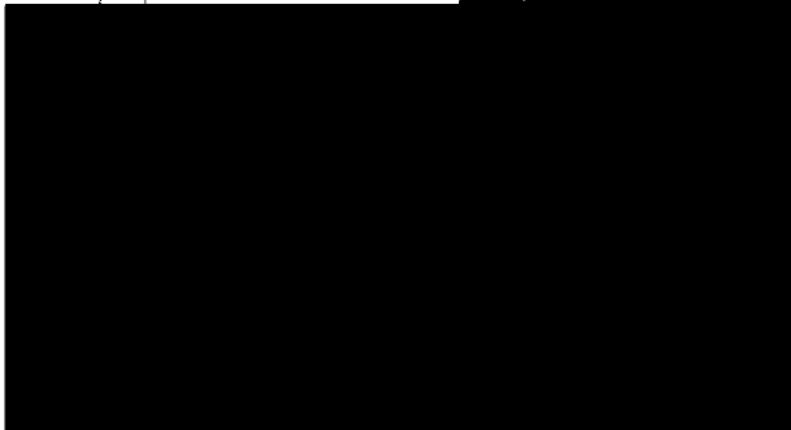
Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información



335



Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

Investigación  
SERVIDOR  
TERIA DE SEQUESTRO

LA REPÚBLICA  
de Humanos,  
la Comunidad

638

21

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Defensa de los Derechos Humanos  
Servicios de Información y Apoyo



336

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Defensa de los Derechos Humanos  
Servicios de Información y Apoyo

Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
0. [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Defensa de los Derechos Humanos  
Servicios de Información y Apoyo

~~639~~ 74

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

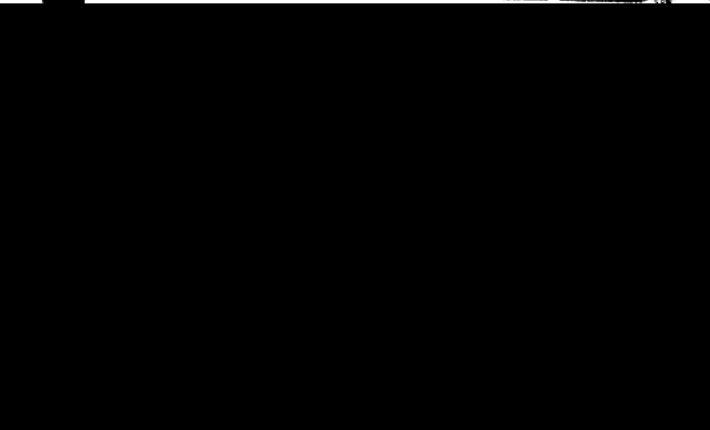
VI. DE LA RESPUESTA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la  
Comunidad  
Investigación

1.75



337

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



Carretera a Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
068 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

~~640~~ 27

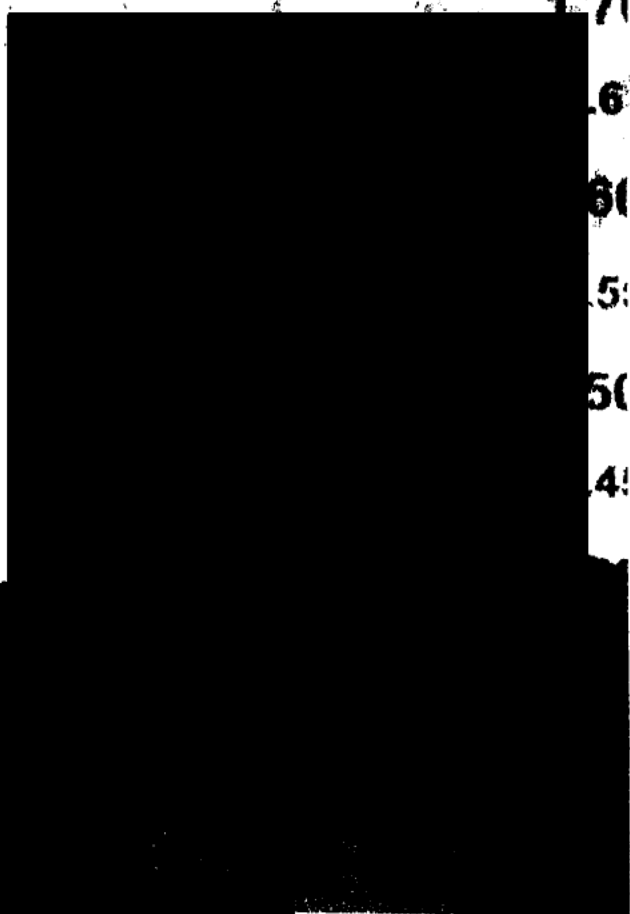
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
SE  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



1.70  
6  
81  
5  
50  
4

338

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Carretera, C.P.08300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

~~641~~ 74

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

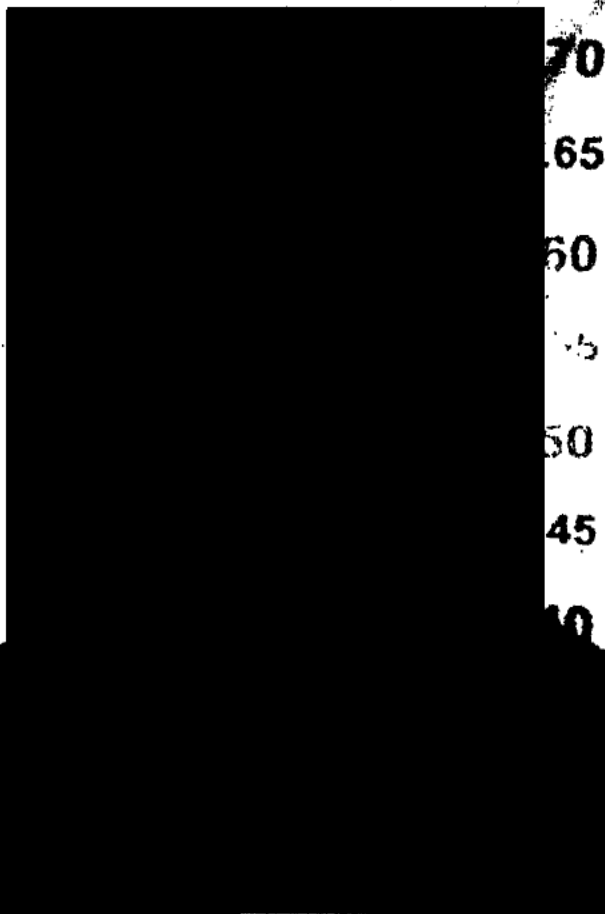


DE LA REPÚBLICA  
Defensoría Humana,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

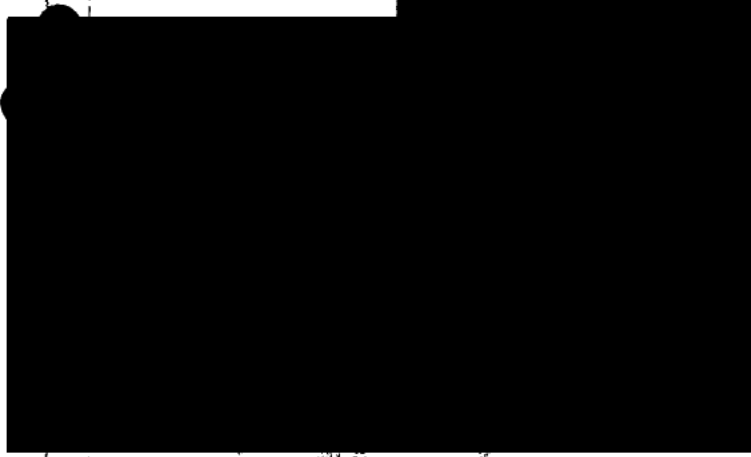
DE LA REPÚBLICA  
Defensoría Humana,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



70  
65  
60  
55  
50  
45  
40

339

DE LA REPÚBLICA  
Defensoría Humana,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



enero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

DE LA REPÚBLICA  
Defensoría Humana,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad

1.70



340

Guauhtémoc, México D.F.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad

643 26

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

DOS  
RAT. V. L. R. R. R.  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

1.85

PROCURADURÍA  
Derechos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



344

PROCURADURÍA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

o, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

ERAL DE LA REPÚBLICA  
ie Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

REPÚBLICA  
no,  
Comunidad

~~844~~

27

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



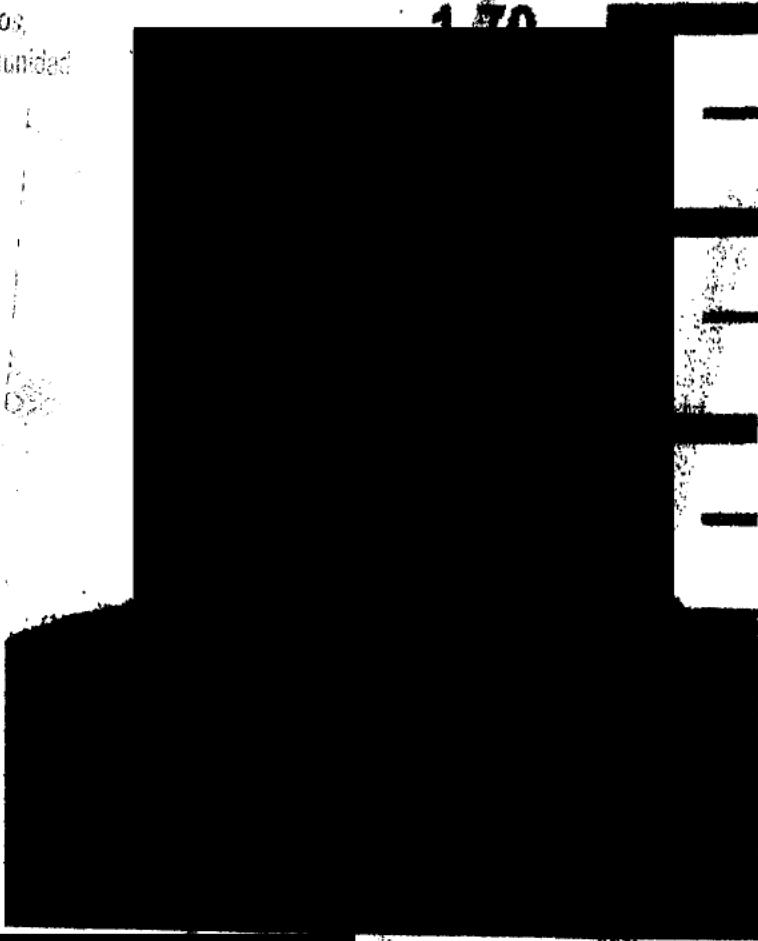
Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

Investigación  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

170



342

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
0 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad





**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



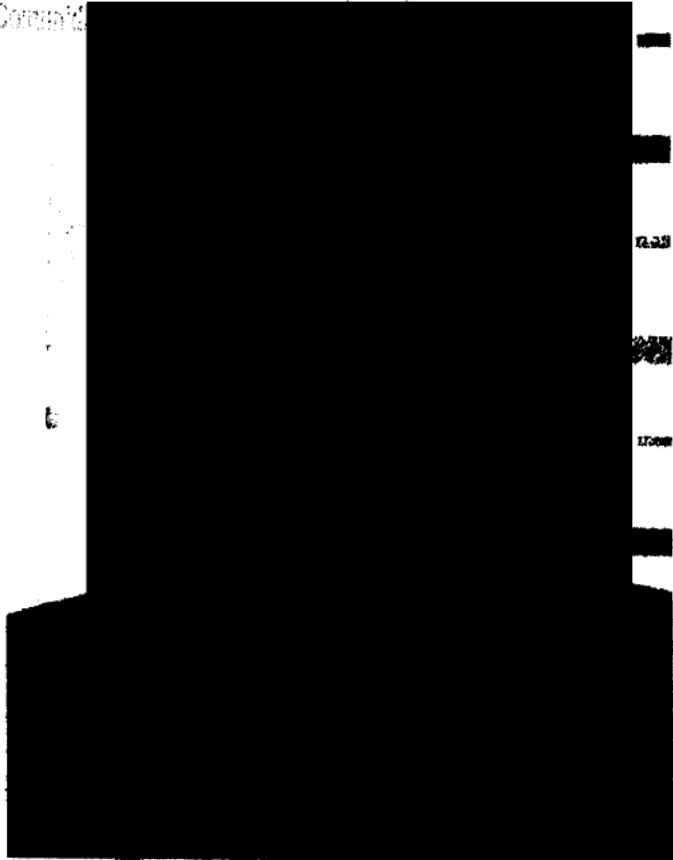
Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

640-24

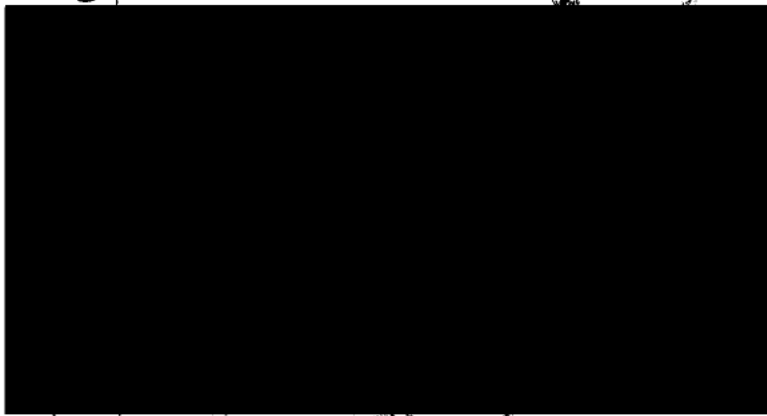
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

1.70

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



344



Herrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

7.6

1.6

SH

1.35

Cuauhtémoc, México D.F.  
43

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad y  
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad y  
Investigación

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

648 2X

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

DE INVESTIGACIÓN  
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y  
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y  
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

LRU



346



ación Cuauhtémoc, México D.F.  
45

Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y  
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA

C49 72

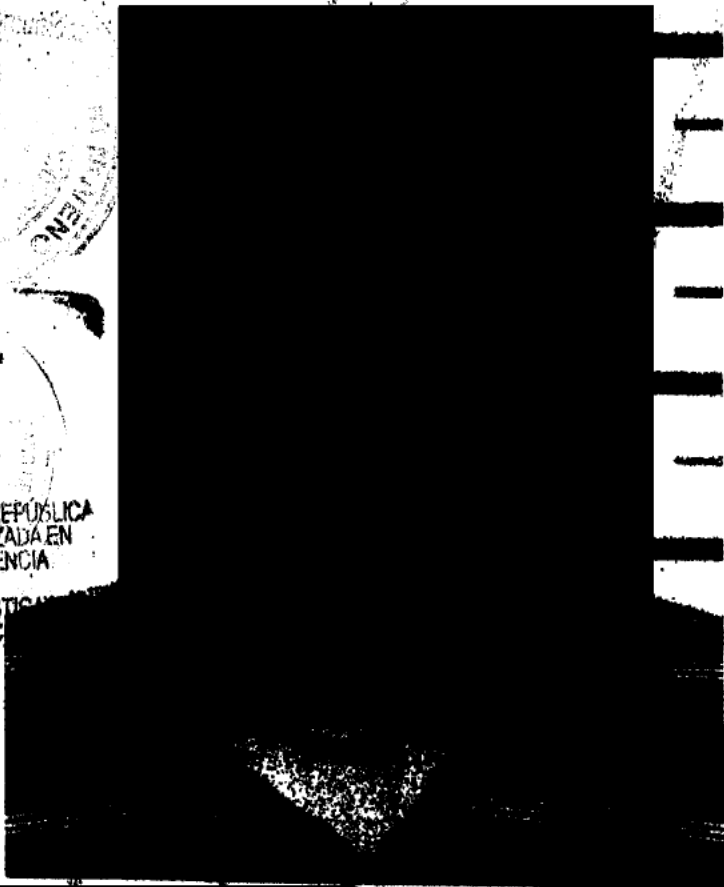
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

1.85



347

AL DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA

INVESTIGACIÓN  
DE SAC



Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

Investigación

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

~~650~~

38

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

0

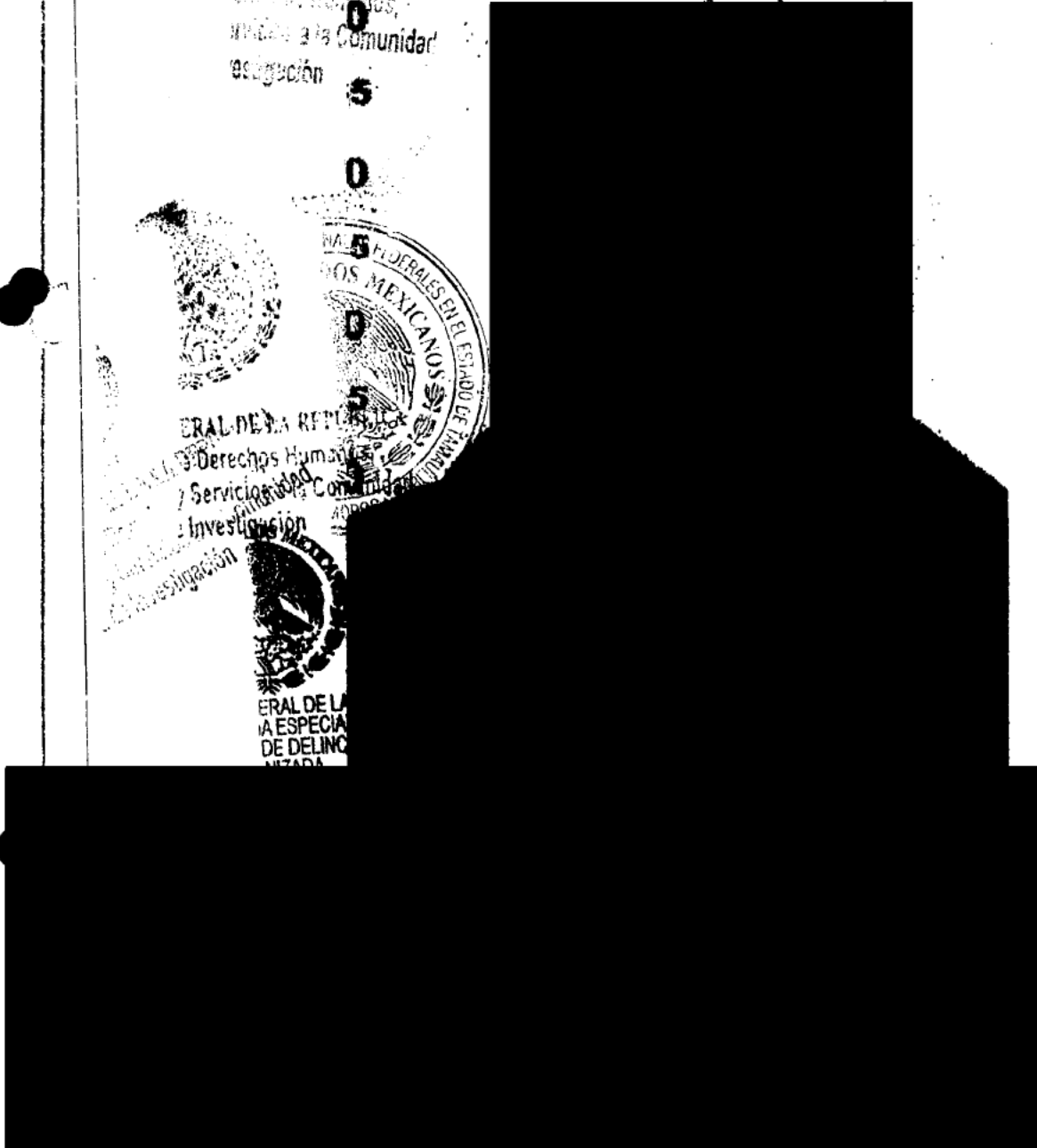
0

0

0

0

342



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos

Servicios a la Comunidad

Investigación

Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

México, México D.F.

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

353

651

34

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

1.75

.70

.65

50

15

341

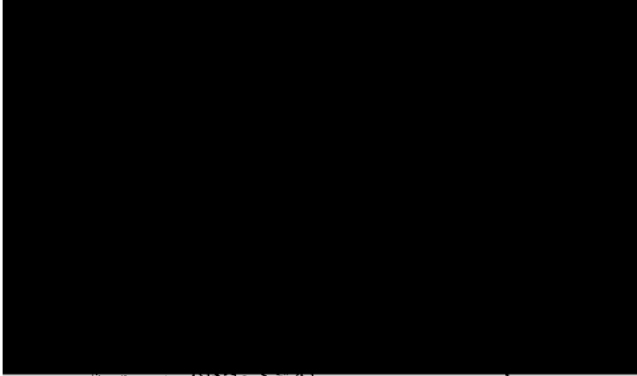
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y  
APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

enero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

852

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



350

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
 PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE DELINCUENCIA  
 S.E.I.D.C.  
 20 de mayo de 2014  
**CERTIFICA**  
 Que las copias que se anexan concuerdan fielmente con los originales, los cuales se encuentran en el expediente de la causa número 01/2014.  
 En fe de lo cual se expide la presente certificación en la ciudad de México, D.F., a los 20 días del mes de mayo del año 2014.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 GOBIERNO FEDERAL  
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE DELINCUENCIA  
 S.E.I.D.C.  
 MEXICALCO  
 PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE DELINCUENCIA  
 S.E.I.D.C.  
 Derechos Humanos,  
 servicios a la Comunidad,  
 investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 GOBIERNO FEDERAL  
 SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE DELINCUENCIA  
 S.E.I.D.C.  
 Derechos Humanos,  
 servicios a la Comunidad,  
 investigación



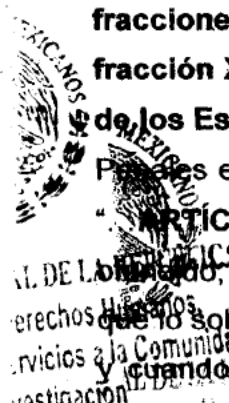
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

**DECLARACIÓN DEL INculpADO**

[Redacted Name]

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 01:00 una horas del día quince de octubre del dos mil catorce, la suscrita Mtra. [Redacted] B [Redacted] [Redacted]; Agente del Ministerio Público de la Federación y Fiscal Especial "D", adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracciones II y XI, 15, 16, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º, fracción I, apartado A), incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 32 fracción I de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de Julio de 2012, comparece en calidad de probable responsable, la persona que dijo llamarse [Redacted] quien en este acto no se identifica por carecer de documento idóneo para ello, acto seguido se le exhorta al indiciado para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hace saber y se le explica ampliamente los derechos que les otorgan los artículos 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Previo a la reforma del 18 de junio de 2008 publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de las fracciones XXI y XXIII del artículo 73; la fracción VII del artículo 41 fracción XIII del apartado B del artículo 123, todos de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos), y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que a la letra, respectivamente, están:

**ARTÍCULO 20:** En todo proceso de orden penal, el inculpado, la víctima y el ofendido, tendrán las siguientes garantías: A). Del inculpado: I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculpado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculpado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o

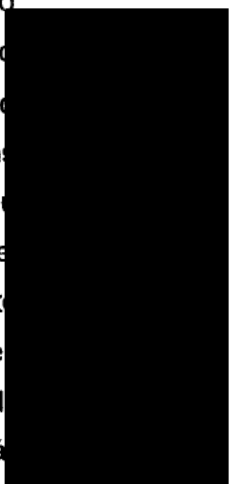


352

184

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

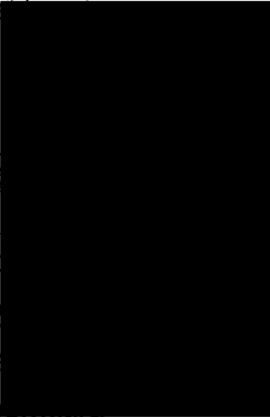
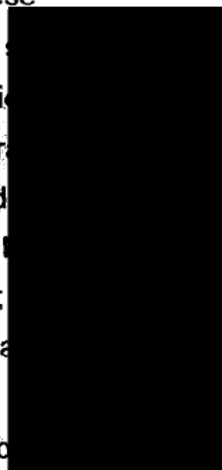
para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculpaado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculpaado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculpaado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante cualquier autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante éstos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio. III.- Se le hará saber en audiencia pública, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su consignación a la justicia, el nombre de su acusador y la naturaleza y causa de la acusación, a fin de que conozca bien el hecho punible que se le atribuye y pueda contestar el cargo, rindiendo en este acto su declaración preparatoria. IV.- Cuando así lo solicite, será careado, en presencia del juez con quien deponga en su contra, salvo lo dispuesto en la fracción V del Apartado B de este artículo; V.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas que pida, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso. VI.- Será juzgado en audiencia pública por un juez o jurado de ciudadanos que sepan leer y escribir, vecinos del lugar y partido en que se cometiere el delito, siempre que éste pueda ser castigado con una pena mayor de un año de prisión. En todo caso serán juzgados por un jurado los delitos cometidos por medio de la prensa o el orden público o la seguridad exterior o interior de la Nación. VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso. VIII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delito de homicidio, y antes de dos meses si se tratare de delito de secuestro, siempre que la pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si se tratare de delito de extorsión, salvo que solicite mayor plazo para su defensa. Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su artículo 20 de esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez le designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y, X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna..."; **ARTÍCULO 128** del Código Federal de Procedimientos Penales.- "...Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le hará saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) Declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza si no quisiere o no pudiere nombrar defensor, se le designará desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de prueba dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juez resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren presentes..." "...". Asimismo se le hace del conocimiento el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o

353



354

198

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos  
en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/B16/2014.

descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpa- do por amor, respeto, cariño, o estrecha amistad: pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración" En consecuencia, una vez que se le dio lectura el contenido de los artículos anteriores y estando debidamente enterado de sus derechos, así como de los hechos que se les imputan y de quien depone en su contra, mediante la lectura íntegra de las actuaciones y constancias correspondientes, manifiesta que si es su deseo rendir su declaración ministerial y nombrar como su abogado defensor al licenciado [REDACTED] Defensor Público Federal, y encontrándose presente en el lugar que se practica esta diligencia el defensor público referido -----

354

----- **COMPARECE EL DEFENSOR.** -----

--- Enseguida y en la misma fecha, se presenta ante la suscrita, el Licenciado [REDACTED] quien se identifica con la credencial expedida a su favor por el Consejo del Poder Judicial Federal con número de Credencial [REDACTED] misma que la acredita como Defensor Público Federal que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega copia fotostática a la presente, devolviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente, para que se conduzca con verdad en las diligencias en las que intervendrá, haciendo de su conocimiento de los delitos en los que incurren los Abogados, patronos y litigantes, que contemplan los artículos 231, 232 y 233 del Código Penal Federal, quien por sus generales -----

----- **MANIFIESTA** -----

[REDACTED]

nte su



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

[REDACTED]

DE LA REPUBLICA  
COMPARECE EL DECLARANTE.

Continuando con la diligencia, el declarante, por sus generales,

MANIFIESTA

[REDACTED]

DECLARA

Que una vez una vez que se me hizo del conocimiento el mo  
comparencia ante esta esta Autoridad, así como de todos y cada u  
derechos que me son conferidos por la Ley, y habiendo tenido una  
previa con mi defensor, en relación a los hechos que se investig  
manifiestar lo siguiente:

[REDACTED]



A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Acto seguido esta Representación Social de la Federación Procede a formular al compareciente las siguientes preguntas:

[REDACTED]

~~361~~

189

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

[REDACTED]

--- Acto seguido esta autoridad pone a la vista de compareciente impresiones  
fotográficas de las personas que se encuentran puestas a disposición junto con el  
y que se enumeran del 1 al 24, identificando a la número [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

100

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

[REDACTED]

Acto continuo esta representación social de la federación procede a dar fe de las lesiones que presenta el compareciente de conformidad con lo establecido por el artículo 206 y 208 de la Ley Adjetiva de la materia y Fuero, teniendo a la vista a [REDACTED] quien no presenta lesiones visibles al exterior.

Continuando con la presente diligencia se procede a dar el uso de la voz del Defensor Público Federal, quien en uso de la misma manifestó: que con fundamento en el artículo 156 del Código Federal de Procedimientos Penales aplicado por identidad jurídica en esta etapa procedimental solicita a esta Fiscalía de la Federación se le permita interrogar a mi patrocinado mediante preguntas verbales y directas para la calificación de legales por esta autoridad, manifestando su patrocinado que si es su deseo dar contestación a las preguntas que le pudiere formular la defensa oficial, por lo que a la [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada

Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

101

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014.

el no ejercicio de la acción penal conforme a lo dispuesto en el diverso 137 del Código Adjetivo en comento, siendo todo lo que tengo que manifestar por el momento. Deseando manifestar que con posterioridad manifestaré alegatos a favor de mi defendido. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia firmando los que en ella intervienen.

DAMOS FE

LA AGENTE DEL

ÓN.

MTRA

DE

LIC

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE SECUESTRO



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad e Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad e Investigación

360  
+  
19;

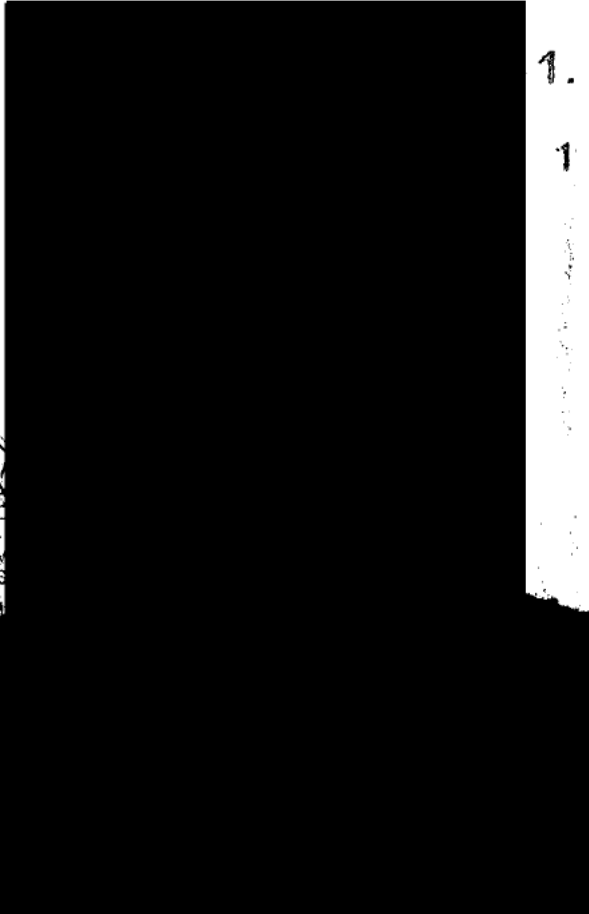
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

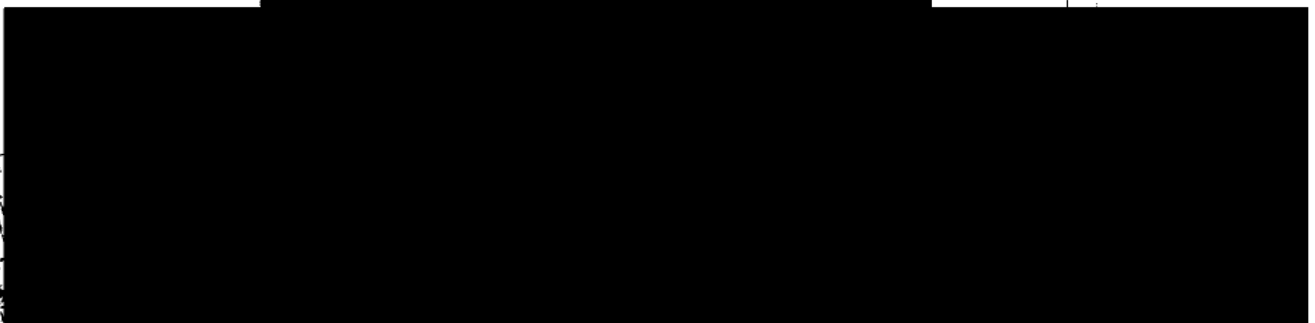
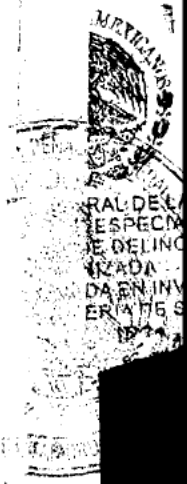
DE  
chos  
ios  
gac

la Comunidad



1.  
1

80



Tel.: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

361  
2

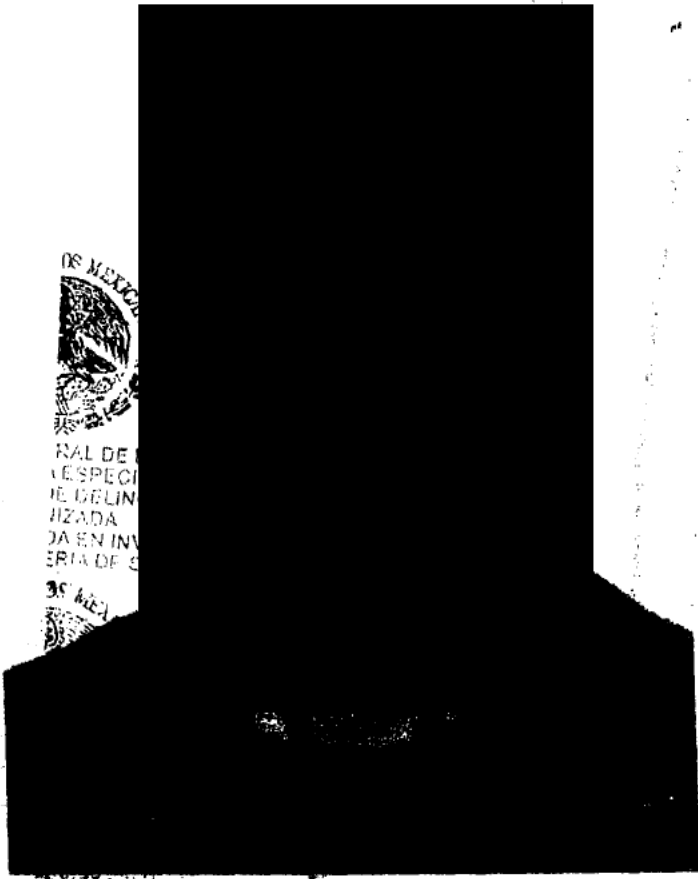
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

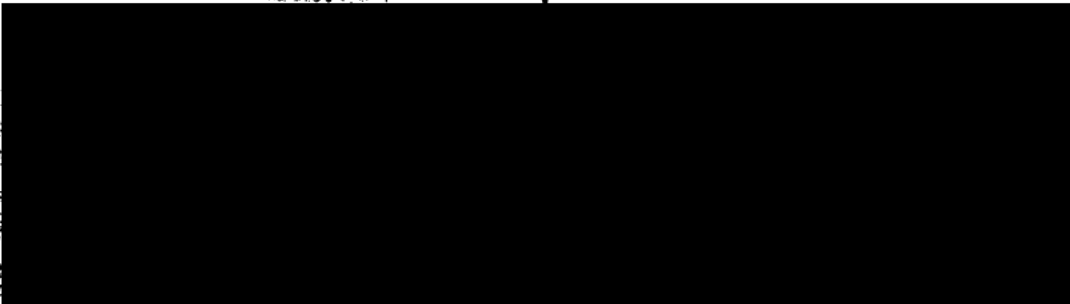
103

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



361



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Tel.: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

México D.F.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PGR  
PROCURADURÍA  
DE LA REPÚBLICA



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
OPORTUNIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigaciones

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

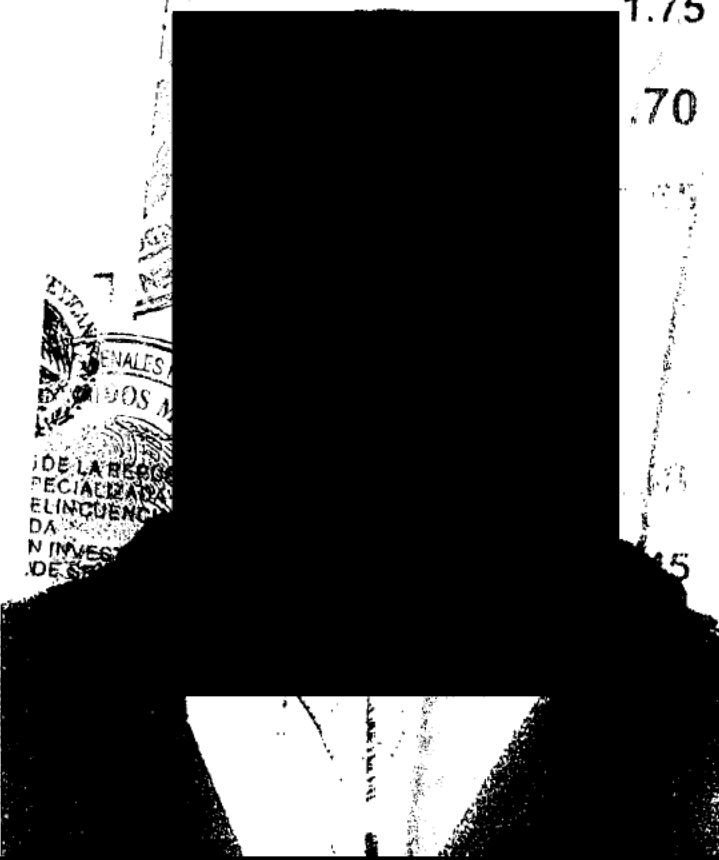
3  
104

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

1.75

.70

362



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
OPORTUNIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigaciones

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
OPORTUNIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigaciones



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
OPORTUNIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigaciones

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
OPORTUNIDAD  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigaciones

PGR  
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y  
FIDEICOMISARÍA  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

4  
105

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

DE LA REPUBLICA  
Servicios Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

5

0

0

5

0

LICA

unida

erechos humanos,  
rvidios a la Comunidad  
estigación

RAL DE LA REPUBLICA  
erechos Humanos  
rvidios a la Comunidad  
estigación

PGR  
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

196

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
y Tecnología

1.7

.6

60

.5

50

40

40

30

30

364



SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
y Tecnología

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
y Tecnología

305  
6  
197

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

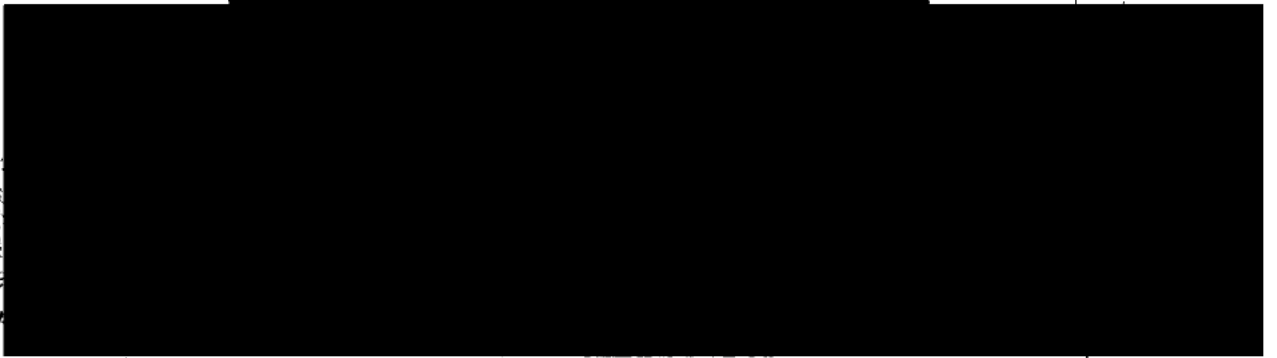
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

Procuraduría General de la República  
Oficina de Derechos Humanos,  
Vicios a la Comunidad  
Investigación



1.1  
1.  
1.1  
1.  
1.4  
1.

305



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
Oficina de Derechos Humanos,  
Vicios a la Comunidad  
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
Oficina de Derechos Humanos,  
Vicios a la Comunidad  
Investigación

*366*

7

19

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información



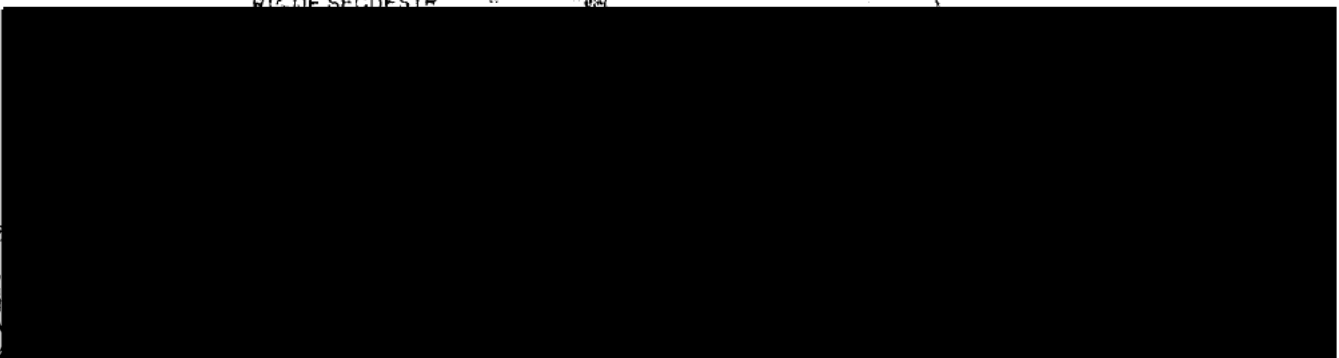
*366*

DOS

VERA...  
de Derec...  
y Servi...  
Investig...



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACION



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información



367  
8

109

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

1.75

1.70

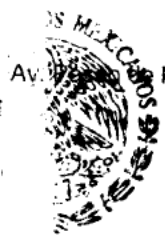
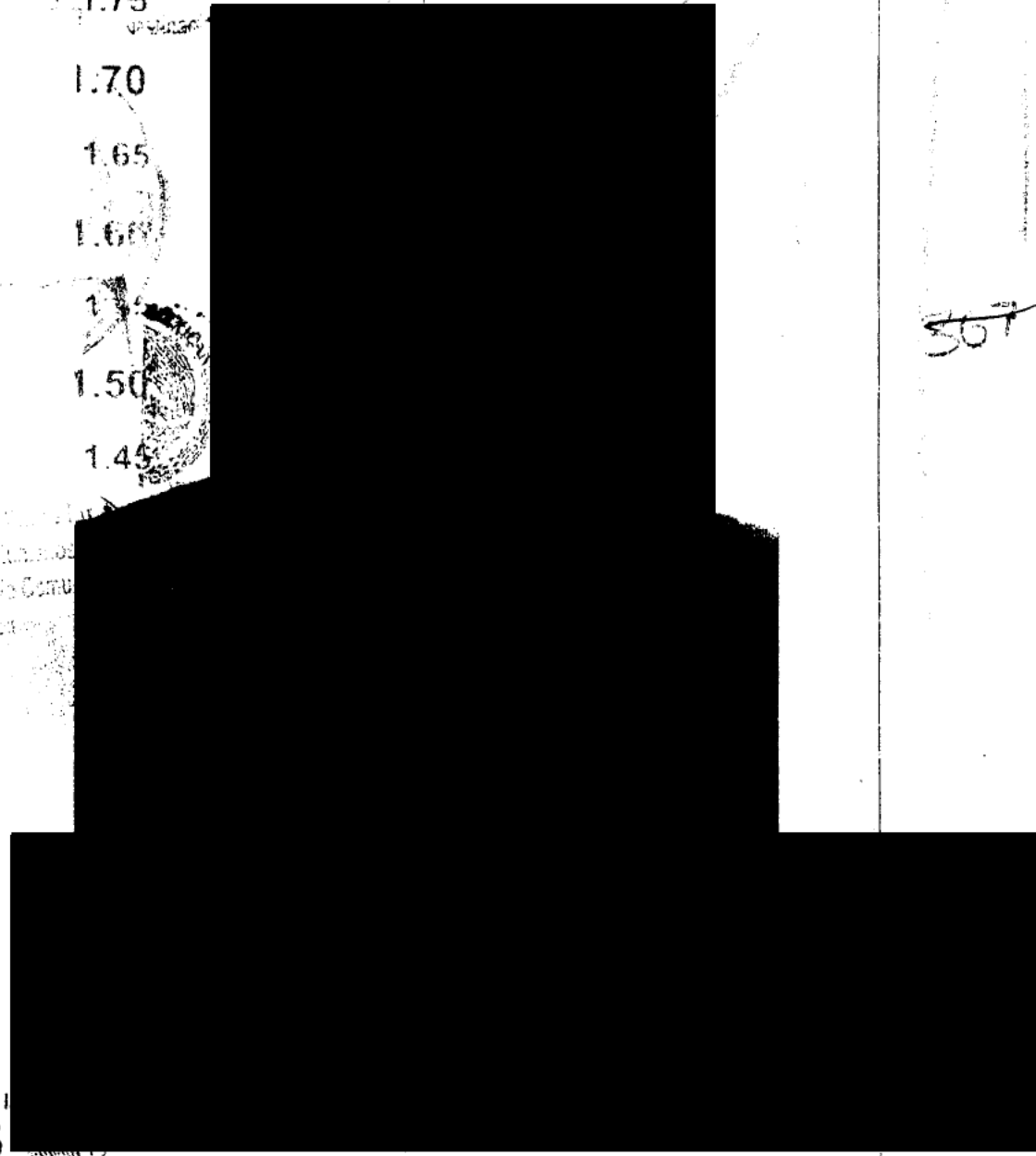
1.65

1.60

1.50

1.45

307



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

200

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información



368



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

201

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

DE LA REPÚBLICA  
de la Procuraduría  
de Tecnología, Seguridad y  
Investigación

AL DE LA RE  
SPECIALIZAD  
DEL INCUEN  
INVESTIG  
DE SEQUES

304

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

374

370  
H

202

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

1.

1.

1.

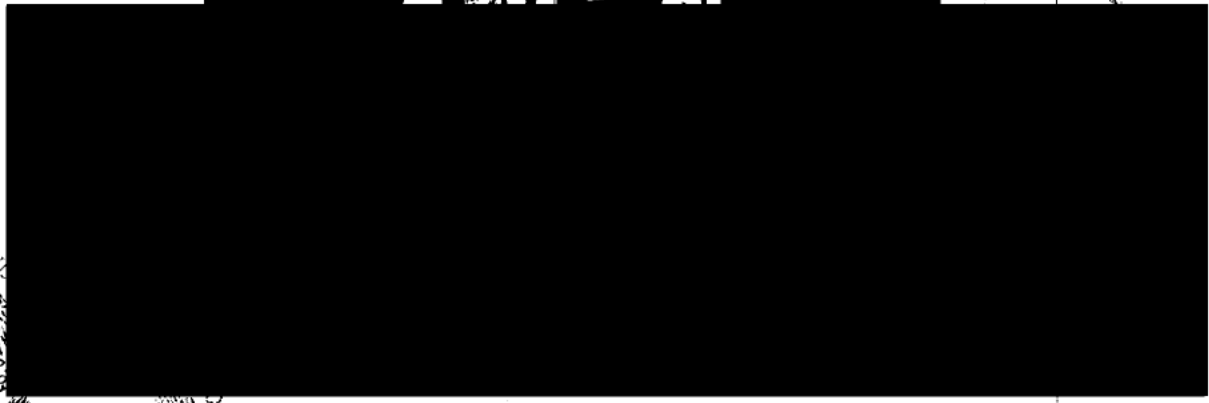
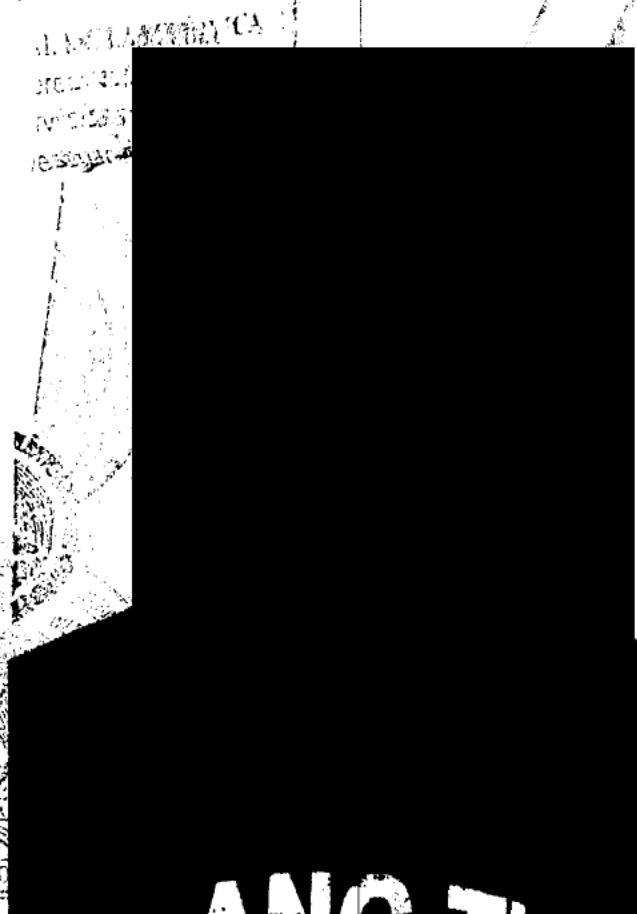
1.

1.

1.

1.

370



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

375 371  
~~12~~  
~~209~~

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

OS  
rechos  
vicio  
estigacio

DE LA  
rechos

371

DE LA REPÚBLICA  
rechos Humanos,  
vicio a la Comunidad  
estigación

DE LA REPÚBLICA  
rechos Humanos,  
vicio a la Comunidad

376

372  
~~13~~

PGR

PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~204~~

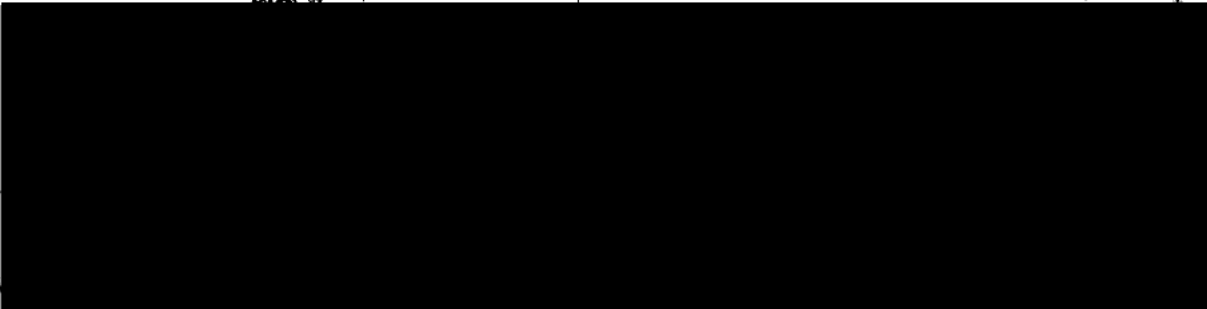
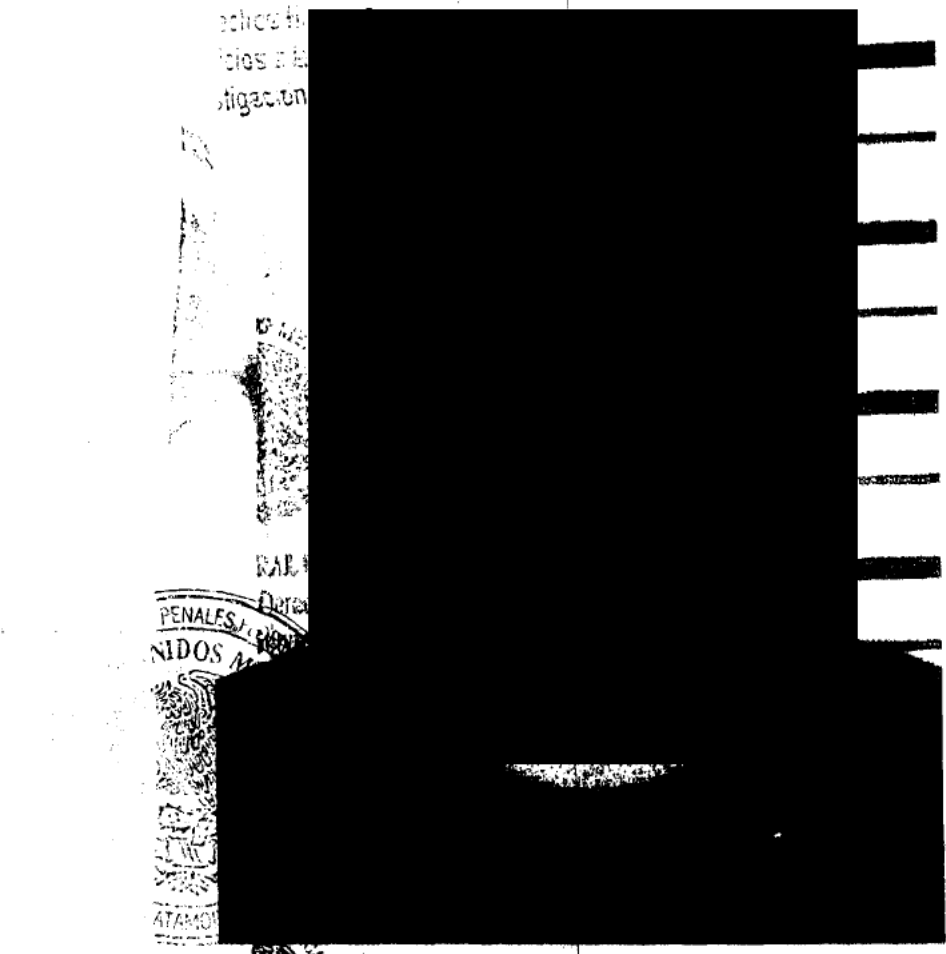
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

DE LA REPUBLICA  
Derechos Hu  
Servicios a la  
Investigación

1.00

PENALES  
NIDOS

372



Tel.: (01 55) 55 46 36 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

377 373  
14

205

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

1.75

REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la C  
Investigación

GENERAL DE LA  
e Operat

373

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~200~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SERVICIOS DE INFORMACIÓN

1.71

.6

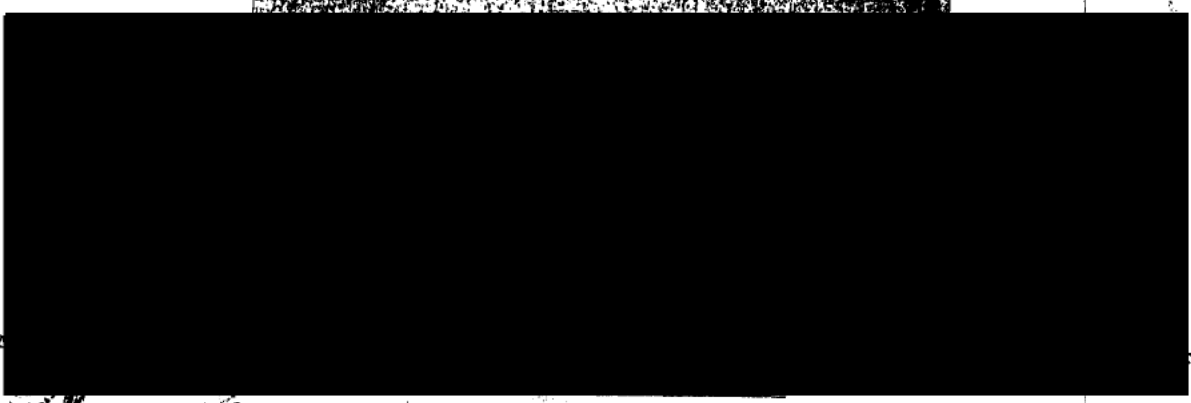
60

50

50

40

STT



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SERVICIOS DE INFORMACIÓN  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad y  
Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SERVICIOS DE INFORMACIÓN  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad



375  
16

207

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

SECRETARÍA DE  
ESTADOS

SECRETARÍA DE  
ESTADOS

SECRETARÍA DE  
ESTADOS

SECRETARÍA DE  
ESTADOS

SECRETARÍA DE  
ESTADOS

SECRETARÍA DE  
ESTADOS

SECRETARÍA DE  
ESTADOS

SECRETARÍA DE  
ESTADOS

70

65

60

55

50

45

40

575

Av.

SECRETARÍA DE  
ESTADOS  
DE LA REPÚBLICA  
Servicios Humanos,  
Asistencia a la Comunidad y  
Investigación

SECRETARÍA DE  
ESTADOS  
DE LA REPÚBLICA  
Servicios Humanos,  
Asistencia a la Comunidad

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~208~~

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

SECRETARÍA DE  
JUSTICIA

170

SECRETARÍA DE  
JUSTICIA  
DIRECCIÓN DE  
DERECHOS  
HUMANOS,  
SERVICIOS DE  
INVESTIGACIÓN

270

Av.

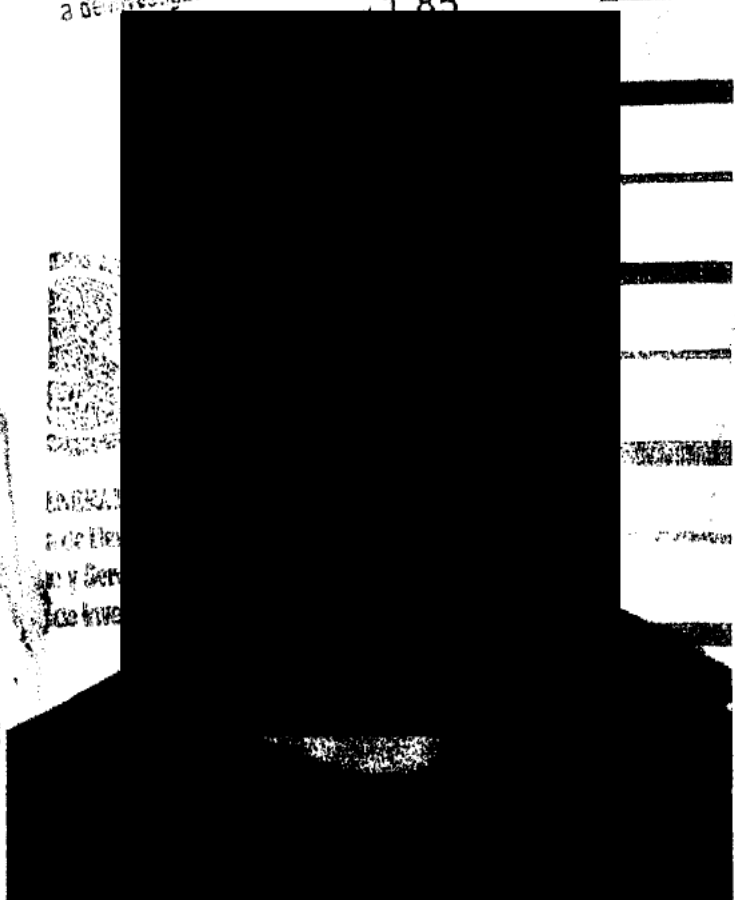
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
DERECHOS HUMANOS,  
SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN  
Y ASISTENCIA  
COMUNITARIA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

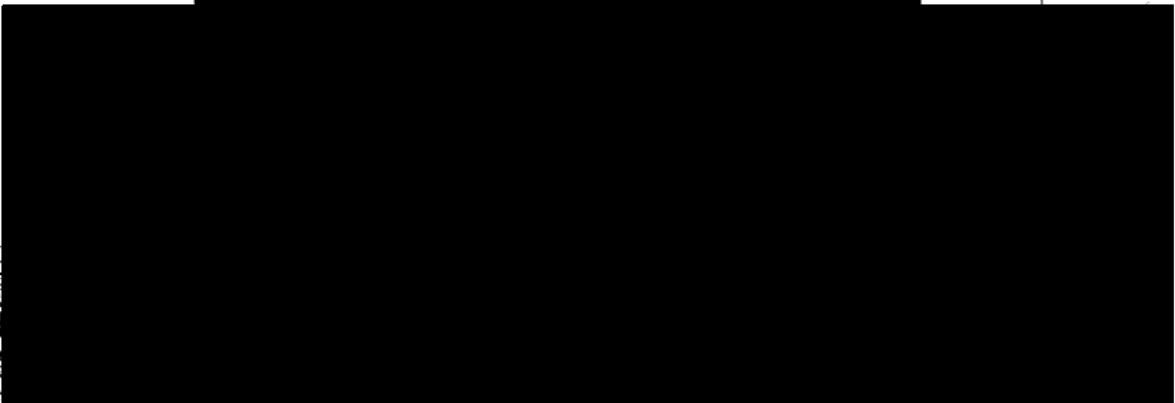
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

185



377



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad

382

~~378~~  
19

~~210~~

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

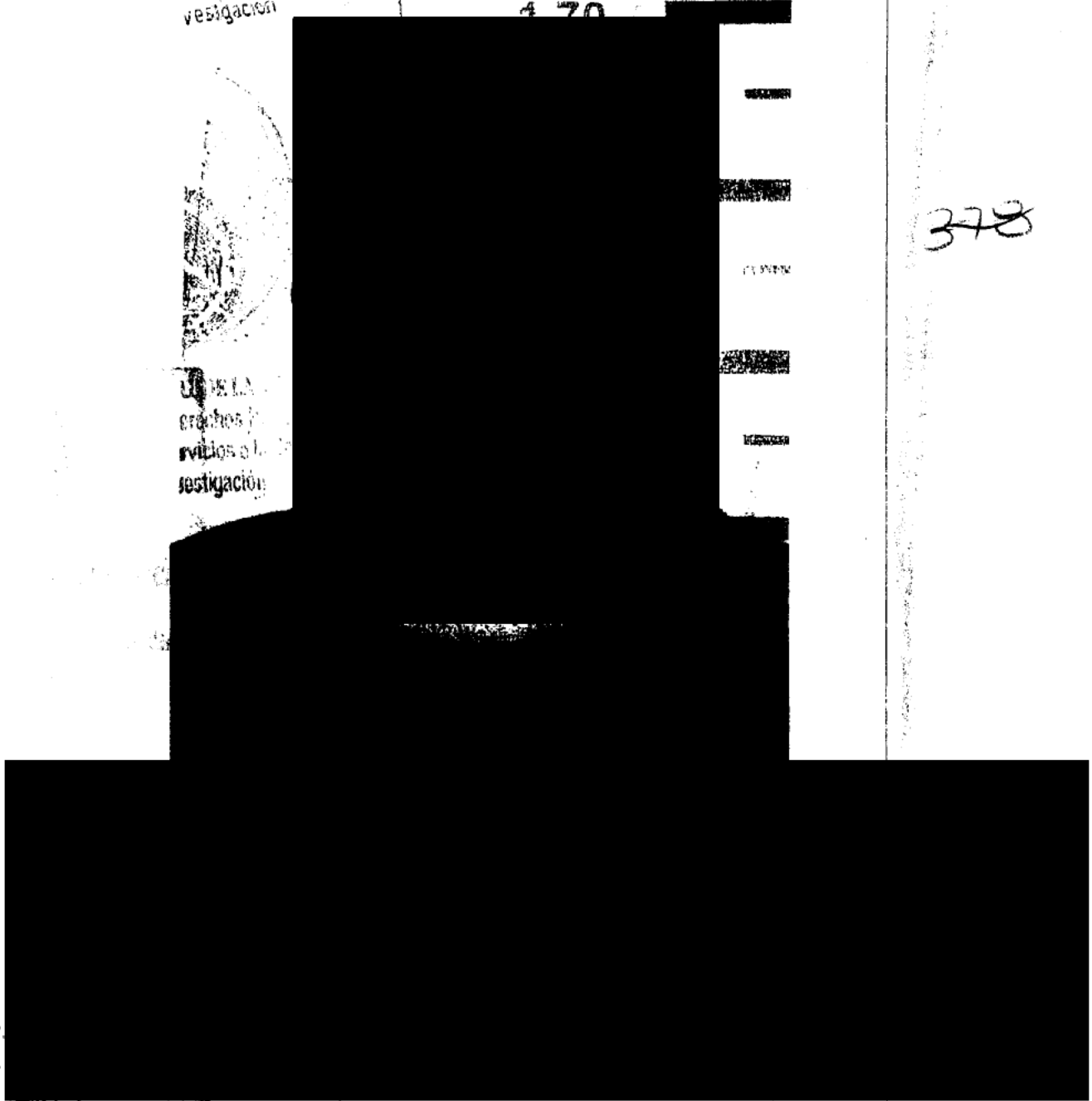
Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

UNIDAD DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

UNIDAD DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

378



UNIDAD DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

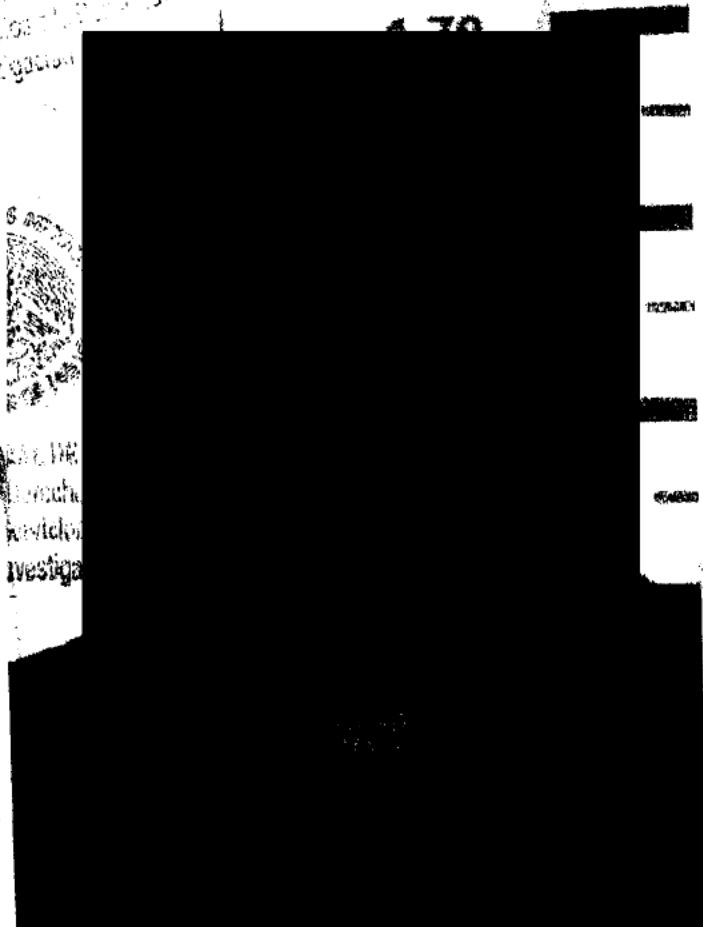
211

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

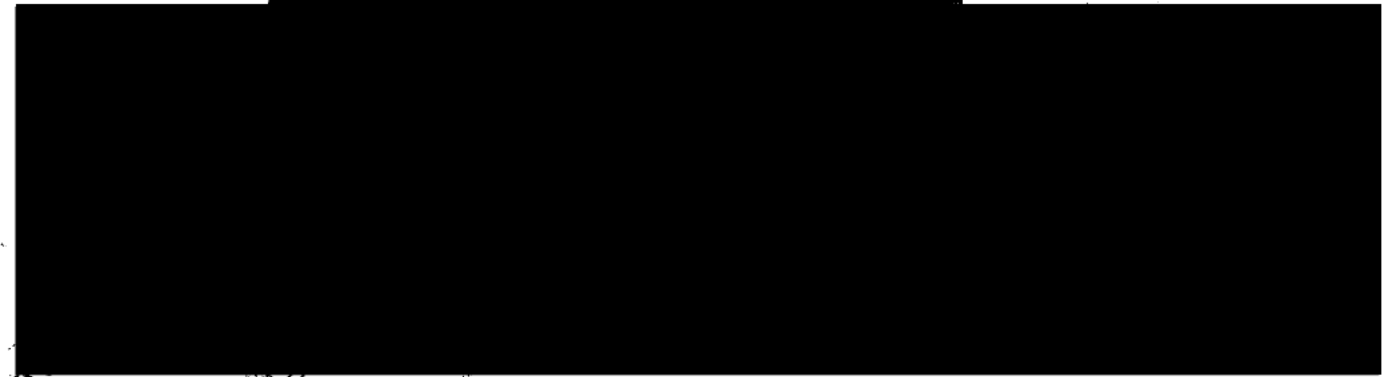
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada



Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada



374



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad

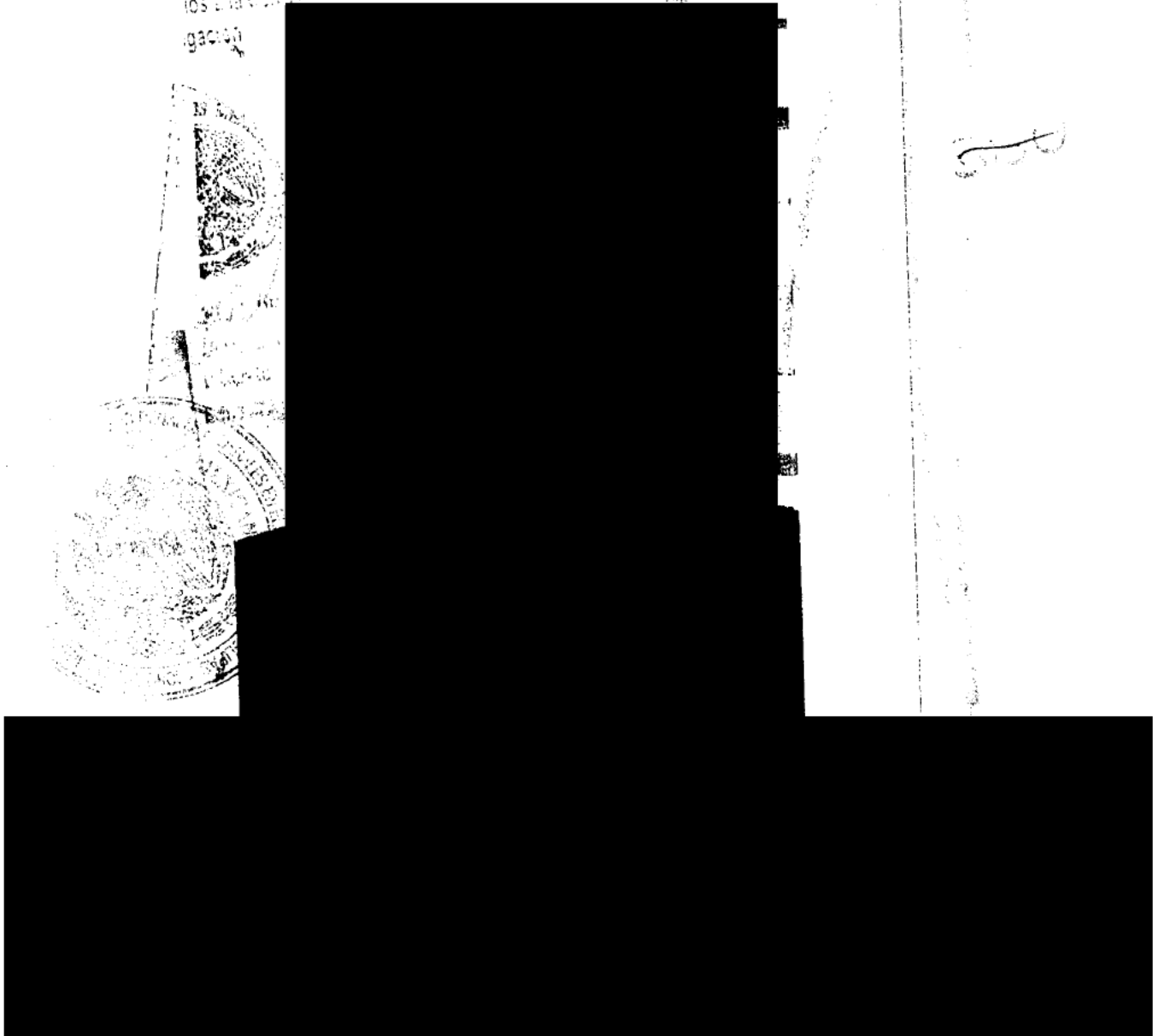
**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

1.70

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

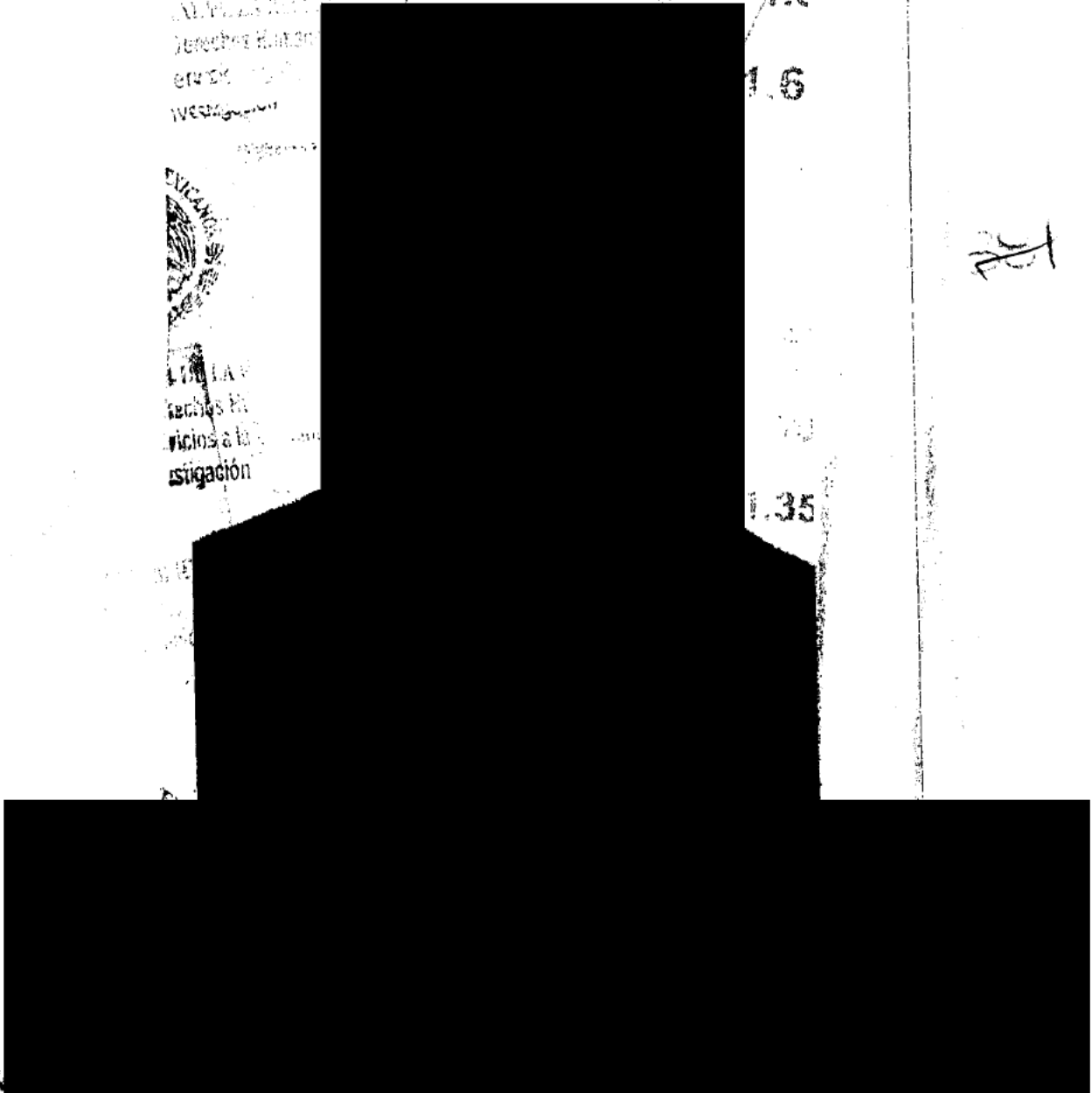
21

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

AL PLAZA DE  
Derechos Humanos,  
SERVICIOS DE  
INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE LA  
Derechos Hu  
VICIOS A LA  
Investigación

1.1  
1.6  
1.35

281



Tel.: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

AL PLAZA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

814

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

1.10

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

15 OCT 2014  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



**PGR**  
15 69  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

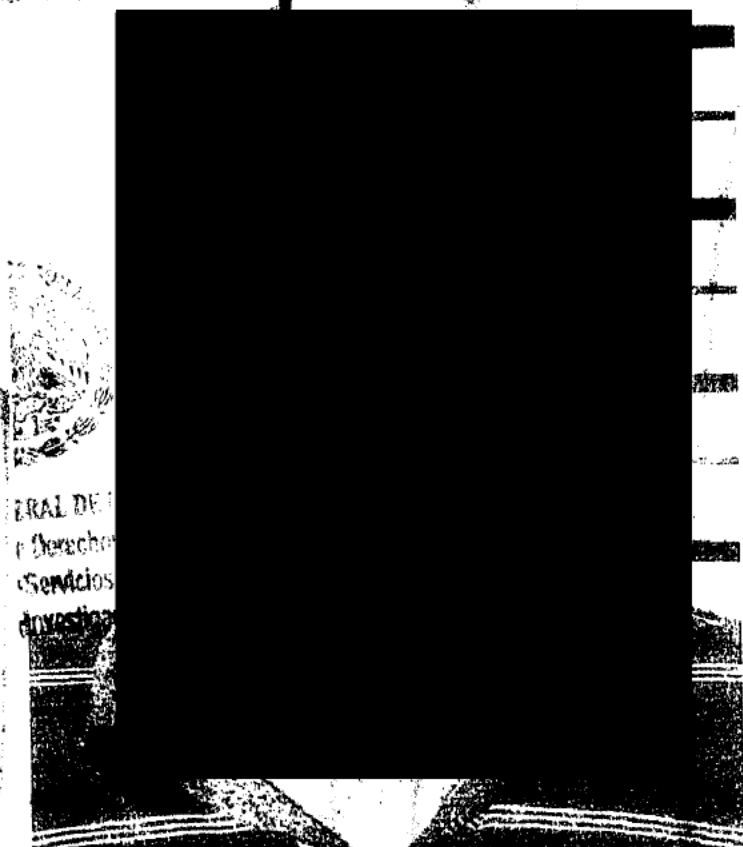
Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

215

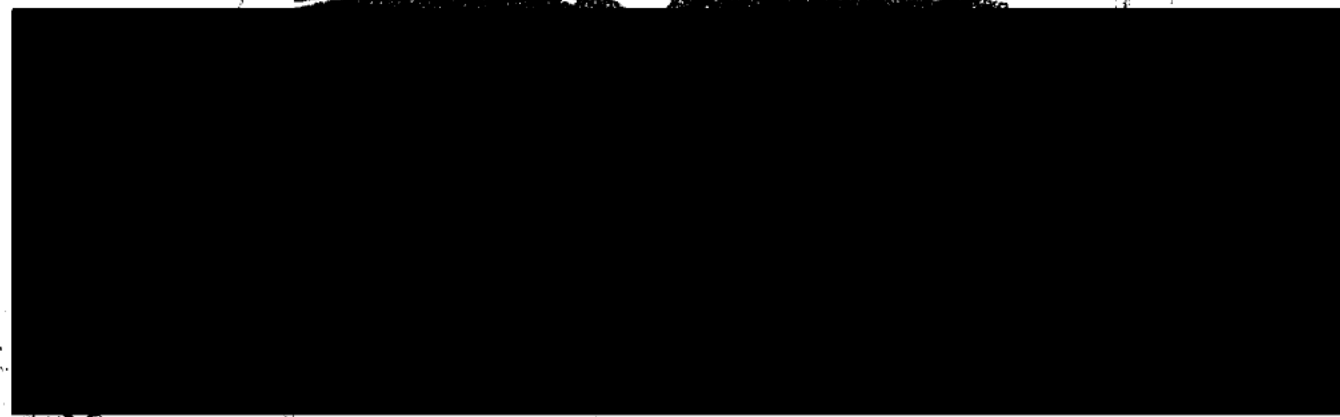
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
14 de octubre de 2014

1.85

PROCURADURÍA  
GENERAL DE  
Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación



PROCURADURÍA  
GENERAL DE  
Derechos  
Humanos,  
Servicios  
a la Comunidad  
e Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación

REPÚBLICA  
Derechos  
Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación

504  
216

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FIDEJUMOS  
PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA Y AYUDA JURÍDICA  
SERVICIOS DE DEFENSA Y AYUDA JURÍDICA  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUAYMAS  
MEXICO



PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA Y AYUDA JURÍDICA  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUAYMAS



Procuraduría Federal de Def. y Ay. Jur.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUAYMAS  
PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA Y AYUDA JURÍDICA  
SERVICIOS DE DEFENSA Y AYUDA JURÍDICA



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUAYMAS  
PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA Y AYUDA JURÍDICA  
SERVICIOS DE DEFENSA Y AYUDA JURÍDICA

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE GUAYMAS  
PROCURADURÍA FEDERAL DE DEFENSA Y AYUDA JURÍDICA  
SERVICIOS DE DEFENSA Y AYUDA JURÍDICA

AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INculpADO

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las veinte horas (20:00 horas) del veintisiete (27) de enero del dos mil dieciséis (2016), el suscrito Licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, quien actúa con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 20, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracciones II y XI, 15, 16, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A) incisos b) y c) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 32 fracción I de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de Julio de 2012, comparece, en calidad de probable responsable, [REDACTED] quien en este acto no se identifica por carecer de documento alguno para ello, acto seguido se le exhorta al inculcado para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, se le hace saber de nueva cuenta y se le explica ampliamente los derechos que les otorgan los artículos 20 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Previo a la reforma de 19 de junio de 2008 publicada en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000, 1001, 1002, 1003, 1004, 1005, 1006, 1007, 1008, 1009, 1010, 1011, 1012, 1013, 1014, 1015, 1016, 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024, 1025, 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143, 1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1155, 1156, 1157, 1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164, 1165, 1166, 1167, 1168, 1169, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1180, 1181, 1182, 1183, 1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198, 1199, 1200, 1201, 1202, 1203, 1204, 1205, 1206, 1207, 1208, 1209, 1210, 1211, 1212, 1213, 1214, 1215, 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 1222, 1223, 1224, 1225, 1226, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1233, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242, 1243, 1244, 1245, 1246, 1247, 1248, 1249, 1250, 1251, 1252, 1253, 1254, 1255, 1256, 1257, 1258, 1259, 1260, 1261, 1262, 1263, 1264, 1265, 1266, 1267, 1268, 1269, 1270, 1271, 1272, 1273, 1274, 1275, 1276, 1277, 1278, 1279, 1280, 1281, 1282, 1283, 1284, 1285, 1286, 1287, 1288, 1289, 1290, 1291, 1292, 1293, 1294, 1295, 1296, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304, 1305, 1306, 1307, 1308, 1309, 1310, 1311, 1312, 1313, 1314, 1315, 1316, 1317, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340, 1341, 1342, 1343, 1344, 1345, 1346, 1347, 1348, 1349, 1350, 1351, 1352, 1353, 1354, 1355, 1356, 1357, 1358, 1359, 1360, 1361, 1362, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367, 1368, 1369, 1370, 1371, 1372, 1373, 1374, 1375, 1376, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381, 1382, 1383, 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1397, 1398, 1399, 1400, 1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423, 1424, 1425, 1426, 1427, 1428, 1429, 1430, 1431, 1432, 1433, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444, 1445, 1446, 1447, 1448, 1449, 1450, 1451, 1452, 1453, 1454, 1455, 1456, 1457, 1458, 1459, 1460, 1461, 1462, 1463, 1464, 1465, 1466, 1467, 1468, 1469, 1470, 1471, 1472, 1473, 1474, 1475, 1476, 1477, 1478, 1479, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485, 1486, 1487, 1488, 1489, 1490, 1491, 1492, 1493, 1494, 1495, 1496, 1497, 1498, 1499, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1507, 1508, 1509, 1510, 1511, 1512, 1513, 1514, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1520, 1521, 1522, 1523, 1524, 1525, 1526, 1527, 1528, 1529, 1530, 1531, 1532, 1533, 1534, 1535, 1536, 1537, 1538, 1539, 1540, 1541, 1542, 1543, 1544, 1545, 1546, 1547, 1548, 1549, 1550, 1551, 1552, 1553, 1554, 1555, 1556, 1557, 1558, 1559, 1560, 1561, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1567, 1568, 1569, 1570, 1571, 1572, 1573, 1574, 1575, 1576, 1577, 1578, 1579, 1580, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1586, 1587, 1588, 1589, 1590, 1591, 1592, 1593, 1594, 1595, 1596, 1597, 1598, 1599, 1600, 1601, 1602, 1603, 1604, 1605, 1606, 1607, 1608, 1609, 1610, 1611, 1612, 1613, 1614, 1615, 1616, 1617, 1618, 1619, 1620, 1621, 1622, 1623, 1624, 1625, 1626, 1627, 1628, 1629, 1630, 1631, 1632, 1633, 1634, 1635, 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642, 1643, 1644, 1645, 1646, 1647, 1648, 1649, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1655, 1656, 1657, 1658, 1659, 1660, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1691, 1692, 1693, 1694, 1695, 1696, 1697, 1698, 1699, 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721, 1722, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750, 1751, 1752, 1753, 1754, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 1761, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1770, 1771, 1772, 1773, 1774, 1775, 1776, 1777, 1778, 1779, 1780, 1781, 1782, 1783, 1784, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1790, 1791, 1792, 1793, 1794, 1795, 1796, 1797, 1798, 1799, 1800, 1801, 1802, 1803, 1804, 1805, 1806, 1807, 1808, 1809, 1810, 1811, 1812, 1813, 1814, 1815, 1816, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1824, 1825, 1826, 1827, 1828, 1829, 1830, 1831, 1832, 1833, 1834, 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841, 1842, 1843, 1844, 1845, 1846, 1847, 1848, 1849, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 1859, 1860, 1861, 1862, 1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1906, 1907, 1908, 1909, 1910, 1911, 1912, 1913, 1914, 1915, 1916, 1917, 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924, 1925, 1926, 1927, 1928, 1929, 1930, 1931, 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937, 1938, 1939, 1940, 1941, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956, 1957, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1963, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974, 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2

386  
002438

008

390

defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera; y, X.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención, por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo. Tampoco podrá prolongarse la prisión preventiva por más tiempo del que como máximo fije la ley al delito que motivare el proceso. En toda pena de prisión que imponga una sentencia, se computará el tiempo de la detención. Las garantías previstas en las fracciones I, V, VII y IX también serán observadas durante la averiguación previa, en los términos y con los requisitos y límites que las leyes establezcan; lo previsto en la fracción II no estará sujeto a condición alguna... Artículo 128 del Código Federal de Procedimientos Penales.- "...Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma: II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querrelante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor, se le designará desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo y pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y a su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le faciliten los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrecidos se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de las pruebas ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Penales; Para los efectos de los incisos b y c se les permitirá comunicarse con las personas que él solicite utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente si ellas se hallan presentes." Asimismo, sobre la base del contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o representante del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con él por amor, respeto, cariño, o estrecha amistad; pero si estas personas tuvieran conocimiento de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración". De igual forma se le hará saber el contenido de lo dispuesto por la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada en los siguientes artículos: Artículo 35.- El miembro de la delincuencia organizada que preste ayuda eficaz para la investigación y persecución de otros miembros de la misma, podrá recibir los beneficios siguientes: I. Cuando exista la averiguación previa en su contra, los elementos de prueba que aporte o se deriven de la averiguación iniciada por su colaboración, no serán tomados en cuenta en su contra. Este beneficio sólo podrá aplicarse en una ocasión respecto de la misma persona; II. Cuando exista una averiguación previa en la que el colaborador esté implicado y éste aporte indicios para la consignación de otros miembros de la delincuencia organizada, la pena que le corresponde por los delitos por cometidos, podrá ser reducida hasta en dos terceras partes; III. Cuando durante el proceso penal, el colaborador aporte pruebas ciertas suficientes para sentenciar a otros miembros de la delincuencia organizada con funciones de administración, dirección o supervisión, la pena que le correspondiera por los delitos por que se le juzga, podrá reducirse hasta en una mitad, y IV. Cuando un sentenciado aporte pruebas ciertas suficientemente valoradas por el juez, para sentenciar a otros miembros de la delincuencia organizada con funciones de administración, dirección o supervisión, podrá otorgársele la remisión parcial de la pena, hasta en dos terceras partes de la privativa de libertad impuesta. En la imposición de las penas, así como en el otorgamiento de los beneficios a que se refiere este artículo, el juez tomará en cuenta además de lo establecido en los artículos 51 y 52 del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común, y para toda la República en Materia de Fuero Federal, la gravedad de los delitos cometidos por el colaborador y los casos de la fracción IV de este artículo, la autoridad competente tomará en cuenta la gravedad de los delitos cometidos por el colaborador y las disposiciones que establezca la legislación sobre ejecución de penas y medidas de seguridad. Artículo 36.- En caso de que existan pruebas distintas a la autoinculpación, contra de quien colabore con el Ministerio Público de la Federación, a solicitud de éste se le podrán rea

LA REPÚBLICA  
LOS HUMANOS  
COMUNIDAD  
CIÓN

387

las penas que le corresponderían hasta en tres quintas partes, siempre y cuando, a criterio del juez, la información que suministre se encuentre corroborada por otros indicios de prueba y sea relevante para la detención y procesamiento de otros miembros de la delincuencia organizada de mayor peligrosidad o jerarquía que el colaborador. **Artículo 37.** Cuando se gire orden de aprehensión en contra de un miembro de la delincuencia organizada, la autoridad podrá ofrecer recompensa a quienes auxilien eficientemente para su localización y aprehensión, en los términos y condiciones que, por acuerdo específico, el Procurador General de la República determine. En el caso de secuestro, la autoridad podrá ofrecer recompensa a quienes sin haber participado en el delito, auxilien con cualquier información que resulte cierta y eficaz para la liberación de las víctimas o la aprehensión de los presuntos responsables. La autoridad garantizará la confidencialidad del informante. **Artículo 38.-** En caso de que se reciban informaciones anónimas sobre hechos relacionados con la comisión de los delitos a que se refiere esta Ley, el Ministerio Público de la Federación deberá ordenar que se verifiquen estos hechos. En caso de verificarse la información y que de ello se deriven indicios suficientes de la comisión de estos delitos, se deberá iniciar una averiguación previa, recabar pruebas o interrogar a testigos a partir de esta comprobación, pero en ningún caso dicha información, por sí sola, tendrá valor probatorio alguno dentro del proceso. Para el ejercicio de la acción penal, se requerirá necesariamente de la denuncia, acusación o querrela correspondiente. **Artículo 39.-** Toda persona en cuyo poder se hallen objetos o documentos que puedan servir de prueba tiene la obligación de exhibirlos, cuando para ello sea requerida por el Ministerio Público de la Federación durante la averiguación previa, o por el juzgador durante el proceso, con las salvedades que establezcan las leyes..." En consecuencia, una vez que se le dio lectura el contenido de los artículos anteriores, y estando debidamente

[REDACTED]

DECLARA

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



AL DE L  
erechos  
servicios a  
estigación

chos Humanos;  
cios a la Comunidad'  
igación

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

LA RE...  
s Humanos, LA REPUBLICA...  
a la Combid...  
ción loios a la Comunit'  
ngación

ALICIA

00841

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

DE  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación  
ación

390 ~~000442~~

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos  
en Materia de Secuestro  
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/512/2015

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

~~400~~ - 00841

[REDACTED]

394

394

[REDACTED]

[REDACTED]

394

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

L. DE  
Derechos Humanos  
y Justicia de la Comunidad  
Investigación



394

00842

[REDACTED]

395

395

[REDACTED]

311

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

En uso de la palabra el Defensor Federal, manifiesto que se me permita realizar preguntas al inculpa-

manifestando este su deseo de contestar, por lo que dijo

[REDACTED]

MEXI  
DE LA REP  
os Numar  
s a la Co

icios a la Comunidad  
DE LA REP  
os Numar  
s a la Co

346  
00842

103 00843

896  
096  
396

una vez analizadas todas y cada una de las constancias que nos fueron puestas a la vista de la presente indagatoria, se aprecia que las mismas resultan insuficientes para tener por acreditado el cuerpo del delito y la probable responsabilidad penal de mi representado en términos de lo que dispone el artículo 268 del Código Federal de Procedimientos Penales en su segundo y tercer párrafo en relación a las imputaciones que existen en su contra, mas sin embargo existe una aceptación parcial de los hechos imputados por parte de mi representado, éstas son insuficientes para acreditar las conductas atribuidas mientras no se corroboren con ningún otro medio de prueba que lo hagan verosímil, por lo que se esta en lo dispuesto por el artículo 15 fracción II del Código Penal Federal referente a la eximente del delito conocida como atipicidad, por lo que esta representación social de la federación deberá ordenar su inmediata libertad y decretar el no ejercicio de la acción penal en términos de lo que dispone el artículo 137 fracción I del Código procesal de la Materia, por último, esta defensa solicita se observado y el principio de presunción de inocencia al que goza todo gobernado a que se le considere inocente mientras no se demuestre lo contrario, a través de sentencia definitiva, principio que se encuentra contenido dentro de nuestra Constitución Política, reservándose el derecho de ampliar los presentes alegatos por escrito. ----- Ténganse por hechas las manifestaciones y consideraciones de derecho efectuadas por la defensa oficial a favor del inculpado que en este acto de pone, en consecuencia hágase del conducto de su defensa, que esta Autoridad se encuentra en etapa de integración de la inculpativa dentro del tiempo que constitucionalmente le es conferido para tal efecto y se re la situación jurídica de su representado en consecuencia. -----

--- Siendo todo lo que se desea manifestar en la presente declaración por lo que lo ratifica y firma al margen para constancia legal, firmando al margen y al oca del Público Federal y del personal actuante para la debida constancia legal. -----

SECRETARÍA FEDERAL DE JUSTICIA Y FERIA  
Servicios a la Comunidad  
Investigación  
MEXICANOS

EL PROCAJER RESPONSABLE



Servicios a la Comunidad  
Investigación

DE LA REPÚBLICA  
os Humanos  
a la Comunidad  
ción

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

397  
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminológicos y  
Departamento de Fisiología Forense

NÚMERO DE FOLIO: 78222  
A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/581/2015

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

DELEGACIÓN

Rev.: 01

Ref.: IT-FF-01  
Av. Río Consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F.,  
Tel. (55) 5346 1959 / 1912 - [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

FO-FF-01

ación

2

399 000446



00846

398

JHT

LD  
de Investigación  
Comunidad



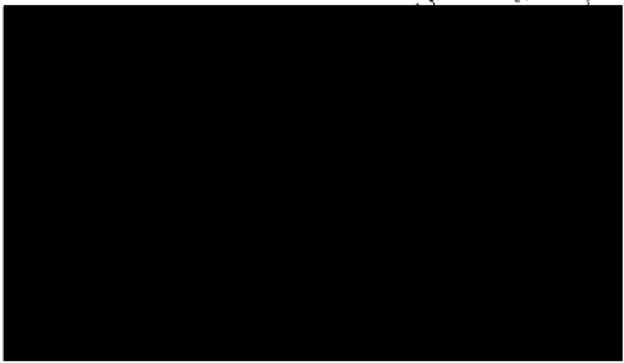
AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

399  
000447  
~~848~~  
848  
1498

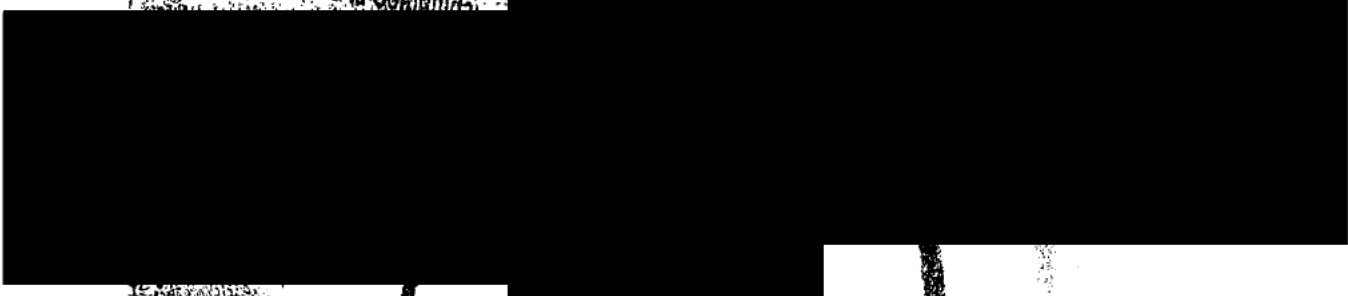


CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL EN INVERSIÓN  
En la Ciudad de México, Quinto de Mayo de 2013  
Enero  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Violaciones a la Comunidad

395



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Violaciones a la Comunidad  
Definición

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Violaciones a la Comunidad  
Definición

--- DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED]

En la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las seis horas con treinta minutos del día cuatro octubre de dos mil catorce, ante el suscrito Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público del Fuero Común, de la Procuraduría General de Justicia del estado de Guerrero, quien actúa en forma legal con los testigos de Asistencia que al final firman y dan fe, comparece [REDACTED], acto

seguido el suscrito personal en actuaciones procede ampliamente y en voz alta hacerle saber a la persona de referencia los derechos que le asisten en su calidad, siendo los siguientes: I.- Ser enterado oportunamente de los derechos que en su favor establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II.- Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente

contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; III.- La conciencia de su identidad indígena deberá ser [REDACTED] fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas; IV.- Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por [REDACTED] V.- En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer [REDACTED] simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté [REDACTED] VI.- No podrá

librarse orden de aprehensión si no por la autoridad judicial y sin que preceda denuncia o querrela de un hecho que la ley señale como delito sancionado con pena privativa de libertad y obren datos que establezcan que sea cometido ese hecho y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participo en su comisión;

VII.- La autoridad que ejecute una orden judicial de aprehensión, deberá poner al indiciado a disposición del juez sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad, la contravención a lo anterior será sancionado por la ley penal;

SE  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN DEFENSA JURÍDICA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
ORGANIZADA EN SERVICIOS DE DEFENSA JURÍDICA  
EN MATERIA DE SEQUESTRO

ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN DEFENSA JURÍDICA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
ORGANIZADA EN SERVICIOS DE DEFENSA JURÍDICA  
EN MATERIA DE SEQUESTRO

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN DEFENSA JURÍDICA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
ORGANIZADA EN SERVICIOS DE DEFENSA JURÍDICA  
EN MATERIA DE SEQUESTRO

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN DEFENSA JURÍDICA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
ORGANIZADA EN SERVICIOS DE DEFENSA JURÍDICA  
EN MATERIA DE SEQUESTRO

Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN DEFENSA JURÍDICA DE LOS DERECHOS HUMANOS  
ORGANIZADA EN SERVICIOS DE DEFENSA JURÍDICA  
EN MATERIA DE SEQUESTRO

397  
307  
A

VIII.- Cualquier persona puede detener al indiciado en el momento en que esté cometiendo un delito o inmediatamente después de haberlo cometido, poniéndolo sin demora a disposición de la autoridad más cercana y esta con la misma prontitud a la del ministerio público. existirá un registro inmediato de la detención; IX.- Solo en caso urgentes cuando se trate de delito grave, así calificado por la ley, el ministerio público, podrá, bajo su responsabilidad, ordenar su detención fundando y expresando los indicios que motive su proceder; X.- La autoridad judicial, a petición del ministerio público y tratándose de delitos de delincuencia organizada podrá decretar el arraigo de una persona con las modalidades de lugar y tiempo que la ley señale, sin que pueda exceder de cuarenta días siempre que sea necesario para el éxito de la investigación, la protección de personas o bienes jurídicos, o cuando exista riesgo fundado de que el inculpado se sustraiga a la acción de la justicia. Este plazo podrá prorrogarse siempre y cuando el ministerio público acredite que subsisten las causas que le dieron origen. En todo caso, la duración total del arraigo no podrá exceder de los ochenta días, XI.- Ningún indiciado podrá ser retenido por el ministerio público por más de cuarenta y ocho horas, plazo en que deberá ordenarse su libertad o ponerse a disposición de la autoridad judicial, este plazo podrá prorrogarse en aquellos caso que la ley prevé como delincuencia organizada. Todo arraigo anteriormente dispuesto será sancionado por la ley penal; XII.- A que se presume su inocencia mientras no se declare su responsabilidad mediante sentencia dictada por el juez de la causa, XIII.- A declarar o a guardar silencio desde el momento de su detención se le harán saber los motivos de la misma y su derecho a guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación. Intimidación o tortura, la confesión rendida sin la asistencia del defensor carecerá de todo valor probatorio; XIV.- A que se le informe, tanto en el momento de su detención como en su comparecencia ante el ministerio público o el juez, los hechos que se le imputan y los derechos que le asisten. tratándose de delincuencia organizada la autoridad judicial podrá autorizar que se le mantenga en reserva el nombre y datos del

397



MINISTERIO PÚBLICO  
 DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad

348-10  
348

402

acusador, XV.- Se le recibirán los testigos y demás pruebas pertinentes que ofrezca, concediéndosele el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándose para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, en los términos que señale la ley; XVI.- Le será facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; XVII.- Será juzgado antes de cuatro meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión y antes de un año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que se solicite mayor plazo para su defensa; XVIII.- Tendrá derecho a una defensa adecuada por abogado al cual elegirá libremente incluso desde el momento de su detención. si no quiere o no puede nombrar un abogado, después de haber sido requerido para hacerlo el juez le designara un defensor público. también tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y este tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera, y XIX.- En ningún caso podrá prolongarse la prisión o detención por falta de pago de honorarios de defensores o por cualquiera otra prestación de dinero, por causa de responsabilidad civil o algún otro motivo análogo, Quedan prohibidas las penas de muerte, de mutilación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tormento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de bienes y cualesquiera otras penas inusitadas y trascendentales.

348

Toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado; XXI.- Nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, ya sea que en el juicio se absuelva o se le condene; XXII.- A que ningún servidor público solicite, acepte o gratificación de ningún tipo; los servicios de esta procuraduría general de justicia del estado son gratuitos; XXIII. Que se le nombre un perito traductor- interprete, cuando no hable o comprenda el español, así como en aquellos casos en que por alguna discapacidad lo amerite; XXIV. Quejarse ante la fiscalía especializada para la protección de los derechos humanos y la contraloría interna, cuando no se cumplan y respeten los derechos que se le informan, y considere que exista alguna irregularidad en la actuación de algún servidor público que le atienda; por lo que en uso de la palabra [redacted] Manifiesta: Que



AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



349  
4  
349

403

es su deseo declarar, pero que desea hacerlo asistido del defensor de oficio, ya que por el momento no cuenta con un abogado particular o persona de confianza que lo asista en la presente diligencia; acto seguido el suscrito personal de actuaciones procede a hacerle del conocimiento a la licenciada [REDACTED] Defensora de Oficio Adscrita a la Dirección General del Servicio de Defensorías de Oficio quien se encuentra presente en estas oficinas de lo solicitado por el presentado quien en uso de la palabra el profesionista de referencia manifiesta: Que acepta asistir en la presente diligencia al [REDACTED] protestando su leal y fiel desempeño, identificándose para tal efecto con el original y copias fotostáticas simples de la credencial que le fue expedida por la Secretaria General de Gobierno, mediante la Dirección General de Servicios de Defensoría de Oficio del Estado de Guerrero, la cual lo acredita como defensora de oficio, misma que se da fe tener a la vista, haciéndose constar en este acto que se le hace la devolución del original a su presentante por así haberlo solicitado previo cotejo y certificación de las copias simples que adjunto las cuales se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales a que haya lugar, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones los estados de estas oficinas; acto seguido el suscrito personal de actuaciones procedió a protestar en los términos de ley al referido para que se conduzca con verdad en todo lo que tiene que declarar, advertido de las penas en que incurren los falsos declarantes, ofreció no mentir, por generales dijo llamarse como ha quedado escrito, por lo que acto seguido se procede a exhibir a la persona presentada de referencia, para que se conduzca con verdad en todo lo que va a declarar y habiendo ofrecido no mentir, por sus generales dijo llamarse [REDACTED]

341

ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTRO

[REDACTED]

PREVIAS  
MEXICANOS  
GRO

DOS MEXICANOS

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Investigación

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Investigación

400  
5

350

404

[REDACTED]

400

INVESTIGACIÓN PREVENTIVA  
TOLUCA, GRO



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN

401  
6  
351

405

[REDACTED]

401

[REDACTED]

de y Servicios Comunitarios  
de la Comunidad  
MEXICANOS  
MEXICANOS  
AL DE LA REPUBLICA  
derechos Humanos  
servicios a la Comunidad  
Investigación/Investigación

402  
7

352

406

ca. 102

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN

~~403~~  
8  
~~353~~

[REDACTED]

407

403

de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación

os a la  
cción



405  
10

[REDACTED]

356

409

405

[REDACTED]

[REDACTED]



RAJ DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos.  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

406  
356

410

406

[REDACTED]

[REDACTED]

de Investigación  
IONES PREMAS  
LUGO, CMO



INSTITUTO  
de Derechos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



407  
12  
~~357~~

411

413

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación

408  
17

358

412

[REDACTED]

Acto continuo esta representación social, procede a formular preguntas especiales al declarante, quien manifiesta que si contestara a las mismas.

[REDACTED]

409

[REDACTED]

ACEDEREDOS...  
Servicios a la Comunidad  
Investigación  
GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Com...  
Investigación  
GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación Der...  
Investigación

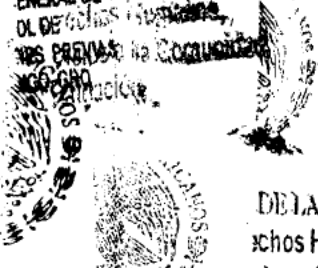
409  
413  
300

413

[REDACTED]

409

[REDACTED]



COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS  
DE LA REPÚBLICA  
DERECHOS HUMANOS,  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
E INVESTIGACIÓN

410  
350

██████████. - - - Visto lo manifestado por la defensora de oficio, dígasele que al momento de resolver la situación jurídica de su defendido se tomaran en cuenta sus manifestaciones.-----CONSTE.-----

414

- - - - Se autoriza lo actuado. - - - - - Damos Fe.

Por ultimo se anexa croquis que realiza el declarante y que es todo lo que tengo que declarar previa lectura que se hace al ruego de lo antes expuesto lo ratifico firmando al calce y al margen para debida constancia legal; asimismo en este acto la defensora de oficio solicita hacer el uso de la palabra por lo que manifiesta lo siguiente: que en este acto solicito a esta representación social que después de haber rendido declaración ministerial mi representado, se le permita retirarse de esta oficina ya que se encuentra en calidad de presentado, esto es con la finalidad de no violarle sus garantías Constitucionales estipuladas en los artículos 14, 16 y 20 de nuestra Constitución Federal y que es todo lo que tiene que manifestar. Visto lo manifestado por le defensora de oficio dígasele que al momento de resolver la situación jurídica de su defendido se tomaran en cuenta sus manifestaciones.-----

-----CONSTE.----- Se autoriza lo actuado.-----

-----Damos Fe.-----

██████████ El Presentado

410

- - - En Ministerial de Integridad Física.- Seguidamente y en la misma fecha el escrito da fe de tener a la vista una persona de ██████████ que dijo llamarse

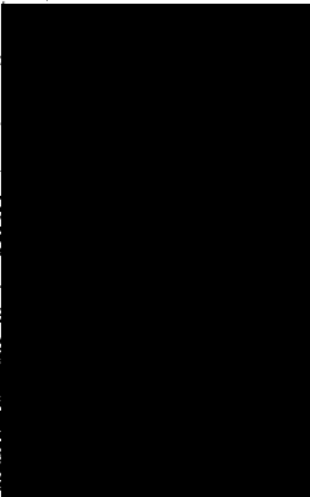
██████████ de todo lo cual

ESTADO GENERAL DE LOS PREVIOS  
LA REPUBLICA  
derechos humanos, servicios a la Comunidad, investigación

411  
16

381

415



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA EN INVESTIGACIÓN Y MATERIA DE SEQUESTRO

411

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA EN INVESTIGACIÓN Y MATERIA DE SEQUESTRO

362 412 #

416

Damos Fe.-

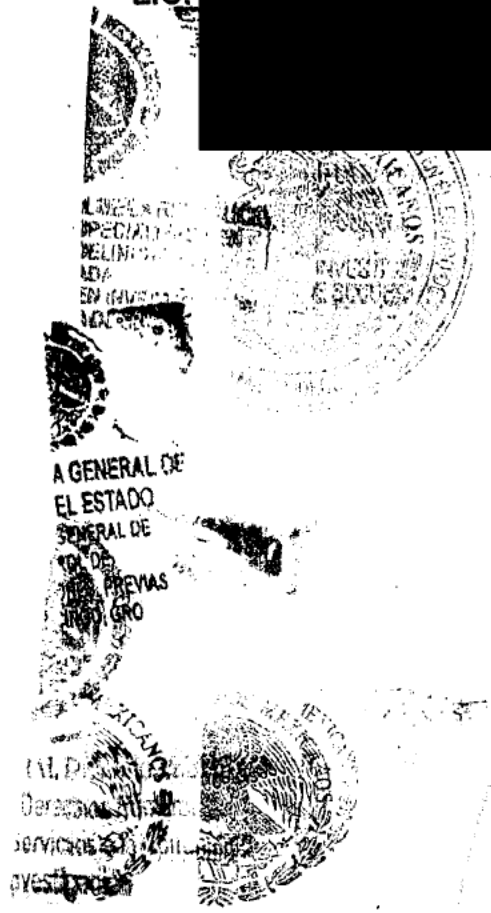
--- Fe de Identificaciones.- Seguidamente y en la misma fecha el suscrito da fe de tener a la vista en original y copias fotostáticas de una credencial expedida por la Dirección General del Servicio de Defensoría de oficio, a nombre de la licenciada [redacted] la cual presenta una fotografía cuyos rasgos físicos coinciden con los de su presentante, misma que en este acto se le devuelve el original por así haberlo solicitado, previo cotejo que se hizo de las copias fotostáticas, mismas que se mandan agregar a las presentes actuaciones para que surtan sus efectos legales correspondientes, de todo lo cual se da fe.- Damos Fe.----- Se Cierra y Autoriza lo Actua

El Agente Adscrito a la Dirección [redacted] Común [redacted] Negociaciones Previas.

Testigo de [redacted]

LIC. [redacted]

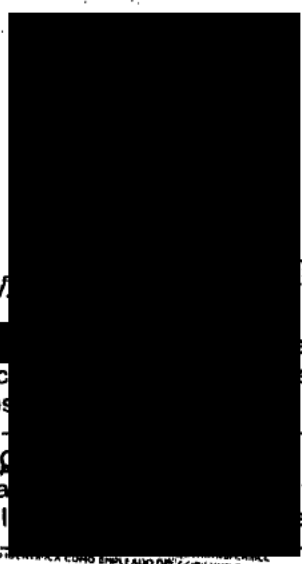
412



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REPUBLICA  
Derechos Humanos  
servicios a la Comunidad  
Investigación

~~303~~ 413  
40

417



Ave. Prev

ante del Ministerio Público  
a la Dirección de Averiguaciones Previas;  
con testigos firman y dan fe. -----

ia fotostática todas y cada una de sus  
se tiene a l esta Dirección General de  
Previas. ----- Damos Fe. -

Lo que certifico para todos los efectos legales a que haya lugar en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a los tres días del mes de Octubre del dos mil catorce. ----- Damos Fe. -

Se Certifica

El Agente del Ministerio Público del Fuero Común,  
Adscrito a la Dirección de Averiguaciones Previas.



Te  
Li

413

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
DIRECCIÓN GENERAL DE

VAL DE LA FERIA  
ESPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
IZADA  
A EN INVESTIGACIÓN  
RIA DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE  
DEL ESTADO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTROL DE  
IONES PREVIAS  
VICIOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
investigación

384

418

411



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGENCIAS  
INVESTIGACIÓN

GENERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



10

365

419

415

415

DC

27A  
4 F  
DE  
EL

ERAL DE LA REPÚBLICA  
e Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
investigación

LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
investigación

AT

~~306~~

416420

416

IA  
PAL

AL DE LA REPÚBLICA  
AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
investigación

LA REPÚBLICA  
os Humanos,  
s a la Comunidad  
cióno

417/86  
987

421

117

VIA  
DE  
I  
G  
T  
O  
N  
C

AL  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación.  
DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad

418  
661

422

A.P. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014

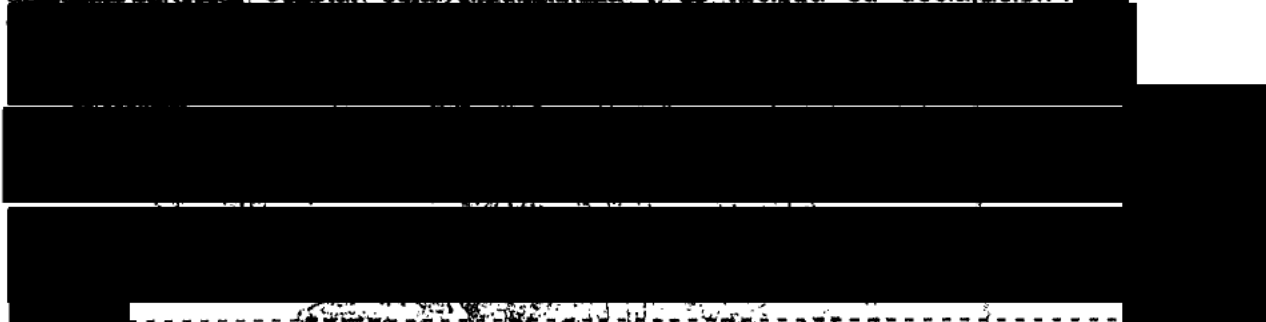
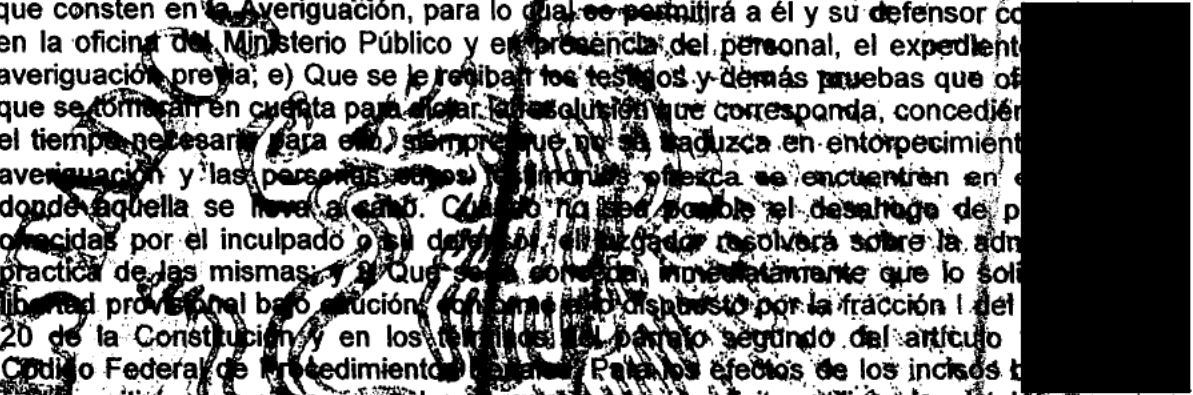
DECLARACION DEL INculpADO

-- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo la una horas con veinte minutos (01:20 horas), del dieciséis de octubre del dos mil catorce, la suscrita Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; relativos aplicables de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos; 1°, fracción I; 2°, fracciones II y III; 15, 16 y 18 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I inciso A; sub-incisos II y III y 71, fracción I, incisos a) y b) de la Organización de la Procuraduría General de la República, en relación con el 27 y 28 de su Reglamento, comparece, en calidad de inculpado responsable, la persona que se llama [redacted] quien de momento no cuenta con ninguna información, así se informó a la esposa del inculpado para que se conduzca con bondad en la presente diligencia, para que sepa y explique, los derechos que otorgan los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus fracciones II, V, VII, IX, XII, 24 y 248 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones I y II de la letra, respectivamente, dicen: "Artículo 20.- En todo proceso de orden penal, tendrá el inculpado las siguientes garantías inmediatas: I.- El juez deberá otorgarle la libertad provisional siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional, cuando el inculpado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley, o cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculpado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El régimen y la forma de caución que se fije, deberán ser asequibles para el inculpado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución, para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculpado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales y el pago de los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculpado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada con pena penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante estos sin la asistencia de sus defensores, carecerá de todo valor probatorio; V.- Se le recibirán los testigos y demás personas que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio sea necesario que se encuentren en el lugar del proceso; VII.- Le serán facilitados los recursos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez designará un defensor de oficio. También



RAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y este tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera....." y "Artículo 128.- Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor, se le designará desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor comparecer en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndole el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas sobre las que se ofrezca se encuentren en el domicilio donde aquella se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la adopción de la práctica de las mismas; y f) Que se le conceda inmediatamente que lo solicite libertad provisional bajo fianza, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 207 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b) y f) les permitirá comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación que sea de su conveniencia, o personalmente, si ellas comparecen en persona. Artículo 243. No se obligará a declarar al tutor, al abuelo, al hijo, al cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grados y en la línea colateral hasta el cuarto inclusive ni a los que están ligados con el inculpado por matrimonio, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieron voluntad de declarar, constará en el expediente y se recibirá su declaración".



**COMPARECE EL DEFENSOR.**

AL DE LA REPÚBLICA. En seguida y en la misma fecha, se presentó ante el suscrito, el Licenciado [redacted] quien se identifica con credencial número [redacted] expedida a su favor por el Consejo de la Judicatura Federal, misma que la acredita como Defensor Público Federal, que contiene una fotografía a color, cuyos rasgos faciales concuerdan con los de su presentante, documento del que se da fe de tener a la vista en términos de los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y que, previo su cotejo, se agrega en copia fotostática a la presente. Volviéndose el original a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello; procediéndose a protestar al compareciente, en términos de lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le advierte de las penas en que incurrir los falsos declarantes ante una autoridad distinta de la judicial, en ejercicio de sus funciones, conforme a lo previsto por la

fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal y, por sus generales, -----  
----- MANIFIESTA -----

[REDACTED]

----- Que enterado del nombramiento que de su persona, hace -----

[REDACTED]

...mejor dentro de la se  
pre al delito que tiene fundamento en el apartado A, fracción IX del artícu  
de nuestra Carta Fundamental; -----  
manifestado por el Defensor Público Federal, y para efectos de que el indiciado  
...mente del derecho de defensa que en su favor concede la fracción IX del a  
...do A del Artículo 20 Constitucional, se permite que el defensor público f  
...na entrevista previa en forma privada, con su representado, por un lap  
... minutos aproximadamente, lo cual se hace constar con fundamento  
...esto por el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, p  
...ses legales que haya lugar.

----- COMPARECE EL DECLARANTE -----

...ALIZADA EN -----  
...CULPANDO con la diligencia, el declarante ----- por

...destrucción -----  
...SECUESTRO ----- MANIFIESTA -----

[REDACTED]

[REDACTED]

----- DECLARA -----

[REDACTED]

DE LA REP  
rechos Huma  
vicios a la Co  
stigación

424

584

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de  
Delitos en Materia de Secuestro.

425

[REDACTED]

[REDACTED]

424

DE LA REP  
rechos Hum  
vicios a la C  
estigación

... Acto seguido, y en virtud de lo antes manifestado por el  
declarante, esta Autoridad Ministerial en atención a lo establecido por el artículo 180  
del Código Federal de Procedimientos, el cual establece que : "...Para la  
comprobación del cuerpo del delito y de la probable responsabilidad del indiciado, el  
Ministerio Público [...] gozarán de la acción más amplia para emplear los medios de

422

665

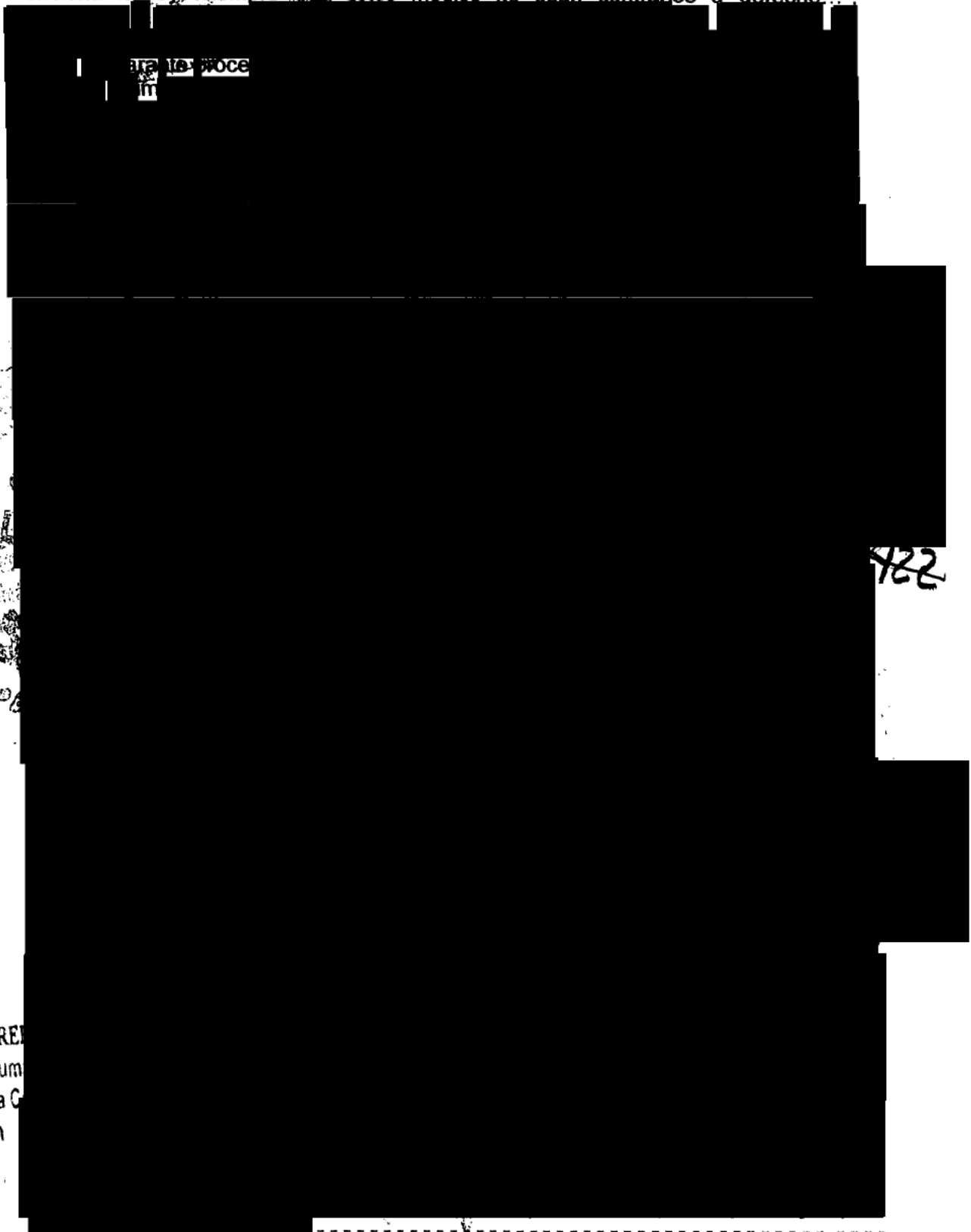


Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro.

426

de Derechos Humanos y Servicios a la Comunidad

investigación que estimen conducentes según su criterio, aunque no sean de los que menciona la ley, siempre que estos medios no sean contrarios a derecho.



para la proce  
II

422



DE LA RE  
Derechos Hum  
servicios a la C  
estigación

----- Acto continuo esta Representación Social de la Federación  
procede a dar fe del estado físico del indicado, quien a simple vista no se le aprecia



ESTADOS MEXICANOS  
PGR  
PROCURADURIA GENERAL  
DE LA REPUBLICA  
Servicios a la Comunidad  
Servicios a la Comunidad DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada.  
Unidad Especializada en Investigación de  
Delitos en Materia de Secuestro.

[Redacted]

--- Asimismo al indiciado se le hace del conocimiento que se le formulara un interrogatorio manifestando el declarante que si es su deseo contestar las preguntas que le sean formuladas

[Redacted]

--- Continuando con el desarrollo de la diligencia se procede a dar el uso de la voz a la Defensor Publico Federal quien en uso de la misma manifiesta: Que solicito interrogar al indiciado al tenor de las siguientes preguntas:

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

[Redacted]

[Redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS EN MATERIA DE SEQUESTRO

ESTADOS MEXICANOS  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

LIC

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

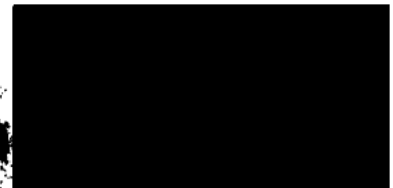
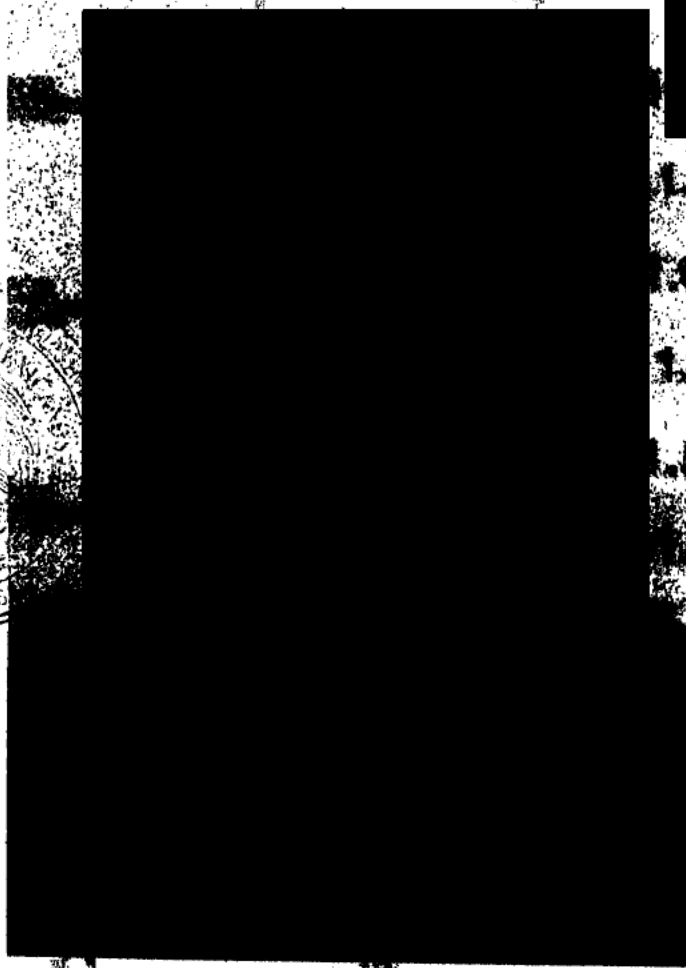
Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

667

428

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS AL CIUDADANO  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD



424

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Adelantado de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero 43.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
INVESTIGACIÓN : (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

42  
668 2

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información 429

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



42

PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO  
Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

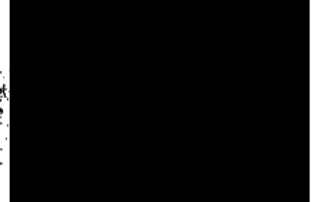
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

430  
669 Z

430

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA, SEGURIDAD Y APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

Seo de la Reforma 5 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) 53 48 33 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

670 4

431

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Y SERVICIOS DE DEFENSA  
DE INVESTIGACIÓN EN  
DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DE LA COMUNIDAD



481

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Y SERVICIOS DE DEFENSA  
DE INVESTIGACIÓN EN  
DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DE LA COMUNIDAD



75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) 83 46 38 40; [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

432  
~~671~~

432

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y SERVICIOS LEGALES  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE INVESTIGACIÓN



405

DE LA REPÚBLICA  
ORGANIZADA EN  
DELINCUENCIA  
DE INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTRO



Carrilero de la Reforma No. 75 P.O. Box 20150, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y SERVICIOS LEGALES  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE INVESTIGACIÓN

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

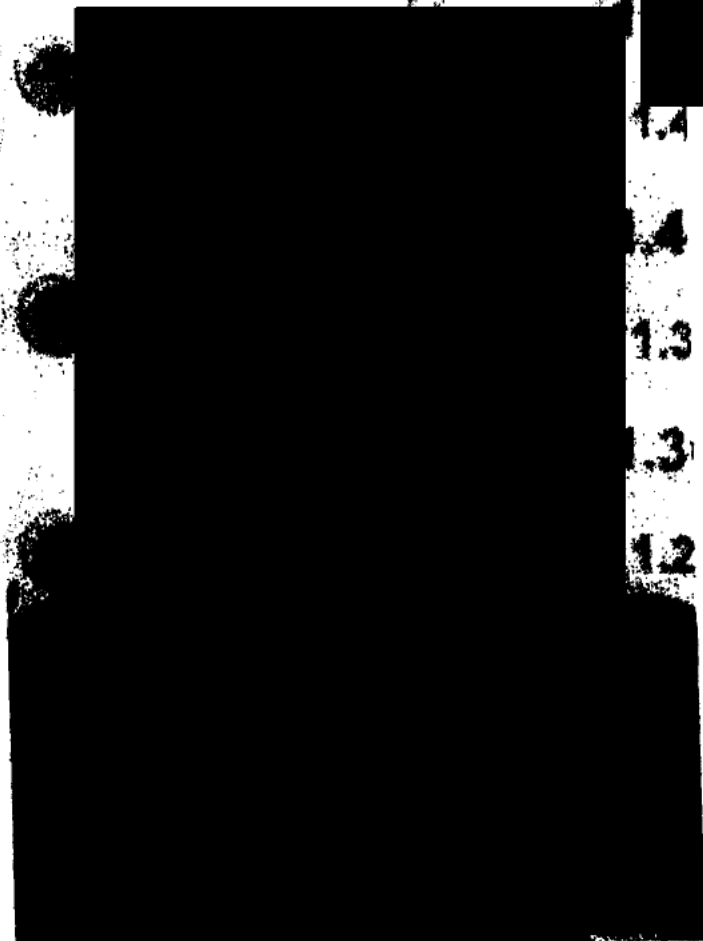


DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones a la Comunidad  
e Investigación

Subprocuraduría Especializada en Investigación de  
Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y  
Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

~~429~~  
672 6  
433

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014



14  
14  
13  
13  
12

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones a la Comunidad  
e Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Paseo de la República s/n, primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
TELÉFONO: (01 55) 53 46 33 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones a la Comunidad  
e Investigación

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Relaciones a la Comunidad  
e Investigación

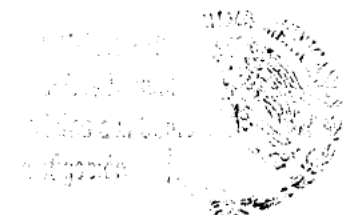
PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

434

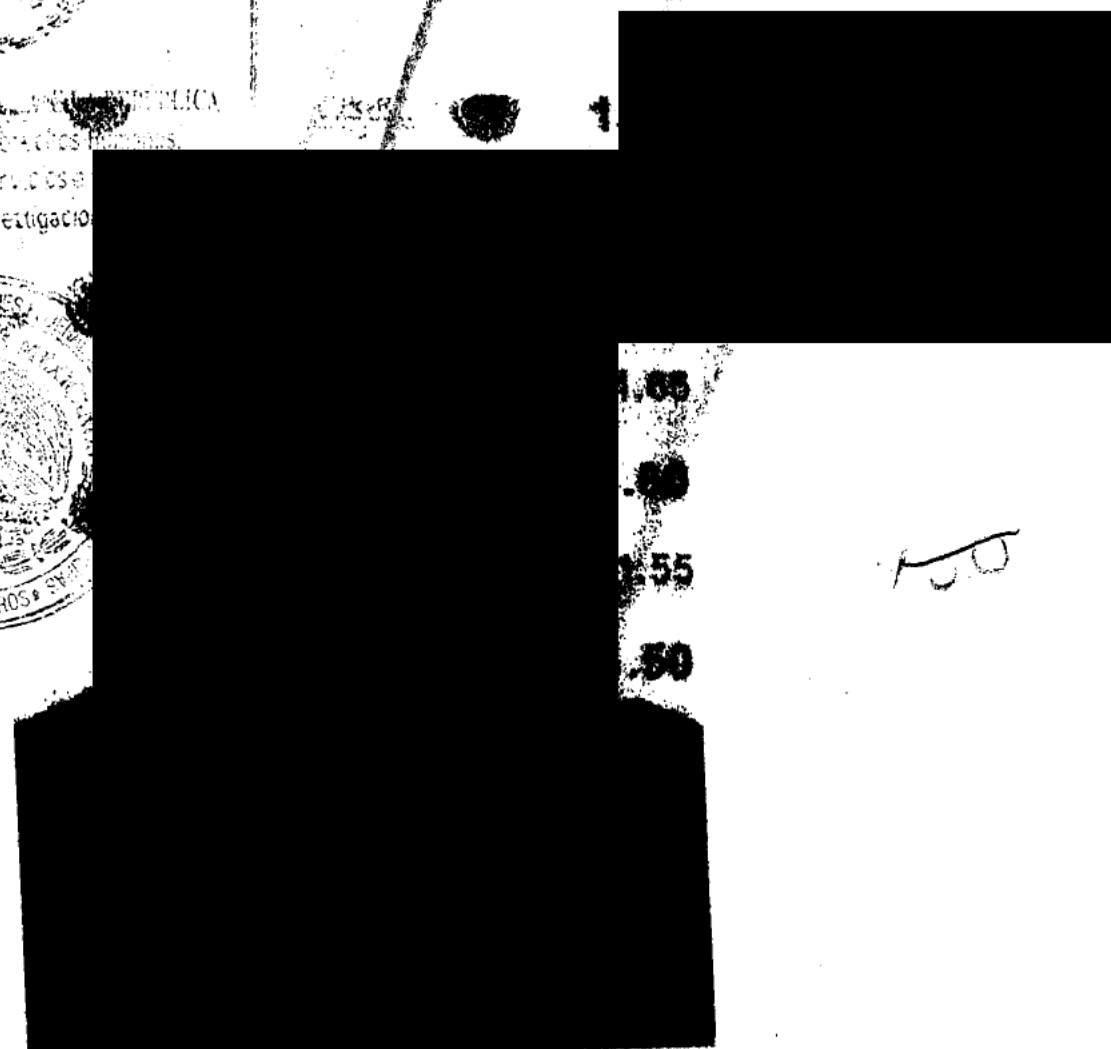
A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Servicios de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Servicios de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación



1.55  
1.50  
1.55  
1.50

Handwritten mark resembling '100'.



Calle Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Teléfono: (01 55) 53 46 38-40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA  
EN INVESTIGACIÓN DE SEQUESTRO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Servicios de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Servicios de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación



074 §

PGR

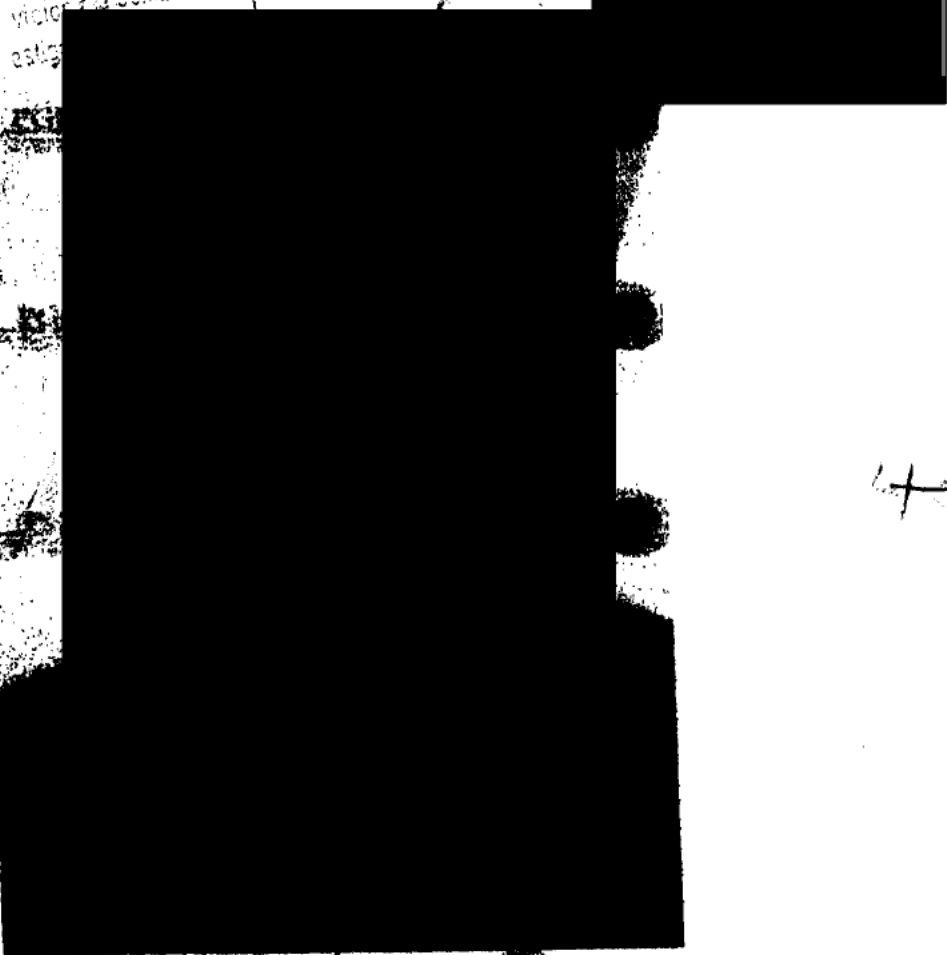
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

435

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Victoria de la Comunidad  
Investigación



4-1

Edificio de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Cuerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
TELÉFONO: 52 55 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Victoria de la Comunidad

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Victoria de la Comunidad

675 9

PGR

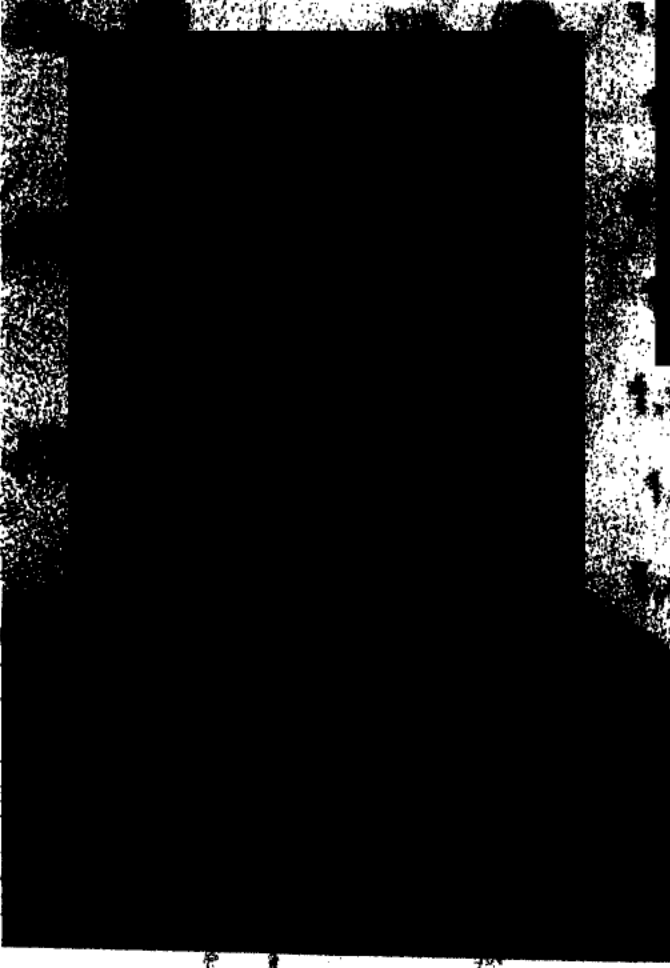
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada  
Dirección General de Tecnología, Seguridad y Apoyo a la Investigación en Delincuencia Organizada  
Dirección General Adjunta de Servicios de Información

436

A.P.: PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Asistencia



Av. Paseo de la Reforma No. 75 Primer piso, Colonia Guerrero, C.P.06300, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.  
Tel.: (01 55) 53 46 38 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA ORGANIZADA  
INVESTIGACIÓN  
SEIDO  
AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación  
S de la G.  
ción

A.R. PGR/SEIDO/UEIDMS/816/2014  
15 de Octubre de 2014

DOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SERVICIOS DE INFORMACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SERVICIOS DE INFORMACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
SERVICIOS DE INFORMACIÓN

Av. de la Reforma No. 75 Primer Piso, Colonia Cuicuilco, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, México D.F.

TELÉFONO (55) 53 46 32 40 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

MEXICANOS  
DOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
EN INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTRO

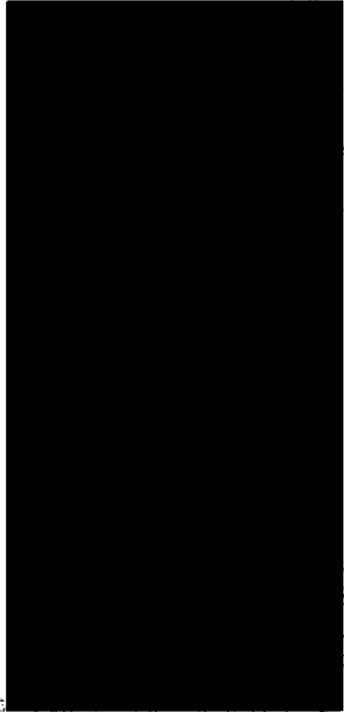
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

401

677

438



...unidad

414



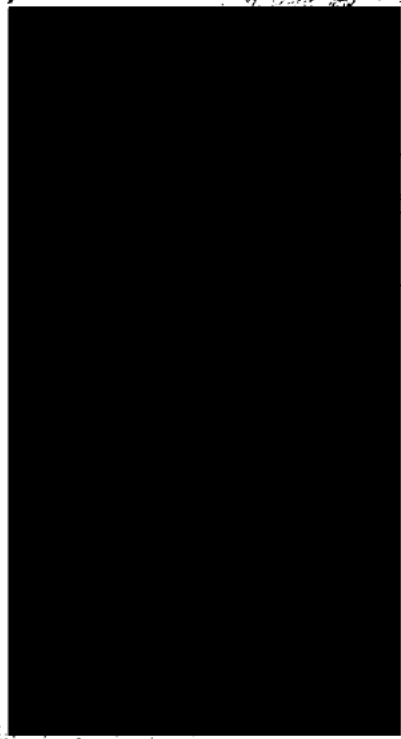
DE LA REPÚBLICA  
 Servicios  
 a la Comunidad  
 Investigación  
 DE LA REPÚBLICA  
 ESPECIALIZADA EN  
 DELINCUENCIA  
 EN INVESTIGACIÓN  
 DE SEQUESTRO  
 GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 de Derechos Humanos  
 y Servicios a la Comunidad  
 Investigación

Handwritten mark

628

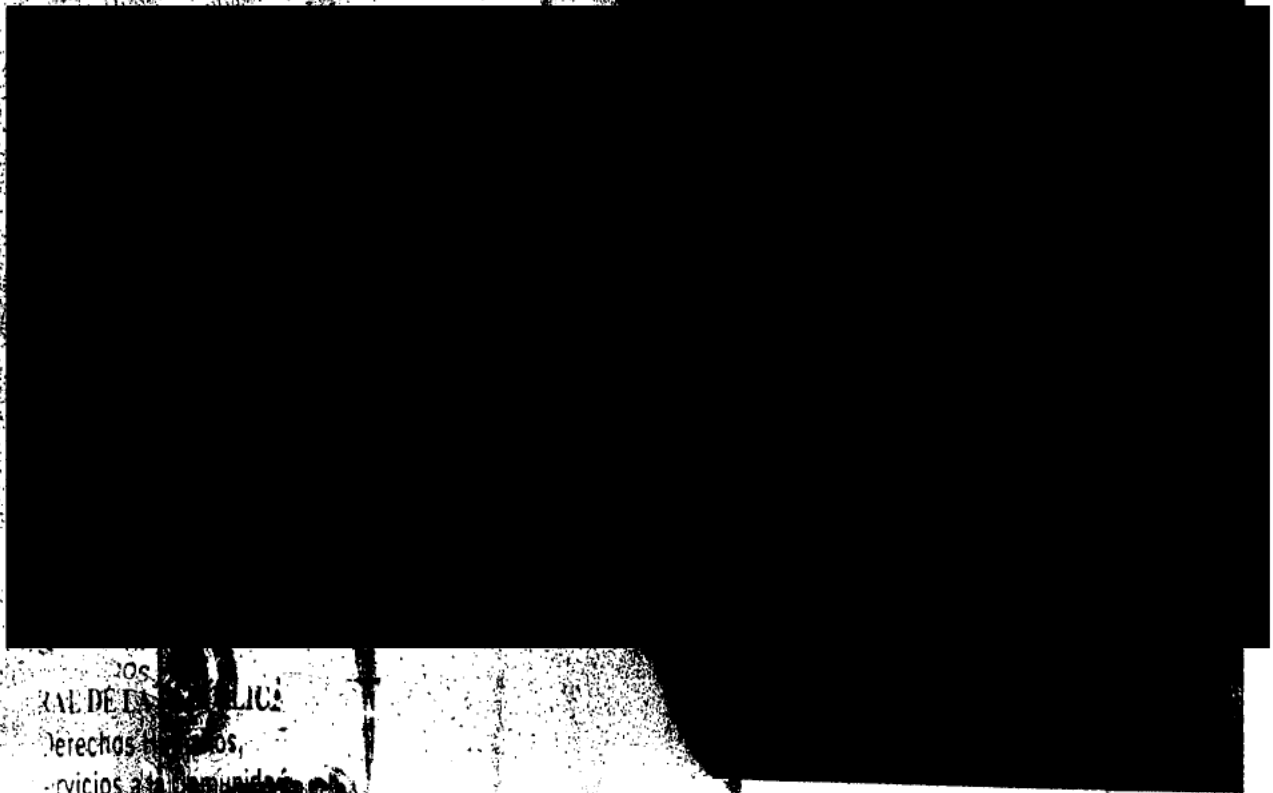
439

2



Director  
Tercera Oficina  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

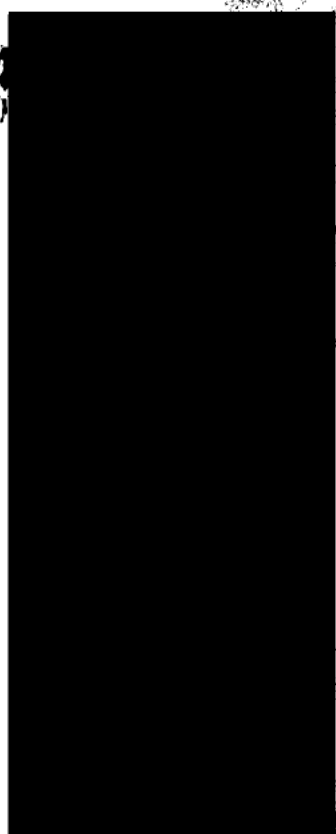
Handwritten mark



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

679

440



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
Comisión de Derechos Humanos  
Oficina de Servicios a la Comunidad  
y Oficina de Investigación

DE LA REPUBLICA  
ESPECIALIZADA EN  
INDEPENDENCIA



COMISION DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación

COMISION DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación

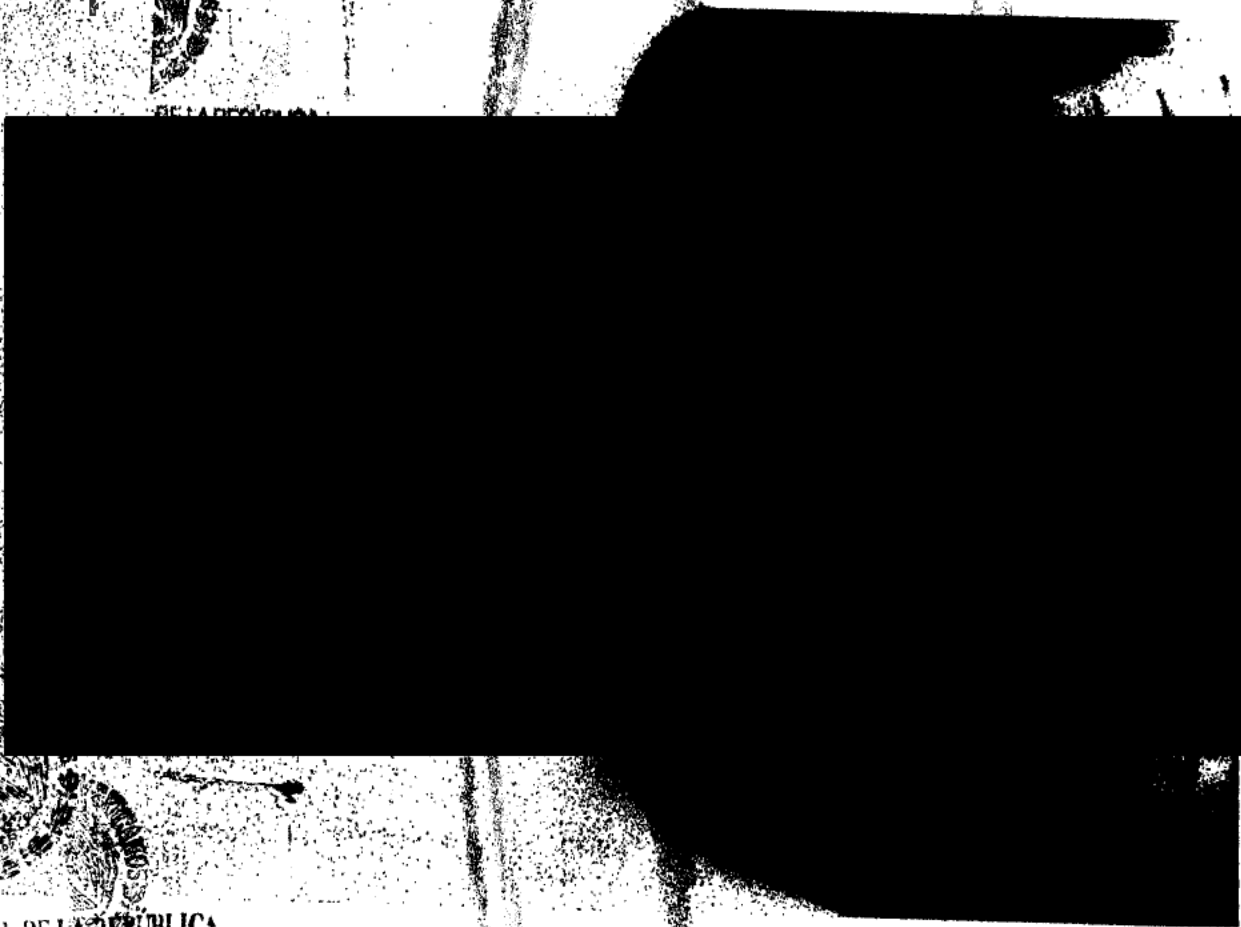
680

441

437



... de la República  
... de los Estados Unidos  
... de la Comunidad  
... de la Organización



... DE LA REPÚBLICA  
... de los Estados Unidos  
... de la Comunidad  
... de la Organización

~~438~~  
681

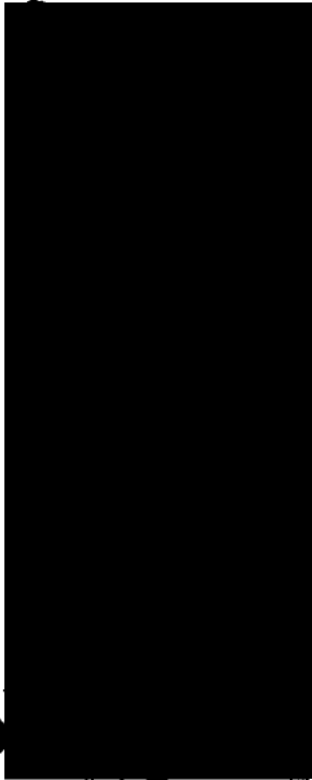
442

5

AL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación



~~438~~



AL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación



439

682

443

6



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
y Servicios Jurídicos  
y Servicio de Comunidad  
de Investigación

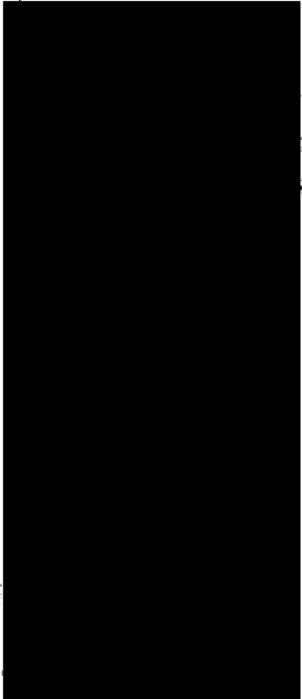
439



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
y Servicios Jurídicos  
y Servicio de Comunidad  
de Investigación

470  
683

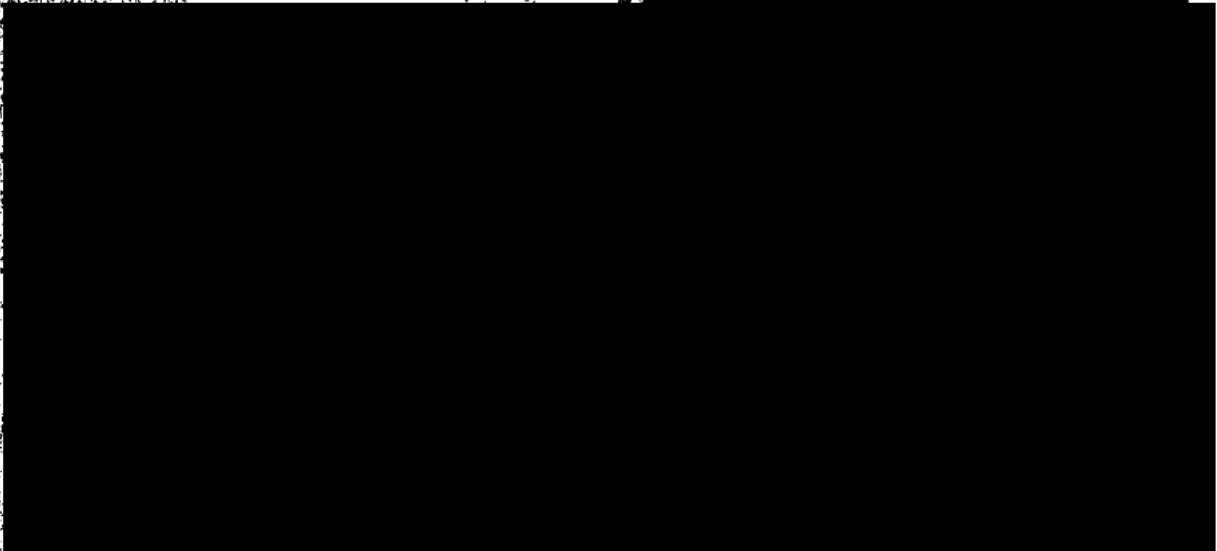
444



Demandas  
de la Comunidad  
de la Comunidad  
de la Comunidad



470

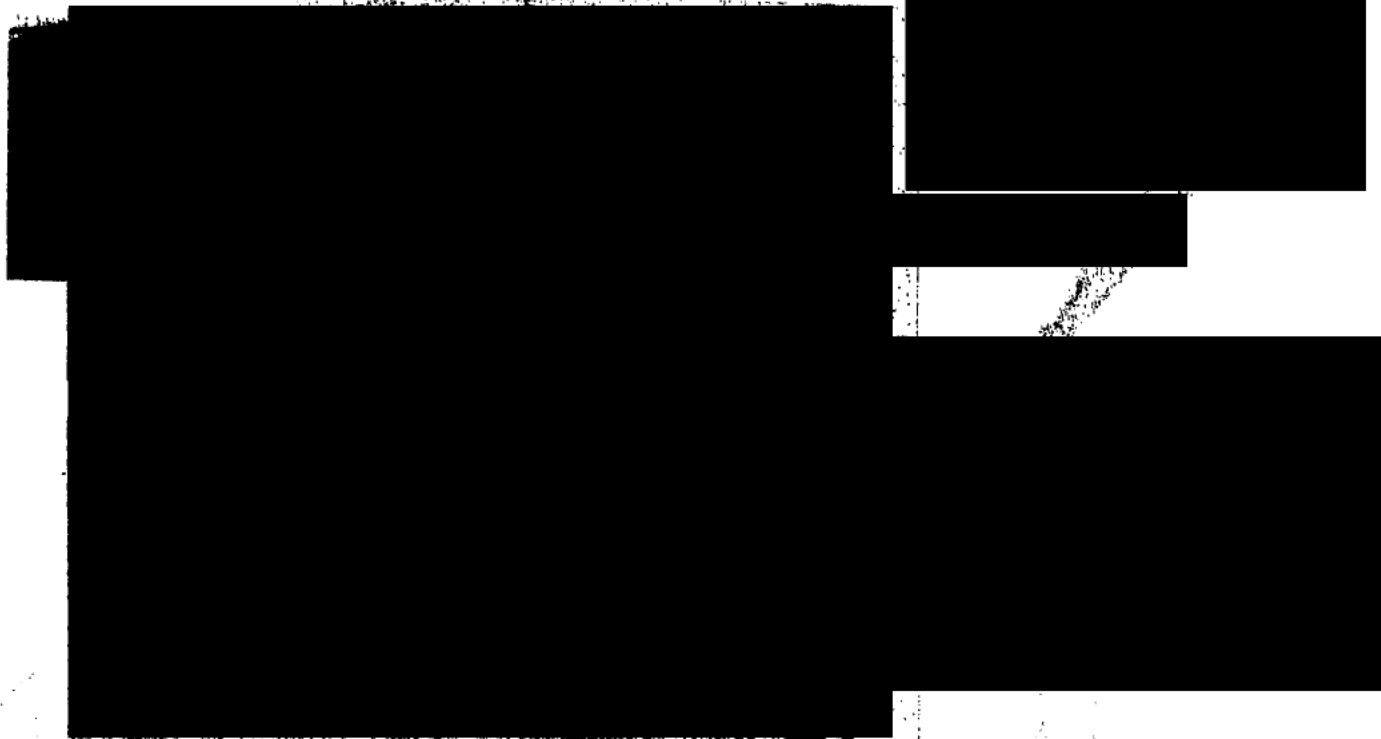


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FISCALÍA  
AL DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
EN INVESTIGACIÓN  
DE SECUESTRO  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

444

684

445



DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
INFLUENCIA  
INVESTIGACIÓN  
EL SECUESTRO

444

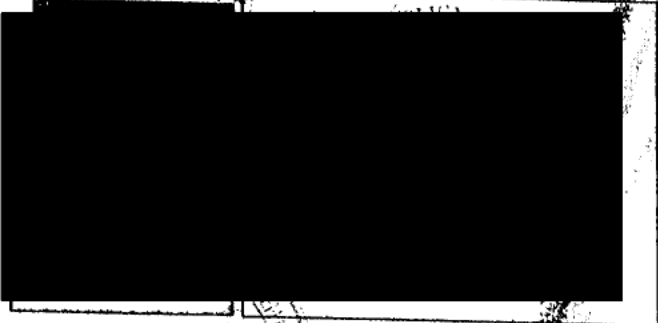


DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
servicios a la Comunidad  
investigación



685

446



SECRETARÍA DE JUSTICIA  
Y ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE INVESTIGACIÓN

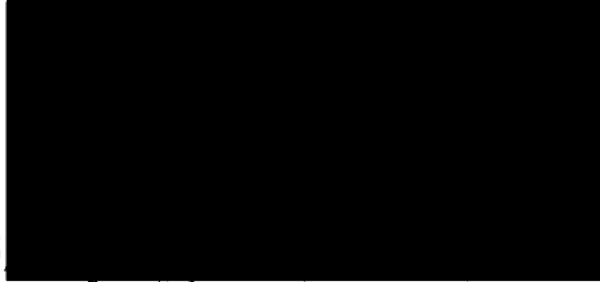
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
Y  
INVESTIGACIÓN  
DE SEQUESTRO



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN

HE

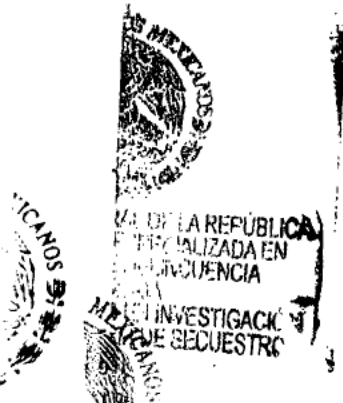
473  
688



...del Ministerio de  
...del Código Penal  
...de la prisión...  
...de la vida...  
...de la vida...  
...de la vida...

2016/14

TF



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

444  
36

384

DE DELINCUENCIA ORGANIZADA.

448

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS  
EN MATERIA DE SECUESTRO.  
PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014.

AMPLIACION DE DECLARACIÓN A CARGO DE

[REDACTED]

-- En la Ciudad de México, en el Distrito Federal, siendo las 13:30 trece horas del día veintiuno de octubre de 2014 dos mil catorce, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Secuestros de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República, actuando legalmente con la asistencia de dos testigos que al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 3º, 7º y 8º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º, fracción I, 2º, fracciones II y XI, 15, 16 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º, fracción I, inciso A), subincisos [REDACTED] fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con el 27 y 28 de su Reglamento, comparece en calidad de responsable, la persona que dijo llamarse [REDACTED]

este acto no se identifica por carecer de identificación alguna para hacerlo, se le exhorta al inculcado para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, hacen saber y explican los derechos que le otorgan el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus fracciones I, II, V, VII y VIII, el Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones II, III y IV, que respectivamente, dicen: Artículo 20.- En todo proceso de orden penal, tendrá el inculcado las siguientes garantías: I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá concederle libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en materia de gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional al inculcado si éste no comparece con anterioridad, por algún delito calificado por la ley o, si el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer

la existencia del inculcado representada, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto de la caución y la forma de caución que se fije deberán ser asequibles para el inculcado. En las circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculcado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculcado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional. II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante estos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; V.- Se le recibirán los testimonios y demás pruebas que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso; VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera...." y "Artículo 128.- Cuando el inculcado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la

LIBERTAD DEL INculpADO REPRESENTADA, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto de la caución y la forma de caución que se fije deberán ser asequibles para el inculcado. En las circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculcado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculcado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional. II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante estos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; V.- Se le recibirán los testimonios y demás pruebas que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso; VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera...." y "Artículo 128.- Cuando el inculcado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la

LIBERTAD DEL INculpADO REPRESENTADA, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ofendido o para la sociedad. El monto de la caución y la forma de caución que se fije deberán ser asequibles para el inculcado. En las circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá modificar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculcado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, pueda imponerse al inculcado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional. II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante autoridad distinta del Ministerio Público o del juez, o ante estos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio; V.- Se le recibirán los testimonios y demás pruebas que ofrezca, concediéndose el tiempo que la ley estime necesario al efecto y auxiliándosele para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio solicite, siempre que se encuentren en el lugar del proceso; VII.- Le serán facilitados todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso; IX.- Desde el inicio de su proceso será informado de los derechos que en su favor consigna esta Constitución y tendrá derecho a una defensa adecuada, por sí, por abogado, o por persona de su confianza. Si no quiere o no puede nombrar defensor, después de haber sido requerido para hacerlo, el juez designará un defensor de oficio. También tendrá derecho a que su defensor comparezca en todos los actos del proceso y éste tendrá obligación de hacerlo cuantas veces se le requiera...." y "Artículo 128.- Cuando el inculcado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato de la siguiente forma... II.- Se le hará saber la

Viceprocurador  
de Investigación



PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014.

imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la Averiguación Previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido de un defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza o si no quisiere o no pudiere nombrar defensor, se le designa desde luego uno de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la Averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la Averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquella se lleva a cabo. Cuando sea posible el desahogo de pruebas, ofrecidas por el inculcado o su defensor, el juez resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos de lo dispuesto en el artículo 17 del Código Federal de Procedimientos Penales. Para los efectos de los incisos b) y c) se permitirá comunicarse con las personas que él solicite, ya sea personalmente, si ellas se hallaren presentes. En consecuencia, debidamente advertido de sus derechos, así como de los hechos que se le imputan, por lo que en este acto, a raíz de su conocimiento mediante lectura íntegra de todas y cada una de las actas de diligencias correspondientes, manifiesta que es su deseo rendir su declaración ministerial y quien ya se encuentra debidamente asistido por el LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED] Defensor de oficio, reservándose todos los demás derechos que le corresponden para hacerlos valer cuando lo considere oportuno, por lo que al encontrarse presente en el lugar que se practica esta diligencia el Licenciado [REDACTED] quien es llamado para los efectos de la notificación del cargo antes dicho y, en su caso, su aceptación y protesta.

**COMPARECE EL DEFENSOR.**

--- En seguida y en la misma fecha, se presenta ante el suscrito, el Licenciado [REDACTED] quien ya se encuentra designado y a quien se le exime de sus generales por ya obrar en la presente indagatoria y, en relación al motivo de comparecencia:

**DECLARA:**

[REDACTED]

--- Cuando, con la diligencia, el declarante [REDACTED] a quien se le exime de sus generales por ya obrar en la presente indagatoria y, en relación al motivo de su presencia en este lugar, el indiciado:

**DECLARA**

[REDACTED]



445  
38

383

450

PGR/SEIDO/UEIDMS/806/2014.

[REDACTED]

de [REDACTED] ur

Siendo todo lo que deseo  
manifestar y lo que yo sé en relación a los estudiantes. -----

--- Acto seguido, y en virtud de los antes manifestado por el declarante, esta Autoridad  
Ministerial en atención a lo establecido por el artículo 180 del Código Federal de  
Procedimientos, el cual establece que : "...

[REDACTED]

recogieron

3





447  
39

384

451

[REDACTED]

--- Acto continuo esta Representación Social de la Federación procede a dar fe de las

[REDACTED]

--- Acto seguido estando presente el defensor, el Ciudadano [REDACTED] quien manifiesta:

[REDACTED]

Siendo todo lo que desea manifestar.

--- Por lo que previa lectura de su dicho lo ratifica y firma al margen para constancia legal, firmando al margen y al calce en unión de su abogado y del per [REDACTED] debida constancia legal.

DAMOS FE

THH

AL DE LA REPÚBLICA  
SPECIALIZADA EN  
DELINCUENCIA  
LADA  
EN INVESTIGACIÓN  
DE SECUESTRO

[REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN



2012-2015  
[Redacted]  
Director de Protección Civil y Bomberos

PROTECCIÓN CIVIL  
IGUALA, GUERRERO

304

RELACIÓN DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

452

TURNO 1

1

[Redacted]

[Redacted]

2

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

478

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
TEMA DE SEQUESTRO

[Redacted]

5

[Redacted]

[Redacted]

AV. VICENTE GUERRERO S/N COL. CENTRO IGUALA, GRO. C. P. 40000 TEL.: 33-3-96-00 EXT. 191, 192  
E-mail: pcvil@iguala.gro.gob.mx



Acciones Reales

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD